Caso	**"Los Injertos del Cono Norte"**
Carpeta Fiscal	**4006015600-2025-03-0**
Expediente	**2203-2025**
Sumilla	**Disposición De Formalización Y Continuacion De La Investigación Preparatoria**

DISPOSICIÓN DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

DISPOSICIÓN N° 12

Ventanilla, diecisiete de junio
del año dos mil veinticinco. -

VISTOS: Los actuados en la investigación seguida contra: **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ** (a) "El Monstruo, Chino Chonguito o Chinito de Belaunde"y entre sus integrantes se encontrarían, Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO "Nico / Nicolás", Gian Marco BIELICH YUCRA "Moche", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA, Kevin Walter GONGORA AYALA, "Tili / Chato Kevin", Claren Grace BADOS NEYRA, "Grace / Bados", Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar / Primi Tili", Hilda Norma AYALA TRUJILLO "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brando", Carlos Alberto ACHON PURUGUAY "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION "Capibara", Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ "Jesús", Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP "Vannesa", Verónica Consuelo QUISPE CORONADO "Vero", Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA "Nixon", Carmen Isabel RAMOS ZABALA "Isabel", Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS "Josety", Geraldine MEDRANO ELIAS "Geraldine", Beverly Elizabeth BADOS NEYRA (a) "BEVERLY", Luis Antonio GAMARRA MIÑANO

(a) "LUIS", Daniela GUTIERREZ JABO (a) "DANIELA", Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "ALEJANDRO", Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN (a) ", Willian Rafael BADOS HERBOZO (a) "WILLIAN", Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "FERNANDO", Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS (a) "SILVIA", Oscar Roberto GARCIA TINOCO (a) "OSCAR", Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "GILDA", Fabiana Charlotte CABELLO SUNA (a) "FABIANNA", Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE (a) "LEYDI", Michael Jackson RUIZ LEON (a) "MICHAEL JACKSON", Julio Antonio CORZO ARONI (a) "JULIO", Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ (a) "MADRE", Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "JENIFFER", Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "GEORGE", Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA (a) "JHONATAN", y, Liseth Albina CRUZ RUIZ, haciendo en total **40 integrantes** de la presunta Organización Criminal, inmersos en la presunta comisión de los Delitos Contra la Tranquilidad Pública **-** Paz Pública **-** Organización Criminal, Contra La Vida el Cuerpo y la Salud **-** Homicidio, Delito Contra el Patrimonio – Extorsión Agravada y Delito contra la Seguridad Pública – Fabricación, Suministro o Tenencia de Materiales Peligrosos y Residuos Peligrosos - Porte y Uso de Armas de Fuego en agravio de ciudadanos empresarios peruanos y extranjeros de los Distritos de Puente Piedra, Ancón y aledaños, asi como del Estado Peruano; **Y CONSIDERANDO:**

I. <u>DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO</u>:

De conformidad con lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Penal "El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la Investigación desde su inicio"; en tal sentido, está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten responsabilidad o inocencia del imputado; y con esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que realiza la Policía Nacional conforme a lo regulado en el numeral 2 del artículo IV del Título Preliminar del cuerpo legal antes referido.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPUTADOS:

1. ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "MOSTRO/CHINITO"

Nombre: ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ	
DNI	46901558
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	15/03/1991
Lugar de nacimiento	Ica- Ica
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Pedro Pablo y Martina Esther
Domicilio según RENIEC	Simon Bolivar 315 – Urb.Chacra Cerro – Comas - Lima
Domicilio Real	Se desconoce
Abogado	
Domicilio Procesal	
Casilla Electrónica	
Correo Electrónico	
Celular	

2.- SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA (a) "SHIRLEY"

Nombre: SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA	
DNI	61045126
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	27/02/2000
Lugar de nacimiento	Lima-Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Eladio Luis y Victoria
Domicilio según RENIEC	El Volante Ampl. Mz. I lote 3 – Independencia-Lima
Domicilio Real	Av. 2 de Marzo N° 297 – PJ. El Volante – Independencia – Lima.
Abogado	Paulo Leonelo Corrales Valdivia

Domicilio Procesal	Av. España N° 417 of.201- Lima (frente a la Dirincri y Prefectura)
Casilla Electrónica	104464
Correo Electrónico	lcorrales21.abogados@gmail.com
Celular	904572689

3.- KEVIN WALTER GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA/CHATO KEVIN"

Nombre: KEVIN WALTER GONGORA AYALA	
DNI	46952844
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	27/12/1990
Lugar de nacimiento	Puente Piedra-Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Casado
Nombre de los padres	Walter Edmundo y Hilda Norma
Domicilio según RENIEC	Mz. Q lote 2, AA.HH. Cueva de Tayos – Ventanilla-Callao
Domicilio Real	Mz. L, lote 02, AA.HH. Cueva de los Tallos – Ventanilla –Callao
Abogado	Kevin Jordi Castillo Castillo
Domicilio Procesal	Chalet 06 Urb.Playa hermosa, Distrito Ancon, Lima
Casilla Electrónica	104255
Correo Electrónico	castilloasteabogados@gmail.com
Celular	935561660

4.- CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (a) "CESAR"

Nombre: CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA	
DNI	41940793
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	21/08/1983
Lugar de nacimiento	Chiclayo – Lambayeque

Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Casado
Nombre de los padres	Jose y Leyda
Domicilio según RENIEC	Mz. B lote 1 Programa de Viv. la Rivera del Norte – Puente Piedra - Lima
Domicilio Real	Mz. B lote 1 Programa de Viv. la Rivera del Norte – Puente Piedra - Lima
Abogado	Iván Gómez Torres
Domicilio Procesal	Calle Cavenecia N° 225, Of. 405, San Isidro, Lima
Casilla Electrónica	29618
Correo Electrónico	abogado@ivangomeztorres.com ivangomeztorres2024@gmail.com
Celular	945554525

5.- HILDA NORMA AYALA TRUJILLO (a) "HILDA"

Nombre: HILDA NORMA AYALA TRUJILLO	
DNI	40895591
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	13/09/1973
Lugar de nacimiento	Comas - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Eugenio y Lucia
Domicilio según RENIEC	Asent. H. Vista Alegre Mz. O lote 2 – Zapallal – Puente Piedra – Lima
Domicilio Real	Mz. O, lote 2, AA.HH. Vista Alegre – Zapallal – Puente Piedra – Lima.
Abogado	Kevin Jordi Castillo Castillo
Domicilio Procesal	Jose Carlos Mariategui N° 277 - Santa Anita - Lima
Casilla Electrónica	104255
Correo Electrónico	castilloasteabogados@gmail.com
Celular	935561660

6.- BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "BRANDON"

Nombre: BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ	
DNI	74423743
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	20/03/2001
Lugar de nacimiento	Comas-Lima
Grado de instrucción	Primaria-4to grado
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Franklin y Rosa Mercedes
Domicilio según RENIEC	Calle 14 de diciembre 120, Pueblo J. El Milagro de la Fraternidad – Independencia – Lima.
Domicilio Real	Calle 14 de diciembre 120, Pueblo J. El Milagro de la Fraternidad – Independencia – Lima.
Abogado	Junior Gamaniel Gonzales Remigio
Domicilio Procesal	Av. Tahuantinsuyo N° 220, Urb. Tahuantinsuyo, Distrito Independencia – Lima.
Casilla Electrónica	110567
Correo Electrónico	jg.gonzar85@gmail.com
Celular	937560714

7.- CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY (a) "ACHON"

Nombre: CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY	
DNI	41021036
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	19/08/1981
Lugar de nacimiento	Jesús María - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Casado
Nombre de los padres	Alberto y Gladys
Domicilio según RENIEC	Mz. E lote 16 AA. HH. Sr. de los Milagros – Ancón – Lima.
Domicilio Real	Psje. Los Sauces Mz. D, lote 10 – Asociación Micaela Bastidas – Zapallal – Puente Piedra - Lima
Abogado	William Gallegos Berveño
Domicilio Procesal	Pasajelos Sauces Mz D lote 10 Asociacion Micaela

	Bastidas - Zapallal Puente Piedra.
Casilla Electrónica	61027
Correo Electrónico	wgallegosb27@gmail.com
Celular	918 692084

8.- EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP (a) "VANESSA"

Nombre: EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP	
DNI	71012775
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	09/04/1994
Lugar de nacimiento	Lima-Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Segundo Leonidas
Domicilio según RENIEC	Jr. San Martín 293 Urb. Chacra Cerro – Comas – Lima
Domicilio Real	Jr. San Martín 293 Urb. Chacra Cerro – Comas – Lima
Abogado	Jose Francisco Nole Ruiz
Domicilio Procesal	Av. Jose de la Torre Ugarte 166, Lince y Jr. Washintong 1470 - Lima-Lima
Casilla Electrónica	82960
Correo Electrónico	bufeteabogadosjuristum@gmail.com
Celular	982770004

9.- VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO (a) "VERO/VERONICA"

Nombre: VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO	
DNI	42118587
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	26/11/1983
Lugar de nacimiento	Humay - Pisco - Ica
Grado de instrucción	Secundaria-2do año
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Ignacio y Ana Clara
Domicilio según RENIEC	Jr. Independencia 206 – Independencia - Lima

Abogado	Luis Ignacio Aguirre Rojas
Domicilio Procesal	Av. Colonial 358 block 11 dpto.202, Lima
Casilla Electrónica	449
Correo Electrónico	luisignacioar1501@gmail.com
Celular	993932890

10.- NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA (a) "NIXON/DHARIUS"

Nombre: NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA	
DNI	47621395
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	08/03/1992
Lugar de nacimiento	San Juan de Miraflores - Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 4to año
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Elmer y Silvia
Domicilio según RENIEC	Calle Santa Rosa 155 El Milagro de la Fraternidad – Independencia – Lima.
Domicilio Real	Calle Santa Rosa N° 148 – Independencia – Lima
Abogado	Carlos Pedro Gomez Paquiyauri
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	56656
Correo Electrónico	carlospgp25@gmail.com
Celular	994672287

11.- JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS (a) "JOSETY"

Nombre: JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS	
DNI	75527354
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	27/08/2002
Lugar de nacimiento	Independencia - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Willy Wilber y Flor
Domicilio según RENIEC	AA. HH. San Juan de Dios MZ. Y1 lote 16 – Independencia – Lima.

Domicilio Real	BLOCK N° 6, Dpto. N° 1304, Piso 13, Mz. E lote 4, Urb. Conjunto Residencial Ciudad Sol de Collique - Condominio Torres las Praderas - Comas – Lima
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

12.- GERALDINE MEDRANO ELIAS (a) "GERALDINE"

Nombre: GERALDINE MEDRANO ELIAS	
DNI	74925986
Sexo	femenino
Fecha de nacimiento	11/07/1996
Lugar de nacimiento	Independencia-Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 3er año
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Willy Wilber y Flor
Domicilio según RENIEC	AA HH San Juan de Dios Mz. Y-1 lote 16 – Independencia – Lima.
Domicilio Real	Intersección de la Av. Metropolitana y Av. Zinc N° 701, Mz. S, lote 1 (Ref.: Esquina de tienda tambo) – Comas –Lima.
Abogado	
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

13.- CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA (a) "ISABEL"

Nombre: CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA	
DNI	07247305
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	11/07/1996
Lugar de nacimiento	Lince - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa

Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Aristides y Julia
Domicilio según RENIEC	Jr. Jose Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S, lote 39 – Los Olivos – Lima.
Domicilio Real	Jr. Jose Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S, lote 39 – Los Olivos – Lima.
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

14.- BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA (a) "BEVERLY"

Nombre: BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA	
DNI	77243187
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	29/07/1995
Lugar de nacimiento	Rimac - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Willian Rafael y Carmen Julia
Domicilio según RENIEC	Jr. Jose Samanez Ocampo 471 – Los Olivos - Lima
Domicilio Real	Jr. Jose Samanez Ocampo 471 – Los Olivos - Lima
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

15.- LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO (a) "LUIS"

Nombre: LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO	
DNI	18213077
Sexo	MASCULINO
Fecha de nacimiento	23/06/1977

Lugar de nacimiento	Trujillo - La Libertad
Grado de instrucción	Superior Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Jorge Antonio y Zulema Ysabel
Domicilio según RENIEC	Jr. El Progreso 369 Mesa Redonda
Domicilio Real	AA.HH. Prolongación Larco Herrera con calle Pasamayo, Mz. A, lote 02 - Comas – Lima.
Abogado	Diego Alonso Ramirez Mendez y Ysaac Arcos Zuta
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	105636
Correo Electrónico	ramirezmendezdiegoalonso2024@gmail.com
Celular	944 766 979

16.- DANIELA GUTIERREZ JABO (a) "DANIELA"

Nombre: DANIELA GUTIERREZ JABO	
DNI	74955265
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	01/11/1994
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria-3er Año
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Santos Domingo y Angelica
Domicilio según RENIEC	Calle Jose Gabriel Aguilar 215, Urb. San Agustin – Comas - Lima
Domicilio Real	Jr.1 - 354 Dpto. N° 1106, Torre o edificio b, Condominio Manbo tres (piso 11) – Comas – Lima
Abogado	Alim Olger Espezua Chalco
Domicilio Procesal	Iron Santa Rosa (ex Miroquesada) 327 oficina 303, Lima.
Casilla Electrónica	62957
Correo Electrónico	aresolger@gmail.com
Celular	971426009

17.- ALEJANDRO PAULO CASTRO JABO (a) "ALEJANDRO"

Nombre: ALEJANDRO PAULO CASTRO JABO	
DNI	74944316
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	01/05/2005
Lugar de nacimiento	Comas – Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Paulo Zosimo y Angélica
Domicilio según ficha RENIEC	Calle Jose Gabriel Aguilar 215, Urb. San Agustin – Comas - Lima
Domicilio Real	Jr.1 - 354 Dpto. N° 1106, Torre o edificio B, Condominio Manbo tres (piso 11) – Comas – Lima
Abogado	Eder M. Espinoza Lastra
Domicilio Procesal	Sede Distrital de la Defensa Publica – Ancón/Santa Rosa (Paradero Chaca) (AA. HH. Esteras II Mz. B)
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	abogadolastradefensorpublico@gmail.com
Celular	965222245

18.- IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN (a) "IVANNA"

Nombre: IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN	
DNI	72968306
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	29/01/2004
Lugar de nacimiento	Comas - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Julio y Ena Vilma
Domicilio según RENIEC	Prog. Viv. La Arboleda Mz. F lote 11 – Carabayllo - Lima
Domicilio Real	Mz. F lote 13 - Programa Residencial la Arboleda - Centro Poblado Punchauca – Carabayllo – Lima
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

19.- FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO (a) "FERNANDO"

Nombre: FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO	
DNI	80285863
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	13/04/1974
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria-4to año
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Jose y Sabina
Domicilio según RENIEC	Mz. M1 lt. 27 Asoc. Portales de Chillon – Puente Piedra - Lima
Domicilio Real	Jr. Tupac Amaru N° 120 - Distrito Carmen de la Legua Reynoso - Callao
Abogado	Luis Ignacio Aguirre Rojas
Domicilio Procesal	Av. Colonial 358, Bloke 11, Dpto. 202 – Lima
Casilla Electrónica	449
Correo Electrónico	luisignacioar1501@gmail.com
Celular	993932890

20.- JUAN DANIEL ALFARO ALDABE (a) "JUAN"

Nombre: JUAN DANIEL ALFARO ALDABE	
DNI	73391561
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	02/11/1994
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Superior – 1er año
Estado Civil	Casado
Nombre de los padres	Danny Steven y Sonia Yessy
Domicilio según RENIEC	Jr. 10 de diciembre 111, Urb. Villa Hiper – Comas - Lima
Domicilio Real	Intersección del Jr. 10 de diciembre N°111 con Av. Maestro Peruano, Urb. Villa Hiper – Comas - Lima
Abogado	Alberto Paredes Ushiñahua y Rogeger Stiven Vasquez Rengifo
Domicilio Procesal	Jr. Las Americas 199 Urb. el Retablo Primera etapa - Comas-Lima
Casilla Electrónica	90150
Correo Electrónico	albertoparedesu1@gmail.com
Celular	942962266

21.- SILVIA VERONICA VELA SOLIS (a) "SILVIA"

Nombre: SILVIA VERONICA VELA SOLIS	
DNI	25774324
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	28/08/1973
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Alejandro y Soledad
Domicilio según RENIEC	Jr. Tupac Amaru 120 – Carmen de la Legua-Reynoso - Callao
Domicilio Real	Jr. Tupac Amaru 120 – Carmen de la Legua-Reynoso - Callao
Abogado	Luis Ignacio Aguirre Rojas
Domicilio Procesal	Av. Colonial 358, Bloke 11, Dpto. 202 – Lima
Casilla Electrónica	449
Correo Electrónico	luisignacioar1501@gmail.com
Celular	993932890

22.- OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO (a) "OSCAR"

Nombre: OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO	
DNI	42607059
Sexo	40 AÑOS
Fecha de nacimiento	30/06/1984
Lugar de nacimiento	Huaraz - Ancash
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Pedro Abilio y Arcina Andrea
Domicilio según RENIEC	Calle Abutillon 3881 Urb. Las Palmeras – Los Olivos - Lima
Domicilio Real	Calle Abutillon 3881 Urb. Las Palmeras – Los Olivos - Lima
Abogado	Alfredo Gutierrez Paz
Domicilio Procesal	Av. Paseo de la republica N° 111 - cercado de Lima
Casilla Electrónica	116438
Correo Electrónico	gutierrezpaz123@gmail.com
Celular	997637497

23.- GILDA STEFANY CALDAS RAMOS (a) "GILDA"

Nombre: GILDA STEFANY CALDAS RAMOS	
DNI	42689522
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	15/02/1984
Lugar de nacimiento	San Martin de Porres - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Gerardo Gil y Carmen Isabel
Domicilio según RENIEC	Av. Tarapaca 361 int. 14 – Rimac - Lima
Domicilio Real	Jr. José Samanez Ocampo N°471 - Los Olivos – Lima
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

24.- FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA (a) "FABIANNA"

Nombre: FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA	
DNI	72602565
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	26/07/2005
Lugar de nacimiento	Comas - Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 3er año
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Carlos Alberto y Rosmery Tatiana
Domicilio según RENIEC	Jr. Jose Maria Arguedas 750 pj. el progreso 2do sector – Carabayllo - Lima
Domicilio Real	Calle Sal y Rosas, Mz. D lote 20, Asoc. el Paraiso de Carabayllo – Carabayllo – Lima
Abogado	Ena Crisotela Becerra Suarez.
Domicilio Procesal	Av. General Eugenio Garzón N° 1283, Oficina 305 – Jesús María.
Casilla Electrónica	52423
Correo Electrónico	ecbecerrasuarez@gmail.com
Celular	967213903

25.- LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE (a) "LEYDI"

Nombre: LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE	
DNI	72959886
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	12/07/1996
Lugar de nacimiento	Ate - Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 1er año
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Leoncio Hermilio y Julia Fabiana
Domicilio según RENIEC	Ucv 165 zona I lote 15 – Huaycan – Ate - Lima
Domicilio Real	Ucv N° 165, lote 15 - zona I – Huaycán – Ate – Lima
Abogado	Miguel Angel Mamani Jahuira
Domicilio Procesal	Manuel C. de la Torre N° 1093, Urbanización Universal distrito de Santa Anita
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	mickumj23@gmail.com
Celular	972779852

26.- MICHAEL JACKSON RUIZ LEON (a) "MICHAEL JACKSON"

Nombre: MICHAEL JACKSON RUIZ LEON	
DNI	42459783
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	23/06/1984
Lugar de nacimiento	Comas - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Gilberto y Julia Marlene
Domicilio según RENIEC	Jr. Cañete 160 – Collique – Comas - Lima
Domicilio Real	Jr. Cañete 160 – Collique – Comas - Lima
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

27.- JULIO ANTONIO CORZO ARONI (a) "JULIO"

Nombre: JULIO ANTONIO CORZO ARONI	
DNI	47938156
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	12/04/1990
Lugar de nacimiento	Carabayllo – Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Aparicio y Anamelba
Domicilio según RENIEC	1 de Mayo C.M. de Prado – Comas - Lima
Domicilio Real	Calle Flora Tristán N° 196, Distrito Comas – Provincia y departamento de Lima
Abogado	Diego Alonso Ramirez Mendez y Ysaac Arcos Zuta
Domicilio Procesal	
Casilla Electrónica	105636
Correo Electrónico	ramirezmendezdiegoalonso2024@gmail.com
Celular	944 766 979

28.- GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO (a) "NICO/NICOLAS"

Nombre: GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO	
DNI	76242647
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	18/05/1995
Lugar de nacimiento	San Martín de Porres - Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 3er año
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Teofilo Rufino y Elva Lidia
Domicilio según RENIEC	AA.HH. San Martin de Porras Mz. 176 lt. 9 – San Martin de Porres - Lima
Domicilio Real	Establecimiento Penitenciario de Lurigancho
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

29.- GIAN MARCO BIELICH YUCRA (a) "MOCHE"

Nombre: GIAN MARCO BIELICH YUCRA	
DNI	73149271
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	14/09/1995
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 3er año
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Marco Antonio y Catalina Rosa
Domicilio según RENIEC	Jr. Almte. Lord Cochrane 541 P.J El Carmen – Comas - Lima
Domicilio Real	Establecimiento Penitenciario de Huaral
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

30.- CLAREN GRACE BADOS NEYRA (a) "GRACE/BADOS"

Nombre: CLAREN GRACE BADOS NEYRA	
DNI	77243188
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	29/09/1996
Lugar de nacimiento	Los Olivos - Lima
Grado de instrucción	Secundaria – 5to año
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	William Rafael y Carmen Julia
Domicilio según RENIEC	Jr. Jose Samanez Ocampo 471 – Los Olivos - Lima
Domicilio Real	Establecimiento Penitenciario de Mujeres - Chorrillos
Abogado	
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

31.- WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO (a) "WILLIAN"

Nombre: WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO	
DNI	09460014
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	20/09/1970
Lugar de nacimiento	Tarma - Junin
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Jose y sabina
Domicilio según RENIEC	Calle Jose Samanez Ocampo 471 Urb. Panam Norte – Los Olivos - Lima
Domicilio Real	Establecimiento Penitenciario - Lurigancho
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

32.- RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO (a) "roba celulares"

Nombre: RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO	
DNI	48002378
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	06/11/1993
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Demetrio Enrique y Norma Ana
Domicilio según RENIEC	ASOC. VILLA FLORIDA MZ. D LT. 15 – PUENTE PIEDRA - LIMA
Domicilio Real	Parcela 6, Ref. intersecciones de la Av. Santa Adela con Av. San Pablo (rivera del rio chillon) – Comas – Lima.
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

33.- GEINNER HAROLD IMAN MENDOZA (a) "VAGO/VAGUITO"

Nombre: GEINNER HAROLD IMAN MENDOZA	
DNI	75352173
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	21/04/2000
Lugar de nacimiento	Puente Piedra – Lima
Grado de instrucción	secundaria Completa
Estado Civil	soltero
Nombre de los padres	Harol Alberto y Teresa
Domicilio según RENIEC	Sector 03 AA.HH. Villa los Reyes Mz. R lt. 04 – Ventanilla – Callao.
Domicilio Real	Mz. R, lote 4, Sector 3 – Villa los Reyes – Ventanilla –Callao
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

34.- RICARDO LUIS FRATELLI CARRION (a) "CAPIBARA"

Nombre: RICARDO LUIS FRATELLI CARRION	
DNI	41406102
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	21/01/1982
Lugar de nacimiento	San Miguel - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Ricardo y Yolanda
Domicilio según RENIEC	Av. Buenos Aires cd. 15 Mz. B lt. 27 – Puente Piedra - Lima
Domicilio Real	Av. Buenos Aires, cuadra 15, Mz. B, lote 23 – Asociacion de Vivienda la Grama (ref. en la calle arica "c") - Puente Piedra – Lima
Abogado	Ivan Mizuarai Campos
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	imizuaraic@gmail.com
Celular	943597771

35.- PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "JESUS"

Nombre: PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ	
DNI	47745603
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	29/05/1993
Lugar de nacimiento	Comas - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Gustavo y Carmen Yovana
Domicilio según RENIEC	Jr. Jose Olaya 147, Mz. L lote 24, Chacra Cerro – Comas - Lima
Domicilio Real	Jr. Jose Olaya N° 147, Urb. Chacra Cerro – Comas – Lima
Abogado	Antenor Josue Atencia Jara
Domicilio Procesal	Jr Jose Pezet 501 Urb. Huaquillay 2da etapa, Distrito de Comas, Lima
Casilla Electrónica	
Correo Electrónico	atencia.abogadosyasociados@gmail.com
Celular	971 3 629

36.- MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ (a) "MADRE"

Nombre: MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ	
DNI	21460092
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	23/07/1967
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Jose y Luz
Domicilio según RENIEC	20 boorg de Maripasoulsa 97370 maripasoula – st. laurent
Domicilio Real	Jr. Simon Bolivar N° 315 – Comas – Lima
Abogado	Emanuel Saldaña Sialer y Jean Paul Cano Orellana
Domicilio Procesal	Pasaje Santa Rosa N° 159, oficina 303 – Cercado de Lima
Casilla Electrónica	79282
Correo Electrónico	jcarpiopalomino@gmail.com
Celular	952090909 - 948217236

37.- JENNIFER YSABEL VELA CALDAS (a) "JENIFFER"

Nombre: JENNIFER YSABEL VELA CALDAS	
DNI	76287310
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	07/04/2006
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Iletrado/sin instrucción
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Jhonny y Gilda Stefany
Domicilio según RENIEC	Av. Tarapaca 361 dpto. 14 – Rimac - Lima
Domicilio Real	Jr. Samanez Ocampo N° 471 – Los Olivos – Lima.
Abogado	Julio Cristian Tineo Suazo, Oscar Vila Paredes, Jony Percy Bañon Fernandez
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	tineoestudioabogados@gmail.com
Celular	961 448 046

38.- GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA (a) "GEORGE"

Nombre: GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA	
DNI	75708675
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	03/07/1996
Lugar de nacimiento	Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Luis Victor y Florina
Domicilio según RENIEC	Jr. los Cipreses 185 Urb. Manco Inca – Comas - Lima
Domicilio Real	Calle los Cipreses Mz. B, lote 19, 183-185, Urb. Manco Inca - Comas – Lima
Abogado	Oswaldo Manuel Briceño Vasquez Oscar Roger Atalay Guevara
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	34120
Correo Electrónico	imizuaraic@gmail.com
Celular	943774805

39.- JHONATAN PATRYCK RIVERA CONCHA (a) "JHONATAN"

Nombre: JHONATAN PATRYCK RIVERA CONCHA	
DNI	74531418
Sexo	Masculino
Fecha de nacimiento	29/07/1998
Lugar de nacimiento	Comas - Lima
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltero
Nombre de los padres	Pedro Manuel y Jenny Miluska
Domicilio según RENIEC	Calle Arequipa Mz. M lote 67 Coop. Pablo VI – Comas - Lima
Domicilio Real	Calle Santa María N° 358, Urb Santa Rosa - Comas - Lima
Abogado	-
Domicilio Procesal	-
Casilla Electrónica	-
Correo Electrónico	-
Celular	-

40.- LISETH ALBINA CRUZ RUIZ

Nombre: LISETH ALBINA CRUZ RUIZ	
DNI	70010079
Sexo	Femenino
Fecha de nacimiento	13/02/1992
Lugar de nacimiento	Chiclayo – Lambayeque
Grado de instrucción	Secundaria Completa
Estado Civil	Soltera
Nombre de los padres	Jose Manuel y Marisela Elizabeth
Domicilio según RENIEC	Mz. LL lote 23, Urb. Carabayllo, Comas - Lima
Domicilio Real	Mz. LL lote 23, Urb. Carabayllo, Comas - Lima
Abogado	Rozana Deifilia Salas Alvarado
Domicilio Procesal	Jr. Cusihuaman N° 257, Urb. Santa Luzmila - Comas
Casilla Electrónica	47868
Correo Electrónico	roxana.salas10@gmail.com
Celular	939643751

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGRAVIADOS:

- El agraviado respecto al delito Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de **ORGANIZACIÓN CRIMINAL,** es:

  - **EL ESTADO**

Representante	Procuraduría Pública Especializada contra el Crimen Organizado - Procurador Encargado Moisés Vega de la Cruz
Domicilio Legal	Calle Parque Bahía N° 162 – 164, Urb. Bahía – Pueblo Libre
teléfono	4184030 anexo 4601 y 4602
Casilla electrónica	**172650**
Correo Electrónico	peco@pge.gob.pe

- Los agraviados respecto al delito de **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA,** es: **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**

DNI	48719995
Domicilio Real	Mz c4 lote 24, AA.HH. Los Rosales, etapa I, Ancon, Lima

- Los agraviados respecto al delito de **LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE,** es:

- El que en vida fue don **AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO**

DNI	47180186
Domicilio Real	Mz. F lote 4, Urb. Los Rosales - Ica

- El agraviado respecto al delito de **LESIONES LEVES**, es:

- **MARITZA PORRAS QUISPE**

DNI	10203945
Domicilio Real	Mz. B lote 34, Urb. Los Portales de Puente Piedra - Lima

- El agraviado respecto al delito de **EXTORSIÓN** es:

- **RAÚL CARLOS BADILLO MARCELO**

DNI	40269117
Domicilio Real	Jr. Jose Riva Agüero 309 –Comas -Lima

- **SAMUEL GILBERTO AGUILAR BARRIENTOS,** representante de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS NUEVA AMERICA S.A**

DNI	08443283
Domicilio Real	MY 1 lote12, Calle 16, Urb. Res. Lucyana de Carabaylllo - Lima

- Los Transportistas de taxi colectivo de la ruta Ancón – Metro – Ancón, por determinar, identificar e individualizar.

- Los Transportistas de taxi colectivo de la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, por determinar, identificar e individualizar.

CONSIDERANDO:

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La delincuencia organizada, se manifiesta de muchas formas, las noticias señalan que, el crecimiento económico, fue el catalizador del surgimiento y fortalecimiento de actores ilegales, dando lugar a diversas manifestaciones de criminalidad organizada, estableciéndose como la principal amenaza frente a los escasos espacios de resistencia que subsisten en la democracia peruana.

Con el auge económico, también se produjo el incremento de formas de violencia que antes eran escasas y que hoy en día son de gran preocupación pública: los esquemas de extorsión y *sicariato*. Estas formas de criminalidad organizada, desafían la autoridad del Estado, amenazan varios sectores de la economía; no obstante, en numerosas ocasiones, la criminalidad organizada se infiltra en las instituciones públicas de maneras diversas, lo que hace difícil

identificar los límites entre una y otra. Una reciente noticia, señala que: "El Perú se estremece una vez más por la persistente amenaza del **crimen organizado.** Entre los delitos que más se comenten está las extorsiones el cual solo en los *tres primeros meses del 2024 ya vienen sumando* ***5,012*** *denuncias*.[1]

Cabe destacar que, la preocupación por la seguridad ha sido un tema constante y, sin embargo, el enfoque ha cambiado. Se ha pasado de la Seguridad del Estado a la Seguridad Ciudadana. Y, en este último punto, el enfoque ha evolucionado del hurto a la extorsión. Si a finales del siglo XX la atención pública en temas de seguridad se concentraba en pandillas juveniles, hurtos y robos, en los inicios del siglo XXI el **crimen organizado** ha ganado terreno. Ante ello, el Estado ha respondido con la implementación de "operativos" y "megaoperativos", para desarticular a las organizaciones criminales que se vienen investigando, siendo que, en ellos hay una fuerte presencia –y crecimiento– de la extorsión como modalidad delictiva, que, a su vez, tiene características específicas para cada contexto y cada potencial víctima. Pero, la extorsión es sólo el primer eslabón de una cadena delictiva más amplia.

De otro lado, es de público conocimiento que, el Estado tiene extensas áreas de terrenos, en todo el país, tal como, en la zona noroeste de Lima, como Puente Piedra, Santa Rosa, Ancón, Ventanilla y Mi Perú, las mismas que vienen siendo usurpados por asociaciones creadas para ese fin, generando que personas dedicadas a actividades ilícitas, vengan traficando con los terrenos del Estado, ocasionando con ello, no sólo el crecimiento informal, irregular e ilegal, sino también, generando entre otras circunstancias, corrupción, extorsiones, sicariatos, falsas denuncias, entre otros, conllevando con ello, al crecimiento delincuencial que se desarrolla en estas zonas y otros distritos aledaños, generando un clima y percepción de inseguridad ciudadana, toda vez que, los eventos criminales perpetrados, registrados en diferentes medios de comunicación social (televisión, radio, periódicos, redes sociales, entre otros), son debidamente planificados, estructurados, equipados y organizados, los

[1] https://www.infobae.com/peru/2024/07/10/extorsiones-y-secuestros-alcanzan-niveles-record-en-peru-mientras-ley-del-congreso-busca-beneficiar-a-criminales/

cuales en la mayoría de los casos resultan en casos no resueltos o sin esclarecerse por diversos motivos, generando una tasa de impunidad considerable.

En ese sentido, a raíz de la puesta en conocimiento de este Despacho Fiscal, por parte de la División Contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 05-2025-DIRNIC-DIRINCRI PNP/DIVINCCO-DEPINT, de fecha 03 de enero de 2025, donde se señala que, el personal policial**,** con fecha 03 de enero de 2025, tomó conocimiento a través de una fuente humana conocido como "FLACO", sobre la existencia de una organización criminal denominada "LOS MALDITOS DEL SUR", liderada por (a) "Chinito" e integrada por los conocidos (a) "Payo", (a) "Ivancito", (a) "Benja", (a) "Carhuachin", (a) "Nico", y otros en proceso de indentificación, inmersos en la presunta comisión de los Delitos Contra la Tranquilidad Pública **-** Paz Pública **-** Organización Criminal, Contra La Vida el Cuerpo y la Salud **-** Homicidio, Delito Contra el Patrimonio – Extorsion Agravada, Delito contra la Seguridad Pública – Porte y Uso de armas de fuego, en agravio de ciudadanos empresarios peruanos y extranjeros de los Distritos de Puente Piedra, Ancón y aledaños , asi como del Estado Peruano; actividades criminales que se vienen suscitando en los Distritos de Ancón y Puente Piedra; por lo que, mediante **Disposición N° 01**, de fecha 10 de enero de 2025, se dispuso aperturar investigación preliminar en Sede Policial, en el Caso N°4006015600-2025-3-0, Contra Los Que Resulten Responsables, en calidad de integrantes de una presunta organización criminal, por el plazo de 120 días, declarándose compleja, estableciendo el SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN, por el mismo plazo de la investigación preliminar, debido al carácter complejo y reservado de la misma, a fin de resguardar su éxito, ordenándose la realización de los medios técnicos de investigación, tales como las operaciones de VIDEO VIGILANCIA y seguimiento a los presuntos implicados.

En el transcurso de las investigaciones, se emitieron diversas disposiciones y providencias, **Disposición N° 02,** de fecha 13 de enero de 2025, en la que se dispone la incorporar al equipo 02 DEPBUS CENTRO DIVICC DIRINCRI PNP, en calidad de apoyo para los trabajos de acciones de observación, seguimiento y

vigilancia a los presuntos integrantes de la organización criminal investigada, por otro lado, mediante **Disposición N° 03,** de fecha 06 de febrero de 2025, este Despacho Fiscal, dispone dejar sin efecto a partir de la fecha la incorporación del equipo 02 DEPBUS CENTRO DIVICC DIRINCRI PNP, en los trabajos de acciones de observación, seguimiento y vigilancia (OVISE) a los presuntos integrantes de la organización criminal investigada, **Disposición N° 04,** de fecha 09 de abril de 2025, el cual se dispone incorporar a la presente investigación, los Informes Policiales N° 32 y N° 43, de fecha 31 de marzo y 08 de abril del año 2025, ambos remitidos por la División de Investigación contra el Crimen Organizado (DIVINCCO). Asimismo, mediante **Disposición N° 05**, de fecha 10 de abril de 2025, se dispuso la acumulación de las Carpetas Fiscales N°4006015600-2025-16-0, N°4006015600-2025-15-0 y N°4006015600-2024-51-0 a la **N°4006015600-2025-3-0**, toda vez que habría similitud en los hechos y delitos que se investigan, pues se trata de investigaciones en etapa preliminar, a una presunta organización criminal, que tiene el mismo modos operandi, teniendo como delito fin, la extorsión y otros delitos conexos, y quienes vienen operando los distritos de Ancón y Puente Piedra y otros distritos aledaños;

Por otro lado, mediante **Disposición N°06**, de fecha 14 de abril de 2025, en la que, se dispone dejar sin efecto a partir de la fecha la incorporación del equipo DIVOP –DCI, perteneciente a la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior –DIGIMIN, en lso trabajos de acciones de observación, seguimiento y vigilancia (OVISE), a los presuntos integrantes de la organización criminal investigada, e incorporar al equipo policial de inteligencia de DEPINT-DIVINCCO-DIRINCRI PNP, en calidad de apoyo en la presente investigación. Asimismo, mediante **Disposición N°07**, de fecha 09 de mayo de 2025, en la que, se dispone ampliar de plazo de la investigación preliminar, por el plazo de 30 días adicionales, respectivamente, a fin de realizar todas las acciones y diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos, estableciendo el SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN, por el mismo plazo de la investigación preliminar, y, **Disposición N° 08,** de fecha, 16 de mayo de 2025, el cual se dispone, iniciar diligencias preliminares por un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contra las personas plenamente identificadas, conforme al siguiente detalle: Erick Luis MORENO HERNANDEZ "Mostro / Chinito", Gian Pierre

Junior FLORES HUANUCO "Nico / Nicolás", Gian Marco BIELICH YUCRA "Moche", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA, Kevin Walter GONGORA AYALA, "Tili / Chato Kevin", Claren Grace BADOS NEYRA, "Grace / Bados", Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar / Primi Tili", Hilda Norma AYALA TRUJILLO "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brando", Carlos Alberto ACHON PURUGUAY "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION "Capibara", Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ "Jesús", Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP "Vannesa", Verónica Consuelo QUISPE CORONADO "Vero", Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA "Nixon", Carmen Isabel RAMOS ZABALA "Isabel", Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS "Josety", Geraldine MEDRANO ELIAS "Geraldine", Beverly Elizabeth BADOS NEYRA (a) "BEVERLY", Luis Antonio GAMARRA MIÑANO (a) "LUIS", Daniela GUTIERREZ JABO (a) "DANIELA", Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "ALEJANDRO", Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN (a) ", Willian Rafael BADOS HERBOZO (a) "WILLIAN", Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "FERNANDO", Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS (a) "SILVIA", Oscar Roberto GARCIA TINOCO (a) "OSCAR", Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "GILDA", Fabiana Charlotte CABELLO SUNA (a) "FABIANNA", Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE (a) "LEYDI", Michael Jackson RUIZ LEON (a) "MICHAEL JACKSON", Julio Antonio CORZO ARONI (a) "JULIO", Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ (a) "MADRE", Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "JENIFFER", Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "GEORGE", y, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA (a) "JHONATAN", estableciendo el SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN, por el mismo plazo de la investigación preliminar, de otro lado, mediante **Disposición N° 09,** de fecha 19 de mayo de 2025, este Despacho Fiscal dispuso, designar e incorporar al equipo de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior – División de Búsqueda – DIGIMIN (DIVBUS-DIGIMIN), para que, en calidad de apoyo, ejecute labores de inteligencia orientadas al control y aseguramiento de la detención de los presuntos integrantes de la organización criminal denominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE".

Sin embargo, mediante **Disposición N° 10**, de fecha 05 de junio de 2025, se dispuso dar inicio a diligencias preliminares en contra de Liseth Albina Cruz Ruiz,

por el delito de organización criminal, estableciéndose el levantamiento del secreto de las comunicaciones, asimismo, requerir la incautación de bienes y especies, teléfonos, documentales y otros que tenga en su poder, al momento de la intervención y/o detención de la mencionada investigada.

SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL

La presunta Organización Criminal, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, se encuentra liderada por el conocido como **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ** (a) "El Monstruo, Chino Chonguito o Chinito de Belaunde"y entre sus integrantes se encontrarían, Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nico", Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche", Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados", Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Góngora/Chato Kevin", entre otros, haciendo en total **40** integrantes de la presunta O.C, **quienes habrían iniciado sus actividades ilícitas de forma permanente desde el año 2023**; organización criminal dedicada a cometer el delito Contra la Tranquilidad Pública en la modalidad de Organización Criminal, destinada a la comisión del delito Contra La Vida el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio, Delito Contra el Patrimonio en la modalidad de Extorsion Agravada, Delito contra la Seguridad Pública en la modalidad de Porte y Uso de armas de fuego, entre otros delitos, teniendo como centro de operaciones, en los Distritos de Ancón y Puente Piedra. Esta información fue recabada a través de fuentes humanas, declaraciones de testigos protegidos, patrullaje virtual en redes sociales, acciones de video vigilancia, entre otros; **(a) "El Monstruo, Chino Chonguito o Chinito de Belaunde"**, líder de la presunta organización, tiene influencia respecto de los demás integrantes y conjuntamente con éstos, quienes cumplen la función de ejecutores directos del delito de extorsión, sicariato, entre otros, orientan su actividad criminal, con la finalidad de tener el control de las actividades ilícitas de la zona, para obtener un beneficio económico, **pues, esta presunta Organización Crimial, cuenta con sicarios, adiestrados, en el uso de armas de fuego, quienes actúan con frialdad al ejecutar las tareas encomendadas, cumpliendo órdenes, todos ellos, bajo el régimen e ideas de la persona quien es su líder y de los principales integrantes de esta organización.**

Además de ello, se habrían apoderado y "adueñado" de paraderos informales como el del paradero colectiveros de **Ancón y Puente Piedra**, para tener el control y sometimiento, de la plaza, del lugar y de los conductores que realizan el taxi colectivo, a fin de extorsionarlos, con fines soterrados, clandestinos y económicos, bajo el pretexto de brindarles pseudo seguridad; habiéndose además, apoderado del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", creada por los mismos transportistas colectiveros, llevando la administración de dicho grupal, en la cual, envían sus mensajes, videos y audios extorsivos; siendo que, por temor, dichos transportistas, **se ven obligados a pagar el cupo de manera obligatoria y permanente, a través de transferencias, depósitos, YAPES, así como en efectivo**, con la finalidad de no ser víctimas de atentados contra sus vidas y la de sus familiares; **no obstante, dicho dinero producto del cobro de cupos por la extorsión, a través de otros integrantes de la misma organización criminal, son transferidos de cuenta en cuenta, ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero ilícito, hasta llegar al extranjero, en donde es recepcionado por el líder de la presunta organización criminal,** modalidades empleadas también a través de empresas internacionales de entrega de dinero como fue en este caso, en la **empresa WESTERN UNION S.A;** pero tambien hay otras como Argenper, pero, se encuentra en proceso de investigación, si también, se usó dicha empresa para la entrega del dinero, asimismo, también la modalidad del uso de la banca digital, es decir presuntos miembros de la presunta Organización Criminal, le envían las los números de tarjeta y clave que obtienen, para que desde el celular del líder de la Organización Erik Luis Moreno Hernandez, puede realiza compras y tranferencias de dinero. Esta información fue recabada a través del Agente Especial, fuentes humanas, declaraciones de testigos protegidos, testigos y agraviados, patrullaje virtual en redes sociales, acciones de video vigilancia, entre otros; es decir el propio líder manipulaba transferancias digitales, mediante la información y datos, previamente obtenidos por sus seguidores.

Esta Organización Criminal, para la ejecución de sus actos criminales, vienen cumpliendo tareas y roles determinados, con capacidad operativa, de tal forma que les ha permitido perfeccionar su modalidad delictiva en el tiempo,

esencialmente en la comisión del delito de extorsión, seguidos de delitos conexos, los que están vinculados a hechos violentos (de sangre), para demostrar e intimidar, a sus adversarios y rivales, con la finalidad de tener el control de las actividades ilícitas de la zona, para obtener un beneficio económico, causando temor y zozobra en la zona norte de Lima; toda vez que, esta organización criminal, cuenta con un grupo de sicarios, adiestrados, en el uso de armas de fuego, quienes actúan con frialdad al ejecutar las tareas encomendadas, cumpliendo órdenes, todos ellos, bajo el régimen e ideas de la persona quien es su cabecilla y de los principales integrantes de esta organización; **cada integrante tiene funciones, con tareas que recaen en personas bajo una bien diferenciada y marcada escala jerárquica.**

Ahora bien, las actividades ilícitas realizadas por esta presunta organización se configura **desde el año 2023 hasta la fecha**, siendo que, esta presunta organización criminal habría recaudado de manera ilícita grandes sumas de dinero producto de las extorsiones, pagos de cupos permanentes, teniendo como remitentes a integrantes de la Organización Criminal y destinatarios a personas extranjeras, evidenciándose la trazabilidad del dinero, **iniciando desde los agraviados y finalizando en el líder de la organización en el extranjero**; pues, del análisis de información remitida por la **empresa WESTERN UNION S.A.**, respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados **Claren Grace Bados Neyra, Beverly Elizabeth Bados Neyra, Luis Antonio Gamarra Miñano, Daniela Gutierrez Jabo, Alejandro Paulo Castro Jabo, Ivanna Yeymi Olivos Martin, Willian Rafael Bados Herbozo, Fernando Alexis Bados Herbozo, Juan Daniel Alfaro Aldabe, Silvia Verónica Vela Solis, Oscar Roberto Garcia Tinoco, Gilda Stefany Caldas Ramos, Fabiana Charlotte Cabello Suna, Leydi Mileyda Osorio Laurente, Michael Jackson Ruiz Leon, Geraldine Medrano Elias Y Martina Esther Hernandez De La Cruz**; **arroja como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay,**

Es decir, solo durante el periodo comprendido **entre enero de 2024 y abril de 2025,** según el **REPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERO**, las

personas mencionadas, recibieron depósitos en efectivo por el importe total de **S/ 431,640**, así como transferencias nacionales por el importe total de **S/ 1,644,045**, ordenadas por terceros, y depósitos en cuenta YAPE por un monto de **S/. 905.393**, sin una justificación económica aparente.

Estos fondos fueron dispuestos mediante retiros en efectivo por el importe total de S/ 459,985 y transferencias nacionales por el importe total de S/ 1,442,824. Asimismo también se idéntico en transferencias en Yape por el monto de S/. 680.291.

Finalmente, se identificó que parte de los fondos recibidos fue utilizado para realizar 98 transferencias al exterior a través de WU, por el importe total de USD 78,859.

TODO ELLO, SE TIENE QUE EN MONEDA NACIONAL ES DE 2,981,078.00 Y EN MONEDA EXTRANJERA USD 78,859 (S/. 291,778.30), HACIENDO UN TOTAL S/. 3,272,856.30 SOLES, DINERO QUE HA LOGRADO OBTENER LA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LIDERA POR EL CIUDADANO ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ.

GRÁFICO DE FLUJO DE DINERO

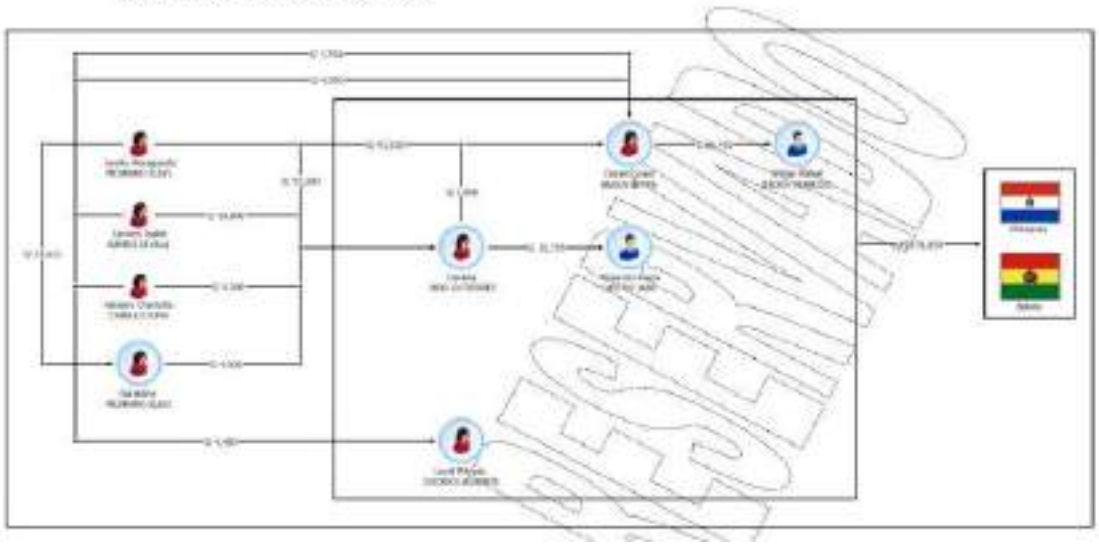

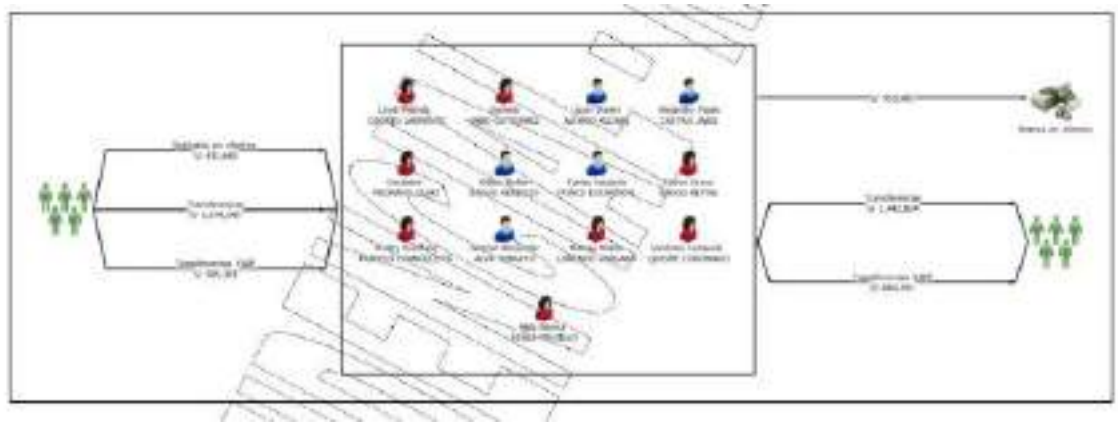

Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la presunta Organización Criminal, por lo tanto, su destino final para lograr la consumación total de este delito, era que se efectivice en poder del líder Erick Luis Moreno Hernandez (a) "Monstruo", a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

Dentro de los presuntos hechos que son atribuidos a la organización criminal, los cuales, algunos fueron propalados por diversos medios de comunicación, son:

HECHO 1	**Por el delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Tentativa de Homicidio:**

- El 22SET2024, integrantes de la presunta organización criminal investigada, intentaron ultimar a mano a armada, a don **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, quien ostentaba el cargo de Presidente, de los transportistas colectiveros que cubrían la rutas Ancón – Independencia – Ancón.

HECHO 2	**Por el delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – Lesiones Graves seguidas de muerte:**

- El 12ENE2025, integrantes de la presunta organización criminal investigada, dispararon contra don **AUGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, en circunstancias que se encontraba trasladando pasajeros, realizando taxi colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón; hiriendo también, a

MARITZA PORRAS QUISPE, siendo traslados al Hospital Sergio Bernal; en donde AUGUSTIN CARHUACHIN GAVINO, falleció, producto del disparo con arma de fuego.

HECHO 3	**Por el delito Contra el Patrimonio – Extorsión**

- Desde el mes de OCT2024, integrantes de la presunta organización criminal, vienen extorsionando a los **transportistas colectiveros que realizan la ruta Ancón – Independencia - Ancón**, mediante amenazas, mensajes, videos, audios extorsivos, a quienes le obligan al pago de S/ 40.00 soles semanales, para no atentar contra sus vidas y la de sus familiares.

HECHO 4	**Por el delito Contra el Patrimonio – Extorsión**

- El 15ENE2025, integrantes de la presunta organización criminal, extorsionaron a la persona de **RAÚL CARLOS BADILLO MARCELO, propietario de la empresa "Colchones ROMANTIC" del Perú S.A.C.,** a quien le solicitaron la suma de S/ 500.000.00 soles, para no atentar contra su vida y la de sus familiares.

HECHO 5	**Por el delito Contra el Patrimonio – Extorsión**

- Desde el año 2024, en fecha por determinar, integrantes de la presunta organización criminal, liderados por el sujeto conocido con el (a) "El Monstruo", vienen extorsionando mediante mensajes, audios, videos a través de WhatsApp, a los **transportistas colectiveros, que realizan el servicio de taxi colectivo en la ruta Puente Piedra – Ancón – Puente Piedra**, a quienes obligan al pago de cupos para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas.

HECHO 6	**Por el delito Contra el Patrimonio – Extorsión**

- El 04ABR2025, integrantes de la presunta organización criminal, extorsionaron a los **propietarios de la empresa de transportes Nueva América,** a quienes les solicitaron la suma de S/ 60,000.00 soles, amenazándoles mediante mensajes enviados por WhatsApp, y los primeros días de mayo 2025, habrían disparado contra un vehículo de transporte público de esta empresa y por temor a represalias depositaron la suma de S/20,000.00 soles a una cuenta del BCP proporcionada por los integrantes de la OC.

Utilizando las técnicas especiales de investigación, como videovigilancia y seguimiento, procedimientos especiales, como el de Agente Especial, y declaraciones de testigos, testigos protegidos y agraviados, esta organización criminal, para sus actividades ilícitas, ha hecho uso de vehículos, armas de fuego y equipos de telecomunicación, a fin de facilitar la realización de sus hechos delictivos; de las informaciones proporcionadas por el Agente Especial, así como testigos, testigos protegidos y agraviados, se ha podido recabar información, donde los presuntos integrantes de la presunta organización criminal, coordinan reuniones, dan directrices, mediante llamadas WhatsApp, además de ello, de la misma forma, extorsionan, mediante videollamadas, audios, videos, mensajes a través de WhatsApp, amenazando a sus víctimas, para obligarlos al pago de cupos, con el fin de no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; estos delincuentes organizados, como medidas de seguridad y protección para eludir la acción de la justicia y desorientar cualquier proceso de investigación que realice la autoridad policial y fiscal, **"HAN VENIDO CAMBIANDO CONSTANTEMENTE NO SÓLO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS (CHIP), SINO TAMBIÉN DE EQUIPOS CELULARES";** además de ello, vienen utilizando Chips extranjeros; debido a que, tienen conocimiento, mediante la difusión en los diversos medios de comunicación escrita, televisiva y redes sociales, que la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, vienen utilizando las Técnicas Especiales de Investigación (interceptaciones telefónicas) para desarticular agrupaciones criminales; además de ello, los miembros de la organización

criminal, mantienen comunicación mediante otros aplicativos de telecomunicaciones, como, llamadas WhatsApp, Telegram, Messenger, Instragram, entre otros; **los mismos que no pueden ser objeto o materia de interceptación en tiempo real, por no contar con los equipos, permisos y formalidades que se requiere.**

Durante la etapa de investigación preliminar, este despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada – Equipo 3, conjuntamente con el apoyo de la División de Investigación Contra el Crimen Organizado – DEPINT - DIVINCCO PNP y personal policial de la División de Inteligencia, ha logrado identificar plenamente a algunos miembros de la presunta organización criminal **(40 investigados**), además de corroborar los alias utilizados, estructura, modus operandi, roles, funciones, entre otros aspectos, tal como consta en el Informe Policial N°52-2025-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-SEC3, de fecha 16 de mayo de 2025. También se advierte que, se ha podido evidenciar registros relacionados a intervenciones, denuncias policiales y fiscales contra integrantes de esta presunta organización criminal; y, finalmente, con todo lo expuesto, se obtuvo información relevante en relación a la ubicación de los domicilios de los integrantes de la presunta organización criminal, caso denominado "LOS MALDITOS DEL SUR", según se constata en dicho informe, el modus operandi de la organización criminal, consistió en:

- Primero la búsqueda de sus víctimas, empresas, empresarios, dueños de grandes negocios, microempresarios, transportistas de servicio público, así como, transportistas de taxi colectivo; para luego extorsionarlos, mediante amenazas, a través de mensajes, videollamadas, audios, videos, enviados por el aplicativo WhatsApp, obligándolos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar y no atentar contra la vida de las víctimas, así como, de sus familiares; obteniendo con ello, ganancias ilícitas; y aquellos que hacen caso omiso, los liquidan.
- Empleo de redes de protección e influencia, a través de malos efectivos policiales, que coadyuvan con el empoderamiento de esta organización criminal.
- Movilización con autos y motos lineales.

- Empleo de armas de fuego y otros.
- Extrema violencia en su actuar no escatimando en atentar contra la vida, el cuerpo y salud de sus víctimas.
- Manejo de dinero y logística
- Gran cantidad de miembros integrantes, lo cual les permitía imponerse frente a otras organizaciones criminales.
- Dominio y control de los paraderos informales en los distritos de Ancón y Puente Piedra, donde los transportistas colectiveros, inician y culminan su ruta (Rutas: Ancón – Metro – Ancón; Puente Piedra – Metro – Puente Piedra).
- Clara distribución de roles y funciones, así como el compartimentaje, que sin lugar a dudas dificulta la acción de la justicia.
- Atentar contra la vida e integridad física de las personas que se opongan a sus intereses
- Traslado de dinero producto de la extorsión, a través de cuentas receptoras, los cuales, posteriormente son transferidas a terceras personas en el extranjero (Bolivia, Paraguay y Brasil), teniendo como destino final o ulterior el líder de la presunta organización criminal.

Es así que, a la recepción del Informe Policial antes mencionado, mediante el cual, la Unidad Especializada de Investigación de la División Contra el Crimen Organizado – Departamento de Inteligencia - DEPINT, solicita requerir medidas restrictivas de derecho, de los presuntos integrantes de la organización criminal denominada "LOS MALDITOS DEL SUR", este Despacho Fiscal, previa revisión y análisis de todo lo recaudado por el personal policial a cargo de las investigaciones, emitió la **Disposición N° 08, de fecha 16 de mayo de 2025**, en la que se dispone, **INICIAR DILIGENCIAS PRELIMINARES POR UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS NATURALES**, por la presunta comisión del Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y otros delitos conexos, contra las personas plenamente identificadas, declarando el **SECRETO DE LAS INVESTIGACIONES**, por el mismo plazo, declarando el secreto de la Carpeta Fiscal Principal y así como, el secreto del presente Requerimiento de Detención Preliminar, Allanamiento, Descerraje con fines de Incautación (De los instrumentos, objetos y efectos del delito), Levantamiento del Secreto de las

Comunicaciones en la modalidad de control, registro y lectura de equipos de telecomunicaciones, Requerimiento del Secreto Bancario, entre otros.

Durante la indagación preliminar, se ha podido establecer que estaríamos frente a una presunta Organización Criminal y sostenemos ello en razón que, de forma concurrente existen los elementos que caracterizan a una organización criminal, los cuales fueron establecidos, a través del Acuerdo Plenario de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales N° 1-2017-SPN, además de lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 32108 – "Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635; la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado; y la Ley N°27379, Ley de procedimiento para adoptar medidas excepcionales de limitación de derechos en investigaciones preliminares, a fin de determinar las características concurrentes para la tipicidad de una Organización Criminal":

ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DE LA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL SON.[2]

2.1. Elemento personal: Que la organización delictiva esté compuesta por tres (03) o más personas; en el presente caso, la presunta organización criminal delictiva, a la fecha, cuenta con más de 39 integrantes, y otros en proceso de identificación, con clara distribución de roles o funciones, repartición de tareas y quehaceres, evidenciándose un claro COMPARTIMENTAJE entre éstos; superando por demás el mínimo de integrantes que se requieren para indicar que existe una organización criminal.

2.2. Elemento temporal: Por el carácter estable y de permanencia en el tiempo, se ha logrado establecer que, esta organización criminal viene operando desde inicios del año 2023, habiéndose logrado reunir evidencias importantes que permiten advertir que, sus actividades ilícitas se mantienen hasta la actualidad; en ese sentido, su accionar que tiene vocación de permanencia y continuidad, ha permitido consumar hechos ilícitos, de lo que se advierte que, consumado un hecho delictivo, el grupo delincuencial no se

[2] ACUERDO PLENARIO N° 01-2017-SPN – 1 PLENO JURISDICIONAL 2017 – SALA PENAL NACIONAL Y JUZGADOS PENALES NACIONALES.

separa, sino que, continuamente viene planificando y ejecutando nuevos hechos, haciendo de la comisión de estos delitos, su modo de vida.

2.3. Elemento teleológico: En este elemento, se analiza, que la empresa criminal obedezca al desarrollo de un programa criminal; lo cual en el presente caso se da por la consigna de realizar delitos contra el Patrimonio en distintos momentos, como, la Extorsión, a empresarios, microempresarios, transportistas colectiveros y otros, con la finalidad de obligarlos al pago de cupos permanentes; y en caso de no acceder a sus pedidos, los aniquilan; ello, con el propósito de obtener ganancias económicas, mediante la comisión de tales actividades ilícitas, con las cuáles precisamente se estarían materializando el delito de Organización Criminal, contenida en el artículo 317° del Código Penal; también el delito de extorsión, Homicidio, Lesiones Graves, entre otros, además, debe advertirse que en ningún momento se descarta la materialización de otros delitos en el actuar de la presunta Organización Criminal, que serán desarrollados en el presente investigación. Además de ello, ulteriormente, el dinero producto de las extorsiones, es transferido al extranjero, mediante terceras personas, teniendo como destino final el líder de la O.C.

2.4. Elemento funcional: En esta organización criminal, se puede distinguir un reparto o distribución de roles correlacionados entre sus miembros o integrantes, y la suficiente cohesión entre éstos para llevar a cabo, el logro de sus fines; elemento que también se encuentra presente en el caso, de donde se puede distinguir la actuación estructurada de los miembros de la Organización Criminal investigada.

2.5. Elemento Estructural: La organización criminal, caso "LOS MALDITOS DEL SUR" hoy denominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", según las tipologías establecidas por la Sala Penal Permanente de Lima, en el Caso Cártel de Tijuana R. N. N°828-2007, presenta una organización criminal de JERARQUIA ESTANDAR, también conocida como estructura piramidal. Se le considera la estructura más tradicional y común entre los grupos de criminalidad organizada. Se caracteriza, por tener un comando o liderazgo unificado a partir del cual, se origina una jerarquía vertical con roles claramente definidos y asignados a

medida que desciende la pirámide a los mandos medios o coordinadores de la organización, hasta llegar en sus escalones finales a los integrantes de la organización, que actúan siguiendo las órdenes o instrucciones de los antes mencionados.

En la presente organización, se advierte la concurrencia de un líder, lugarteniente, ejecutores directos y colaboradores. Las actividades de la organización a partir de las cuales, se define su estructura han sido descritas en los hechos que veremos más adelante.

En ese contexto, se tiene que, los integrantes de la presunta organización criminal **"Los Injertos del Cono Norte"**, interactúan en su quehacer ilícito, en un **número que supera los 40 integrantes**, y vendrían operando, aproximadamente desde el año 2023 de forma ininterrumpida hasta la fecha **(elemento temporal)**; siendo que, cada uno de sus integrantes tendrían un rol y funciones específicas **(elemento funcional)** para cumplir con éxito los fines delictivos **(elementos teleológico)**, y la misma estaría conformada por su líder, Erick Luis MORENO HERNANDEZ "Mostro / Chinito", Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO "Nico / Nicolás", Gian Marco BIELICH YUCRA "Moche", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA, Kevin Walter GONGORA AYALA, "Tili / Chato Kevin", Claren Grace BADOS NEYRA, "Grace / Bados", Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar / Primi Tili", Hilda Norma AYALA TRUJILLO "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brando", Carlos Alberto ACHON PURUGUAY "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION "Capibara", Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ "Jesús", Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP "Vannesa", Verónica Consuelo QUISPE CORONADO "Vero", Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA "Nixon", Carmen Isabel RAMOS ZABALA "Isabel", Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS "Josety", Geraldine MEDRANO ELIAS "Geraldine", Beverly Elizabeth BADOS NEYRA (a) "BEVERLY", Luis Antonio GAMARRA MIÑANO (a) "LUIS", Daniela GUTIERREZ JABO (a) "DANIELA", Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "ALEJANDRO", Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN (a) ", Willian Rafael BADOS HERBOZO (a) "WILLIAN", Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "FERNANDO", Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS (a) "SILVIA", Oscar Roberto GARCIA TINOCO (a) "OSCAR", Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a)

"GILDA", Fabiana Charlotte CABELLO SUNA (a) "FABIANNA", Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE (a) "LEYDI", Michael Jackson RUIZ LEON (a) "MICHAEL JACKSON", Julio Antonio CORZO ARONI (a) "JULIO", Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ (a) "MADRE", Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "JENIFFER", Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "GEORGE", y, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA (a) "JHONATAN" y Liseth Albina CRUZ RUIZ, **(elemento personal y estructural)**; los mismos que han sido debidamente identificados, estando inmersos en la presunta comisión de los delitos Contra la Tranquilidad Pública en su figura de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, Delito Contra el Patrimonio en la modalidad de Extorsion Agravada, Contra La Vida el Cuerpo y la Salud en la modalidad de Homicidio, Delito contra la Seguridad Pública en la modalidad de Porte y Uso de armas de fuego, en agravio de ciudadanos empresarios peruanos y extranjeros de los Distritos de Ancón y Puente Piedra, y distritos aledaños, asi como del Estado Peruano y Particulares. Encontrándonos, ante una presunta Organización Criminal, que se enmarca en lo previsto por la Ley N°30077 – Ley contra el Crimen Organizado, por desarrollarse dichas actividades ilícitas, en un ámbito de acción ejercida en los Distritos de Ancón y Puente Piedra, actuando de manera coordinada y concertada, con la finalidad de cometer delitos graves como los antes descritos, y otros, previstos en la Ley contra la Criminalidad Organizada, por existir permanencia en el tiempo y carácter estable, con una estructura compleja, que tiene un número superior a tres integrantes y con repartición de tareas, roles o funciones correlacionados entre sí; ello, con la finalidad de obtener directa o indirectamente un beneficio económico; las mismas que se explican a continuación, tanto en el organigrama que se indica, como en las imputaciones específicas que se desarrollarán en el **numeral octavo de la presente Disposición**.

V. <u>DE LA COMPETENCIA DE LA PRESENTE FISCALÍA FRENTE A ORGANIZACIONES CRIMINALES</u>:

Ante la existencia de innumerables actos criminales que vienen ejecutándose en el Distrito Fiscal de Lima Noroeste, tratando de desestabilizar el estado de derecho, perpetrados ya no por simples agrupaciones delictivas clásicas (bandas, pandillas, etc.), sino por verdaderas instituciones criminales debidamente estructuradas y

organizadas con reparto de funciones y roles, cuyo objetivo principal es la comisión de uno o más delitos graves, se dispuso la creación de Fiscalías Especializadas cuya función principal es la investigación especializada a través de personal policial de inteligencia y técnicas especiales de investigación de los delitos graves cometidos por integrantes de organizaciones criminales.

Es en atención a esta necesidad de contrarrestar el índice de violencia y actos criminales que vienen azotando a todo el país y en este Distrito Fiscal, es que por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 063-2017-MP-FN-JFS publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de mayo del 2017, se creó la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Ventanilla, por lo que, este Despacho Fiscal como parte integrante de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada asume competencia material en atención al Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalía Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1423-2015-MP-FN de fecha 22 de abril del 2015 y su modificatoria, aprobado mediante Resolución N°2185-2016-MP-FN de fecha 11 de mayo de 2016, el mismo que en su artículo 18° -segundo párrafo- señala que "Las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada son competentes para conducir y dirigir la investigación de los delitos previstos en el artículo 3° de la Ley N° 30077 - Ley contra el Crimen Organizado, excepto lo establecido en el numeral 19 y 21 del precitado artículo 3 por criterio de especialidad".

Asimismo, se tiene que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°238-2019-MP-FN, de fecha 05 de febrero de 2019, se trasladó una plaza de Fiscal Provincial con carácter permanente, al Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada Contra el Crimen Organizado del Callao, desactivando la Primera Fiscalía y modificando la denominación de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ventanilla, y mediante Resolución Administrativa de la

Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ventanilla N° 000339-2019-MP-FN-PJFSVENTANILLA, se conformaron tres despachos fiscales, siendo éste el Tercer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada; además, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 462-2020-MP-FN, de fecha 02 de marzo del 2020, se modifica la denominación de Distrito Fiscal de Ventanilla, a Distrito Fiscal de Lima Noroeste, con competencia territorial en los Distritos de Ancón, Santa Rosa, Ventanilla, Mi Perú y Puente Piedra.

VI. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS IMPUTADOS:

Luego haberse ejecutado la Resolución Judicial Nro. **UNO,** de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticinco, que autoriza medidas limitativas de derechos, la situación jurídica de los imputados es la siguiente:

Con Medida de Detención Preliminar en esta investigación:

1. Erick Luis MORENO HERNANDEZ
2. Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA
3. Kevin Walter GONGORA AYALA
4. Cesar Augusto VEGA MAYORGA
5. Hilda Norma AYALA TRUJILLO
6. Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ
7. Carlos Alberto ACHON PURUGUAY
8. Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP
9. Veronica Consuelo QUISPE CORONADO
10. Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA
11. Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS
12. Geraldine MEDRANO ELIAS
13. Luis Antonio GAMARRA MIÑANO
14. Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN
15. Fernando Alexis BADOS HERBOZO
16. Juan Daniel ALFARO ALDABE
17. Oscar Roberto GARCIA TINOCO
18. Fabiana Charlotte CABELLO SUNA
19. Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE
20. Michael Jackson RUIZ LEON

21. Julio Antonio CORZO ARONI
22. Carmen Isabel RAMOS ZAVALA
23. Beverly Elizabeth BADOS NEYRA
24. Gilda Stefany CALDAS RAMOS
25. Alejandro Paulo CASTRO JABO
26. Daniela GUTIERREZ JABO
27. Fernando Alexis BADOS HERBOZO
28. Silvia Verónica VELA SOLIS
29. Liseth Albina Cruz Ruiz

Con Requerimiento de Detención que no se pudo ejecutar (NO HABIDOS):

1. Erick Luis MORENO HERNANDEZ
2. Michael Jackson RUIZ LEON

Sin medida de detención en su contra en esta investigación:

1. Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO
2. Gian Marco BIELICH YUCRA
3. Claren Grace BADOS NEYRA
4. Ronald Franco APARCANA CCOYLLO
5. Geinner Harold IMAN MENDOZA
6. Ricardo Luis FRATELLI CARRION
7. Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ
8. Willian Rafael BADOS HERBOZO
9. Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ
10. Georgi Israel ARAUJO ALVA
11. Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA

Con REQUERIMIENTO DE CONVALIDACION DE DETENCION (FLAGANCIA):

1. Ricardo Luis Fratelli Carrion
2. Georgi Israel Araujo Alva
3. Martina Esther Hernandez De La Cruz

VII. <u>TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS (CALIFICACIÓN JURÍDICA)</u>:

Se desprende de lo expuesto, en razón a la naturaleza y forma de los hechos materia de imputación e información recabada al cabo de las diligencias practicadas, que la conducta de los imputados, se encuentran previstas y sancionadas en los artículos siguientes del Código Penal:

7.1. DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA:

Artículo 317° - ORGANIZACIÓN CRIMINAL: numerales 1,2 y 3 inciso a), b), y c) del Código Penal

"317.1. El que organice, constituya o integre una organización criminal será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, numerales 1), 2), 4) y 8), *(concordante con el articulo 2, de la ley* contra el Crimen Organizado)

317.2. Se considera organización criminal a todo grupo con compleja estructura desarrollada y mayor capacidad operativa compuesto por tres o más personas con carácter permanente o por tiempo indefinido que, de manera concertada y coordinada, se reparten roles correlacionados entre sí, para la comisión de delitos de extorsión, secuestro, sicariato y otros delitos sancionados con pena privativa de libertad igual o mayor de cinco años en su extremo mínimo, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro de orden material.

317.3. La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años *y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, numerales 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos:*

a) Cuando el agente tiene la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

***b) Cuando el agente se identifique**, haga uso o se valga de marcas, señales, objetos, códigos, **nombre o seudónimo de una organización criminal nacional**, internacional o trasnacional, con fines de intimidación, prevalencia o hegemonía de la actividad criminal a la que se dedica.*

***c)** Cuando los integrantes o la comisión de los delitos graves o los beneficios obtenidos por la organización criminal **tienen carácter trasnacional**.*

7.2. DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD

Artículo 106°. - Homicidio Simple

"El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años".

Articulo 121° - Lesiones graves: segundo párrafo de las circunstancias agravantes, numerales 3 y último párrafo del Código Penal.

…" Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de seis ni mayor de doce años. En los supuestos 1, 2 y 3 del primer párrafo, la pena privativa de libertad será no menor de seis años ni mayor de doce años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. La víctima es miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público, magistrado del Tribunal Constitucional, autoridad elegida por mandato popular, servidor civil o autoridad administrativa relacionada con el transporte, tránsito terrestre o los servicios complementarios relacionados con dichas materias y es lesionada en ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas.

2. La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad y el agente se aprovecha de dicha condición.

3. Para cometer el delito se hubiera utilizado cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.

4. El delito se hubiera realizado con ensañamiento o alevosía.

5. La víctima es un profesional o técnico o auxiliar asistencial de la salud que desarrolla actividad asistencial y es lesionada a causa del ejercicio de sus labores en el ámbito público o privado.

En este caso, si la muerte se produce como consecuencia de cualquiera de las agravantes del segundo párrafo, se aplica pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años.

7.3. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:

Artículo 200° - Extorsión: numerales 1 y 6 inciso a) f), g) y numerales 9 inciso d) y e), del Código Penal.

200.1. El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

200.2. La misma pena se aplicará a quien, por sí mismo o por terceros, induce u obliga mediante amenaza, intimidación, engaño, ardid o violencia a aceptar dinero o bienes que simulan un contrato de mutuo o cualquier otro, con el fin de obtener una ventaja indebida.

200.3. La pena establecida en el párrafo 200.1 se aplicará al que, con la finalidad de contribuir a la comisión del delito de extorsión, suministra información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, cargo u oficio o proporciona deliberadamente los medios para la perpetración del delito.

200.4. El que, mediante violencia o amenaza, toma de locales, obstaculiza vías de comunicación o impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o la ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de

cualquier otra índole, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

200.5. El funcionario público con poder de decisión o el que desempeña cargo de confianza o de dirección que, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, participe en una huelga con el objeto de obtener para sí o para terceros cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con inhabilitación conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

200.6. La pena será no menor de quince ni mayor de veinticinco años e inhabilitación conforme a los numerales 4 y 6 del artículo 36, si la violencia o amenaza es cometida:

a) A mano armada, o utilizando artefactos explosivos o incendiarios.

b) Participando dos o más personas; o,

c) Contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada, o de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma.

d) Aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil.

e) Simulando ser trabajador de construcción civil.

f) Mediante el empleo de imágenes del entorno familiar, empresarial, laboral o social, u objetos perturbadores de peligrosidad, entregados, exhibidos, difundidos directa o indirectamente por cualquier medio a la víctima.

g) Contra la persona que realiza cualquier tipo de actividad comercial o empresarial, o en abuso de la condición económica de la víctima.

h) Contra instituciones educativas, universidades, complejos habitacionales o condominios.

200.7. Si el agente con la finalidad de obtener una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, mantiene en rehén a una persona, la pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años. La pena será privativa de libertad no menor de treinta años, cuando en el supuesto previsto en el párrafo anterior:

a) Dura más de veinticuatro horas.

b) Se emplea crueldad contra el rehén.

c) El agraviado ejerce función pública o privada o es representante diplomático.

d) El rehén adolece de enfermedad grave.

e) Es cometido por dos o más personas.

f) Se causa lesiones leves a la víctima.

200.8. La pena prevista en el párrafo anterior se impone al agente que, para perpetrar cualquiera de los supuestos extorsivos, usa armas de fuego o artefactos explosivos, o cuando el agente siendo miembro policial en actividad o retiro actúa como jefe o miembro de una organización dedicada a la perpetración de cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos anteriores.

200.9. La pena será de cadena perpetua cuando:

a) El rehén es menor de edad o mayor de setenta años.

b) El rehén es persona con discapacidad y el agente se aprovecha de esta circunstancia.

c) Si la víctima resulta con lesiones graves o muere durante o como consecuencia de dicho acto.

d) El agente se vale de menores de edad.

e) La comisión del hecho punible es de carácter transnacional, de acuerdo al numeral 2 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional – Convención de Palermo.

7.4. DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 279°.- Fabricación, Suministro O Tenencia De Materiales Peligrosos Y Residuos Peligrosos: primer párrafo del Código Penal.

*"El que, **sin estar debidamente autorizado**, fabrica, ensambla, modifica, **almacena**, suministra, comercializa, ofrece o **tiene en su poder** bombas, **artefactos o materiales explosivos**, inflamables, asfixiantes o tóxicos o sustancias o materiales destinados para su preparación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años, e*

inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal. (…)"

Artículo 279°-G.- Fabricación, comercialización, uso o porte de armas: primer y tercer párrafo:

"El que, sin estar debidamente autorizado, fabrica, ensambla, modifica, almacena, suministra, comercializa, trafica, usa, porta o ***tiene en su poder****,* ***armas de fuego de cualquier tipo, municiones,*** *accesorios o materiales destinados para su fabricación o modificación, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal. (…)*

En cualquier supuesto, ***si el agente es miembro*** *de las Fuerzas Armadas,* ***Policía Nacional del Perú*** *o Instituto Nacional Penitenciario la pena* ***será no menor de diez ni mayor de quince años****. (…)"*

VIII. IMPUTACIONES Y ROLES DE LOS INTEGRANTES DE LA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

8.1. RESPECTO AL IMPUTADO ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Mostro/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ

El imputado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** como **líder y cabecilla de la organización criminal**, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, es la persona que gestiona, dirige y ordena a los miembros de la misma organización criminal, los diferentes eventos y planes criminales, tales como extorsionar, amenazar, así como, dar muerte a adversarios, dirigentes, empresarios, transportistas, y, otras personas, que no cumplen con los requerimientos solicitados, esto es, el pago de cupos extorsivos,

contando para ello, con un grupo de sicarios para la ejecución de estas actividades ilícitas; siendo que, el dinero producto de las extorsiones, era recaudado y recepcionado, por sus adeptos e iba a parar a sus arcas; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; además, contaría entre sus miembros con personal policial que le brinda información y contención policial, alertándolo de operativos y protegiéndolo cuando las circunstancias lo ameritan.

Es la persona que, no sólo da órdenes a los demás miembros para la ejecución de las diversas actividades criminales, sino que, se encarga, él mismo y mediante terceros, de amenazar directamente a sus víctimas, a través de videollamadas, mensajes de WhatsApp, audios, videos, utilizando diferentes números telefónicos nacionales y extranjeros, a quienes les exige grandes sumas de dinero, con la finalidad de una supuesta pseudo seguridad y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares.

Asimismo, el imputado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** es una persona altamente peligrosa por su perfil delincuencial, creando un clima de inseguridad y temor permanente en toda la población, toda vez que, su sola presencia, contactos y acciones están creando un clima de inestabilidad social en el país, toda vez que, al cometer sus delitos, no solo, atentan contra el objetivo elegido, sino también, los daños colaterales son enormes (hombres, mujeres, niños, etc), que transitan por la zona resultan siendo víctimas de los atentados.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en las modalidades de Homicidio en grado de Tentativa, Lesiones Graves y Lesiones Graves seguidas de muerte; Delito contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le atribuye, al investigado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Líder y Cabecilla de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El investigado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** es la persona que gestiona, dirige y ordena, a los demás miembros de la misma organización, los diferentes eventos y planes criminales, es una persona altamente peligrosa, pues, ordena detonar explosivos en las fachadas de los domicilios de sus víctimas -empresarios- para obligarlos al pago de cupos extorsivos; asimismo, habría dado la orden de asesinar al Presidente de los transportistas colectiveros de la ruta Ancón-Metro-Ancón, con la finalidad de tener el control de los paraderos informales de Ancón y Puente Piedra, para obligar a los transportistas al pago de cupos semanales; dinero que es recaudado por sus adeptos, integrantes de esta presunta organización criminal, y que posteriormente, es enviado a través de empresas internacionales de entrega de dinero, el cual llega directamente a sus manos.

Además de ello, no sólo da órdenes para la ejecución de las actividades

ilícitas, sino también, es la persona que de manera directa extorsiona a sus víctimas, a quienes los amenaza a través de videollamadas, mensajes, audios, utilizando chips nacionales, extranjeros, exigiéndoles grandes sumas de dinero, con la finalidad de no atentar contra sus vidas y la de sus familiares.

RESPECTO AL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA:

HECHO 01:	**TENTATIVA DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE RIVER ANGEL ORTIZ SILVA**

Se le imputa, a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** líder de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, haber ordenado en fecha por determinar, a integrantes de la misma organización criminal, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas", Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** el sujeto conocido como **(a) "Erick",** entre otros por identificar e individualizar, para victimar y ultimar a **River Angel SILVA ORTIZ,** quien ostentaba el cargo de Presidente de los transportistas colectiveros que cubrían las rutas de Ancón – Independencia – Ancón; en circunstancias que, **River Angel SILVA ORTIZ,** el día **22 de septiembre de 2024,** conducía el vehículo marca KIA color negro de Placa D9H-260, realizando el servicio de taxi colectivo, la persona de **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** abordó dicho vehículo a la altura del paradero conocido como Chacas en el distrito de Ancón, tomando el servicio con dirección al supermercado Metro de Izaguirre en Independencia; siendo que, a la altura del paradero Caseta – Vía Panamericana de Norte a sur – Los Olivos, éste, **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** sacando un arma de fuego tipo revolver de un morral, trata de asesinar a **River Angel SILVA ORTIZ**, hecho que es advertido por la víctima, entrando en un forcejeo con el atacante, resultando la victima con una herida en el hombro lado derecho, por proyectil de arma de fuego (PAF); este accionar criminal, habría tenido como móvil, apoderarse o tomar el control del paradero Chacas, en Ancón.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le imputa, a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** líder de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, haber dado la orden, a integrantes de la misma organización, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** entre otros por determinar, identificar e individualizar, para que extorsionen, mediante amenazas, a través del aplicativo WhatsApp, enviando videos, mensajes y audios, a un promedio de 50 transportistas de taxi colectivo que se encuentran registrados en el grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", y que tienen como paradero informal Chacas en Ancón, donde inician y culminan la ruta que realizan (Ancón – Metro – Ancón), a quienes posterior al atentado contra la vida de **River Ángel SILVA ORTIZ (22SEP2024),** Presidente de los colectiveros, les obligan a pagar cupos permanentes, de S/40.00 soles semanales, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** siendo que para ello, los autodenominados DISCIPLINA, **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** administradores de dicho grupal, controlan dicho paradero informal y proporcionan información a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos colectiveros que no cumplen con el pago de cupos.

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

Se le imputa, a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** líder de la presunta organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, y otros integrantes de la misma organización, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas/Nico", Shirley Estefany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús", Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa",** entre otros miembros de la presunta organización criminal, por determinar e identificar; haber participado, el día **15 de enero de 2025**, en la extorsión mediante amenazas, en agravio de **Raúl Carlos BADILLO MARCELO**, propietario de la empresa "Colchones ROMANTIC" del Perú S.A.C. ubicado en el distrito de Puente Piedra, a quien le solicitaron la suma de S/500.000.00 soles (quinientos mil soles), a fin de no atentar contra su vida y la de sus familiares; para lo cual **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa"** y **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús",** familiares del agraviado, habrían brindado información privilegiada, a los integrantes de la organización; ello, con la finalidad de beneficiarse económicamente de manera ilícita.

HECHO 05:	**EXTORSION EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS, EN AGRAVIO DE COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

Se le imputa, a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** líder de la presunta organización criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, haber ordenado a integrantes de la misma organización, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas/Nico", César Augusto VEGA MAYOR (a) "Cesar/Primo Tili"** y otros integrantes en proceso de identificación; extorsionar a los transportistas que realizan el servicio de taxi colectivo en la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, quienes

desde el año 2024, hasta la actualidad, mediante amenazas de atentar contra sus vidas, a través de mensajes, audios y videos por la red social WhatsApp, obligan a dichos transportistas al pago de cupos permanentes para dejarlos trabajar.

HECHO 06:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA AMERICA"**

Se le imputa, a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** líder de la presunta organización criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, haber extorsionado, el día 04 de abril de 2025, conjuntamente con otros integrantes de la misma organización, en proceso de identificación, a los propietarios de la empresa de transportes **NUEVA AMERICA**, a través de mensajes por el aplicativo de la Red Social WhatsApp, desde los números **N°+59169744133** y **N°+51936417053,** a quienes mediante amenazas le solicitaron la suma de **S/60,000.00** soles; siendo que, los primeros días del mes de mayo del presente año, habrían realizado disparos contra un vehículo de transporte público de dicha empresa, motivo por el cual el día **09MAY2025** los agraviados por miedo y temor a represalias en contra de sus vidas y la de los choferes de la empresa, depositaron la suma de **S/20,000.00**, a una cuenta proporcionada por la organización, (Cuenta N°191-04219182-0-98 del BCP) que se encuentra a nombre de **Julio Antonio CORZO ARONI**.

RESPECTO AL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

Se le imputa, a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** líder de la presunta organización criminal

"LOS MALDITOS DEL SUR" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, haber ordenado en fecha por determinar, a integrantes de la misma organización, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** el menor de iniciales **A.G.S.M. (17)** y otros por determinar e identificar, para victimar y ultimar a **Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO,** persona que realizaba taxi colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, ello, por negarse a pagar los cupos solicitados por la organización criminal; es así que, el **12 de enero del 2025,** en circunstancias que **Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO**, realizaba el servicio de colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, fue abordado en la vía panamericana norte, con dirección a Ancón, a la altura Ovalo Infantas – San Martin de Porres, por un vehículo, desde donde le dispararon en dos oportunidades, quitándole la vida e hiriendo a la persona de **Maritza PORRAS QUISPE,** quien se encontraba como pasajera; hecho que fue grabado en video por integrantes de la misma organización criminal y difundida en las redes sociales, para infundir un estado de desesperación, miedo y zozobra entre los transportistas colectiveros que cubren las rutas antes señaladas.

8.2. RESPECTO AL IMPUTADO GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico"

<u>IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO</u>

El imputado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nico y/o Nicolás",** sería uno de los **lugartenientes de la organización criminal**, autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, es la persona que se encarga de organizar la extorsiones en los diferentes distritos de Lima Norte, tendría el control del cobro de cupos en los paraderos informales ubicados en los distritos de Ancón y Puente Piedra y otros distritos aledaños, habiéndose apoderado de dichos paraderos, obligando a los transportistas de taxi colectivo al pago de cupos, quienes acceden por temor a que atenten contra sus vidas y la de sus familias; recibe órdenes directamente del líder de la organización criminal, asimismo, dichas

órdenes las imparte al resto de integrantes, a efectos de ejecutar los diferentes eventos y planes criminales, tales como extorsionar, amenazar, a los dirigentes, empresarios, transportistas, y, otras personas, para el pago de cupos permanentes; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; además, sería uno de los sicarios de la organización criminal.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en las modalidades de Homicidio en grado de Tentativa, Lesiones Graves seguida de muerte y Lesiones Graves; Delito contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nico y/o Nicolás",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Lugarteniente de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nico y/o Nicolás",** imparte las órdenes dadas por el cabecilla de la organización criminal, a

los demás integrantes, para la ejecución de los diferentes eventos criminales; asimismo, es la persona que lleva el control de los pagos de los cupos que realizan los transportistas colectiveros, que inician y culminan en los paraderos informales de Ancón y Puente Piedra; además de ello, sería una de las personas que personalmente, conjuntamente con otros miembros de la organización criminal, ejecuta las diferentes extorsiones, dirigido a los empresarios, microempresarios y transportistas de taxi colectivo; y, no duda en utilizar explosivos para amedrentar a sus víctimas, para así, obligarlos al pago permanente de cupos; en tal sentido, su participación activa, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal.

RESPECTO AL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA:

HECHO 01:	**TENTATIVA DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE RIVER ANGEL ORTIZ SILVA**

Se le imputa, a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nico y/o Nicolas",** lugarteniente de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, conjuntamente con otros integrantes de la misma organización, entre ellos, **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Darius",** el sujeto conocido como **(a) "Erick",** entre otros por identificar e individualizar, haber recibido la orden del líder de la misma organización criminal, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** en fecha por determinar; para victimar y ultimar a **River Angel SILVA ORTIZ,** quien ostentaba el cargo de Presidente de los transportistas colectiveros que cubrían las rutas de Ancón – Independencia – Ancón; es así que, el día **22 de septiembre de 2024,** en circunstancias que, **River Angel SILVA ORTIZ,** conducía el vehículo marca KIA color negro de Placa D9H-260, realizando el servicio de taxi colectivo, la persona de **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** abordó dicho vehículo a la altura del paradero conocido como Chacas en el distrito de Ancón, tomando el servicio con dirección al supermercado Metro de Izaguirre en Independencia; siendo que, a la altura del paradero Caseta – Vía Panamericana de Norte a sur – Los Olivos, éste, **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** sacando un arma de fuego tipo revolver de un

morral, trata de asesinar a **River Angel SILVA ORTIZ**, hecho que es advertido por la víctima, entrando en un forcejeo con el atacante, resultando la victima con una herida en el hombro lado derecho, por proyectil de arma de fuego (PAF); este accionar criminal, habría tenido como móvil, apoderarse o tomar el control del paradero Chacas, en Ancón.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le imputa, a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico",** ser autor del delito de extorsión, quien conjuntamente con otros integrantes de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** entre otros por determinar, identificar e individualizar, mediante amenazas, a través del aplicativo WhatsApp, habrían enviado, videos, mensajes y audios, a un promedio de 50 transportistas de taxi colectivo que se encuentran registrados en el grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", quienes tienen como paradero informal el paradero Chacas en Ancón, donde inician y culminan la ruta que realizan (Ancón – Metro – Ancón), a quienes posterior al atentado contra la vida de **River Ángel SILVA ORTIZ (22SEP2024),** Presidente de los colectiveros, les obligan a pagar cupos permanentes, de S/40.00 soles semanales, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** siendo que para ello, los autodenominados DISCIPLINA, **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** administradores de dicho grupal, controlan dicho paradero informal y proporcionan información a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos

colectiveros que no cumplen con el pago de cupos; todo ello, por órdenes del cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

Se le imputa, a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas/Nico",** haber participado, el día **15 de enero de 2025**, en la extorsión mediante amenazas, en agravio de **Raúl Carlos BADILLO MARCELO**, propietario de la empresa "Colchones ROMANTIC" del Perú S.A.C. ubicado en el distrito de Puente Piedra, a quien le solicitaron la suma de quinientos mil soles (S/500,000.00 soles), a fin de no atentar contra su vida y la de sus familiares; ello, conjuntamente con otros miembros de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Shirley Estefany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús", Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa",** entre otros miembros de la presunta organización criminal, por determinar e identificar, liderados por su cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde"**; para lo cual **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa"** y **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús",** familiares del agraviado, habrían brindado información privilegiada, tales como, nombres, dirección, empresas, entre otros, a los integrantes de la organización; ello, con la finalidad de beneficiarse económicamente de manera ilícita.

HECHO 05:	**EXTORSION EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS, EN AGRAVIO DE COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

Se le imputa, a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas/Nico",** ser autor del delito de extorsión, quien conjuntamente con otros miembros de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **César Augusto VEGA MAYOR (a) "Cesar/Primo Tili"** y otros integrantes en proceso de identificación, por orden del líder de la misma organización criminal, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a)**

"Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde"; vienen extorsionando mediante amenazas de atentar contra sus vidas, a través de mensajes, audios y videos, enviados por la red social WhatsApp, a los transportistas que realizan el servicio de taxi colectivo en la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, quienes desde el año 2024, hasta la actualidad, vienen siendo obligados al pago de cupos permanentes para poder trabajar y no ser víctimas de atentados.

RESPECTO AL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

Se le imputa, a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico",** haber participado conjuntamente con otros integrantes de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche"**, **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** el menor de iniciales **A.G.S.M. (17)** y otros por determinar e identificar, por orden del líder de la misma organización criminal, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** en fecha por determinar; para victimar y ultimar a **Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO,** persona que realizaba taxi colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, ello, por negarse a pagar los cupos solicitados por la organización criminal; es así que, el **12 de enero del 2025,** en circunstancias que **Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO**, realizaba el servicio de colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, fue abordado en la vía panamericana norte, con dirección a Ancón, a la altura Ovalo Infantas – San Martin de Porres, por un vehículo, desde donde le dispararon en dos oportunidades, quitándole la vida e hiriendo a la persona de **Maritza PORRAS QUISPE,** quien se encontraba como pasajera; hecho que fue grabado en video por integrantes de la misma organización criminal y difundida en las redes

sociales, para infundir un estado de desesperación, miedo y zozobra entre los transportistas colectiveros que cubren las rutas antes señaladas.

8.3. RESPECTO AL IMPUTADO GIAN MARCO BIELICH YUCRA (a) "Moche"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO GIAN MARCO BIELICH YUCRA

El imputado **Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche",** sería uno de los sicarios de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, recibe órdenes del lugarteniente de la aludida organización, para realizar las actividades criminales, participa directamente en la ejecución de los homicidios, es un mercenario, con un perfil delincuencial altamente peligroso, quien conjuntamente con los integrantes de la misma organización criminal, coordinan para realizar los diferentes actos criminales, entre ellos, los atentados contra la vida de personas, actuando bajo las órdenes del lugarteniente, así como, del líder de la organización; causando temor y zozobra en la población, debido a la violencia y frialdad con la que actúan al ejecutar a sus víctimas, dirigentes, empresarios, microempresarios, transportistas, y, otras personas como adversarios, que no cumplen con los requerimientos solicitados por la organización, esto es, el pago de cupos extorsivos; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en las modalidades de Lesiones Graves seguidas de muerte y Lesiones Graves; conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche,** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de brazo armado, sicario de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas,

quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El investigado **Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche",** recibe órdenes dadas por el cabecilla y el lugarteniente de la organización criminal, para la ejecución de los diversos eventos criminales, como, ultimar a los empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, que no cumplen con el pago de los cupos extorsivos, requeridos y ordenados por la organización criminal; es una persona, con un perfil delincuencial altamente peligroso, adiestrado en el uso y manejo de arma de fuego, pues, habría realizado dos disparos con arma de fuego a la persona de AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO, colectivero que realizaba la ruta Ancón – Metro - Ancón, quien se rehusaba al pago de cupos; significando que, dicha conducta no sería aislada, sino que, forma parte de un patrón organizado y sostenido en el tiempo, de amenazas, violencia y coacción a sus víctimas; actos violentos, orientados a consolidar el control territorial del cobro de cupos y reforzar con ello, la finalidad común del grupo criminal, esto es, infundir temor en sus víctimas, para perpetuar el pago de cupos extorsivos.

RESPECTO AL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

Se le imputa, a **Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche",** integrante de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, haber disparado con arma de fuego desde un vehículo en movimiento, el día 12 de enero de 2025, a la persona de **Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO,** cuando éste se encontraba en la vía panamericana norte, con dirección a Ancón, a la altura del Óvalo Infantas – San Martin de Porres, mientras realizaba el servicio de taxi colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, por negarse a pagar los cupos solicitados por la organización criminal; habiendo participado en este hecho delictivo, sus coinvestigados, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** el menor de iniciales **A.G.S.M. (17)** y otros por determinar e identificar, habiendo recibido la orden del líder de la misma organización criminal, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** en fecha por determinar; asimismo, producto de los disparos, resultó herida por proyectil de arma de fuego, la persona de **Maritza PORRAS QUISPE**, quien se encontraba como pasajera; hecho que fue grabado en video por integrantes de la misma organización criminal y difundida en las redes sociales, para infundir un estado de desesperación, miedo y zozobra entre los transportistas colectiveros que cubren las rutas antes señaladas.

8.4. IMPUTADA SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"

<u>IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA.</u>

La imputada **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** como **integrante de la Organización Criminal**, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, habría desempeñado un **rol fundamental en la logística económica de dicha estructura delictiva**, encargándose de **receptar, recaudar y canalizar dinero ilícito proveniente de actos extorsivos y cobros de cupos,** a empresarios, transportistas y otras víctimas; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, que vienen operando desde el año 2023, aproximadamente**; su**

rol, seria de RECAUDADORA, RECEPCIONISTA Y CANALIZADORA), además de, **EXTORSIONADORA**, siendo que, estos actos, ejecutados de forma sistemática y continua, por distintos integrantes de la organización; siendo ello así, conforme a los elementos de convicción recabados por este Despacho Fiscal, se ha determinado que **entre los meses de enero y marzo del 2025**, la imputada recibió en diversas cuentas bancarias del **Banco de Crédito del Perú (BCP)**, así como a través del sistema de monedero electrónico, **YAPE**, **montos que superan los S/ 200,000.00 soles**, compuestos por depósitos en efectivo y transferencias electrónicas, cuyo origen ilícito ha sido vinculado directamente con las operaciones criminales de la organización. Se trata de un flujo económico que guarda correspondencia con el patrón financiero ilícito observado en otros miembros de la Organización, evidenciando un sistema estructurado de manejo de fondos ilegales. Esta mecánica operativa pone en evidencia que Shirley PAJUELO, no solo tenía pleno conocimiento del **origen ilícito del dinero**, sino que actuaba con la finalidad de **asegurar la circulación, el ocultamiento y el envío de estos fondos al líder de la Organización**, contribuyendo además, así al **sostenimiento económico y operativo del grupo criminal**, y dificultando su rastreo por parte de las autoridades.

Se le imputa los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Delito Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le atribuye, a la investigada **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor – Recaudadora de dinero, de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas

orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada, **SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA,** habría cumplido una función fundamental en la logística financiera del grupo, al encargarse de **recepcionar dinero ilícito producto de extorsiones, cobro de cupos y otras actividades delictivas** ejecutadas por los distintos integrantes de la Organización; habría recaudado y recepcionado dinero, dinero recaudado por la Organización Criminal, siendo que, **entre enero y marzo de 2025,** recibió ingresos, en su **Cuenta N° 191-04349830-0-66 del BCP**, dinero en efectivo por el importe de **S/25,966.00 soles** y a través de transferencia el monto de **S/ 7,181.00 soles;** asimismo, entre enero del 2024 y febrero del 2025, en su **Cuenta N° 191-70400066-0-76 del CBP**, registro depósito en efectivo por el monto de **S/ 40,000.00 soles** y a través de transferencia el importe de **S/ 15,042.00 soles**; además de ello, entre enero de 2024 y marzo de 2025, en su **Cuenta N° 191-90321345-0-80, del BCP**, registro depósito en efectivo por el monto de **S/ 21,211.00 soles** y a través de transferencia el importe de **S/ 40,379.00 soles**; de otro lado, entre enero de 2024 y marzo de 2025, **recibió transferencias de YAPE** por el monto **S/68,722.00 soles;** dinero que, como se ha señalado precedentemente, es producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas informales, entre otros; teniendo como destino final, el cabecilla de la **Organización, Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, en los países de Bolivia y Paraguay, donde éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero.

Asimismo, se ha logrado identificar la participación de la imputada en actos de extorsión, en su calidad de cómplice; ello a partir del **análisis de registros de mensajes de WhatsApp, declaraciones de testigos protegidos,**

como también del agente especial, lográndose determinar que **Shirley Estefany PAJUELO EVANGELISTA** habría recibido pagos producto del cobro de cupos a colectiveros, dinero exigido bajo amenazas por parte de otros integrantes de la organización. Este patrón evidencia que la imputada no solo **cumplía funciones logísticas en la recepción y canalización de fondos ilícitos, sino que además participaba activamente en el circuito de la extorsión**, al recibir el producto económico de dichas amenazas, validando su rol y su pertenencia, en la OC. Esta doble función refuerza su integración plena a la Organización Criminal, con responsabilidades concretas tanto en la ejecución del delito como en el aseguramiento de los recursos obtenidos ilegalmente.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le imputa, a **Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** su participación en calidad de cómplice primario, del delito de extorsión, en razón de haber contribuido y/o coadyuvado, recepcionando dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos, a un promedio de 50 transportistas informales de taxi colectivo, que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, quienes tienen su paradero informal en la zona conocida como Chacas, donde inician y culminan su ruta; a quienes, integrantes de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** entre otros por determinar e identificar, mediante el uso del aplicativo WhatsApp, habrían enviado **amenazas en formato de videos, mensajes y audios**, al grupal de WhatsApp denominado **"Fuerza Colectivo",** creado por los mismo colectiveros; dichas amenazas, intensificadas luego del atentado contra la vida de **River Ángel SILVA ORTIZ**, ocurrido el 22 de septiembre de 2024, quien se desempeñaba como presidente de los colectiveros; siendo ello

así, habrían tenido como finalidad forzar a las víctimas al pago de cupos semanales ascendentes a S/ 40.00 soles, bajo amenaza de atentar contra sus vidas o las de sus familiares. Los pagos ilícitos eran realizados a través de la aplicación "YAPE" y recepcionados por Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon" y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, configurando así su rol de cómplice funcional en el circuito de extorsión, al recibir directamente el producto económico de las amenazas ejercidas.

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

Se le imputa, a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** su participación como **cómplice primario,** en la comisión del delito de extorsión, en agravio del ciudadano **Raúl Carlos BADILLO MARCELO,** propietario de la empresa "Colchones ROMANTIC" del Perú S.A.C., ubicada en el distrito de Puente Piedra; los hechos ocurrieron el día **15 de enero de 2025**, cuando integrantes de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, liderada por **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde")**, ejecutaron un acto de extorsión mediante amenazas de atentar contra la vida del agraviado y de sus familiares, exigiéndole el pago de la suma de **S/ 500,000.00 soles**, como condición para no concretar dichas amenazas; para la consumación de este hecho delictivo, se contó con la intervención de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa"** y **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús"**, familiares directos del agraviado, quienes proporcionaron información privilegiada y personal al interior de la Organización Criminal, facilitando con ello el conocimiento de los bienes, rutinas y entorno del agraviado, lo que incrementó el poder intimidatorio de la amenaza; en ese contexto, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, en su rol logístico, habría intervenido **en la recepción o canalización de los pagos exigidos ilícitamente** o en la preparación operativa del acto de extorsión, permitiendo que el dinero producto del delito fuera dirigido finalmente al

líder de la organización; siendo ello así, se colige que, la actuación de la imputada evidencia una participación dolosa y funcional dentro del engranaje de la Organización Criminal, reafirmando su rol como miembro integrado con atribuciones en la logística financiera y, en este caso específico, como **cómplice en un acto concreto de extorsión agravada**.

8.5. RESPECTO AL IMPUTADO KEVIN WALTER GONGORA AYALA (a) "Tili/Gongora/Chato Kevin"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO KEVIN WALTER GONGORA AYALA

El imputado **KEVIN WALTER GONGORA AYALA (a) "Tili/Gongora/Chato Kevin"**, considerando, que, que cada integrante cumple una función específica, de manera concertada y coordinada, se colige que, en la estructura de esta organización criminal, dicho investigado, cumpliría el rol de **EXTORSIONADOR** de la Organización Criminal, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, que viene operando desde el año 2023, aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños; además, sería la persona encargada de liderar el paradero informal Chacas de donde salen los transportistas colectiveros que hacen la ruta Ancón – Metro – Ancón.

Asimismo, el imputado **Kevin Walter GONGORA AYALA**, con sus acciones están creando un clima de inestabilidad social y generando zozobra, en el país, toda vez que, al cometer sus delitos, no solo, atentan contra el objetivo elegido, sino también, los daños colaterales son enormes (hombres, mujeres, niños, etc), que transitan por la zona resultan siendo víctimas de los atentados.

Se le imputan los delitos: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión y Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en su modalidad de Lesiones Graves seguida de muerte y Lesiones Graves, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le atribuye, al investigado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Chato Kevin/Góngora",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Extorsionador de la Organización Criminal, autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Además de ello, es la persona encargada de liderar y controlar el paradero informal Chacas, ubicado en Ancón, donde los transportistas de taxi colectivo salen a prestar el servicio, haciendo la ruta Ancón – Metro – Ancón; a quienes les envía mensajes, audios y videos extorsivos, mediante el aplicativo WhatsApp, amenazándolos y obligándolos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; siendo su participación fundamental, como parte activa en la ejecución de las extorsiones, que sin duda, evidencian su pertenencia estable en la organización, que garantizan la operatividad de la misma, para el logro de sus fines, esto es, perpetuarse en el control de las actividades ilícitas y obtener ganancias ilegales, mediante el cobro de cupos extorsivos.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE**

	CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN

Se le imputa, a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** ser autor del delito de extorsión, quien conjuntamente con otros integrantes de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** entre otros por determinar, identificar e individualizar, mediante amenazas, a través del aplicativo WhatsApp, envían videos, mensajes y audios, a un promedio de 50 transportistas de taxi colectivo que se encuentran registrados en el grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", quienes tienen como paradero informal el paradero Chacas en Ancón, donde inician y culminan la ruta que realizan (Ancón – Metro – Ancón), a quienes posterior al atentado contra la vida de **River Ángel SILVA ORTIZ (22SEP2024),** Presidente de los colectiveros, les obligan a pagar cupos permanentes, de S/40.00 soles semanales, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** siendo que para ello, los autodenominados DISCIPLINA, **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** administradores de dicho grupal, controlan dicho paradero informal y proporcionan información a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos colectiveros que no cumplen con el pago de cupos; todo ello, por órdenes del cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

RESPECTO AL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

Se le imputa, a **WALTER GONGORA AYALA,** haber participado, junto con otros integrantes de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** por orden del líder, **ERICK MORENO HERNANDEZ,** en fecha por determinar, junto a integrantes de la misma organización, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Gian Marco BIELICH YUCRA (a) "Moche", y, el menor de iniciales A.G.S.M. (17) y otros por determinar e identificar, en victimar y ultimar a Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO,** persona que realizaba taxi colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, ello, por negarse a pagar los cupos solicitados por la organización criminal; es así que, el 12 de enero del 2025, en circunstancias **que Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO,** realizaba el servicio de colectivo en la ruta Ancón – Independencia – Ancón, fue abordado en la Vía Panamericana norte, con dirección a Ancón, a la altura Ovalo Infantas – San Martin de Porres, por un vehículo, desde donde le dispararon en dos oportunidades, quitándole la vida e hiriendo a la persona de **Maritza PORRAS QUISPE**, quien se encontraba como pasajera; hecho que fue grabado en video por integrantes de la misma organización criminal y difundida en las redes sociales, para infundir un estado de desesperación, miedo y zozobra entre los transportistas colectiveros que cubren las rutas antes señaladas.

8.6. RESPECTO A LA IMPUTADA CLAREN GRACE BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DE LA IMPUTADA CLAREN GRACE BADOS NEYRA

La imputada **Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados",** sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de

servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Asimismo, se habría encargado, por orden del líder, de captar, conseguir y reclutar personas, con el fin ulterior de que éstas envíen y/o transfieran el dinero recaudado producto de las extorsiones, hacia el país de Paraguay y Bolivia, donde el líder se encontraba residiendo,

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Recaudadora y Receptora de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados",** recibe órdenes directas dadas por el cabecilla de la organización criminal, pues sería, una de las personas de su confianza; habría recaudado y recepcionado dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, siendo que, entre enero del 2024 y marzo del 2025, recibió ingresos, en su **Cuenta N° 191-92193760-0-08 del BCP**, dinero en efectivo por el importe de **S/66,346.00 soles** y a través de transferencia el monto de **S/ 523,128.00 soles;** asimismo, en su **Cuenta N° 191-94900039-0-23 del CBP**, registro depósito en efectivo por el monto de **S/ 901.00 soles** y a través de transferencia el importe de **S/ 40,128.00 soles**; además de ello, entre enero de 2024 y enero de 2025, en su **Cuenta N° 191-39240930-0-02, del BCP**, recibió un depósito en efectivo por el monto de **S/1,000.00 soles** y a través de transferencia el importe de **S/ 162,093.00 soles**; de otro lado, entre enero de 2024 y abril de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/125,929.00 soles;** dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros; habiendo posteriormente enviado a través de transferencias nacionales y por la agencia WESTERN UNION, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo", en el país de Paraguay y Bolivia, donde éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero.

Para tal fin, la imputada **Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados",** se habría encargado, de captar, conseguir y reclutar personas, con el fin ulterior de que éstas envíen y/o transfieran el dinero recaudado producto de las extorsiones, hacia el país de Paraguay y Bolivia, donde el líder se encontraba residiendo; por tanto, su participación activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro del aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.7. RESPECTO AL IMPUTADO CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (a)

“Cesar/Primo Tili”

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA

El imputado **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA**, considerando, que, que cada integrante cumple una función específica, de manera concertada y coordinada, se colige que, en la estructura de esta organización criminal, dicho investigado, cumpliría el rol de **EXTORSIONADOR – AMEDRENTADOR – FUERZA DE CHOQUE VIOLENTO,** de la Organización Criminal, denominada **“LOS INJERTOS DEL NORTE”**, que viene operando desde el año 2023, aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños; además, sería la persona encargada de (co) liderar el paradero informal de donde salen los transportistas colectiveros que hacen la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra.

Asimismo, el imputado **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA**, con sus acciones, ha creado un clima de inestabilidad social y generando zozobra, en el país, toda vez que, al cometer sus delitos, no solo, atentan contra el objetivo elegido, sino también, los daños colaterales son enormes (hombres, mujeres, niños, etc), que transitan por la zona resultan siendo víctimas de los atentados.

Se le imputan los delitos: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de **EXTORSIONADOR - AMEDRENTADOR – FUERZA DE CHOQUE VIOLENTO** - de la Organización Criminal autodenominada **“LOS INJERTOS DEL CONO NORTE”**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera

organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Además de ello, es la persona encargada de liderar y controlar el paradero informal en Puente Piedra (óvalo), donde los transportistas de taxi colectivo salen a prestar el servicio, haciendo la ruta Puente Piedra - Metro – Puente Piedra; a quienes les envía mensajes, audios y videos extorsivos, mediante el aplicativo WhatsApp, amenazándolos y obligándolos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; siendo su participación fundamental, como parte activa en la ejecución de las extorsiones, que sin duda, evidencian su pertenencia estable en la organización, que garantizan la operatividad de la misma, para el logro de sus fines, esto es, perpetuarse en el control de las actividades ilícitas y obtener ganancias ilegales, mediante el cobro de cupos extorsivos en los paraderos informales.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 05:	**EXTORSION EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS, EN AGRAVIO DE COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

Se le imputa, a **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** ser presunto autor del delito de **Extorsión,** quien conjuntamente con otros integrantes de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas/Nico"** y otros

integrantes en proceso de identificación, por orden del líder de la misma organización criminal, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde";** vendrían extorsionando mediante amenazas, a los transportistas que realizan el servicio de taxi colectivo en la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, quienes tienen un paradero informal en el óvalo de Puente Piedra y es ahí donde inician y culminan su ruta; siendo que, desde el año 2024, hasta la actualidad, vienen siendo obligados al pago de cupos permanentes para poder trabajar y no ser víctimas de atentados; dichas amenazas, serían enviados, a través de mensajes, audios y videos, enviados por la red social WhatsApp, obligándolos al pago de cupos, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares.

8.8. RESPECTO A LA IMPUTADA HILDA NORMA AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"

La imputada, **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda",** sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; dinero recaudado, que era transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas, con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste presuntamente se encontraba residiendo.

Asimismo, la imputada **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO**, con sus acciones están creando un clima de inestabilidad social y generando zozobra, en el país, toda vez que, al cometer sus delitos, no solo, atentan contra el objetivo elegido, sino también, los daños colaterales son enormes

(hombres, mujeres, niños, etc), que transitan por la zona resultan siendo víctimas de los atentados.

Se le imputa el delito: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de **RECEPTADORA – RECEPCIONISTA DE DINERO**, producto de las extorsiones a colectiveros de Ancón y Puente Piedra, de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La participación de la imputada **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** ha sido fundamental, como parte activa de la logística económica de la organización, al haber recepcionado dinero proveniente del cobro de cupos extorsivos a los colectiveros que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, quienes tienen como paradero informal la zona conocida como Chacas en Ancón; dichos cupos eran recepcionados a través de transferencias y/o por el aplicativo YAPE; lo que, evidencian su

pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le imputa, a **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO**, haber participado en calidad de cómplice primario del delito de extorsión, al haber contribuido y/o coadyuvado, con la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** prestando su cuenta para recepcionar dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos, a los transportistas de taxi colectivo, que tienen como paradero informal el lugar conocido como Chacas en Ancón, donde éstos inician y culminan la ruta que realizan (Ancón – Metro – Ancón), a quienes, otros integrantes de la misma organización criminal, entre ellos, **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora", Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** entre otros por determinar, identificar e individualizar, les obligan a pagar cupos permanentes, de S/40.00 soles semanales, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares, mediante amenazas, a través del aplicativo WhatsApp, enviando videos, mensajes y audios, a un promedio de 50 transportistas de taxi colectivo que se encuentran registrados en el grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo"; montos de dinero que es recepcionado a través monederos electrónicos "YAPE/PLIN", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** siendo el destino final, ulteriormente, el cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

8.9. RESPECTO AL IMPUTADO BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brando"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ

El imputado **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon",** sería uno de los **EXTORSIONADORES y RECEPTORES DE DINERO** de la Organización Criminal **a**utodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** que viene operando desde el año 2023 aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños**; ejecuta de manera sistemática y continúa actos de extorsión directa** contra los transportistas de taxi colectivo, que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, el cual, tienen su paradero informal en la zona conocida como Chacas en Ancón, donde inician y culminan su ruta, a quienes les exige mediante el aplicativo WhatsApp, el pago de cupos, a cambio de dejarlos instalarse en dicho paradero, así como, dejarlos trabajar de manera tranquila; además de ello, habría cumplido un rol fundamental, como receptor del dinero ilícito, proveniente de dichas extorsiones, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, creando un clima de inestabilidad social y generando zozobra, en el país, toda vez que, al cometer sus delitos, no solo, atentan contra el objetivo elegido, sino también, los daños colaterales son enormes (hombres, mujeres, niños, etc), que transitan por la zona resultan siendo víctimas de los atentados.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal; Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión agravada, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN:

Se le imputa, a **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de extorsionador y receptor de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DE CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por

más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Dicho investigado, sería una de las personas encargadas de enviar amenazas, en formato de mensajes, audios y videos, a los diferentes conductores que se encuentran en el grupal denominada "Fuerza Colectivo", que tienen como paradero informal la zona conocida como Chacas en el distrito de Ancón, en donde inician y culminan su ruta Ancón – Metro – Ancón, a quienes le habrían impuesto de manera obligatoria el pago de S/40.00 soles semanales para dejarlos trabajar, así como, de instalarse en dicho paradero para llenar pasajeros; ello, a través del aplicativo WhatsApp; pago de cupos, que sería recepcionado por el imputado, a través de transferencias y/o por el aplicativo YAPE.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se imputa, a **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon",** ser autor del delito de extorsión, quien conjuntamente con otros integrantes de la organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** entre otros por determinar, identificar e individualizar, toda vez que, mediante amenazas, a través del

aplicativo WhatsApp, envían videos, mensajes y audios, a un promedio de 50 transportistas de taxi colectivo que se encuentran registrados en el grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", y que tienen como paradero informal Chacas en Ancón, donde inician y culminan la ruta que realizan (Ancón – Metro – Ancón), a quienes posterior al atentado contra la vida de **River Ángel SILVA ORTIZ (22SEP2024),** Presidente de los colectiveros, les obligan a pagar cupos permanentes, de S/40.00 soles semanales, para dejarlos trabajar y no atentar contra sus vidas y la de sus familiares; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** siendo que para ello, los autodenominados DISCIPLINA, **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** administradores de dicho grupal, controlan dicho paradero informal y proporcionan información a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos colectiveros que no cumplen con el pago de cupos; todo ello, por órdenes del cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

8.10. RESPECTO AL IMPUTADO CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY (a) "Achon"

<u>IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY</u>

El imputado **CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY (a) "Achon",** sería uno de los informantes de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** que viene operando desde el año 2023 aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños; sería una de las personas autodenominados DISCIPLINAS, encargados de controlar y vigilar el paradero informal denominado Chacas en el distrito de Ancón, donde los transportistas de taxi colectivo, que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, tienen como su paradero donde inician y culminan su ruta; además, sería

uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo" donde dichos tansportistas se encuentran como miembros,en el cual, diferentes integrantes de la organización, envían mensajes extorsivos en formato de mensajes, audios y videos, con la finalidad de amedrentarlos para obligarlos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar tranquilos y no atentar contra sus vidas; reportando todas las actividades, novedades e incidencias al imputado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Chato Kevin/Gongora",** sobre aquellos conductores que no quieren cumplir con el pago de los cupos.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, en calidad de c, conforme se detalla:
RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su condición de integrante de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, teniendo el rol de **INFORMANTE-CONTROLADOR** en paradero informal Chacas en Ancón; quienes vendrían operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado, sería uno de los autodenominados DISCIPLINAS, encargado

de controlar y vigilar el paradero informal denominado Chacas en el distrito de Ancón, donde los transportistas de taxi colectivo, que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, tienen como su paradero donde inician y culminan su ruta; además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo" donde dichos tansportistas se encuentran como miembros,en el cual, diferentes integrantes de la organización, envían mensajes extorsivos en formato de mensajes, audios y videos, con la finalidad de amedrentarlos para obligarlos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar tranquilos y no atentar contra sus vidas; reportando todas las actividades, novedades e incidencias al imputado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Chato Kevin/Gongora",** sobre aquellos conductores que no quieren cumplir con el pago de los cupos; advirtiéndose, su participación activa, lo que, evidencia su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSIÓN AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le imputa, a **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon",** su participación en calidad de cómplice primario del delito de Extorsión, quien conjuntamente, con sus coimputados **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** autodenominados **DISCIPLINAS,** han contribuido y/o coadyuvado, brindando información y reportando a otros integrantes de la misma organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos transportistas colectiveros, que no cumplen con los cupos que vienen siendo obligados a pagar, aportes de S/ 40.00 soles semanales, para que los dejen trabajar y no atentar en contra de sus vidas y la de sus familiares, transportistas que

tienen como paradero informal la zona conocida como Chacas en Ancón, donde inician y culminan la ruta (Ancón – Metro – Ancón); ello, después de que este grupo criminal, se apoderara de dicho paradero, posterior al atentado contra la vida de **River Angel SILVA ORTIZ** (22SEP2024), y vienen siendo extorsionados un aproximado de 50 colectiveros, mediante amenazas, a través de la red social WhatsApp, con videos y mensajes extorsivos; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** todo ello, por órdenes del cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

Además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", donde están registrados los colectiveros y es en dicho grupal donde, los integrantes de la misma organización criminal, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, ejecutan las extorsiones envían los videos, mensajes y audios extorsivos.

8.11. RESPECTO AL IMPUTADO RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares"

<u>IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO</u>

El imputado **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO** (a) "**Roba Celulares**", habría cumplido un **rol fundamental dentro de la presunta Organización Criminal** autodenominada "**Los Injertos del Cono Norte**", en calidad de **vigilancia y controlador del paradero informal ubicado en Ancón**. En tal condición, se encargaba del **control de ingresos y salidas de los colectiveros**, así como de **realizar reportes permanentes a los altos mandos de la organización**, particularmente a **Kevin Walter Góngora Ayala (a) "Tili"**, sobre la actividad diaria del paradero, los incumplimientos de pago y

la identificación de vehículos no autorizados, coadyuvando así al funcionamiento del sistema de extorsión mediante el cobro de cupos; asimismo, según declaraciones testimoniales y actas de corroboración, tenía la tarea de tomar fotografías de los vehículos no autorizados y ejercer presión directa a los colectiveros morosos para que efectúen los pagos, bajo amenaza de represalias físicas o restricciones laborales; esta función se encuentra acreditada en los testimonios de los testigos protegidos N.° 10-2025, de fecha 24ENE2025 y N.° 18-2025, de fecha 02ABR2025, quienes detallan su presencia activa en la administración del paradero y como uno de los operadores de confianza de alias "Tili"; asimismo, cabe precisar que los pagos extorsivos eran canalizados a través de aplicativos móviles (Yape y Plin) hacia cuentas de otros integrantes de la organización, tales como Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES (a) "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"; no obstante, **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO estaba exento del pago de cupos**, como beneficio directo de su pertenencia al círculo interno de la organización y en reconocimiento por sus tareas de vigilancia e intimidación; además, fue identificado como uno de los **administradores del grupo de WhatsApp denominado "Fuerza Colectivo"**, medio a través del cual se emitían amenazas colectivas, instrucciones de pago y mensajes intimidatorios, configurando así un canal de comunicación clave para el funcionamiento de la estructura delictiva; de igual forma, los **actos extorsivos** se ejecutaban mediante mensajes, audios y videos enviados por la Organización Criminal a través del grupo de WhatsApp, en los cuales se amenazaba directamente con causar la muerte o lesiones a quienes se negaran a "ponerse en línea", es decir, a someterse al pago de cuotas; estos hechos ocurrieron luego del atentado sufrido por el entonces presidente de la asociación de colectiveros, River Ángel SILVA ORTIZ, el 22 de septiembre de 2024, lo que permitió el apoderamiento del paradero por parte de "Tili" y sus allegados, incluido el imputado alias "Roba Celulares".

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, el delito contra el patrimonio, en su modalidad de Extorsión Agravada, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares",** ser presunta autor del delito de Organización Criminal, en su rol en su rol de **integrante funcional y operativo** de la Organización Criminal **autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, dentro de esta estructura, el imputado habría asumido un **rol de disciplina y control territorial**, participando de forma activa y coordinada con otros integrantes del grupo denominado "**Los Disciplina**", junto a Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago" y Ricardo Luis FRATELLI CARRIÓN (a) "Capibara"; su función específica consistía en ejercer **vigilancia continua del paradero informal**, verificar la presencia y comportamiento de los colectiveros, identificar a aquellos que no pertenecían al grupo organizado y remitir información a los altos mandos de la Organización, especialmente a **Kevin Walter GÓNGORA AYALA** (a) "Tili"; asimismo, según **la declaración del testigo protegido con clave N.° 18-2025**, de fecha 02 de abril de 2025, se ha acreditado que "Roba Celulares" fue **designado como parte de la falsa directiva** impuesta por la Organización para simular legitimidad en el control del paradero, ejerciendo poder fáctico sobre la operatividad diaria, lo que demuestra un **rol estable, jerárquico y funcional**, características propias de un **miembro activo de una organización criminal**; su actuación no fue aislada ni espontánea, sino parte de un **plan criminal estructurado**, orientado al dominio territorial del transporte informal colectivo, sustentado en la intimidación, el amedrentamiento y la coacción.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le atribuye al investigado **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO** (a) "**Roba Celulares**" la **comisión del delito de extorsión agravada**, en calidad

de **cómplice primario**, toda vez que, en su rol de **controlador e informante** del paradero informal "Chacas", ubicado en el distrito de **Ancón**, habría actuado de manera **permanente y coordinada** con sus coimputados **Geinner Harold IMAN MENDOZA** (a) "Vago", **Ricardo Luis FRATELLI CARRIÓN** (a) "Capibara" y **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY** (a) "Achon", quienes conforman el grupo interno denominado "**Los Disciplina**"; según la **declaración del testigo protegido con clave N.º 10-2025**, de fecha 24 de enero de 2025, "Roba Celulares" fue uno de los integrantes designados por **Kevin Walter Góngora Ayala** (a) "Tili" para **vigilar el paradero, tomar fotografías de los vehículos ajenos a la organización y reportar diariamente cualquier incidente**, especialmente aquellos vinculados al incumplimiento del pago de "cuotas" semanales impuestas a los colectiveros; de igual manera, el **testigo protegido con clave N.º 18-2025**, de fecha 02 de abril de 2025, corrobora que estos sujetos fueron **exonerados del pago de dichos cupos** debido a su rol como operadores internos del grupo, lo cual reafirma su participación funcional dentro del esquema de extorsión; siendo ello así, se infiere que, las labores del imputado se insertan dentro de una lógica de control sistemático, en la que no solo monitoreaba el cumplimiento de pagos de S/ 40.00 semanales exigidos a los colectiveros, sino también **transmitía información directamente a los mandos superiores**, particularmente a "Tili", fortaleciendo así el sistema coercitivo de la organización; dicha estructura de vigilancia operaba en coordinación con los mecanismos de cobro ejecutados a través de aplicaciones como Yape y Plin, cuyos receptores eran **Hilda Norma AYALA TRUJILLO** (a) "Hilda", **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ** (a) "Brandon" y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA** (a) "Shirley", conforme lo señalan **las declaraciones de testigos protegidos;** a través de estas acciones, el imputado **coadyuvó de manera directa y permanente al sostenimiento de la actividad extorsiva** contra más de 50 colectiveros, quienes eran amenazados mediante mensajes, videos y audios enviados por los líderes de la organización a través de la red social WhatsApp, particularmente en el grupo denominado "**Fuerza Colectivo**", del cual "Roba Celulares" también sería administrador; esto configura una **participación consciente, voluntaria y**

organizada, en el marco de una operación sistemática de cobro de cupos con finalidad criminal.

8.12. RESPECTO AL IMPUTADO GEINNER HAROLD IMAN MENDOZA (a) "Vago"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO GEINNER HAROLD IMAN MENDOZA

Considerando que cada integrante cumple una función específica, de manera concertada y coordinada, se colige que, en la estructura de esta organización criminal, el investigado **Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago",** cumpliría el rol de **INFORMANTE-CONTROLADOR en paradero informal,** de la Organización Criminal, denominada **"LOS MALDITOS DEL SUR"**, **hoy, denominada "Los Injertos del Cono Norte**", que viene operando desde el año 2023 aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal artículo 317°, numerales 317°.1, 317°.2, 317°.3, inciso a) y b); Delito contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión artículo 200°, numerales 200.1., 200.6, literal a), f) y g), 200.9, literal c) y d); en calidad de cómplice primario, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le atribuye, al investigado **Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de informante-controlador en paradero informal, de la Organización Criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR",** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 39 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a

empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Dicho investigado, sería una de las personas encargadas de controlar y vigilar el paradero informal denominado Chacas en el distrito de Ancón, es uno de los autodenominados DISCIPLINAS, además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", grupal que ha sido creado por los conductores dedicados al transporte de taxi colectivo que hacen la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, es la persona encargada de comunicar de cualquier novedad y/o incidencia, a **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Chato Kevin/Gongora",** a quien le reporta de aquellos conductores que no quieren cumplir con el pago de los cupos.

RESPECTO AL DELI TO DE EXTORSIÓN

HECHO 02:	**EXTORSIÓN AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le atribuye al investigado **Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago",** el delito de Extorsión, en su calidad de cómplice primario, toda vez que, en su rol de controlador-informante del paradero informal Chacas en Ancón, donde los transportistas de taxi colectivo inician y culminan la ruta que realizan (Ancón – Metro – Ancón), vienen de manera permanente, conjuntamente con sus coimputados **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** quienes se autodenominan **DISCIPLINAS;** brindando información y reportando a otros integrantes de la

misma organización criminal, entre ellos, **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos transportistas colectiveros que no cumplen con los pagos de cupos que vienen siendo obligados a pagar, aportes de S/ 40.00 soles semanales, para que los dejen trabajar y no atentar en contra de sus vidas y la de sus familiares; ello, después de que estos integrantes de la organización criminal, se apoderaron de dicho paradero informal, posterior al atentado contra la vida de **River Angel SILVA ORTIZ** (22SEP2024), y vienen siendo extorsionados un aproximado de 50 colectiveros, mediante amenazas, a través de la red social WhatsApp, con videos y mensajes extorsivos; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** todo ello, por órdenes del cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

Además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", donde están registrados los colectiveros y es en dicho grupal donde, los integrantes de la misma organización criminal, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, ejecutan las extorsiones envían los videos, mensajes y audios extorsivos.

8.13. RESPECTO AL IMPUTADO RICARDO LUIS FRATELLI CARRION (a) "Capibara"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO RICARDO LUIS FRATELLI CARRION

El imputado **RICARDO LUIS FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** sería uno de los informantes de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** que viene operando desde el año 2023 aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños; sería una de las personas autodenominados DISCIPLINAS, encargados de controlar y vigilar el paradero informal denominado Chacas en el distrito de Ancón, donde los

transportistas de taxi colectivo, que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, tienen como su paradero donde inician y culminan su ruta; además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo" donde dichos tansportistas se encuentran como miembros,en el cual, diferentes integrantes de la organización, envían mensajes extorsivos en formato de mensajes, audios y videos, con la finalidad de amedrentarlos para obligarlos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar tranquilos y no atentar contra sus vidas; reportando todas las actividades, novedades e incidencias al imputado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Chato Kevin/Gongora",** sobre aquellos conductores que no quieren cumplir con el pago de los cupos.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión en calidad de cómplice primario y Contra la Seguridad Pública, en su modalidad de Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos y residuos peligrosos, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **RICARDO LUIS FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su condición de integrante de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, teniendo el rol de **INFORMANTE-CONTROLADOR** en paradero informal Chacas en Ancón; quienes vendrían operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por

integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado, sería uno de los autodenominados DISCIPLINAS, encargado de controlar y vigilar el paradero informal denominado Chacas en el distrito de Ancón, donde los transportistas de taxi colectivo, que realizan la ruta Ancón – Metro – Ancón, tienen como su paradero donde inician y culminan su ruta; además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo" donde dichos tansportistas se encuentran como miembros,en el cual, diferentes integrantes de la organización, envían mensajes extorsivos en formato de mensajes, audios y videos, con la finalidad de amedrentarlos para obligarlos al pago de cupos permanentes, para dejarlos trabajar tranquilos y no atentar contra sus vidas; reportando todas las actividades, novedades e incidencias al imputado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili/Chato Kevin/Gongora",** sobre aquellos conductores que no quieren cumplir con el pago de los cupos; advirtiéndose, su participación activa, lo que, evidencia su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

Se le imputa, a **Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** su participación en calidad de cómplice primario del delito de Extorsión, quien conjuntamente, con sus coimputados **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares, Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon",** autodenominados **DISCIPLINAS,** han contribuido y/o coadyuvado, brindando información y reportando a otros integrantes de la misma organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, entre ellos, **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora",** de aquellos transportistas

colectiveros, que no cumplen con los cupos que vienen siendo obligados a pagar, aportes de S/ 40.00 soles semanales, para que los dejen trabajar y no atentar en contra de sus vidas y la de sus familiares, transportistas que tienen como paradero informal la zona conocida como Chacas en Ancón, donde inician y culminan la ruta (Ancón – Metro – Ancón); ello, después de que este grupo criminal, se apoderara de dicho paradero, posterior al atentado contra la vida de **River Angel SILVA ORTIZ** (22SEP2024), y vienen siendo extorsionados un aproximado de 50 colectiveros, mediante amenazas, a través de la red social WhatsApp, con videos y mensajes extorsivos; montos de dinero que es recepcionado a través de la aplicación "YAPE", por **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley";** todo ello, por órdenes del cabecilla de la presunta organización criminal **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde".**

Además, sería uno de los administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", donde están registrados los colectiveros y es en dicho grupal donde, los integrantes de la misma organización criminal, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Esteffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, ejecutan las extorsiones envían los videos, mensajes y audios extorsivos.

RESPECTO AL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUDOS PELIGROSOS:

Se le imputa a, **Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara"** ser autor del delito de Tenencia Ilegal de Materiales Peligrosos y Residuos Peligrosos, en razón que, el día 03 de junio de 2025, aproximadamente a las 03:06 horas de la madrugada, al momento de la ejecución de la medida judicial de allanamiento, en su inmueble sito en la Av. Buenos Aires, cuadra 15, Mz. B lote 23, Asociación de Vivienda la Grama, Distrito de Puente Piedra– Lima, se le encontró en posesión de: material explosivo **(cuatro (04)** emulsiones explosivas encartuchadas, cuya características son: explosivo robusto y

sensible al detonador, posee una consistente similar a la masilla, fabricado para proyectos de preparación de túneles, labores subterráneas, y sitios donde los taladros son irregulares y difíciles de cargar con propiedades de alta energía, reducción de humos posteriores a la voladura y alta resistencia al agua, encontrándose compuesto de nitrato de amonio, nitrato de sodio, parafinas (cera), aceite mineral y aluminio; ante ello, quedó detenido.

8.14. RESPECTO AL IMPUTADO PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ

El imputado **PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús"**, como integrante de la presunta organización criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** sería una de las personas que brinda **INFORMACION PRIVILEGIADA,** de las víctimas, proporcionando datos de empresas, ingresos, familiares directos, entre otros, a la misma Organización Criminal, la misma que viene operando desde el año 2023, aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños; ello, con la finalidad de que otros miembros de la misma organización, realicen las extorsiones y cobro de cupos.

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, contra el Patrimonio en la modalidad de Extorsión conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **PIERRE JESUS NECEIOSUP RODRIGUEZ** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de INFORMANTE de la Organización Criminal **autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; la cual se encontraria conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de

actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado **PIERRE JESUS NECEIOSUP RODRIGUEZ**, en su rol, habría brindado información privilegiada a la Organización Criminal, respecto de un empresario dedicado a la venta de colchones (Colchones Colchones ROMANTIC DEL PERU S.A.C), de propiedad del empresario **RAUL CARLOS BADILLO MARCELO;** ello, con la finalidad de que otros miembros de la misma Organización Criminal, perpetren los actos extorsivos, en beneficio de la organización criminal; siendo ello así, el agraviado RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, fue extorsionado, en su domicilio, a quien le exigieron la suma de S/500,000.00 soles; accionar criminal que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de la organización y garantizando su operatividad.

POR EL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

Se le atribuye, al investigado **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús",** en su calidad de integrante de la presunta organización criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, como cómplice primario, del delito de extorsión, al haber contribuido y/o coadyuvado, conjuntamente con **Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa"**con información privilegiada de un empresario, a otros miembros de la misma organización, entre ellos, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolas/Nico", Shirley Estefany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** entre otros miembros de la presunta

organización criminal, por determinar e identificar, liderados por su cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** quienes el día 15 de enero de 2025, en horas de la madrugada, detonaron un artefacto explosivo en la casa del empresario **Raúl Carlos BADILLO MARCELO**, ubicada en el Jr. Riva Agüero N° 309, Urb. San Agustín – Comas, propietario de la empresa "Colchones ROMANTIC" del Perú S.A.C. ubicado en el distrito de Puente Piedra, a quien le solicitaron la suma de S/500,000.00 soles (quinientos mil soles), mediante videollamada, a fin de no atentar contra su vida y la de sus familiares; ello, con la finalidad de beneficiarse económicamente de manera ilícita.

8.15. RESPECTO A LA IMPUTADA EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP (a) "Vannesa"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DE LA IMPUTADA EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP

La imputada **EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP (a) Vanessa,** sería una de las personas que brinda **INFORMACION PRIVILEGIADA,** de las víctimas, proporcionando datos de empresas, ingresos, familiares directos, entre otros, a la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que viene operando desde el año 2023, aproximadamente, en el marco geográfico de los distritos de Puente Piedra y Ancón y otros distritos aledaños; ello, con la finalidad de que otros miembros de la misma organización, realicen las extorsiones y cobro de cupos.

Se le imputan los delitos: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y Contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa"**,

ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de informante de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Dicha investigada, en su rol, habría brindado información privilegiada a la Organización Criminal, respecto de un empresario dedicado a la venta de colchones (Colchones Colchones ROMANTIC DEL PERU S.A.C., empresa que se encuentra con estado de contribuyente ACTIVO, ante SUNAT, dedicado a la fabricación de muebles con domicilio Fiscal: Av. El Triunfo N° 615 Urb. Zapallal (Frente al antiguo paradero San Felipe) – Puente Piedra – Lima, del empresario **RAUL CARLOS BADILLO MARCELO;** ello, con la finalidad de que otros miembros de la misma Organización Criminal, perpetren los actos extorsivos, en beneficio de la organización criminal; siendo ello así, el agraviado RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, fue extorsionado, en su domicilio, a quien le exigieron la suma de S/500,000.00 soles; siendo que, por dicha información, la imputada habría recibido dinero en su cuenta bancaria, por parte de (a) "Shirley" **(SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA**), por el monto de S/2,000.00 en dos operaciones diferentes, dinero de la organización criminanl, proveniente de las extorsiones y cobro de cupos; accionar criminal que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de la organización y garantizando su operatividad.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

Se le imputa, a **Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP (a) "Vanessa",** su participación en calidad de cómplice primario del delito de extorsión, toda vez que, habría contribuido y/o coadyuvado, con la presunta Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, brindando información privilegiada, a integrantes de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, respecto de un empresario dedicado a la venta de colchones (Colchones Colchones ROMANTIC DEL PERU S.A.C.), empresa que se encuentra con estado de contribuyente ACTIVO, ante SUNAT, dedicado a la fabricación de muebles con domicilio Fiscal: Av. El Triunfo Nro. 615 Urb. Zapallal (Frente al antiguo paradero San Felipe) – Puente Piedra – Lima, del señor **RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**, siendo que éste, fue extorsionado, en su domicilio, a quien la organización le exigió la suma de S/500,000.00, mediante videollamada; en consecuencia, dicho aporte de información privilegiada, fue, con la finalidad de que otros miembros de la misma Organización Criminal, perpetren los actos extorsivos, en beneficio de la OC; en ese sentido, la imputada, habría recibido dinero en su cuenta bancaria, por parte de (a) **"Shirley" (SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA)**, por el monto de S/ 2,000.00, en dos operaciones diferentes; siendo, que, **el día 15 de enero de 2025**, en horas de la madrugada, detonaron un artefacto explosivo en la casa del empresario **Raúl Carlos BADILLO MARCELO**, ubicada en el Jr. Riva Agüero N°309, Urb. San Agustín – Comas, propietario de la empresa "Colchones ROMANTIC" del Perú S.A.C. ubicado en el distrito de Puente Piedra; todo ello, con la finalidad de beneficiarse económicamente de manera ilícita.

8.16. RESPECTO A LA IMPUTADA VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO (a) "Vero/Verónica""

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO

La imputada **VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO (a) "Vero/Verónica",** sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa, a **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO (a) "Vero",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría

conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO (a) "Vero"**, habría recepcionado dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; habiendo recepcionado dinero, entre enero del 2024 y abril del 2025, ingresos, en su **Cuenta N° 191-069510036-0-47 del BCP**, dinero en efectivo por el importe de **S/14.378.00 soles** y a través de transferencia el monto de **S/ 16,706.00 soles;** también, entre enero de 2024 y abril de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/57,323.00 soles;** dinero producto de las extorsiones; habiendo posteriormente enviado a través de la agencia WESTERN UNION, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, en el país de Paraguay y Bolivia, donde éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero; advirtiéndose con ello, su participación fundamental, como parte activa de la logística económica de la organización, lo que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.17. RESPECTO AL IMPUTADO NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA (a) "Nixon/Darius"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA

El imputado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA,** sería uno de los sicarios de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, recibe órdenes del lugarteniente de la aludida organización, para realizar las actividades criminales, participa directamente en la ejecución de los homicidios, es un mercenario, con un perfil delincuencial altamente peligroso, quien conjuntamente con los integrantes de la misma organización criminal, coordinan para realizar los diferentes actos criminales, entre ellos, los atentados contra la vida de personas, actuando bajo las órdenes del lugarteniente, así como, del líder de la organización; causando temor y zozobra en la población, debido a la violencia y frialdad con la que actúan al ejecutar a sus víctimas, dirigentes, empresarios, microempresarios, transportistas, y, otras personas como adversarios, que no cumplen con los requerimientos solicitados por la organización, esto es, el pago de cupos extorsivos; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio en grado de Tentativa, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le atribuye, al investigado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA,** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de sicario de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de

actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El investigado, **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Nixon/Darius",** sería una persona altamente peligrosa, debido a la frialdad con la que actúa, habría participado directamente en el atentado contra la vida del transportista colectivero River Ángel Silva Ortiz; significando que, dicha conducta no es aislada, sino que forma parte de un patrón organizado y sostenido en el tiempo, de amenazas, violencia y coacción hacia las víctimas (empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros), que no cumplen con el pago de los cupos extorsivos, requeridos por la organización; actos violentos orientados además, a consolidar el control territorial del cobro de cupos en los paraderos informales, donde los colectiveros inician y culminan sus rutas; lo que, evidencia su pertenencia estable en la organización, cumpliendo su rol, reforzando con ello, la finalidad común del grupo, esto es, infundir temor en sus víctimas, para el pago de cupos.

RESPECTO AL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA:

HECHO 01:	**TENTATIVA DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE RIVER ANGEL ORTIZ SILVA**

Se le imputa, a **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** ser presunto autor del delito de Tentativa de Homicidio, en su rol de sicario de la presunta organización criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, al haber disparado a la persona de **River Angel SILVA ORTIZ,** quien ostentaba el cargo de Presidente de los transportistas colectiveros que

cubrían las rutas de Ancón – Independencia – Ancón, el día **22 de septiembre de 2024**, en circunstancias que la víctima conducía el vehículo marca KIA color negro de Placa D9H-260, realizando el servicio de taxi colectivo, y el imputado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** abordó dicho vehículo a la altura del paradero conocido como Chacas en el distrito de Ancón, tomando el servicio con dirección al supermercado Metro de Izaguirre en Independencia; siendo que, a la altura del paradero Caseta – Vía Panamericana de Norte a sur – Los Olivos, éste, **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Daruis",** saca un arma de fuego tipo revolver de un morral y trata de asesinar a **River Angel SILVA ORTIZ**, hecho que es advertido por la víctima, entrando en un forcejeo con el atacante, resultando la victima con una herida en el hombro lado derecho, por proyectil de arma de fuego (PAF); en este hecho, habrían participado también, **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nico y/o Nicolas",** el sujeto conocido como **(a) "Erick",** entre otros por identificar e individualizar, quienes habrían recibido la orden del líder de la misma organización criminal, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde",** en fecha por determinar, para victimar y ultimar a **River Angel SILVA ORTIZ**; siendo que, este accionar criminal, habría tenido como móvil, apoderarse o tomar el control del paradero Chacas, en Ancón, para el cobro de cupos.

8.18. RESPECTO A LA IMPUTADA CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA (a) "Isabel"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA

La imputada **Carmen Isabel RAMOS ZAVALA (a) "Isabel"**, sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de

servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:
RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Carmen Isabel RAMOS ZAVALA,** ser autor de la comisión del presunto delito de Organización Criminal, en su rol de receptora de dinero de la Organización Criminal **autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; la cual se encontraria conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA**, en su rol de receptora, habría recepcionado dinero ilícito, entre **enero 2024 y abril 2025,** recibió ingresos, en sus cuentas bancarias por el monto superior a los S/ **13,800.00 de soles,** provenientes de los integrantes esta organización criminal- dedicada a la comisión de hechos violentos, así también, en dicho periodo, realizó,

ordenó (envió), varias operaciones-transferencias bancarias por el importe superior a los **S/ 30,000.00 soles**, a los integrantes de esta organización criminal**;** dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otras víctimas; habiéndose posteriormente enviado a través de transferencias nacionales y por la agencia WESTERN UNION, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste presuntamente se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero; en ese sentido, como parte activa de la logística económica de la organización, se evidencia su pertenencia estable en la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.19. RESPECTO A LA IMPUTADA JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS (a) "Josety"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS

La imputada **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS (a) "JOSETY""**, una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que

llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS,** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de receptora de dinero de la Organización Criminal **autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; la cual se encontraria conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Asimismo, se tiene que, la investigada **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS (a) "Josety"**, en su rol de receptora, habría recepcionado dinero ilícito, procedente de la organización criminal, producto de las extorsiones, cobro de cupos, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados; siendo ello así, en el marco temporal de **enero 2024 y abril 2025,** recibió ingresos, por montos de **S/133,100.00; S/14,899.00; S/18,949.00; S/8,389.00,** abonados por sus coimputadas **GRACE CLAREN BADOS NEYRA, DANIEL GUTIERREZ JABO** y **GERALDINE MEDRANO ELIAS;** aunado a ello, en dicho periodo, ordenó transferencias bancarias, yapes, y en efectivo, por el monto de **S/293,929.00** soles, en favor de los integrantes de esta organización criminal; con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla

de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se presuntamente se encontraba residiendo.

En ese sentido, la participación de **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.20. RESPECTO A LA IMPUTADA GERALDINE MEDRANO ELIAS (a) "Geraldine"
IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA GERALDINE MEDRANO ELIAS

La imputada **Geraldine MEDRANO ELIAS (a) "Geraldine"**, sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:
RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Geraldine MEDRANO ELIAS,** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de receptora de dinero de la

Organización Criminal **autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; la cual se encontraria conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Se tiene que, la imputada **GERALDINE MEDRANO ELIAS**, en su rol de receptora, habría recepcionado dinero, procedente de la organización criminal, producto de las extorsiones, cobro de cupos, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados; siendo ello así, entre **enero 2024 y abril 2025** recibió ingresos, en su Cuenta del Banco de Crédito del Perú N° **19192450598041, por el monto de más de medio millón de soles,** ingresos de la manera siguiente: dinero en efectivo por el importe de **S/140,821.00 soles,** a través de transferencia bancaria el monto de **S/265,138.00 soles**, y transferencias vía YAPE por el importe total de **S/108,346.00 soles;** habiendo posteriormente enviado a través de transferencias nacionales, así como, por intermedio de la agencia WESTERN UNION, a los países de Paraguay y Bolivia, el importe de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS ($ 21,084.00),** con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en el país de Paraguay y Bolivia, donde presuntamente, éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero.

En ese sentido, la participación de **Geraldine MEDRANO ELIAS**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable en la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica

transnacional.

8.21. RESPECTO A LA IMPUTADA BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA (a) "Beverly"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA

La imputada **BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA (a) "Beverly"",** como **miembro de la organización criminal**, autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, al encargarse de **receptar dinero ilícito producto de extorsiones, cobro de cupos y otras actividades delictivas** ejecutadas por los distintos integrantes de la organización, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; habiendo enviado remesas hacia el país de Bolivia entre el 06 de mayo y 07 de junio de 2023, por un total de **S/.4,000.00 (cuatro mil soles)** y **$/300.00 (trescientos dólares americanos)**; transferencias que tendrían como propósito **ocultar el origen del dinero y asegurar que llegara** a su destino final: el cabecilla de la organización criminal, **Erick Luis Moreno Hernández (a) "El Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde"**, quien, conforme a los actos de investigación, se encontraba residiendo en dicho país extranjero. Los envíos se habrían efectuado mediante personas intermediarias, con el fin de **dispersar el rastro del dinero** y dificultar su trazabilidad, evidenciando con ello un **accionar estructurado y coordinado** dentro de la Organización Criminal.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le atribuye, a la investigada, **Beverly Elizabeth BADOS NEYRA (a) "Beverly",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol

de Receptora de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada, **Beverly Elizabeth BADOS NEYRA (a) "Beverly",** en el marco temporal, del 06 de mayo de 2023, al 07 de junio de 2023, habría recepcionado dinero procedente de esta organización criminal; dinero recaudado por la O.C., producto de las extorsiones y cobro de cupos, realizados a los empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados, llegando a enviar, dinero al país de Bolivia, **CUATRO MIL SOLES (S/4,000.00)** y **TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS ($300.00)**; ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país de Bolivia,** donde éste se encontraba residiendo, siendo que, los depósitos a dicho país, se realizaban mediante la agencia **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, personas en dicho país, como intermediarios del envío del dinero.

En ese sentido, la participación de **Beverly Elizabeth BADOS NEYRA (a) "Beverly"**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.22. RESPECTO AL IMPUTADO LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO (a) "Luis"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO

El imputado **LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO (a) "Luis",** como **integrante de la Organización Criminal**, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, habría cumplido un rol logístico dentro de la estructura delictiva, actuando como **receptor de dinero ilícito proveniente de las actividades de extorsión y cobro de cupos** ejercidos contra empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados, quienes venían siendo extorsionado de manera sistemática; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; habiendo determinado que, en el periodo comprendido entre el **25 de noviembre de 2023** y el **20 de febrero de 2024**, el imputado habría recibido y posteriormente transferido **la suma de S/ 3,181.00 (Tres mil ciento ochenta y un soles)** al país de **Bolivia**; ello, con el propósito de **ocultar el rastro económico de dicho dinero ilícito y facilitar su llegada al cabecilla de la organización criminal, Erick Luis MORENO HERNÁNDEZ (a) "Monstruo/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde"**, quien se habría encontrado en dicho país. Estas operaciones habrían sido realizadas utilizando la red de **remesas internacionales** de WESTERN UNION y mediante la intervención de **personas intermediarias en el extranjero**, lo que evidencia una **actuación deliberada, coordinada y compatible con el funcionamiento estructurado de una Organización Criminal** orientada a mantener el flujo económico de sus operaciones ilícitas y garantizar la impunidad de sus líderes.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Luis Antonio GAMARRA MIÑANO (a) "Luis",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO**

NORTE", la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado **Luis Antonio GAMARRA MIÑANO (a) "Luis",** en en su rol de receptor de dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, habría recepcionado dinero, en el marco temporal, del 25 de noviembre de 2023, al 20 de febrero de 2024, dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos, realizado a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados, llegando a enviar, dinero al país de Bolivia, el monto de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN SOLES (S/ 3,181.00)**; asimismo, dicho imputado, entre enero de 2024 y abril de 2025, a través de la plataforma YAPE, habría transferido la suma de **S/2,321.00 soles,** a **Juan Daniel ALFARO ALDABE** y recepcionado la cantidad de **S/2,674.00 soles**, de parte de **Juan Daniel ALFARO ALDABE;** y, con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** en países extranjeros, donde presuntamente éste se encontraba residiendo, siendo que, los depósitos a dicho país mencionado, se realizaban mediante **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, personas en dicho país, como intermediarios del envío del dinero.

En ese sentido, la participación de **Luis Antonio GAMARRA MIÑANO (a) "Luis"**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo

funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.23. RESPECTO A LA IMPUTADA DANIELA GUTIERREZ JABO (a) "Daniela"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA DANIELA GUTIERREZ JABO

La imputada **Daniela GUTIERREZ JABO (a) "Daniela",** como **miembro de la organización criminal**, autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, habría desempeñado un **rol fundamental en la logística económica de dicha estructura delictiva**, encargándose como **receptara y canalizar dinero ilícito proveniente de actos extorsivos, cobros de cupos y otras actividades delictivas**, ejecutados de forma sistemática por distintos integrantes de la organización, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente. Siendo ello así, entre los meses de **enero de 2024 y abril de 2025**, la imputada recibió en **cuentas bancarias del Banco de Crédito del Perú (BCP)** y a través del sistema **Yape**, **montos que superan los S/ 400,000.00 soles**, provenientes de depósitos en efectivo y transferencias electrónicas, cuyo origen ilícito ha sido vinculado a las operaciones criminales de la organización.

Además, se ha verificado que parte de este dinero fue posteriormente **transferido mediante operaciones nacionales e internacionales a través de la empresa Western Union**, teniendo como una de las destinatarias a la coimputada **Claren Grace BADOS NEYRA**, persona de confianza del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNÁNDEZ (a) "El Monstruo"**, lo cual demuestra no solo su integración en la organización, sino también su **participación activa en el ocultamiento, circulación y envío de los fondos recaudados** hacia el líder criminal, quien se presuntamente encontraba residiendo en **Bolivia y Paraguay**, países donde también contaba con **intermediarios financieros**. Esta operativa evidencia que la imputada no solo tenía conocimiento del origen ilícito de los fondos, sino que además actuaba con el fin de **asegurar el sostenimiento económico y operativo de**

la organización criminal, dificultando el rastreo del dinero y garantizando su llegada al destinatario final.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Daniela GUTIERREZ JABO (a) "Daniela",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero de la Organización Criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **Daniela GUTIERREZ JABO (a) "Daniela",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, al encargarse de **receptar dinero ilícito producto de extorsiones, cobro de cupos y otras actividades delictivas** ejecutadas por los distintos integrantes de la organización; habría recepcionado dinero, proveniente de la Organización Criminal, entre enero del 2024 y abril del 2025, en su **Cuenta N°191-06567536-0-73 del BCP**, dinero en efectivo por el importe de **S/8,050.00 soles** y a través de transferencia el monto de **S/182,266.00 soles;** asimismo, entre mayo del 2024 y abril del 2025, en su **Cuenta N° 191-98759161-0-25 del CBP**, registro depósitos en efectivo por el monto de **S/**

1,300.00 soles y a través de transferencia el importe de **S/ 63,288.00 soles**; además de ello, entre junio de 2024 y marzo de 2025, en su **Cuenta N° 515-5477555-0-56, del BCP**, recibió a través de transferencias el importe de **S/ 108,121.00 soles**; de otro lado, entre enero de 2024 y abril de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/48,862.00 soles;** también, entre enero de 2024 a febrero de 2025, realizó transferencias a través de la agencia WESTERN UNION, a los países de Paraguay, Argentina y Bolivia, por el importe total de **S/ 65,948.00** equivalente a **$/ 17, 550.00** dólares americanos, dinero que, como se ha señalado precedentemente, es producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas informales, entre otros.

También, dicha imputada, en el marco temporal de del 29 de febrero de 2023 al 10 de marzo de 2023, habría recepcionado dinero, llegando a enviarlo dentro del país y al país de Bolivia, Paraguay y Argentina, por el monto de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SOLES (S/ 74,259.00)**; ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país** donde éste se hallaba residiendo, siendo que, los depósitos a dichos países, se realizaban mediante **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, en dichos países, intermediarios del envío del dinero.

En ese sentido, la participación de **Daniela GUTIERREZ JABO (a) "Daniela"**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.24. RESPECTO AL IMPUTADO ALEJANDRO PAULO CASTRO JABO (a) "Alejandro"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO ALEJANDRO PAULO CASTRO JABO

El imputado **Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "Alejandro",** como **miembro de la organización criminal**, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO**

NORTE", habría cumplido un **rol clave en la logística económica del grupo delictivo**, encargándose de **receptar, canalizar y remitir dinero ilícito** proveniente de actividades extorsivas y cobro de cupos ejecutados de manera sistemática por otros integrantes de la organización, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente. Habiéndose determinado la participado del imputado, toda vez que, entre **febrero de 2024 y abril de 2025**, el imputado recibió en **sus cuentas del Banco de Crédito del Perú (BCP)**, a través de **transferencias bancarias y plataformas como Yape**, **importantes sumas de dinero que superan los S/ 60,000.00 soles**, cuyo origen ilícito ha sido vinculado a las operaciones criminales de la organización.

Asimismo, se ha corroborado que recepcionó dinero producto de las extorsiones y en el marco temporal de diciembre de 2024 y marzo de 2025, el imputado **efectuó transferencias internacionales a través de la agencia Western Union**, por un importe de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO SOLES (S/50,734.00)** equivalente a aproximadamente **$/13,679.00 dólares americanos**, con **destino a la República del Paraguay**, donde presuntamente residía el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNÁNDEZ (a) "El Monstruo"**, siendo una de las destinatarias directas **Claren Graces BADOS NEYRA**, identificada persona de confianza del citado líder; esta operativa de dispersión financiera responde a un patrón típico de Criminalidad Organizada, donde el imputado actuaría como **agente de tránsito y resguardo del dinero ilícito**, con la **finalidad de dificultar su rastreo, asegurar su llegada a la cúpula de la organización** y garantizar el sostenimiento económico de la organización; siendo ello así, se puede inferir que, lo anterior demuestra no solo el conocimiento del imputado sobre el origen delictivo de los fondos, sino también su participación activa en la **estructura funcional de la organización criminal**, orientada a la comisión sistemática de delitos graves, como extorsión, lavado de activos, tentativa de homicidio y otros.

<u>Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal,</u> conforme se detalla:

<u>RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>:

Se le imputa, a **Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "Alejandro",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero de la Organización Criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado **Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "Alejandro",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, al encargarse de **receptar dinero ilícito producto de extorsiones, cobro de cupos y otras actividades delictivas** ejecutadas por los distintos integrantes de la organización; habría recaudado y recepcionado dinero, dinero recaudado por la Organización Criminal, siendo que, entre febrero y abril del 2025, recibió ingresos, en su **Cuenta N° 191-05119648-0-60 del BCP**, a través de transferencia el monto de **S/ 19,353.00 soles;** asimismo, entre marzo del 2024 y abril del 2025, en su **Cuenta N°191-96490894-0-47 del CBP**, registro a través de transferencia el importe de **S/ 28,744.00 soles**; además de ello, entre abril de 2024 y abril de 2025, recibió a través de transferencias de YAPE por el monto **S/13,632.00 soles;** asimismo, entre diciembre de 2024 a marzo de 2025, realizó transferencias a Paraguay, por

el importe total de **S/ 50,734.00** equivalente a **$/ 13,679.00** dólares americanos, dinero que, como se ha señalado precedentemente, es producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas informales, entre otros agraviados; habiendo posteriormente enviado a través de transferencias nacionales e internacionales por la agencia **WESTERN UNION**; en el marco temporal, de diciembre de 2024 hasta marzo de 2025, y, siendo una de las destinatarias su coimputada, **Claren Grace BADOS NEYRA**, quien sería una persona de confianza del líder, ello con fecha 09 de diciembre de 2024; con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, en el país de Paraguay, donde presuntamente éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero.

En ese sentido, la participación de **Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "Alejandro"**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.25. RESPECTO A LA IMPUTADA IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN (a) "Ivanna"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN

La imputada **IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN (a) "Ivanna"**, sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y

otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla.

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa, a **IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN (a) "Ivanna",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN (a) "Ivanna",** habría recepcionado dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; siendo ello así, en el marco temporal de enero del 2024 y abril del 2025, habría llegado a enviar el importe de **MIL NOVECIENTOS NUEVE SOLES (S/ 1,909.00) y QUINIENTOS VEINTICINCO DÓALRES AMERICANO ($ 525.00),** al

país de Paraguay, a través de la agencia WESTERN UNION, ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** donde éste se encontraba residiendo, teniendo, a su vez, personas en dicho país, como intermediarios del envío del dinero.

Para tal fin, la participación de la imputada **Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN (a) "Ivanna",** como parte activa de la logística financiera de la organización, resulta indispensable para la continuidad operativa de dicha estructura criminal. Su rol de receptora de dinero y enlace internacional evidencia una inserción permanente y consciente en una organización criminal, cumpliendo funciones esenciales para el funcionamiento y sostenimiento de sus fines ilícitos.

8.26. RESPECTO AL IMPUTADO WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO (a) "Willian"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO

El imputado **Willian Rafael BADOS HERBOZO (a) "Willian",** sería una de los **receptores de dinero, de la organización criminal**, autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**; **",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero (Bolivia y Paraguay); con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se

encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Willian Rafael BADOS HERBOZO (a) "Willian",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado **Willian Rafael BADOS HERBOZO (a) "Willian",** en el marco temporal, de enero de 2023 hasta marzo de 2025, habría recepcionado dinero procedente de esta organización criminal; dinero recaudado por la O.C., producto de las extorsiones y cobro de cupos a los empresarios, microempresarios, transportistas agraviados, llegando a enviar, dinero al país de Bolivia y Paraguay, el monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES SOLES (**S/54,563.00**) y SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (**$688.00**).

Asimismo, dicho imputado, habría recepcionado dinero, entre enero del 2024 y marzo del 2025, ingresos, en su **Cuenta N° 191-01780033-012 del BCP**, dinero en efectivo por el importe de **S/4,570.00 soles** y a través de

transferencia el monto de **S/28,139.00 soles;** también, en su **Cuenta N° 191-06308740-0-63 del CBP**, registró transferencias por el importe de **S/65,000.00 soles**; además de ello, entre junio de 2024 y marzo de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/19,962.00 soles;** dinero producto de las extorsiones; los cuales, entre marzo de 2024 y marzo de 2025, realizó transferencias al exterior por el importe de **S/39,247.00 soles**, a través de la agencia WESTERN UNION, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en el país de Paraguay y Bolivia, donde éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero; advirtiéndose, que la participación del imputado, ha sido fundamental, como parte activa de la logística económica de la organización, lo que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.27. RESPECTO AL IMPUTADO FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO (a) "Fernando"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO

El imputado **FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO (a) "Fernando"**, sería uno de los **receptores de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que

llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "Fernando"**, ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado, **Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "Fernando",** en su rol de receptor de dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, habría recepcionado dinero, en el marco temporal, de diciembre de 2024, dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios y transportistas agraviados, llegando a enviar, dinero al país de Paraguay, el monto de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS SOLES (S/ 3,342.00);** asimismo, dicho imputado, también habría recepcionado dinero, producto de las extorsiones, y entre enero de 2024 y marzo de 2025, habría realizado

transferencias, llegando a enviar, dinero por el monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS ($ 892.00**); y, con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país de Paraguay,** donde éste se encontraba residiendo; siendo que, los depósitos a dichos países, se realizaban mediante la agencia **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío del dinero.

En ese sentido, la participación de **Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "Fernando"**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.28. RESPECTO AL IMPUTADO JUAN DANIEL ALFARO ALDABE (a) "Juan"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO JUAN DANIEL ALFARO ALDABE

El imputado **Juan Daniel ALFARO ALDABE (a) "Juan"**, sería uno de los **receptores de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **JUAN DANIEL ALFARO ALDABE (a) "Juan"**, ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Asimismo, se tiene que, el imputado **Juan Daniel ALFARO ALDABE**, en su rol de receptor, habría recepcionado dinero, procedente de la organización criminal, producto de las extorsiones, cobro de cupos, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados; siendo ello así, entre **enero y septiembre de 2024,** recibió en efectivo en su **Cuenta N° 191-06393812-0-95 en el BCP,** el monto de **CINCO MIL CIENTO SESENTA SOLES (S/5,160.00)** y a través de transferencias nacionales por el importe de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO SOLES (S/34,194.00),** entre ellas de su coimputada **GERALDINE MEDRANO ELIAS**; asimismo, recibió transferencias a través de YAPE por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN SOLES (S/39,381.00),** de varias personas entre ellas de su coimputado **LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO;** además, se advierte que, ha enviado transferencias nacionales y hacia el país de

Bolivia, el monto de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO SOLES (S/ 19,918.00),** así como, **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($ 5,294.00);** con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** donde éste presuntamente se encontraba, siendo que, los depósitos a dicho país, se realizaban mediante **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, personas en ese país extranjero, como intermediarios del envío del dinero.

Por lo que, la participación de **Juan Daniel ALFARO ALDABE**, ha sido fundamental, como parte activa de la logística económica de la organización, lo que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.29. RESPECTO A LA IMPUTADA SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS (a) "Silvia"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS

La imputada **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS (a) "Silvia"**, sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que

llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS (a) "Silvia,** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS,** habría recepcionado dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; siendo ello así, entre junio de 2024 a marzo de 2025, recibió la cantidad de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO SOLES (S/1,965.00)**, de parte de su coimputado **WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO;** asimismo, en el marco temporal de enero del 2024 a marzo del 2025, habría llegado a enviar el importe de **MIL NOVECIENTOS NUEVE SOLES (S/ 1,909.00)** y **QUINIENTOS CATORCE DÓLARES AMERICANOS ($ 514.00),** al país de Paraguay, a través

de la agencia WESTERN UNION, ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** donde éste se encontraba presuntamente residiendo, teniendo, a su vez, personas en dicho país, como intermediarios del envío del dinero.

Siendo la participación de la imputada **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS (a) "Silvia",** fundamental, como parte activa de la logística financiera de la organización, resulta indispensable para la continuidad operativa de dicha estructura criminal. Su rol de receptora de dinero y enlace internacional evidencia una inserción permanente y consciente en una organización criminal, cumpliendo funciones esenciales para el funcionamiento y sostenimiento de sus fines ilícitos.

8.30. RESPECTO AL IMPUTADO OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO (a) "Oscar"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO

El imputado **Oscar Roberto GARCIA TINOCO (a) "Oscar",** sería uno de los **receptores de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa, a **Oscar Roberto GARCIA TINOCO (a) "Oscar",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Asimismo, se tiene que, el imputado **Oscar Roberto GARCIA TINOCO**, en su rol de receptor, habría recepcionado dinero, procedente de la organización criminal, producto de las extorsiones, cobro de cupos, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados; siendo ello así, entre **enero 2024 y marzo de 2025,** recibió el importe de **S/2,800.00,** de su coimputada **CLAREN GRACE BADOS NEYRA;** asimismo, ha enviado el importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES AMERICANOS ($ 671.00)** y **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO SOLES (S/ 2,864.00)**, al país de Paraguay, a través de la agencia WESTERN UNION, ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** donde éste presuntamente se encontraba residiendo, teniendo, a su vez, personas en dicho país, como intermediarios del envío del dinero.

En ese sentido, la participación de **Oscar Roberto GARCIA TINOCO**, ha sido fundamental, como parte activa de la logística económica de la organización, lo que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.31. RESPECTO A LA IMPUTADA GILDA STEFANY CALDAS RAMOS (a) "Gilda"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA GILDA STEFANY CALDAS RAMOS

La imputada **Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "Gilda",** sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa, a **Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "Gilda",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año

2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "Gilda",** en su rol de receptora de dinero, habría recepcionado dinero, procedente de la organización criminal, producto de las extorsiones, cobro de cupos, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados; siendo que, en el marco temporal entre enero de 2024 y marzo de 2025, ha transferido la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS ($ 7,895.00)**, a los países de Paraguay y Bolivia; asimismo, en febrero de 2025, habría transferido al país de Paraguay, el monto de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SOLES (S/ 6,684.00)** y **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS ($ 1,275.00)**; montos de dinero que han sido transferido a través de la agencia internacional WESTERN UNION, con la finalidad de perder el rastro y/o ocultar el origen del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** en los países extranjeros, donde éste, presuntamente se encontraba residiendo, teniendo, a su vez, en dichos países, intermediarios del envío del dinero.

En ese sentido, la participación de **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.32. RESPECTO A LA IMPUTADA FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA (a) "Fabianna"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA

La imputada **Fabiana Charlotte CABELLO SUNA (a) "Fabianna",** sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa, a **Fabiana Charlotte CABELLO SUNA (a) "Fabiana",** ser presunto autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas

de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA,** habría recepcionado dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; habiendo realizado transferencias en el marco temporal de enero 2024 a marzo 2025, por el importe de **S/1,600.00; S/1,150.00; S/5,000.00; S/2,200.00; S/7,750.00; S/4,400.00,** a sus coimputadas **CLAREN GRACE BADOS NEYRA, LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE;** además de ello, se pudo advertir que, habría llegado a enviar dinero al país de Paraguay, por el monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO SOLES (S/ 4,774.00) y SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS ($ 750.00),** a través de la agencia WESTERN UNION, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, en donde éste, presuntamente se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero.

Siendo, fundamental la participación de la imputada **FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA**, como parte activa de la logística económica de la organización, lo que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.33. RESPECTO A LA IMPUTADA LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE (a) "Leydi"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DE LA IMPUTADA LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE

La imputada **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE (a) "Leydi",** sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Se le imputa, a **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE (a) "Leydi",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de

cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE (a) "Leydi",** habría recepcionado dinero, procedente de la organización, dinero recaudado por la organización criminal, producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas, entre otros agraviados; habiendo recepcionado dinero, entre enero del 2024 y abril del 2025, ingresos, en su **Cuenta N° 191-90405377-0-60 del BCP**, en efectivo por el importe de **S/9,034.00 soles** y a través de transferencia el monto de **S/20,148.00 soles;** también, entre enero de 2024 y abril de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/44,995.00 soles;** dinero producto de las extorsiones; además de ello, se pudo advertir que, habría llegado a enviar dinero al país de Paraguay y Brasil, por el monto de **CUATRO MIL SOLES (S/ 4,000.00), CIEN DÓLARES AMERICANOS ($ 100.00)**, **DOS MIL SOLES (S/2,000.00),** a través de la agencia WESTERN UNION, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, en donde éste, presuntamente se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío de dinero.

Por lo que, la participación de la imputada **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE**, como parte activa de la logística económica de la **organización**, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.34. RESPECTO AL IMPUTADO MICHAEL JACKSON RUIZ LEON (a) "Michael Jackson"

IMPUTACIÓN ESPECÍFICA DEL IMPUTADO MICHAEL JACKSON RUIZ LEON

El imputado **Michael Jackson RUIZ LEON (a) "Michael Jackson",** sería una de los **receptores de dinero, de la organización criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Michael Jackson RUIZ LEON (a) "Michael Jackson",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de

cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado **Michael Jackson RUIZ LEON (a) "Michael Jackson",** en el marco temporal, de enero de 2024 y marzo de 2025, habría recepcionado dinero, procedente de esta organización criminal, dinero recaudado por la O.C., producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas agraviados, llegando a transferir al país de Paraguay, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS ($ 10,835.00);** asimismo, dicho imputado, también habría recepcionado dinero, producto de las extorsiones, desde febrero hasta abril de 2025, llegando a enviar, dinero por el monto de **CUARENTA MIL SOLES** (**S/40,000.00**); y, con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país de Paraguay,** donde éste se encontraba residiendo; siendo que, los depósitos a dichos países, se realizaban mediante **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío del dinero; advirtiéndose, que la participación del imputado, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable en la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional

8.35. RESPECTO AL IMPUTADO JULIO ANTONIO CORZO ARONI (a) "Julio"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO JULIO ANTONIO CORZO ARONI

El imputado, **JULIO ANTONIO CORZO ARONI (a) "Julio"**, sería uno de los **receptores de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes

impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización y a terceras personas en el extranjero; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste se encontraba residiendo.

Se le imputan los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y Delito contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión Agravada, en calidad de cómplice primario, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Julio Antonio CORZO ARONI (a) "Julio",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de receptor de dinero de la Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado, **Julio Antonio CORZO ARONI (a) "Julio",** habría recepcionado dinero, producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios y transportistas agraviados; y, con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** donde éste se encontraba residiendo, habría transferido dinero a otros integrantes de la misma organización criminal; siendo así, el día 06 de febrero de 2025, transfiere a **Willian Rafael BADOS NEYRA**, la cantidad de **S/4,000.00** y entre enero de 2024 y abril de 2025, transfirió de **Geraldine MEDRANO ELIAS**, la cantidad de **S/3,500.00**; quienes a su vez, habrían realizado depósitos y transferencias, a países extranjeros (Bolivia y Paraguay), mediante la agencia **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, personas en dichos países, como intermediarios del envío del dinero.

También, el imputado **Julio Antonio CORZO ARONI (a) "Julio",** en fecha 09 de mayo de 2025, habría recepcionado dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos a los transportistas, específicamente de la empresa "Nueva América", quienes venían siendo amenazados por integrantes de la organización criminal, así como, por el mismo líder, de atentar contra la vida de los conductores que trabajan en dicha empresa de transporte público; quienes llegaron a depositar, a la cuenta del Banco de Crédito del Perú N° 19104219182098, del imputado, la suma de **VEINTE MIL SOLES (S/20,000.00)**; advirtiéndose de esa manera, la participación fundamental del imputado, lo que, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSION:

HECHO 06:	**EXTORSIÓN EN AGRAVIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE "NUEVA AMERICA"**

Se le imputa, a **Julio Antonio CORZO ARONI (a) "Julio",** ser cómplice primario del delito de extorsión, en razón de haber contribuido y/o

coadyuvado, durante el marco temporal, del 04 de abril al 09 de mayo de 2025, recepcionando dinero producto de las extorsiones y cobro de cupos a los transportistas, específicamente a la empresa **"Nueva América"**, quienes venían siendo amenazados por integrantes de la organización criminal, así como, por el mismo líder, de atentar contra la vida de los conductores que trabajan en dicha empresa de transporte público; brindando su Cuenta N°191-04219182-0-98 del BCP, en el cual, los agraviados, llegaron a depositar la suma de **VEINTE MIL SOLES (S/20,000.00);** dinero que habría tenido el destino final, ulteriormente, el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, en los países de Bolivia y Paraguay, donde éste se hallaba residiendo, siendo que, los depósitos a dichos países, se realizaban mediante WESTERN UNION.

8.36. RESPECTO A LA IMPUTADA MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ(a) "Madre"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DE LA IMPUTADA MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ

La imputada **MARTINA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (a) "Madre",** como **miembro de la Organización Criminal**, denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, en su condición de **miembro de la organización criminal "Los Injertos del Cono Norte"**, habría desempeñado un **rol fundamental en la logística económica de dicha estructura delictiva**, encargándose de **receptar, almacenar y canalizar dinero ilícito proveniente de actos extorsivos y cobros de cupos**, ejecutados de forma sistemática por distintos integrantes de la organización; siendo ello así, conforme a los elementos de convicción recabados por este Despacho Fiscal, se ha determinado que, entre los meses de **abril de 2023 y junio de 2025**, la imputada recibió en su **cuenta bancaria del Banco de Crédito del Perú (BCP)** y a través del sistema **Yape**, **montos que superan los S/ 100,000.00 soles**, provenientes de depósitos en efectivo y transferencias electrónicas, cuyo origen ilícito ha sido vinculado a las operaciones criminales de la organización.

Además, se ha verificado que parte de este dinero fue también **recibido mediante operaciones internacionales a través de la empresa Western Unión**, teniendo como remitentes sus coimputadas **Claren Grace Bados Neyra** y **Liseth Albina CRUZ RUIZ**, pareja del cabecilla **Erick Luis Moreno Hernández (a) "El Monstruo"**, lo cual demuestra no solo su integración en la organización, sino también su **participación activa en el ocultamiento, circulación y envío de los fondos recaudados** hacia el líder criminal, quien se encontraba residiendo en **Bolivia y Paraguay**, países donde también contaba con **intermediarios financieros**. Esta operativa evidencia que la imputada no solo tenía conocimiento del origen ilícito de los fondos, sino que además actuaba con el fin de **asegurar el sostenimiento económico y operativo de la organización criminal**, dificultando el rastreo del dinero y garantizando su llegada al destinatario final.

Asimismo, el hallazgo de los **cartuchos de dinamita y artefactos explosivos** en el inmueble donde residía la imputada, con forme se desprende de la **Acta de Allanamiento con descerraje, registro domiciliario, con fines de incautación y registro domiciliario, registro de personas presentes y posterior lacrado de evidencias, de fecha 03JUN2025,** permite sostener fundadamente que **MARTINA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ** no solo tenía conocimiento de su naturaleza y peligrosidad, sino que además los **almacenaba con fines delictivos**, en el marco de su rol como integrante activa de la Organización Criminal. En ese sentido, se presume que dichos explosivos habrían sido destinados a ser **utilizados como instrumentos de coacción o amenaza** contra las víctimas de extorsión —principalmente empresarios, transportistas y comerciantes— con la finalidad de asegurar el **cobro forzado de cupos y pagos ilícitos**, tal como se ha acreditado en el flujo económico que venía recibiendo la imputada a través de depósitos, transferencias y remesas, tanto nacionales como internacionales. Esta circunstancia refuerza su participación en la estructura criminal, evidenciando una **actuación funcional, dolosa y coordinada** con los fines de intimidación y obtención de réditos económicos ilícitos.

Se le imputa los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, Contra la Seguridad Pública en la modalidad de Fabricación, Suministro o Tenencia de materiales peligrosos y residuos peligrosos, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le atribuye, a la investigada, **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ (a) "Madre",** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptora de dinero de la Organización Criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La imputada **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ,** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, al encargarse de **receptar dinero ilícito producto de extorsiones, cobro de cupos y otras actividades delictivas** ejecutadas por los distintos integrantes de la organización; habría recaudado y recepcionado dinero, dinero recaudado por la Organización Criminal, siendo que, entre abril de 2023 y junio del 2025, recibió ingresos, en su **Cuenta N° 380-78417407-0-63 del BCP**, dinero en efectivo por el importe de **S/5,760.00 soles** y a través de transferencia el monto de **S/ 89,439.00 soles;** de otro lado, entre enero de 2024 y abril de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/15,786.00 soles;** dinero que, como se ha señalado precedentemente, es

producto de las extorsiones y cobro de cupos, a empresarios, microempresarios, transportistas informales, entre otros; habiendo posteriormente recibido a través de transferencias internacionales por la agencia **WESTERN UNION**; siendo una de las remitentes la coimputada, **Claren Grace BADOS NEYRA**, quien fuera una de las parejas sentimentales de (a) Monstruo, ello con fecha 09 de enero de 2023, por el monto de $/ 850.00 dólares americanos y otra el 25 de febrero de 2023, por el monto de S/3,000.00, con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final – hasta el cabecilla de la organización Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo", en el país de Bolivia, donde éste se encontraba residiendo, quien tenía, a su vez, personas en dicho país, como intermediarios del envío de dinero.

RESPECTO AL DELITO DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS:

Se le imputa, a **MARTINA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (a) "Madre",** ser presunta autora del delito de **Fabricación, Suministro o Tenencia de Materiales Peligrosos y Residuos Peligrosos**, en su rol de **almacenadora y poseedora no autorizada de material explosivo de uso restringido**, que habría mantenido oculto en el inmueble donde residía, ubicado en la **Urb. Santo Domingo de Guzmán, Mz. F, Lt. 26, 2da Etapa – Ica**, lugar que fue objeto de allanamiento el **03 de junio de 2025**, con autorización judicial del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Ventanilla, fecha en la cual fue detenida; durante dicha diligencia, conforme se detalla en el **Acta de Allanamiento con descerraje y registro domiciliario**, de fecha 03JUN2025, se incautaron **cartuchos de dinamita** de color marrón con la inscripción "**ORICA 7/8x7 – INDUSTRIA PERUANA – PELIGRO EXPLOSIVOS**", así como **cartuchos de color plomo**, artefactos explosivos de fabricación artesanal; estos fueron hallados en condiciones que evidencian su **almacenamiento ilícito y su potencial operatividad**, constituyendo un grave riesgo para la seguridad colectiva; dichos hallazgos fueron corroborados en el **Informe Técnico N.º 004-2025-COMASGEN PNP/F-ICA-DIVOPUS-DUE-UNEME**, de fecha 03JUN2025, elaborado por la **Sección de**

Desactivación de Explosivos de Ica, el mismo que concluyó que los explosivos incautados se encontraban **completamente operativos y funcionales**, evidenciando un riesgo elevado para la seguridad pública; en tal sentido, se presume que la imputada **almacenaba dichos materiales peligrosos con conocimiento de su naturaleza**, sin contar con autorización legal alguna, y en el contexto de su participación en una Organización Criminal, cuyo modus operandi incluye el **uso de métodos intimidatorios y violentos para la comisión de delitos como la extorsión y el cobro de cupos**, lo que refuerza la hipótesis fiscal de que estos explosivos serían **utilizados como medios de amenaza o coacción contra las víctimas**, con la finalidad de asegurar los pagos ilícitos que ella misma receptaba, según ya se ha determinado en el marco de la imputación principal.

8.37. RESPECTO A LA IMPUTADA JENNIFER YSABEL VELA CALDAS (a) "JENNIFER"

<u>IMPUTACIÓN ESPECIFICA DE LA IMPUTADA JENNIFER YSABEL VELA CALDAS</u>

La imputada **JENNIFER YSABEL VELA CALDAS (a) "JENNIFER"**, sería una de las **receptoras de dinero, de la presunta Organización Criminal**, autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** habría cumplido un rol fundamental en la logística económica del grupo, recibe órdenes impartidas por el líder de la organización criminal**;** habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, habría llegado a enviar dicho dinero, mediante aplicativo YAPE/PLIN, a **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**; con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país de Paraguay y Bolivia**, donde éste se hallaba residiendo, siendo que, los depósitos ascienden a más de TREINTA MIL SOLES.

<u>Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal</u>, conforme se detalla:

<u>RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>:

Se le imputa, a **JENNIFER YSABEL VELA CALDAS** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de receptora de dinero de la Organización Criminal **autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; la cual se encontraria conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.
Asimismo, se tiene que, la investigada **Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "Jennifer"**, en su rol de receptora, habría recepcionado dinero ilícito, procedente de esta organización criminal; dinero recaudado por la O.C., producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas y comerciantes agraviados, llegando a enviar posteriormente, mediante aplicativo YAPE/PLIN, a **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**; con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país de Paraguay y Bolivia**, donde éste se hallaba residiendo, siendo que, los depósitos ascienden a más de TREINTA MIL SOLES.

En ese sentido, la participación de **JENNIFER YSABEL VELA CALDAS**, como parte activa de la logística económica de la organización, evidencian su pertenencia estable a la organización, cumpliendo funciones esenciales

dentro de su aparato criminal y garantizando su operatividad económica transnacional.

8.38. RESPECTO AL IMPUTADO GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA (a) "Giorgi"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA

El imputado **Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "Giorgi",** sería el encargado de proveer y/o abastecer de armas de fuego y municiones, a la organización criminal autodenominada "**LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** asimismo, dar mantenimiento a las armas y de esa forma puedan estar operativas, dada su expertiz como efectivo policial del Perú; armamento que habrían servido para ejecutar los hechos de sangre atribuidos a la organización criminal, recibe órdenes impartidas por el líder y lugarteniente de la organización; además de ello, sería uno de los receptores de dinero, habría recepcionado dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente; posteriormente, el dinero recaudado, lo habría transferido a otros integrantes de la misma organización; con la finalidad de ocultar el origen del dinero y asegurar que llegue a su destino final: el cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** en países extranjeros, donde éste presuntamente se encontraba residiendo.

Se le imputa los delitos: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal y Contra la Seguridad Pública en su modalidad de Tenencia Ilegal de Armas de Fuego, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "Giorgi",** ser presunto autor

del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero de la Organización Criminal **"LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El imputado, **Georgi Israel ARAUJO ALVA,** sería el encargado de proveer y/o abastecer de armas de fuego y municiones a la organización, así como, dar mantenimiento de las mismas, para su operatividad, con las cuales presuntamente, se habrían cometido los hechos se sangre; además, de ello, por su cargo de efectivo policial, sería una de las personas encargadas de proporcionar información, así como, alertar de operativos policiales; denotando que, dicha conducta no es aislada, sino que forma parte de un patrón organizado y sostenido en el tiempo, para el fortalecimiento de la organización.

Además de ello, dicho imputado, habría recepcionado dinero, procedente de la organización criminal, producto de las extorsiones, cobro de cupos, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas y otros agraviados; habiendo posteriormente entregado de manera física la cantidad de CUARENTA MIL SOLES (S/ 40,000.), a **CLAREN GRACE BADOS NEYRA,** quien actúa como recaudadora; con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo";** lo que, evidencia su pertenencia estable en la organización,

cumpliendo su rol, reforzando con ello, la finalidad común del grupo, esto es, obtener beneficios económicos ilegales.

RESPECTO AL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO:

Se le imputa, a **Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "Giorgi",** ser presunto autor del delito de tenencia ilegal de arma de fuego, toda vez que, con fecha **03 de junio de 2025**, al momento de dar cumplimiento a la ejecución de la Resolución Judicial N° 01 de fecha 30 de mayo de 2025, de allanamiento, en su inmueble ubicado en **Calle Los Cipreses Mz. B Lote. 19 185, Urb. Manco Inca - Comas,** se le encontró en posesión de **UNA (01) cacerina** de color negro de marca GLOCK de capacidad para quince tiros; **VEINTISEIS (26)** municiones sin percutir con la denominación WIN 380 AUTO; **CUATRO (04) municiones** sin percutir con la denominación WIN 380 AUTO punta hueca, **UNA (01) munición** sin percutir con la inscripción CBC 3800 AUTO punta hueca, UNA (01) munición sin percutir con la inscripción FEDERAL 380 AUTO punta hueca, **SEIS (06) municiones** sin percutir con la inscripción AGUILA 380 AUTO, **UNA (01) munición** sin percutir con la inscripción CBC 380 AUTO, **UNA munición** sin percutir con la inscripción PMC 380 AUTO; **UNA (01) munición** sin percutir con la inscripción R-P 380 AUTO, haciendo un total de **CUARENTA Y UNO (41) municiones** sin percutir; asimismo, se le encontró **UNA (01) pistola mara GLOCK** de color negro, modelo 25, hecho en Austria y con la numeración de serie erradicada; **NUEVE (09) municiones** sin percutar, calibre 380, con la descripción WFN 380 AUTO; todo ello, sin contar con la autorización correspondiente, expedida por la autoridad correspondiente (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC), dicho armamento y municiones habrían sido arrojados al techo de una vivienda contigua por parte del imputado**,** en su afán de deshacerse de una evidencia incriminatoria; asimismo, según el Informe Pericial Balístico Forense N° 3921-3932/2025, de fecha 04JUN2025, concluye que la serie erradicada del arma, fue restaurada y está registrada a nombre de otra personal; además, se encuentra OPERATIVA y en buen estado de conservación y normal funcionamiento.

8.39. RESPECTO AL IMPUTADO JHONATAN PATRYCK RIVERA CONCHA (a) "Jhonatan"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DEL IMPUTADO JHONATAN PATRICK RIVERA CONCHA

Se le atribuye, al investigado, **Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA (a) "Jhonatan",** ser presunto autor del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero de la **Organización Criminal "LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 39 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

Se le imputa el delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal, conforme se detalla:

RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

Se le imputa, a **Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA,** Receptor de dinero de la **Organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR"** hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023, aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños; y, se encontraría conformada por más de 39 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos Contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión en su forma de cobro

de cupos a empresarios, transportistas colectiveros, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, sicariato, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

El investigado, **Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA (a) "Jhonatan",** en el marco temporal de febrero hasta abril de 2025, habría recepcionado dinero procedente de esta organización criminal; dinero recaudado por la O.C., producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas y comerciantes agraviados, habiendo posteriormente enviado a través del aplicativo YAPE/PLIN, a **CLAREN GRACE BADOS NEYRA,** presunta integrante de la OC, quien actúa como recaudadora principal; con la ulterior finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo",** en el país de Paraguay, donde éste se encontraba residiendo.

8.40. RESPECTO A LA IMPUTADA LISBETH ALBINA CRUZ RUIZ (a) "La Patrona"

IMPUTACIÓN ESPECIFICA DE LA IMPUTADA LISETH ALBINA CRUZ RUIZ

La imputada **Liseth Albina CRUZ RUIZ (a) "La Patrona"** sería una de los receptores de dinero, de la organización criminal, autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** habría recepcionado de otros integrantes de la misma organización criminal, dinero ilícito producto del cobro de cupos, extorsiones y otras actividades delictivas, perpetrados por distintos integrantes de la misma organización criminal, realizados a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros agraviados; todo ello, en el marco geográfico del Distrito de Ancón, Puente Piedra y otros distritos aledaños, operando desde el año 2023, aproximadamente.

<u>Se le imputa el delito: Delito Contra la Tranquilidad Pública, en su modalidad de Organización Criminal</u>, conforme se detalla:

<u>RESPECTO AL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>:

Se le imputa, a **Liseth Albina CRUZ RUIZ (a) "La Patrona"** ser presunta autora del delito de Organización Criminal, en su rol de Receptor de dinero, de la presunta Organización Criminal autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, la misma que vendría operando desde el año 2023 aproximadamente, en los distritos de Ancón, Puente Piedrta y otros distritos aledaños; la cual, se encontraría conformada por más de 40 personas, quienes se encuentran agrupadas de manera organizada y permanente para el desarrollo de actividades ilícitas orientadas a cometer delitos contra el Patrimonio en su modalidad de Extorsión, en su forma de cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas de servicio público, transportistas de taxi colectivo, entre otros, a quienes los amenazan con atentar contra sus vidas, en caso de incumplir los requerimientos impuestos; ilícitos perpetrados principalmente por integrantes vinculados a la ejecución directa de extorsión, homicidios, entre otros delitos afines; actividades ilícitas realizadas con la finalidad de obtener ganancias económicas.

La investigada, **Liseth Albina CRUZ RUIZ (a) "La Patrona",** habría recepcionado dinero procedente de la organización criminal, dinero recaudado por la organización criminal, producto de la extorsiones y cobro de cupos a empresarios, microempresarios, transportistas, comerciantes, entre otros agraviados; habiendo realizado transferencias, hacia el país de Bolivia y Paramaribo, por el monto de **MIL CIENTO TREINTA DÓLARES AMERICANOS ($ 1,130.00)**, enviados a terceras personas entre ellas a *su coimputada* ***MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ****; con la finalidad de perder el rastro del dinero ilícito recabado; siendo, fundamental su participación, como parte activa de la logística económica de la organización, lo que, evidencian su pertenencia estable, cumpliendo funciones esenciales dentro de su aparato criminal y*

garantizando su operatividad económica.

9. DE LA IMPUTACIÓN GENERAL - LA EXISTENCIA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

9.1. Que, de lo investigado se tiene que existe una presunta Organización Criminal denominada "Los Injertos del Cono Norte", quienes establecieron su centro de operaciones en la zonas de Ancón, Puente Piedra y Distritos aledaños; caracterizándose principalmente por la comisión de Delitos graves, tales como: Delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud, en las modalidades de Homicidio en grado de Tentativa, Lesiones Graves y Lesiones Graves seguidas de muerte; Delito contra el Patrimonio, en su modalidad de Extorsión, entre otros, ejecutados a través de su Jefe o Líder, lugarteniente e integrantes en el rol de brazos armados, sicarios, recaudadores de dinero; seguidamente sostienen acuerdos, contubernios y coordinaciones, a fin de cometer dichos ilícitos penales, los mismos que son sumamente gravosos; estos hechos, habrían ocurrido, desde el año 2023, siendo que, esta presunta Organización Criminal denominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", se encuentra liderada por ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo, Chino Chonguito o Chinito de Belaunde", y entre sus integrantes se encuentran los conocidos como: (a) "Nico / Nicolás", "Moche", "Tili / Chato Kevin", "Grace / Bados", "Cesar / Primi Tili", "Hilda", "Brando", "Achon", "Roba Celulares", "Vago", "Capibara", "Jesús", "Vannesa", "Vero", "Nixon", "Isabel", "Josety", "Geraldine", "Beverly", "luis", "Daniela", "Alejandro", "willian", "Fernando", "Silvia", "Oscar", "Gilda", "Fabianna", "Leydi", "Michael Jackson", "Julio", entre otros, quienes habrían iniciado sus actividades ilícitas de forma permanente desde el año 2023"; el líder de la presunta organización criminal (a) " El Monstruo, Chino Chonguito o Chinito de Belaunde", tiene influencia respecto de los demás integrantes y conjuntamente con éstos, quienes cumplen la función de ejecutores directos del delito de extorsión, homicidio en grado de Tentativa, Lesiones Graves y Lesiones Graves seguidas de muerte, organización criminal, entre otros delitos, siendo que, para la ejecución de sus actos criminales, vienen cumpliendo tareas y roles determinados, con capacidad operativa, de tal

forma que les ha permitido perfeccionar su modalidad delictiva en el tiempo, los que están vinculados a hechos violentos (de sangre), para demostrar e intimidar, a sus víctimas, así como, a sus adversarios y rivales, con la finalidad de tener el control de las actividades ilícitas de la zona, para obtener un beneficio económico, pues, esta presunta O.C., cuenta con sicarios, adiestrados, en el uso de armas de fuego, quienes actúan con frialdad al ejecutar las tareas encomendadas, cumpliendo órdenes, todos ellos, bajo el régimen e ideas de la persona quien es su líder y de los principales integrantes de esta organización.

Además de ello, se habrían apoderado y "adueñado" de paraderos informales en Ancón y Puente Piedra, para el control y sometimiento, de la plaza, del lugar y de los conductores que realizan el taxi colectivo, a fin de extorsionarlos, con fines soterrados, clandestinos y económicos, bajo el pretexto de brindarles pseudo seguridad; habiéndose además, apoderado del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo", creada por los mismos transportistas colectiveros, llevando la administración de dicho grupal, en la cual, envían sus mensajes, videos y audios extorsivos; siendo que, por temor, dichos transportistas, se ven obligados a pagar el cupo de manera obligatoria y permanente, a través de transferencias, depósitos, YAPES, así como en efectivo, con la finalidad de no ser víctimas de atentados contra sus vidas y la de sus familiares; no obstante, dicho dinero producto del cobro de cupos por la extorsión, a través de otros integrantes de la misma organización criminal, son transferidos de cuenta en cuenta, ello, con la finalidad de perder el rastro del dinero ilícito, hasta llegar al extranjero, en donde es recepcionado por el líder de la presunta organización criminal investigada, modalidades empleadas también a través de empresas internacionales de entrega de dinero como Western Unión, Argenper y otras.

Teniéndose información, que desde el año 2023 hasta la fecha esta presunta organización criminal habría recaudado de manera ilícita grandes sumas de dinero producto de las extorsiones, pagos de cupos permanentes, teniendo como remitentes a integrantes de la o.c investigada y destinatarios a personas extranjeras, evidenciándose la

trazabilidad del dinero, iniciando desde los agraviados y finalizando en el líder de la organización en el extranjero; pues, del análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ; arroja como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, es decir, solo durante el periodo comprendido entre enero de 2024 y abril de 2025, según el REPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FINANCIERO, las personas mencionadas, recibieron depósitos en efectivo por el importe total de S/ 431,640, así como transferencias nacionales por el importe total de S/ 1,644,045, ordenadas por terceros, y depósitos en cuenta YAPE por un monto de S/. 905.393, sin una justificación económica aparente.

Estos fondos fueron dispuestos mediante retiros en efectivo por el importe total de S/ 459,985 y transferencias nacionales por el importe total de S/ 1,442,824. Asimismo también se idéntico en transferencias en Yape por el monto de S/. 680.291.

Finalmente, se identificó que parte de los fondos recibidos fue utilizado para realizar 98 transferencias al exterior a través de WU, por el importe total de USD 78,859.

TODO ELLO, SE TIENE QUE EN MONEDA NACIONAL ES DE 2,981,078.00 Y EN MONEDA EXTRANJERA USD 78,859 (S/. 291,778.30), HACIENDO UN TOTAL S/. 3,272,856.30 SOLES, DINERO QUE HA LOGRADO OBTENER LA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LIDERA POR EL CIUDADANO ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ.

SEÑOR JUEZ, LA FUNCIÓN DE ESTA FISCALÍA ESPECIALIZADA ES DESARTICULAR ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES CRIMINALES E IMPEDIR QUE LOGREN UN NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN, QUE DIFICULTE SU INVESTIGACIÓN, O SE CONVIERTA EN UNA EMPRESA CRIMINAL IMPENETRABLE; ES POR ELLO QUE SOLICITO A SU DESPACHO EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO QUE CORRESPONDE, PARA QUE DURANTE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA, PROPIAMENTE DICHA, SE PUEDA TERMINAR DE RECABAR LAS DEMÁS PRUEBAS QUE CORROBOREN LA INTERVENCIÓN DE LOS INVESTIGADOS Y DE SUS DEMÁS COAUTORES O CÓMPLICES, SIN DEJAR DE MENCIONAR, QUE LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN A LOS QUE SE HACE REFERENCIA, CORRESPONDEN A UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 330° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y SERÁ DURANTE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 336° DEL CODIGO PROCESAL PENAL, DONDE SE CONCLUYA CON RECABAR LOS DEMÁS ELEMENTOS DE PRUEBA PERTINENTES.

10. <u>ELEMENTOS QUE SUSTENTAN LA IMPUTACION Y VINCULACIÓN CON LOS DELITOS IMPUTADOS</u>:

Existen fundados y graves ELEMENTOS DE CONVICCIÓN para estimar razonablemente la comisión de los delitos investigados que vinculan a los imputados como autores del mismo.

En mérito a la calidad y cantidad de los medios de prueba razonable y objetivamente recaudados, se verifica la vinculación de los imputados con los hechos punibles investigados, con el cual se cumple la verosimilitud de derecho o *fumus comissi delicti* exigido por la ley procesal[3]. Así, se cuentan con los siguientes elementos de convicción:

<u>ELEMENTOS DE CONVICCIÓN COMUNES QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>:

- **Informe Policial N°52-2025-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-**

[3] CÁCERES J., Roberto E., "Las Medidas Cautelares en el Nuevo Código Procesal Penal", Primera Edición: Mayo 2009. Pág. 198.

SEC3, de fecha 16MAY2025; mediante el cual, la Unidad Policial a cargo de las investigaciones de la PNP, da cuenta de la identificación, roles, ubicación de inmuebles, modus operandi, entre otros, de la presunta organización criminal autodenominada "Los Injertos del Cono Norte".

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4, fecha 28ABR2025,** mediante el cual, la Unidad Policial a cargo de las investigaciones, da cuenta, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, y otros, de los investigados.

- **REPORTE UIF N° 006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025**; mediante en cual la Unidad de Inteligencia Financiera, reporta las operaciones financieras identificadas de los investigados, en el marco temporal de enero 2024 a abril de 2025; quienes en ese período de tiempo habrían recepcionado y/0 transferido ingentes sumas de dinero: cinco millones de soles.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025**; mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"; quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025**; mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE".

- **Informe N° 93-25-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINCCO DEPINT-DIVINCCO-3, de fecha 16JUN2025**; mediante el cual, la Unidad Policial a cargo de las investigaciones de la PNP, da cuenta del resultado de las diligencias preliminares efectuadas, posterior a la ejecución de la medida judicial de allanamiento, detención y otros.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ESPECIFICOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PRESUNTA ORFANIZACION CRIMINAL:

9.1. ELEMENTOS DE CONVICCION RESPECTO DEL IMPUTADO ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Mostro/Chino Chonguito/Chinito de Belaunde"

POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 06FEB2025;** mediante el cual el Agente Especial "TITI", hace de conocimiento que integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) Jesús, (a) "Vanessa"** y otros, atentarían contra la empresa de venta y fabricación de colchones ROMANTIC, ubicado en la Av. El Triunfo N°615 – Zapallal – Puente Piedra de propiedad de Raúl Carlos BADILLO MARCELO, a quien le estarían exigiendo pagar un cupo de S/ 500,000.00, donde lanzarían una bomba molotov.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 16ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo de Tili"**, con N° **972349320**, habría tenido una llamada grupal con el cabecilla de la presunta organización criminal **(a) "Monstruo/Profe",** con N° **+5511984972178** y con **(a) "Nico/Nicolás"**, con N°**930742085**, con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al cobro de cupos del paradero de Puente Piedra a transportistas colectiveros, que realizan la **ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 02ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, integrantes de la organización criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", entre ellos, **Erick Luis MORENO HERNENDEZ (a) Monstruo**" y un sujeto conocido como **(a)** "**Cristofer"** y otros, estarían organizándose, a fin de extorsionar a la empresa de transportes **NUEVA AMERICA**, que recorre la ruta Carabayllo – Puente Piedra, con destino a San Juan de Miraflores, con la finalidad de extender el control de la hegemonía y supremacía del cobro de cupos, en los distritos de Puente Piedra y aledaños.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la

organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 31ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, la persona conocida como **(a) "BADOS/GRACE"**, quien responde al nombre de **Claren Grace BADOS NEYRA**, viajaría al país de PARAGUAY a fin de poder alquilarle una habitación al cabecilla de la organización, conocido como **(a) "Monstro"**, y a su vez darle cuenta de manera presencial sobre como se vienen llevando las cosas en la zona norte de Lima, y recibir instrucciones para el control de cupos de los paraderos que van desde Ancón – Independencia. Asimismo, señala que **(a) "BADOS/GRACE"**, estaría utilizando el N° **+51 969-363-422** para comunicarse con los demás integrantes de la organización.

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de **Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA** y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito

del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Grace",** se estaría movilizando en un vehículo de placa BJU-622, el mismo que desde el año 2024 vendría movilizando armamento de propiedad del cabecilla de la presunta organización **(a) "Mostro",** los cuales son utilizados para realizar videos extorsivos, con la finalidad de causar un estado de desesperación en los agraviados.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 05FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Monstruo"**, cabecilla de la presunta organización criminal, habría estado comunicándose a través de la red social WhatsApp, utilizando el **N° +55 51 98155-6936**, con la referencia del perfil **"EL PROFESOR",** número que tendría procedencia del país de Brasil, quien al tomar conocimiento que, **(a) "Nico"**, habría sido detenido por la Policía, habría cambiado al **N° +55 11 983527935,** con el cual, se estaría comunicando con los demás integrantes de la organización criminal a fin de poder seguir con su accionar criminal.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que, integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Nicolas"** y otros habrían realizado un atentado con material explosivo en el inmueble sito en la Av. Rivaguero 302 – Comas, el mismo que tendría como objetivo extorsionar a un empresario del rubro de ventas de colchones en el distrito de Puente Piedra; asimismo, señala que, la información para las extorsiones habría sido brindada por un familiar del agraviado; y estarían esperando que pasen las horas para enviarle mensajes extorsivos.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones, a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo

automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 20ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial, se tomó conocimiento que, la persona que habría brindado información privilegiada sobre los dueños de la empresa de colchones "ROMANTIC", para ser extorsionada por la organización criminal, sería la persona de **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ**.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción, Transcripción de Información de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 25ENE2025,** En donde se visualiza el video presentado por el **Testigo Protegido N°10-2025**, relacionado al asesinato de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO, ocurrido el 12ENE2025, escuchándose una voz que señala: ***"PONTE EN LINEA CON LOS INJERTOS DEL CONO NORTE CONCHA TU MARE. ESTO LE VA A PASAR A TODOS, ESTO LE VA A PASAR A TODOS. PONGANSE EN LINEA NINGÚN PIRATA NINGÚN PIRATA CONCHA TU MARE"***.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA".** Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner**

Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO" y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY**

ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,** con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024,

29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió

mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de

Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **RENADESPPLE;** de la persona de **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ,** quien registra una detención el 30/11/2011 y 08/03/2013, por delito CVCS; el 17/10/2014, por TID, en Puente Piedra, con Exp. 8104-2014; el 24/04/2017, por robo agravado a mano armada, con Exp. 1952-2017.

- **Movimientos Migratorios,** de la investigada **CLAREN GRACE BADOS NEYRA,** observándose que registra ingresos a los países de CHILE y PARAGUAY.

- **Informe N° 58-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINCCO-DEPINT, de fecha 14MAY2025;** mediante el cual, la unidad policial da cuenta de los prefijos telefónicos utilizados por **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, para comunicarse con los demás integrantes de la organización criminal; el número **+55 51 981556936, +55 11 983527935** y **+55 11 984972178,** para comunicarse con **(a) "NICO"**, los cuales pertenecerían al país de Brasil; el número **+59 1 69744133,** utilizado por un sujeto **(a) "CRISTOFER"**, por identificar, comandado por el cabecilla, dicho número pertenecería a Bolivia; y, el número **+55 11 967822181,** utilizado por el cabecilla, pertenecería a Brasil; números proporcionados por el Agente Especial y testigo protegido.

- **Informe Policial N° 54 -2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, fecha 28ABR2025, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados **Claren Grace BADOS NEYRA**, **Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.-** Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Informe N° 19 -05-2025-DIRNIC-DIRINCRIPNP/DIVISE-DEPASTEC**., de fecha 14MAY2025, formulado por personal PNP de la DIVISE – DIRINCRI, relacionado a envíos de dinero por WESTER UNION, correspondiente a las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela Gutiérrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, William Rafael BADOS HERBOZO y otros, en donde se advierte que la persona de **Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ**, madre del cabecilla de la OC., "Los Injertos del Cono Norte" **Erick Luis MORENO HERNANDEZ,** recepciona el

dinero producto de la extorsión en el extranjero, asimismo concluye que desde el años 2022 hasta el 03ABR2025, según el reporte **VIRTUAL TRANSACTION SEARCH BY BIO DATA 1183045 PERU.,** las persona de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela, Gutierrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Josseth Manuel CRUZ RUIZ, Liseth Albina CRUZ RUIZ, Luciana Judith CRUZ RUIZ, Marisela Elizabeth RUIZ TENORIO y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de **BOLIVIA**. De igual manera las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela GUTIERREZ JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Luciana Judith CRUZ RUIZ y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de **PARAGUAY.**

- **Acta de visualización de video de página noticiera extraído de la red social YOUTUBE, de fecha 14MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados"**, verificándose una noticia propalada por América Noticias, con el título **"POLICIA CAPTURA A LA ADMINISTRADORA DEL MONSTRUO"**, observándose videos realizando transacciones en reiteradas oportunidades en la empresa WESTERN UNION; asimismo, se escucha un audio, que sería del investigado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",** quien dice: ***"Yo te voy a sacar de la zona, vas a ver. Ya tienes mi captura, ya te la regalo. Enséñale a la policía. Corre que me busquen"***.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 21ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, el cual cuenta con la red social Facebook, en la plataforma Google aparece en la lista de los más buscado por el MININTER con una recompensa por S/ 500,000.00 soles.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos

integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025**, en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ,** como el sujeto conocido como **(a) "El Monstruo"**, como el líder de la OC "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **ACTA DE DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN, LECTURA, EXTRACCION DE INFORMACION DE EQUIPO CELULAR Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada al celular incautado al investigado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA**, dispositivo que presenta las siguientes características: **un (01) teléfono móvil marca SAMSUNG, color Beige, pantalla táctil, IMEI N° 351763102391107/01,** sin chip de operador, con pantalla semitrizada, en donde al ingresar a la **APP MESSENGER,** se aprecia un audio relevante para la investigación, con los términos siguientes: ***"Carnal escúchame, el caballo a la firme... no hay caballo pe mostro ahorita.., consígueme un caballo mano acá tengo pipa yo causa.. ININTELIGIBLE... no quiero raquetear llevando fono..._porque a la firme quiero plata mano, pero ININTELIGIBLE... por las mañana no más pe mano como siempre pe mano, pero confírmame pa meterle diario pe weon porque a la firme quiero plata mano..., ya no quiero salir a "FIERRAR" porque a la firme esta bomba la calle..., ya MOSTRO pásame la voz si consigues por ahí un caña o alguien mano pa salir a chambear pe on quiero plata también yo".***

- **ACTA DE DESLACRADO, VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, TRANSCRIPCIÓN DE CONTENIDO Y POSTERIOR LACRADO, DE FECHA 05JUN2025,** mediante el cual, se realiza la extracción de información del equipo móvil marca Samsung Galaxy A15, modelo SM-A155M/N, con IMEI N° 351456831574883 y número de abonado 901308748, el cual fue incautado a **Martina Esther Hernández de la Cruz**, observándose en el aplicativo WhatsApp, donde se constató la existencia de una conversación eliminada correspondiente al número de abonado **+55 51 8144-8036**, el cual pertenecería, según

información recabada, a su hijo **Erick Luis Moreno Hernández, alias "Mostro" o "Chinito";** asimismo, dentro del grupo de WhatsApp denominado "FAMILIA: HERNANDEZ…", se halló un mensaje proveniente del número **+55 51 8144-8076**, el mismo que se evidencia la denominación alias **"El Profesor",** en el cual se menciona textualmente: "está asiendo colectivo", alias que estaría asociado también a **Erick Luis Moreno Hernández, alias "Mostro/Chinito/El Profesor".**

- **Acta de Deslacrado de Bolsa de Evidencia, Lectura y Extracción de Información de Equipo Telefónico y Posterior Lacrado, de fecha 10JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N°R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 81 556 936**, el cual le pertenecería al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al *contacto registrado como "PELIGROSA" N°* ***901979899,*** *que le pertenece a la investigada* **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA**; al contacto **"PROFE"** de N° +55 11 98 497 -2178, que le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ**; al contacto **"VAGUITO"** N° 992 896 090 que le pertenece al investigado **Geinner Harol IMAN MENDOZA**, entre otros implicados; asimismo, se observa múltiples capturas de váuchers a nombre de **SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO E, Giorgi Israel ARAUJO ALVA, entre otros**, los mismos que son reenviados entre sus contactos vía WhatsApp.
- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, CONTINUACION DE LECTURAY EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO,** de fecha **12JUN2025**, respecto del equipo celular incautado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143**, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa bitel;

mediante el cual se encontró diversas conversaciones, mensajes, audios, imágenes de armas de fuego, cartuchos, entre otros, con contenido ilícito; siendo que: **CONTACTO SIN GUARDAR N° +51 982 462 094:** se tiene: **TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250121-WA0086.opus) DUR 0:15 GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** *Claro esa es la vuelta pe Katherine, "PONME AHÍ A ESAS SEÑORAS QUE TIENEN CUENTAS, QUE TIENEN NEGOCIOS CON SU NUMEROS DE CELULAR Y UN POQUITO DE SU VIDA, LE PODEMOS SACAR UN POQUITO DE DINERO TU SABES COMO ES ESTA VUELTA YA".* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250121-WA0095.opus) DUR 0:24 N° 51 982 462 094:*** *Si pues, pero justo lo último que tuve me salió un pescado grande ….. (se escucha entrecortado);* ***CONTACTO SIN GUARDAR N°+51 912 828 860,*** *tiene:* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250123-WA0114.opus) DUR 0:04 GIAN PIERRE FLORES HUANUCO****: "Hermano para que bajes pue "PARA HACER UN PISITO PE HERMANO DE ESE DIA DEL PUNTERO";* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250123-WA0118.opus) DUR 0:09 GIAN PIERRE FLORES HUANUCO****: "Mano estoy buscando caña para que te pueda jalar mano "SI TU LO PUEDES METER SOLO PUTA SERIA MEJOR MANO TE PARAS CON LA MOTO Y POR UN COSTADO LE CHORREAS PE MANO";* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0066.opus) DUR 0:16 +51 912 828 860:*** *Mano escúchame sácale a mi chamo pe causa, apóyame por ese lado, ya de la chamba "DEL GORDITO DEL NEGRITO QUE LE IBAMOS A METER ESE DIA, MANO TE LO HAGO DE A GRATIS MANO, ES MI PALABRA DE VARON, PERO SACALO AL CHAMITO PE CAUSA;* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0072.opus) DUR 0:59 +51 912 828 860:*** *Ya mano escúchame a la firme tu me lo sacas al chamito y te juro "QUE TE HAGO LA CHAMBA DEL NEGRITO DE A GRATIS, PERO ME PONES MI SALIDA, MI TRANSBORDO Y TE LA HAGO DE A GRATIS", CREO QUE LA PALABRA VALE MAS QUE LA FIRMA, ESE CHAMITO ME SACO DE LAS CALLES, ESE CHAMO ES HUEVON, LO PONE TODO ARRIBA, SI ME LO PUEDES SACAR PIOLA PE NETO, Y TAMBIEN TENGO AHÍ UNOS PRIMOS POLICIA, PERO ME DICEN QUE NO TIENEN NI PADRINOS NI AHIJADOS EN ESA SEDE CAUSA DAME LA MANITO CON EL CHAMO Y YO SABRE PAGAR MI FAVOR CAUSA;* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0078.opus) DUR 0:43 +51 912 828 860:*** *Primero le ah pedido tres y ahora están que le piden 4 porque lo han reconocido pe mano, por eso te digo mi palabra vale más que mi firma, me conoces poco tiempo me presentaron, pero te eh dejado bien, solamente que el chamo me saco a cancha pe causa desde los 15 años ahora tengo 22 no lo puedo dejar, yo me comprometo mano, que si me lo sacas*

a mi chamito mano ***"TE LO JURO QUE CUALQUIER PISITO MIENTRAS HAYA TRANSBORDO MIENTRAS HAYA PIPA, SALIDA MANO TE LA HAGO DE A GRATIS": CONTACTO MARICA N° +51 910 603 938,*** *tiene: SE OBSERVA UNA LLAMADA GRUPAL a las 3:37 pm y 4:22 pm REALIZADA POR GIAN PIERRE FLORES HUANUCO DONDE PARTICIPAN LOS CONTACTOS, MENOR, GAELVAROZGARCIA, MARICA, PIERO Y "EL PROFESOR, DONSE SEGÚN LA* ***LISTA DE CONTACTOS TIENE EL NUMERO +55 51 81 556-936 (LO CUAL AL REALIZAR EL COTEJO CON LA LISTA DE NUMEROS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE INVESTIGACION, PUES CORRESPONDERIA A ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo".***

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al *investigado* **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al *contacto registrado como PRIMONDW TILI N° +51 972-349-320****, que pertenece al investigado* ***WALTER GONGORA AYALA; además tiene registrado a*** **los números telefónicos que se detallan a continuación**: con los cuales tiene múltiples conversaciones sobre actos ilícitos, vía WhatsApp, SANGI, entre otros, conversaciones sobre: **BALAS; PIPAS; PEPAS; SANGRE; FIERRO; ENCONTRÁNDOSE múltiples IMÁGENES SOBRE VOUCHERS DE TRANFERENCIAS BANCARIAS, YAPES; HOJAS DE CUADERNOS CON APUNTES SOBRE PLACAS DE VEHICULOS, NUMERO DE CONTACTOS; CARTUCHOS (PÁG. 314 DEL ACTA), ARMAS; DINAMITAS (PAG.367 DEL ACTA) ARMAS, entre otros**; los implicados directos que aparecen entre sus conversaciones y con los cuales también tienen contacto, se encuentran los investigados, **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del acta, PAG 149 y sigts); GIAN PIERRE FLORES HUANUCO; ERICK MORENO HERNANDEZ; *EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP, PAG.90 DEL ACTA, PAG 197 DEPOSITOS, 351 pág.;* CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (PAG 107 DEL ACTA); Georgi Israel ARAUJO ALVA (pág. 218 del acta); *Veronica Consuelo QUISPE CORONADO.***
- **CONTACTO REGISTRADO COMO "MARICA" con N° +51 910 603 938;**

en donde el investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** le dice:" **hay *que escribirle a todos mano, pero que de todos modos a k volar los carros mano";*** *TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250120-WA0107.opus) DUR 0:0,* ***MARICA: Mano escúchame pe hermano Estoy comprando la vela si me entiendes si tienes un muchacho para que la meta pe hermano***

TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250120-WA0110.opus) DUR 0:02, **MARICA:** ***Ya tengo la vela ya hermano ya la compre***

TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250122-WA0014.opus) DUR 0:14, **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Hermano escúchame una cosa mano, de lo que tu quieras hacer la vuelta de lo que te eh mandado, lo que te estoy poniendo en cancha, ta bien mano, pero *NECESITO LA P*, porque voy a recoger las cosas, voy a hacer algunas cosas mano.**

TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250122-WA0025.opus) DUR 0:27, ***GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:*** *Ya mira como te digo mano recién vengo de trabajar mano,* ***"YA ME EH SUBIDO A ALGUNOS CARROS QUE HAN ESTADO HABLANDO A ESOS LOCOS ME EH SUBIDO LE EH PUESTO CLARO LAS COSAS, YA MANO, MAS YA LO HIZE DE MI PARTE MIA HERMANO YA, AHÍ LE EH MANDADO UNOS VIDEOS A TODOS CAUSA, YA TODOS ESTAN EN LINEA, PERO TU TAMBIEN, TIENE QUE ESTAR TU PRESENCIA PE LOCO PARA QUE DE ESE TERROR PE MANO, ESO ES MAS QUE NADA"***

TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250122-WA0026.opus) DUR 0:17, ***GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Ahora sobre lo que se van a llevar de los carros, mano tu sabes mano, la gente que sale a chambear se le da su dinero Y LO QUE QUEDA "ES PARA NOSOTROS PE MANO, NADA MAS PE MANO PORQUE NOSOTROS VAMOS A PONER LOS OJOS, VAMOS A PONER MUCHAS COSAS, Y ASI PARA SOBRELLEVAR BIEN EL PARADERO PE HERMANO.***
"BUSCATE QUE DESCARGAR ZANGI MANO, ESTAN QUE TE CHUPONEAN LOCO"

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: *Mano escúchame yo te voy a decir una cosa, a mi em están diciendo otra vuelta, que nadie me ah dicho que pidas* ***la pipa,*** *y ahorita voy a hablar con Piero mano yo le eh dado para que lo guarde no para que te dea*
GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Mano acá te están diciendo mano que esas cosas han estado a mi cargo, te vengo a decir así mano, yo no sabía que tu tenías la pipa huevon.
"Mano me haces quedar mal mano, el PROFE esta volando mano, tmr yo cargo con todo"

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"¿PAPI LA 38 LA TIENES POR ZAPALLAL?***
GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"ASO MARE NO LO PUEDEN BAJAR MANO? HASTA QUE CABEZON VAYA Y VENGA MANO SE LE VA IR LA HORA POR LAS H, TU SABES QUE LAS H SE GUARDAR TEMPRANO, ¿NO HAY QUIEN LO BAJE PAPI?***
GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"PAPI Y QUE FUE CON TU CAUSA MANO, ESTAN QUE ESPERAN AHCE RATO AL TIO, PORQUE SE QUIERE QUITAR YA MANO, MIRA MAS DE UNA HORA ON, ¿QUE HACE POR ZAPALLAL, LE HAS PRESTADO A ESE LOCO DE OMAR SEGURO?***
MARICA: ***Mano yo le dije que iba hacer un trabajo; y de lo que salga mano nos comprarnos uno mano, para no estar peleando por eso mn, ya ahí vamos a ver que fierro sale mano.***

"Mn con la p, n la tienes mn, para partirle la cabeza" (ver pag 25 acta)

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0021.opus) DUR 0:04 – JUE 23ENE25, **MARICA:** Escúchame estamos aquí mano **"DICEN QUE CON LA P QUIEREN METERLA MANO.**

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Hermano escúchame ni bien te subes le dices en que grupo estas, **"TU SABES MANO, TIENE QUE RESPETAR ACÁ LA COLA, ESTE QUE LO OTRO",** tienes que poliquetear, mano una vez que este todo dominado, tienes que sacarle marca a la llave, y la mano que no tiene que apretar ningún botón hermano esa es la vuelta causa, nada más mano, ya de ahí me haces la llamada, le saco su nombre, su placa y en el acto le digo que no está ahí ya tú tienes que desarrollarte pe mano.

MARICA: Un puntero mano ponme un puntero y me lanzo con el puntero, a la firma yo quiero plata mano

MARICA: Tienes que nos segundees con la P mano oh con la pepa a meterle, porque el loco ese casi se baja ahí en la comisaria a gritar mano.

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0030.opus) DUR 0:08 – JUE 23ENE25, ***MARICA: A mí me paltearon pe mano, porque el loco iba a salir corriendo pa la comisaria, metió retroceso y se fue para arriba.***

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0039.opus) DUR 0:15 – JUE 23ENE25, ***GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Era para que "TU GRAVES HERMANO CUANDO TE SUBIAS LE PREGUNTABAS SI ESTA HACIENDO SU***

YAPE TODO, ASI COMO YO HAGO LOS VIDEOS, TE DECIA NO PUM PUM EL OTRO GRABABA, PONTE EN LINEA CONPARE, QUE NO SAQUES TU CARRO", nada más.

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0041.opus) DUR 1:56 – JUE 23ENE25, **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** Te voy a hacer escuchar lo que están hablando (SE ESCUCHA LA REPRODUCCION DE UN AUDIO DESDE OTRO CELULAR) "No mano yo te digo porque el me escribió me paso un audio un video para una sola ves amenazando que me iba hacer volar el carro, diciéndome que si no te alineas que si no me pagas 5 soles, que te iba a volar tu carro, me llego al pincho y se lo dije, a mi me llega al pincho y le dije bueno mano el día que tu me vas a mandar a quitar el carro, procure que esa persona traiga fierro porque nos iremos matar, pero mi carro no lo toca nadie, eso le dije a el, entonces el día que me vayan a quitar el carro porque yo no te voy pagar a ti ni pincho te voy a pagar, procure que traiga fierro, yo no soy ese que se cree el cuento tuyo que manda floro, videos, yo también estuve preso, pero ando tranquilo porque no me gustas los problemas ya, entiendes, no me respondió más, y bueno me dijo que ya sabrás noticias mías, le dije el día que sabre noticias tuyas también sabre noticias tuyas, ya me llego mano.

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"ESE ES EL REBELDE ESE ES EL NISAAN PLOMO, CON AROS AMARILLOS, QUE TE DIJE MANO PA PODER METERLE A ESE LOCO MANO***

MARICA: PERO SI ESTA CAYENDO PLATA AL YAPE, ESTAN YAPEANDO.
A ESE, QUIERO METERLE DOS PEPAS Y AFLOJA MN
POR ESO QUERIA LA P MN.

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0045.opus) DUR 0:05 – JUE 23ENE25, ***MARICA: Ya hermano "YO LES ESTOY ESCRIBIENDO A TODOS LOS QUE NO HAN YAPEADO AYER MANO LOS QUE NO ME HAN MANDADO CAPTURA.***

- **CONTACTO REGISTRADO COMO "EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ**; ver PAG 43 de la Acta.

EL PROFESOR: ***Mno que pasó con el giro. A que cuenta lo has mandado***
Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO: ***a la cuenta que tiene ud profe.***
TRANS DE AUDIO (PTT-20250118-WA0173.opus) DUR 0:27 – SAB

18ENE25, ***EL PROFESOR (ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ):*** *"PAPI QUE PASO MI CAUSA, YA VES, TU AMIGA NO DEBE CHOCAR CON LA PLATA PE CAUSA, NO DEBE CHOCAR PE BATERIA, SI LLEGA DINERO, ELLA NO PUEDE TOCAR, ELLA TIENE QUE PREGUNTARTE, NO SABE NI COMO DEVOLVER LA PLATA MANO, QUE HAIGA RESPETO PE HERMANO, PUTAMARE CAUSA, SI TUVIERA LA GUITA, LO HUBIERA HECHO EN UNA PE MANO, PAC AHÍ TA, PERO SI ESTAS QUE PUTAMARE, POR PUCHOS CAUSA, YA PE CAUSA, PENSANDO"*

Se aprecia que con fecha ***21ENERO2025 A LAS 12:03 AM****, el contacto* ***"EL PROFESOR" N° +55 51 8155 -6936,*** *el mismo que corresponde al Investigado* ***ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",*** *le envia una grabacion al investigado* ***GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO (a) "Nico",*** *video que no se puede descargar, sin embargo se visualiza armas de fuego y una hoja blanco con el siguiente texto extorsivo:****"RICHARD MANDUJANO TE ESCRIBE EL MONSTRUO SI QUIERES ENSUCIARME INVESTIGA BIEN QUE PARA ESO TE OAGAN, NO TE GANES UN ENEMIGO MAS QUE EL SGTE REPORTAJE QUE SAQUE TU PROGRAMA SERA SOBRE TU MUERTE Y OTRO, QUE AMIGO DE ALIAS JOROBADO NUNCA FUI, YA ESTAS ADVERTIDO SUELTAME PORQUE YO DE ENEMIGO NO SOY NADA BUENO.***

- **CONTACTO SIN REGISTRAR, del N° +51 955 029 390, que al abrir arroja el DE NOMBRE JAZMIN MILAGROS:**

  TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0018) DUR 00:00:29, **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** ESCUCHAME, *¿LA JAZMIN, YO TE VOY A DECIR UNA COSA, LA JAZMIN ESTA CON LA HUEVADA YA, CREO QUE SU FAMILIA LE AN DICHO ALGO UNA HUEVADA NOSE, LA JAZMIN ME VA A VENDER, ¿ME ENTIENDES O NO? A MI AHORITA ME ACABAN DE TIRAR UN TOMBO DE LA DININCRI, ME A DICHO MORENO NO TE ESTES REGALANDO, NI MUCHO MENOS CONFIANDO EN LA MAMÁ DE TU HIJA, PORQUE AHÍ ES DONDE VAN A, A CAERTE HERMANO CON TU HIJA.*

- **CONTACTO CALLAO N° +51 919 012 915,** en donde este, conversa con el investigado **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO**

  GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: *HERMANO ESCUCHAME P, SINO QUE YO LE DARIA UN POCO MAS MANO, PERO ESTAN APRENDIENDO P LOCO Y LE ESTOY ENSEÑANDO YO LOCO, YO ESTOY CON ELLOS AHORITA CAUSA, PORESO TOY DICIENDO, LE VOY A DAR UN FERRO A CADA UNO MANO Y LE VOY A MANDAR CON SU TAXI MANO, PA QUE*

SE VAYAN TRANQUILOS MANO, PA QUE MAÑANA LE METAMOS RICO CAUSA, TENGO PARA HACER UN PISO.

- **CONTACTO CHUK N° +55 11 97991-2291:**
  (CHUK): *YA YA YA EL AMIGO TIENE LA GUITA YA, TIENE LA MERCADERIA, SOLAMENTE ESTAMOS ESPERANDO COMPRAR LOS COMPOSITORES, PARA QUE DE UNA VEZ VUELE ESA MIERDA MANO, MI PRIMA TAMBIEN QUIERE SALIR YA.*
  (CHUK): *MANO YAYA ESTAMOS CUADRANDO YA PORQUE YA ESTA TODO EL AMIGO TIENE LA MERCANCIA POR ALLA ME A DICHO, NUEVAMENTE ESTAMOS ESPERANDO LOS COPOSITORES PARA QUE LO METAN ADENTRO Y PLUM VUELE EN UNA.*
  (CHUK): *SI MANDAME UN YAPE HERMANO, MANDAME UN YAPE PARA QUE TE LO HAGA LA GERMA EN UNA NOMAS;* enviándole el investigado **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO** el número de celular 935273793 de la investigada **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del acta).**

- ***CONTACTO REGISTRADO como PRIMONDW TILI N° +51 972-349-320,*** *que pertenece al investigado* ***WALTER GONGORA AYALA*** *(ver pág. 86 del acta) en donde conversan sobre pagos de dinero.*

  TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250117-WA0002.opus) DUR 01:03 de fecha 17ENE2025 a las 12:16 pm; CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA "*Manito buenas escúchame ahí te estoy mandando la lista de los nuevos convocados ya, este los dos últimos los dos últimos que están con asterisco recién han entrado hoy día pe ya van a ser su pago uno de ellos ya hizo su pago ya ya se le explico todo están con asterisco los últimos y el que dice yerry, el muchacho si ya va mandar hoy dia sus diez manguitos, pero lo que pasa que ahorita esta sin fono y creo que se le ha malogrado ya es su tema ya pero le hemos dicho que se consiga un fono lo más antes posible el sí tiene que mandar e ahí te estoy mandando la lista ahí corroboras pue* ***corroboras los pago*** *y por ahí si me falta alguien me avisas pe manito porque estoy que lanzo al grupo quienes faltan anotarse y ya si están todos están todos pues manito,* ***ya ahí hoy día me van a confirmar dos carritos*** *más y creo que ya cerraríamos todo con todo esos muchachitos pe mano"*

- **CONTACTO REGISTRADO COMO "CHALECO" de N° +51 903 553 816, (ver. Pag, 90 del acta)**

-

TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250117-WA0026) DUR 00:00:07, EMISOR (CHALECO): *YA YA, YA EL VUELTO YA LE DI A VANESA, YA LE HE DADO EL VUELTO A* ***VANESA (Vanessa*** sería la investigada ***EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP).***

POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA:

HECHO 01:	**TENTATIVA DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE RIVER ANGEL ORTIZ SILVA**

- **Denuncia Policial, de fecha 22SEP2024;** Acta de Intervención Policial, que da cuenta del ingreso al hospital Lanfranco La Hoz Puente Piedra, de la persona de River Ángel SILVA ORTIZ, presentando herida por PAF. - Diagnostico Trauma Tórax Abierto por PAF., quien refiere que un sujeto que le tomó el servicio de colectivo desde el paradero Chacas - Ancón, pagando el pasaje completo, le disparo a la altura del hombro, cuando se encontraba a la altura del paradero Caseta - los Olivos.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los

transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE,*

LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de

AGUSTIN CARHUACHIN quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Intervención N° 975, de fecha 22SEP2025;** que da cuenta del ingreso al hospital Lanfranco La Hoz Puente Piedra, de la persona de **River Ángel SILVA ORTIZ**, presentando herida por PAF. - Diagnóstico Trauma Tórax Abierto por PAF, agraviado refiere que el hecho ocurrió en circunstancias que se encontraba haciendo servicio de colectivo, trasladando un pasajero masculino que subió en paradero Chacas en Ancón, quien iba a

pagar el pasaje completo, y a la altura del paradero caseta de la panamericana norte, le dispara a la altura del hombro.

POR EL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.
- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón;

asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo"**.

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación

de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de

LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también

el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante –

extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

- **DENUNCIA DIRECTA N° 28, de fecha 19ENE2025**; mediante el cual la persona de **RAUL CARLOS BABILLO MARCELO**, refiere ser víctima de extorsión por parte de sujetos desconocidos el mismo que denuncia que, el día 16 de enero de 2025 a las 2.30 hora, sujetos desconocidos se habrían acercado a su domicilio ubicado en el Jr. Riva Agüero 309. Urb. San Agustín de Comas, dejando un artefacto explosivo causando daños materiales, posterior a ello a horas 12.00 horas por medio del aplicativo WATSAPP con número **913332035** y **906266133**, le solicitaron la cantidad de S/ 500,000.00 soles, con la finalidad de no atentar contra la vida de sus familiares.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 06FEB2025;** mediante el cual el Agente Especial "TITI", hace de conocimiento que integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) Jesús, (a) "Vanessa"** y otros, atentarían contra

la empresa de venta y fabricación de colchones ROMANTIC, ubicado en la Av. El Triunfo N°615 – Zapallal – Puente Piedra de propiedad de Raúl Carlos BADILLO MARCELO, a quien le estarían exigiendo pagar un cupo de S/ 500,000.00, donde lanzarían una bomba molotov.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que, integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Nicolas"** y otros habrían realizado un atentado con material explosivo en el inmueble sito en la Av. Rivaguero 302 – Comas, el mismo que tendría como objetivo extorsionar a un empresario del rubro de ventas de colchones en el distrito de Puente Piedra; asimismo, señala que, la información para las extorsiones habría sido brindada por un familiar del agraviado; y estarían esperando que pasen las horas para enviarle mensajes extorsivos.

- **Consulta RUC;** de la empresa **COLCHONES ROMANTIC DEL PERU S.A.C., con RUC 20524245770,** el cual tiene como fecha de inicio de actividades 20/01/2010, teniendo como domicilio en el distrito de Puente Piedra.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones,

a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 20ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial, se tomó conocimiento que, la persona que habría brindado información privilegiada sobre los dueños de la empresa de colchones "ROMANTIC", para ser extorsionada por la organización criminal, sería la persona de **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ**.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y**

LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,** con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **Declaración del Testigo con Clave N°04-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere tener conocimiento que su amiga que es familiar del señor **Raúl Badillo,** dueño de la empresa COLCHONES ROMANTIC DEL PERÚ, viene siendo víctima de Extorsión, por parte de unos sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE** y que el día 15ENE2025 en horas de la madrugada se escuchó una explosión al frontis de la casa de su amiga ubicada en Jr. Riva Agüero N°309 - Urb - San Agustín – Comas, ocasionando daños materiales; asimismo, su amiga viene recibiendo insistentemente llamadas telefónicas de número desconocidos que le causan terror y zozobra a su persona y de toda su familia, además su hermano recibió un mensajes de WhatsApp desde el número **913 332 035,** diciendo: **"RAUL BADILLO ALINEATE O PAGARAN LAS CONSECUENCIAS TUS SERES QUERIDOS PLATA O PLOMO"**.

- **Declaración del Testigo con Clave N°05-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere que tiene conocimiento que su vecino de nombre **Raúl Carlos Badillo Marcelo**, lo vienen extorsionado un grupo de sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL NORTE**, a través del WhatsApp desde los número **913332035** y **906266133**, exigiéndole la suma de S/500,000.00 soles (quinientos mil soles), a fin de dejarlos tranquilos; desde el celular **906266133,** le enviaron el mensaje siguiente: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO (…)"** y desde el celular **913332035**: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE**

SANGRE PLATA O PLOMO"; razón de que la persona de Raúl Badillo Marcelo y sus hermanas, son propietarios de la empresa de colchones ROMANTIC, con sede en Puente Piedra.

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere ser empresario dedicado a la elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU SAC", ubicado en Puente Piedra; que viene siendo víctima de extorsiones desde el 16ENE2025, donde pusieron un artefacto explosivo en la puerta de su domicilio, ocasionando daños materiales, posterior a ello, recibió mnensajes extorsivos y amenazantes desde el N°906-266-133, exigiendo la cantidad de S/500,000.00 soles, con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a su familia, el día 18ENE2025, vuelve a recibir mensajes desde el N°913-332-035, asimismo, a sus hermanas también le llegaron mensajes extorsivos, causando temor y zozobra, estos sujetos se autodenominan **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

HECHO 05:	**EXTORSION EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS, EN AGRAVIO DE COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 09ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que por orden de **(a) "Nico/Nicolas",** el sujeto conocido como **(a) "Cesar",** habría sido designado como el encargado de administrar, supervisar y llevar el control del cobro de cupos a los **transportistas colectiveros de la ruta Puente Piedra**; asimismo, (a) "César", enviaría videos de los vendedores ambulantes que interfieren u ocupan parte del paradero en Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día

17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 16ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo de Tili"**, con N° **972349320**, habría tenido una llamada grupal con el cabecilla de la presunta organización criminal **(a) "Monstruo/Profe",** con N° **+5511984972178** y con **(a) "Nico/Nicolás"**, con N°**930742085**, con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al cobro de cupos del paradero de Puente Piedra a transportistas colectiveros, que realizan la **ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra**.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ENE2025**, mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 23ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** encargado de liderar, controlar y supervisar el paradero de la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, le habría enviado y/o entregado a **(a) "Nico/Nicolás"** una relación de los colectiveros que integrarían el **paradero de Puente Piedra**, indicando nombres, números telefónicos y placas de vehículos que utilizarían para realizar el servicio de transporte colectivo.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, lugar donde se incautó un cuaderno marca JUSTUS en cuyo contiendo se visualiza nombres de personas, placas de vehículos, números telefónicos; así como, listas de nombres y placas de vehículos, con los títulos de "**METRO y PUENTE", "METRO – ANCON", "METRO-ZAPALLAL –ANCON" 60 MINIBAN;** además, se visualiza listas de nombres, placas y días de semana de lunes a domingo, entre otros datos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con

cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo"**.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero

y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Agente Especial "TITI", de fecha 10ABR2025,** mediante el cual, el agente especial "TITI", hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"VIDEOS CESAR"**, conteniendo videos relacionados al paradero de colectiveros de la **ruta Puente Piedra – Metro/Metro – Puente Piedra**.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Transcripción, Extracción de Información de CD – DVD y Posterior Lacrado, de fecha12ABR2025,** donde se observa un video de un paradero de vehículos y el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** pide apoyo a **(a) "Nico"**, para votar y/o sacar a los vendedores ambulantes de comida rápida, ubicados en paradero sito en la intersección de la Av. Alfredo Mendiola, con la calle Los Andes - Independencia, donde los colectiveros realizan que realizan la ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra, tienen su paradero informal.

HECHO 06:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA AMERICA"**

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 02ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, integrantes de la organización criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", entre ellos, **Erick Luis MORENO HERNENDEZ (a) Monstruo**" y un sujeto conocido como **(a)** "**Cristofer"** y otros, estarían organizándose, a fin de extorsionar a la empresa de transportes **NUEVA AMERICA**, que recorre la ruta Carabayllo – Puente Piedra, con destino a San Juan de Miraflores, con la finalidad de extender el control de la hegemonía y supremacía del cobro de cupos, en los distritos de Puente Piedra y aledaños.

- **Acta de Deslacrado de Sobre Manila y Visualización de Contenido de Video y Posterior Lacrado, fecha 12MAY2025,** de un video proporcionado por el Testigo N° 30-3035, en la que se visualiza un brazo de una persona con un arma de fuego disparando a un vehículo de transporte de la

empresa NUEVA AMERICA, lográndose escuchar una voz masculina diciendo: **"ALINEATE CON LOS INJERTOS CONCHATUMARE"**

- **Acta de Deslacrado, Extracción de Información, Transcripción de Audio de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 12ABR2025,** proporcionado por el Testigo N° 30-3035, en la que se escucha y transcribe un audio, diciendo: **"HOLA, JHON BUENAS TARDES. TE MANDO ESTE AUDIO, EL MOSTRO COMPARE. MIRA JHON, PRACTICO ACA, CUMPLE TU PALABRA CON CHRISTOPHER, PORQUE EL ES LA PERSONA INDICADA QUE TE ESTA ESCRIBIENDO, YA, NO DEJES ESTAFAR POR HUEVONES, POR GENTE OPORTUNISTA, QUE NO MATAN, PERO NI UNA PULGA NI UN PERRO MATAN ESOS CONCHASUMARES. Y ESPERO QUE ESTE AUDIO NO LLEGUE A OTRAS MANOS; SI NO, LAS CONSECUENCIAS VAN A SER DISTINTAS CONMIGO. POR SI ACASO, CUMPLE TU PALABRA Y CRISTOFER CUMPLIRÁ LA SUYA.** Dicho testigo refiere que es un audio enviado a su celular y habría sido enviado por Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Mostro", quien conjuntamente con otros, vendrían extorsionando a la empresa de transportes NUEVA AMERICA.

- **ACTA DE VISUALIZACION, EXTRACCION DE INFORMACION DE CONVERSACIONES MEDIANTE MENSAJERIA INSTANTANEA WHATSAPP, de fecha 12MAY2025,** del celular de la empresa NUEVA AMERICA con N°**989263668**, proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo N°30-2025**; en la cual se puede visualizar conversaciones por la red social WhatsApp, enviados desde el **N°+59169744133**, mensajes con contenido amenazante y extorsivo pidiendo la cantidad de S/ 60,000.00 soles; asimismo, se procedió a visualizar y extraer imágenes de conversaciones, audios, uno de ellos enviado por **(a) "El Mostro"**, el día 07May2025, quien señala: ***"Hola Jhon, buenas tardes. Te mando este audio el MOSTRO compare. Mira, Jhon, práctico acá, cumple tu palabra con Christopher, porque él es la persona indicada que te está escribiendo ¿ya? No te dejes estafar por huevones, por gente oportunista, que no matan, pero ni una pulga ni un perro matan esos conchasumares. Y espero que este audio no llegue a otras manos; si no ya las consecuencias van a ser distintas***

conmigo por si acaso, cumple tu palabra y Christopher cumplirá la suya". Además, se observa la foto de un depósito a la persona de **JULIO ANTONIO CORZO ARONI,** por el monto de S/ 20,000.00 soles, como pago por el cupo extorsivo.

- **Declaración de Testigo Protegido con Clave N°30-2025, de fecha 12MAY2025;** quien refiere tener conocimiento sobre las extorsiones que vienen siendo víctimas los transportistas de la empresa "NUEVA AMERICA", desde el año pasado, y el 04ABR2025 le llegó un mensaje de WhatsApp a uno de los choferes de la empresa de nombre José Chávez, desde el **N°+51936417053** y **N°+59169744133**, indicando: "BUENAS NOCHES JOSE CHAVEZ TE ESCRIBE CRISTHOFER DE LOS **INJERTOS DEL CONO NORTE AL MANDO DEL MOSTRO** EL FIN DE MI MENSAJE ES QUE COMUNIQUES AL GERENTE GENERAL QUE SE PONGA EN LINEA CONMIGO PARA NEGOCIAR LA TRNAQUILIDAD DE LA EMPRESA NUEVA AMERICA PRIMERO ESTOY OPTANDO POR EL DIALOGO SINO ENCUENTRO RESPUESTA EMPEZARE A MATAR A LOS CHOFERES….."; los primeros días de mayo realizaron disparos contra un bus de la empresa, posterior a ello, solicitaron S/60,000.00 soles y con fecha 09MAY2025 enviaron el número de cuenta del BCP 19104219182098 a nombre de JULIO ANTONIO CORZO ARONI, en donde los dueños de la empresa depositaron S/.20.000.00, por temor.

- **Acta de Recepción de DVD conteniendo video y posterior lacrado, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual, el Testigo N° 30-2025, hace entrega de un DVD que contiene un video que fue enviado el 01May2025 vía WhatsApp desde el número **+591 69744133,** de disparos realizados por un sujeto a un bus de una empresa transporte público.

- **Acta de Recepción de DVD conteniendo video y posterior lacrado, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual, el Testigo N° 30-2025, hace entrega de un DVD que contiene un audio que fue enviado el 07May2025 vía WhatsApp desde el número **+591 69744133,** con la voz de un sujeto quien se identifica como **"EL MOSTRO"**.

<u>POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES</u>:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

- **Certificado de Defunción General, de fecha 13ENE2025;** el cual certifica el fallecimiento de AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO, por traumatismo del cuello y del tórax por proyectil de arma de fuego.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 16ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, un sujeto conocido como **"GERARD"** seria SICARIO y/o GATILLERO de la organización criminal, liderado por **(a) "Nico y/o Nicolás"**, y habrían participado el día 12 Ene 2025, en la muerte del transportista colectivero de nombre Agustín CARHUACHIN GAVINO, quien se habría negado a pagar cupos en el paradero de la ruta Ancón – Metro – Ancón; además teniendo la función de grabar videos de los diferentes sicariatos y extorsiones para posteriormente enviarlos a (a) "Nico y/o Nicolás".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, **(a) "Moche"** y otros integrantes en proceso de identificación, serían los autores del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en agravio de Agustín CARHUACHIN GAVINO, señalando que el móvil, sería por negarse a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del

paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Testigo Protegido con Clave N° 10-2025, de fecha 24ENE2025,** mediante el cual, el Testigo N° 10-2025, hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"SICARIATO A COLECTIVERO"**, conteniendo videos relacionados al sicariato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO** el día 12ENE2025.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción, Transcripción de Información de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 25ENE2025,** En donde se visualiza el video presentado por el **Testigo Protegido N°10-2025**, relacionado al asesinato de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO, ocurrido el 12ENE2025, escuchándose una voz que señala: ***"PONTE EN LINEA CON LOS INJERTOS DEL CONO NORTE CONCHA TU MARE. ESTO LE VA A PASAR A TODOS, ESTO LE VA A PASAR A TODOS. PONGANSE EN LINEA NINGÚN PIRATA NINGÚN PIRATA CONCHA TU MARE"***.

- **Acta de intervención policial N° 61, de fecha 12ENE2025;** mediante el cual personal PNP da cuenta dl hecho criminal, disparos por PAF, en agravio de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO y Maritza PORRAS QUISPE, quienes se encontraban a bordo del vehículo de placa AYE-324 en la vía panamericana norte (sentido Sur –Norte), carril derecho: (Frente al Real Plaza Pro) – SMP, siendo trasladados al hospital Sergio Bernales.

- **Acta de navegación cibernética, visualización y captura de imágenes en la plataforma digital de fuente abierta (Google) y fuente cerrada (SIRDIC), de fecha 14ENE2025;** mediante el cual, al ingresar a la plataforma Google en el buscador "balean a colectivero cerca a plaza vea de Pro", se obtiene una notifica propalada por el diario La República, del ataque **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por presunto cobro de cupos.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta ANCON

– METRO INDEPENDENCIA – ANCON; asimismo, refiere tener conocimiento que en ANCON existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero PUENTE PIEDRA, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de Kevin Walter GONGORA AYALA y su madre de nombre Hilda AYALA, quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA AYALA**, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

9.2. <u>ELEMENTOS DE CONVICCION RESPECTO AL IMPUTADO GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los

diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 06FEB2025;** mediante el cual el Agente Especial "TITI", hace de conocimiento que integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) Jesús, (a) "Vanessa"** y otros, atentarían contra la empresa de venta y fabricación de colchones ROMANTIC, ubicado en la Av. El Triunfo N°615 – Zapallal – Puente Piedra de propiedad de Raúl Carlos BADILLO MARCELO, a quien le estarían exigiendo pagar un cupo de S/ 500,000.00, donde lanzarían una bomba molotov.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 16ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo de Tili"**, con N° **972349320**, habría tenido una llamada grupal con el cabecilla de la presunta organización criminal **(a) "Monstruo/Profe",** con N° **+5511984972178** y con **(a) "Nico/Nicolás"**, con N°**930742085**, con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al cobro de cupos del paradero de Puente Piedra a transportistas colectiveros, que realizan la **ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra**.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 05FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Monstruo"**, cabecilla de la presunta organización criminal, habría estado comunicándose a través de la red social WhatsApp, utilizando el **N° +55 51 98155-6936**, con la referencia del perfil **"EL PROFESOR",** número que tendría procedencia del país de Brasil, quien al tomar conocimiento que, **(a) "Nico"**, habría sido detenido por la Policía, habría cambiado al **N° +55 11 983527935,** con el cual, se estaría comunicando con los demás integrantes de la organización criminal a fin de poder seguir con su accionar criminal.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó

conocimiento que, integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Nicolas"** y otros habrían realizado un atentado con material explosivo en el inmueble sito en la Av. Rivaguero 302 – Comas, el mismo que tendría como objetivo extorsionar a un empresario del rubro de ventas de colchones en el distrito de Puente Piedra; asimismo, señala que, la información para las extorsiones habría sido brindada por un familiar del agraviado; y estarían esperando que pasen las horas para enviarle mensajes extorsivos.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones, a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 20ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial, se tomó conocimiento que, la persona que habría brindado información privilegiada sobre los dueños de la empresa de colchones "ROMANTIC", para ser extorsionada por la organización criminal, sería la persona de **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ**.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante –

extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN**

ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,** con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como

presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar

el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Informe N° 58-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINCCO-DEPINT, de fecha 14MAY2025;** mediante el cual, la unidad policial da cuenta de los prefijos telefónicos utilizados por **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, para comunicarse con los demás integrantes de la organización criminal; el número **+55 51 981556936, +55 11 983527935** y **+55 11 984972178,** para comunicarse con **(a) "NICO"**, los cuales pertenecerían al país de Brasil; el número **+59 1 69744133,** utilizado por un sujeto **(a) "CRISTOFER"**, por identificar, comandado por el cabecilla, dicho número pertenecería a Bolivia; y, el número **+55 11 967822181,** utilizado por el cabecilla, pertenecería a Brasil; números proporcionados por el Agente Especial y testigo protegido.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que, el día 19ENE2025 el sujeto conocido como **(a) "VAGUITO",** a través del N° **992-896-090**, se comunicó con **(a) "NICO"** al N° **930-742-085;** con la finalidad de realizar coordinaciones respecto al manejo del **paradero Ancón**, para el cobro a los colectiveros de dicho paradero.

- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 09ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que por orden de **(a) "Nico/Nicolas",** el sujeto conocido como **(a) "Cesar",** habría sido designado como el encargado de administrar, supervisar y llevar el control del cobro de cupos a los **transportistas colectiveros de la ruta Puente Piedra**; asimismo, (a) "César",

enviaría videos de los vendedores ambulantes que interfieren u ocupan parte del paradero en Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ENE2025**, mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 23ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** encargado de liderar, controlar y supervisar el paradero de la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, le habría enviado y/o entregado a **(a) "Nico/Nicolás"** una relación de los colectiveros que integrarían el **paradero de Puente Piedra**, indicando nombres, números telefónicos y placas de vehículos que utilizarían para realizar el servicio de transporte colectivo.

- **Acta de recepción de información de Fuente Humana, de fecha 20ENE2025;** mediante el cual, a través de la Fuente Humana "Chato", se tomó conocimiento que **(a) "Nico y (a) Shirley**, se dedicarían al cobro de cupos a los choferes de los colectiveros de los paraderos ruta Izaguirre, Puente Piedra y Ancón y viceversa, desde el año 2023. Asimismo, **(a) Shirley** usaría el número de celular N° **901979889**, para realizar sus contactos y actividades ilícitas, así como, todo el dinero recaudado producto de las extorsiones tendrían como finalidad depositar a un aplicativo YAPE o Cuenta Bancaria que corresponde a los cabecillas de la Organización Criminal.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Transcripción, Extracción de Información de CD – DVD y Posterior Lacrado, de fecha12ABR2025,** donde se observa un video de un paradero de vehículos y el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** pide apoyo a **(a) "Nico"**, para votar y/o sacar a los vendedores ambulantes de comida rápida, ubicados en paradero sito en la intersección de la Av. Alfredo Mendiola, con la calle Los Andes - Independencia, donde los colectiveros realizan que realizan la ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra, tienen su paradero informal.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, lugar donde se incautó un cuaderno marca JUSTUS en cuyo contiendo se visualiza nombres de personas, placas de vehículos, números telefónicos; así como, listas de nombres y placas de vehículos, con los títulos de "**METRO y PUENTE", "METRO – ANCON", "METRO-ZAPALLAL –ANCON" 60 MINIBAN;** además, se visualiza listas de nombres, placas y días de semana de lunes a domingo, entre otros datos.
- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo N°10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte

informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025;** en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO**, como la persona conocida como **(a) "NICO"**, quien se encarga de recaudar el dinero producto de la extorsión e integra la OC "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 03ABR2025,** donde el Testigo N° 18-2025, reconoce a **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO,** como la persona conocida como **(a) "NICO"**, quien sería la persona encargada de recaudar todos los pagos producto de la extorsión y amenaza a los que se niegan a pagar.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 03ABR2025,** donde el Testigo N° 18-2025, reconoce a **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO,** como la persona conocida como **(a) "NICO"**, quien

sería la persona encargada de recaudar todos los pagos producto de la extorsión y amenaza a los que se niegan a pagar.

- **Antecedentes Judiciales de Internos N°622336, de fecha 25ABR2025;** mediante el cual, da cuenta que **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO,** registra antecedentes judiciales y se encuentra interno en el penal de Lurigancho, por tenencia ilegal de armas de fuego.

- **Acta de Requisa de Celda en el Establecimiento Penitenciario San Pedro (ex penal de Lurigancho) de fecha 03JUN2025,** en el Modulo de Pantalla (Pabellón 8) de **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO con DNI N° 76242647;** mediante el cual se acredita la ejecución del mandato judicial, en la celda del imputado.

- **ACTA DE ALLANAMIENTO, REGISTRO E INCAUTACIÓN DE ESPECIES DE FECHA 03JUN2025,** EN EL DOMICILIO UBICADO SITO AA.HH. SAN MARTIN DE PORRES MZ. 176 – LOTE 09 **– LOS OLIVOS, del imputado Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** mediante el cual se procedió a ejecutar la medida judicial, lográndose encontrar **Tres (3) hojas cuadriculadas , dos (2) de ellas contiene escritos de apellidos y números telefónicos, la otra hoja relacionada a escrituras con marcas de vehículos, un (1) papel voucher con escrituras de números telefónicos**, incautándose.

- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, CONTINUACION DE LECTURA Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 11JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; en donde se advierte que el Contacto "Jorge", reenvía entre sus contactos (vía WhatsApp) capturas de transferencias BCP, por diferentes montos, montos realizados a nombre de **QUISPE CORONADO VERONIDA C,** asimismo trasferencias a nombre de **Shirley Eseffany Pajuelo E**. entre otras transferencias bancarias y/o yape. Aunado a ello, se advierten videos:

(VID-20250124-WA0110-mp4): en donde **se escucha a GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO** decir: ***"CARRITO QUE NO PAGA, CARRITO QUE LE HAGO SU VIDEO, YA LES DIJE ALINIENSE.***

- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, CONTINUACION DE LECTURAY EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO,** de fecha **12JUN2025**, respecto del equipo celular incautado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143**, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa bitel; mediante el cual se encontró diversas conversaciones, mensajes, audios, imágenes de armas de fuego, cartuchos, entre otros, con contenido ilícito; siendo que: **CONTACTO SIN GUARDAR N° +51 982 462 094:** se tiene: **TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250121-WA0086.opus) DUR 0:15 GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** *Claro esa es la vuelta pe Katherine, "PONME AHÍ A ESAS SEÑORAS QUE TIENEN CUENTAS, QUE TIENEN NEGOCIOS CON SU NUMEROS DE CELULAR Y UN POQUITO DE SU VIDA, LE PODEMOS SACAR UN POQUITO DE DINERO TU SABES COMO ES ESTA VUELTA YA".* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250121-WA0095.opus) DUR 0:24 N° 51 982 462 094:*** *Si pues, pero justo lo último que tuve me salió un pescado grande ….. (se escucha entrecortado);* ***CONTACTO SIN GUARDAR N°+51 912 828 860,*** *tiene:* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250123-WA0114.opus) DUR 0:04 GIAN PIERRE FLORES HUANUCO****: "Hermano para que bajes pue "PARA HACER UN PISITO PE HERMANO DE ESE DIA DEL PUNTERO";* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250123-WA0118.opus) DUR 0:09 GIAN PIERRE FLORES HUANUCO****: "Mano estoy buscando caña para que te pueda jalar mano "SI TU LO PUEDES METER SOLO PUTA SERIA MEJOR MANO TE PARAS CON LA MOTO Y POR UN COSTADO LE CHORREAS PE MANO";* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0066.opus) DUR 0:16 +51 912 828 860:*** *Mano escúchame sácale a mi chamo pe causa, apóyame por ese lado, ya de la chamba "DEL GORDITO DEL NEGRITO QUE LE IBAMOS A METER ESE DIA, MANO TE LO HAGO DE A GRATIS MANO, ES MI PALABRA DE VARON, PERO SACALO AL CHAMITO PE CAUSA;* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-***

WA0072.opus) DUR 0:59 +51 912 828 860: *Ya mano escúchame a la firme tu me lo sacas al chamito y te juro "QUE TE HAGO LA CHAMBA DEL NEGRITO DE A GRATIS, PERO ME PONES MI SALIDA, MI TRANSBORDO Y TE LA HAGO DE A GRATIS", CREO QUE LA PALABRA VALE MAS QUE LA FIRMA, ESE CHAMITO ME SACO DE LAS CALLES, ESE CHAMO ES HUEVON, LO PONE TODO ARRIBA, SI ME LO PUEDES SACAR PIOLA PE NETO, Y TAMBIEN TENGO AHÍ UNOS PRIMOS POLICIA, PERO ME DICEN QUE NO TIENEN NI PADRINOS NI AHIJADOS EN ESA SEDE CAUSA DAME LA MANITO CON EL CHAMO Y YO SABRE PAGAR MI FAVOR CAUSA;* ***TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0078.opus) DUR 0:43 +51 912 828 860:*** *Primero le ah pedido tres y ahora están que le piden 4 porque lo han reconocido pe mano, por eso te digo mi palabra vale más que mi firma, me conoces poco tiempo me presentaron, pero te eh dejado bien, solamente que el chamo me saco a cancha pe causa desde los 15 años ahora tengo 22 no lo puedo dejar, yo me comprometo mano, que si me lo sacas a mi chamito mano* ***"TE LO JURO QUE CUALQUIER PISITO MIENTRAS HAYA TRANSBORDO MIENTRAS HAYA PIPA, SALIDA MANO TE LA HAGO DE A GRATIS": CONTACTO MARICA N° +51 910 603 938,*** *tiene: SE OBSERVA UNA LLAMADA GRUPAL a las 3:37 pm y 4:22 pm REALIZADA POR GIAN PIERRE FLORES HUANUCO DONDE PARTICIPAN LOS CONTACTOS, MENOR, GAELVAROZGARCIA, MARICA, PIERO Y "EL PROFESOR, DONSE SEGÚN LA* ***LISTA DE CONTACTOS TIENE EL NUMERO +55 51 81 556-936 (LO CUAL AL REALIZAR EL COTEJO CON LA LISTA DE NUMEROS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE INVESTIGACION, PUES CORRESPONDERIA A ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo".***

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al *investigado* **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado

ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al *contacto registrado como PRIMONDW TILI N° +51 972-349-320*, *que pertenece al investigado* ***WALTER GONGORA AYALA; además tiene registrado a*** **los números telefónicos que se detallan a continuación**: con los cuales tiene múltiples conversaciones sobre actos ilícitos, vía WhatsApp, SANGI, entre otros, conversaciones sobre: **BALAS; PIPAS; PEPAS; SANGRE; FIERRO; ENCONTRÁNDOSE múltiples IMÁGENES SOBRE VOUCHERS DE TRANFERENCIAS BANCARIAS, YAPES; HOJAS DE CUADERNOS CON APUNTES SOBRE PLACAS DE VEHICULOS, NUMERO DE CONTACTOS; CARTUCHOS (PÁG. 314 DEL ACTA), ARMAS; DINAMITAS (PAG.367 DEL ACTA) ARMAS, entre otros**; los implicados directos que aparecen entre sus conversaciones y con los cuales también tienen contacto, se encuentran los investigados, **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del acta, PAG 149 y sigts); GIAN PIERRE FLORES HUANUCO; ERICK MORENO HERNANDEZ; *EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP, PAG.90 DEL ACTA, PAG 197 DEPOSITOS, 351 pág.;* CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (PAG 107 DEL ACTA); Georgi Israel ARAUJO ALVA (pág. 218 del acta); *Veronica Consuelo QUISPE CORONADO.* - CONTACTO REGISTRADO COMO "MARICA" con N° +51 910 603 938;** en donde el investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** le dice:" **hay *que escribirle a todos mano, pero que de todos modos a k volar los carros mano";*** *TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250120-WA0107.opus) DUR 0:0,* ***MARICA: Mano escúchame pe hermano Estoy comprando la vela si me entiendes si tienes un muchacho para que la meta pe hermano.*** TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250120-WA0110.opus) DUR 0:02, **MARICA: *Ya tengo la vela ya hermano ya la compre.*** TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250122-WA0014.opus) DUR 0:14, **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Hermano escúchame una cosa mano, de lo que tu quieras hacer la vuelta de lo que te eh mandado, lo que te estoy poniendo en cancha, ta bien mano, pero *NECESITO LA P*, porque voy a recoger las cosas, voy a hacer algunas cosas mano.** *TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250122-WA0025.opus) DUR 0:27,* ***GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:*** *Ya mira como te digo mano recién vengo de trabajar mano,* ***"YA ME EH SUBIDO A ALGUNOS CARROS QUE HAN ESTADO HABLANDO A ESOS LOCOS ME EH SUBIDO LE EH PUESTO CLARO LAS COSAS, YA MANO, MAS YA LO HIZE DE MI PARTE MIA HERMANO YA, AHÍ LE EH***

MANDADO UNOS VIDEOS A TODOS CAUSA, YA TODOS ESTAN EN LINEA, PERO TU TAMBIEN, TIENE QUE ESTAR TU PRESENCIA PE LOCO PARA QUE DE ESE TERROR PE MANO, ESO ES MAS QUE NADA". *TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250122-WA0026.opus) DUR 0:17,* ***GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Ahora sobre lo que se van a llevar de los carros, mano tu sabes mano, la gente que sale a chambear se le da su dinero Y LO QUE QUEDA "ES PARA NOSOTROS PE MANO, NADA MAS PE MANO PORQUE NOSOTROS VAMOS A PONER LOS OJOS, VAMOS A PONER MUCHAS COSAS, Y ASI PARA SOBRELLEVAR BIEN EL PARADERO PE HERMANO.***

"BUSCATE QUE DESCARGAR ZANGI MANO, ESTAN QUE TE CHUPONEAN LOCO"

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: *Mano escúchame yo te voy a decir una cosa, a mi em están diciendo otra vuelta, que nadie me ah dicho que pidas* ***la pipa,*** *y ahorita voy a hablar con Piero mano yo le eh dado para que lo guarde no para que te dea*

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Mano acá te están diciendo mano que esas cosas han estado a mi cargo, te vengo a decir así mano, yo no sabía que tu tenías la pipa huevon.

"Mano me haces quedar mal mano, el PROFE esta volando mano, tmr yo cargo con todo"

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"¿PAPI LA 38 LA TIENES POR ZAPALLAL?***

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"ASO MARE NO LO PUEDEN BAJAR MANO? HASTA QUE CABEZON VAYA Y VENGA MANO SE LE VA IR LA HORA POR LAS H, TU SABES QUE LAS H SE GUARDAR TEMPRANO, ¿NO HAY QUIEN LO BAJE PAPI?***

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"PAPI Y QUE FUE CON TU CAUSA MANO, ESTAN QUE ESPERAN AHCE RATO AL TIO, PORQUE SE QUIERE QUITAR YA MANO, MIRA MAS DE UNA HORA ON, ¿QUE HACE POR ZAPALLAL, LE HAS PRESTADO A ESE LOCO DE OMAR SEGURO?***

MARICA: ***Mano yo le dije que iba hacer un trabajo; y de lo que salga mano nos comprarnos uno mano, para no estar peleando por eso mn, ya ahí vamos a ver que fierro sale mano.***

"Mn con la p, n la tienes mn, para partirle la cabeza" (ver pag 25 acta). TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0021.opus) DUR 0:04 – JUE 23ENE25,

MARICA: Escúchame estamos aquí mano **"DICEN QUE CON LA P QUIEREN METERLA MANO.**

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Hermano escúchame ni bien te subes le dices en que grupo estas, **"TU SABES MANO, TIENE QUE RESPETAR ACÁ LA COLA, ESTE QUE LO OTRO",** tienes que poliquetear, mano una vez que este todo dominado, tienes que sacarle marca a la llave, y la mano que no tiene que apretar ningún botón hermano esa es la vuelta causa, nada más mano, ya de ahí me haces la llamada, le saco su nombre, su placa y en el acto le digo que no está ahí ya tú tienes que desarrollarte pe mano.

MARICA: Un puntero mano ponme un puntero y me lanzo con el puntero, a la firma yo quiero plata mano

MARICA: Tienes que nos segundees con la P mano oh con la pepa a meterle, porque el loco ese casi se baja ahí en la comisaria a gritar mano.

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0030.opus) DUR 0:08 – JUE 23ENE25, ***MARICA: A mí me paltearon pe mano, porque el loco iba a salir corriendo pa la comisaria, metió retroceso y se fue para arriba.***

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0039.opus) DUR 0:15 – JUE 23ENE25, ***GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: Era para que "TU GRAVES HERMANO CUANDO TE SUBIAS LE PREGUNTABAS SI ESTA HACIENDO SU YAPE TODO, ASI COMO YO HAGO LOS VIDEOS, TE DECIA NO PUM PUM EL OTRO GRABABA, PONTE EN LINEA CONPARE, QUE NO SAQUES TU CARRO", nada más.***

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0041.opus) DUR 1:56 – JUE 23ENE25, **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** Te voy a hacer escuchar lo que están hablando (SE ESCUCHA LA REPRODUCCION DE UN AUDIO DESDE OTRO CELULAR) "No mano yo te digo porque el me escribió me paso un audio un video para una sola ves amenazando que me iba hacer volar el carro, diciéndome que si no te alineas que si no me pagas 5 soles, que te iba a volar tu carro, me llego al pincho y se lo dije, a mi me llega al pincho y le dije bueno mano el día que tu me vas a mandar a quitar el carro, procure que esa persona traiga fierro porque nos iremos matar, pero mi carro no lo toca nadie, eso le dije a el, entonces el día que me vayan a quitar el carro porque yo no te voy pagar a ti ni pincho te voy a pagar, procure que traiga fierro, yo no soy ese que se cree el cuento tuyo que manda floro, videos, yo también estuve preso, pero ando tranquilo porque no me gustas

los problemas ya, entiendes, no me respondió más, y bueno me dijo que ya sabrás noticias mías, le dije el día que sabre noticias tuyas también sabre noticias tuyas, ya me llego mano.

GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: ***"ESE ES EL REBELDE ESE ES EL NISAAN PLOMO, CON AROS AMARILLOS, QUE TE DIJE MANO PA PODER METERLE A ESE LOCO MANO***

MARICA: PERO SI ESTA CAYENDO PLATA AL YAPE, ESTAN YAPEANDO.

A ESE, QUIERO METERLE DOS PEPAS Y AFLOJA MN

POR ESO QUERIA LA P MN.

TRANS DE AUDIO (PTT-20250123-WA0045.opus) DUR 0:05 – JUE 23ENE25, ***MARICA: Ya hermano "YO LES ESTOY ESCRIBIENDO A TODOS LOS QUE NO HAN YAPEADO AYER MANO LOS QUE NO ME HAN MANDADO CAPTURA.***

- **CONTACTO REGISTRADO COMO "EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ**; ver PAG 43 de la Acta.

EL PROFESOR: ***Mno que pasó con el giro. A que cuenta lo has mandado***

Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO: ***a la cuenta que tiene ud profe.***

TRANS DE AUDIO (PTT-20250118-WA0173.opus) DUR 0:27 – SAB 18ENE25, ***EL PROFESOR (ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ): "****PAPI QUE PASO MI CAUSA, YA VES, TU AMIGA NO DEBE CHOCAR CON LA PLATA PE CAUSA, NO DEBE CHOCAR PE BATERIA, SI LLEGA DINERO, ELLA NO PUEDE TOCAR, ELLA TIENE QUE PREGUNTARTE, NO SABE NI COMO DEVOLVER LA PLATA MANO, QUE HAIGA RESPETO PE HERMANO, PUTAMARE CAUSA, SI TUVIERA LA GUITA, LO HUBIERA HECHO EN UNA PE MANO, PAC AHÍ TA, PERO SI ESTAS QUE PUTAMARE, POR PUCHOS CAUSA, YA PE CAUSA, PENSANDO"*

Se aprecia que con fecha ***21ENERO2025 A LAS 12:03 AM****, el contacto* ***"EL PROFESOR" N° +55 51 8155 -6936,*** *el mismo que corresponde al Investigado* ***ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo",*** *le envia una grabacion al investigado* ***GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO (a) "Nico",*** *video que no se puede descargar, sin embargo se visualiza armas de fuego y una hoja blanco con el siguiente texto extorsivo:****"RICHARD MANDUJANO TE ESCRIBE EL MONSTRUO SI QUIERES ENSUCIARME INVESTIGA BIEN QUE PARA ESO TE OAGAN, NO TE GANES UN ENEMIGO MAS QUE EL SGTE REPORTAJE***

QUE SAQUE TU PROGRAMA SERA SOBRE TU MUERTE Y OTRO, QUE AMIGO DE ALIAS JOROBADO NUNCA FUI, YA ESTAS ADVERTIDO SUELTAME PORQUE YO DE ENEMIGO NO SOY NADA BUENO.

- **<u>CONTACTO SIN REGISTRAR, del N° +51 955 029 390, que al abrir arroja el DE NOMBRE JAZMIN MILAGROS:</u>** TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250125-WA0018) DUR 00:00:29, **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** ESCUCHAME, *¿LA JAZMIN, YO TE VOY A DECIR UNA COSA, LA JAZMIN ESTA CON LA HUEVADA YA, CREO QUE SU FAMILIA LE AN DICHO ALGO UNA HUEVADA NOSE, LA JAZMIN ME VA A VENDER, ¿ME ENTIENDES O NO? A MI AHORITA ME ACABAN DE TIRAR UN TOMBO DE LA DININCRI, ME A DICHO MORENO NO TE ESTES REGALANDO, NI MUCHO MENOS CONFIANDO EN LA MAMÁ DE TU HIJA, PORQUE AHÍ ES DONDE VAN A, A CAERTE HERMANO CON TU HIJA*.

- **<u>CONTACTO CALLAO N° +51 919 012 915</u>**, en donde este, conversa con el investigado **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO: GIAN PIERRE FLORES HUANUCO:** *HERMANO ESCUCHAME P, SINO QUE YO LE DARIA UN POCO MAS MANO, PERO ESTAN APRENDIENDO P LOCO Y LE ESTOY ENSEÑANDO YO LOCO, YO ESTOY CON ELLOS AHORITA CAUSA, PORESO TOY DICIENDO, LE VOY A DAR UN FERRO A CADA UNO MANO Y LE VOY A MANDAR CON SU TAXI MANO, PA QUE SE VAYAN TRANQUILOS MANO, PA QUE MAÑANA LE METAMOS RICO CAUSA, TENGO PARA HACER UN PISO*.

- **<u>CONTACTO CHUK N° +55 11 97991-2291</u>: (CHUK):** *YA YA YA EL AMIGO TIENE LA GUITA YA, TIENE LA MERCADERIA, SOLAMENTE ESTAMOS ESPERANDO COMPRAR LOS COMPOSITORES, PARA QUE DE UNA VEZ VUELE ESA MIERDA MANO, MI PRIMA TAMBIEN QUIERE SALIR YA*. **(CHUK):** *MANO YAYA ESTAMOS CUADRANDO YA PORQUE YA ESTA TODO EL AMIGO TIENE LA MERCANCIA POR ALLA ME A DICHO, NUEVAMENTE ESTAMOS ESPERANDO LOS COPOSITORES PARA QUE LO METAN ADENTRO Y PLUM VUELE EN UNA*. **(CHUK): *SI MANDAME UN YAPE HERMANO, MANDAME UN YAPE PARA QUE TE LO HAGA LA GERMA EN UNA NOMAS;*** enviándole el investigado **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO** el número de celular 935273793 de la investigada **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del acta).**

- ***CONTACTO REGISTRADO como PRIMONDW TILI N° +51 972-349-320****, que pertenece al investigado* ***WALTER GONGORA AYALA*** *(ver pág. 86 del acta) en donde conversan sobre pagos de dinero.*

  TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250117-WA0002.opus) DUR 01:03 de fecha 17ENE2025 a las 12:16 pm; CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA *"Manito buenas escúchame ahí te estoy mandando la lista de los nuevos convocados ya, este los dos últimos los dos últimos que están con asterisco recién han entrado hoy día pe ya van a ser su pago uno de ellos ya hizo su pago ya ya se le explico todo están con asterisco los últimos y el que dice yerry, el muchacho si ya va mandar hoy dia sus diez manguitos, pero lo que pasa que ahorita esta sin fono y creo que se le ha malogrado ya es su tema ya pero le hemos dicho que se consiga un fono lo más antes posible el sí tiene que mandar e ahí te estoy mandando la lista ahí corroboras pue* ***corroboras los pago*** *y por ahí si me falta alguien me avisas pe manito porque estoy que lanzo al grupo quienes faltan anotarse y ya si están todos están todos pues manito,* ***ya ahí hoy día me van a confirmar dos carritos*** *más y creo que ya cerraríamos todo con todo esos muchachitos pe mano"*

- **CONTACTO REGISTRADO COMO "CHALECO" de N° +51 903 553 816, (ver. Pag, 90 del acta)**

  TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250117-WA0026) DUR 00:00:07, EMISOR (CHALECO): *YA YA, YA EL VUELTO YA LE DI A VANESA, YA LE HE DADO EL VUELTO A* ***VANESA (Vanessa*** sería la investigada ***EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP).***

POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA:

HECHO 01:	**TENTATIVA DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE RIVER ANGEL ORTIZ SILVA**

- **Denuncia Policial, de fecha 22SEP2024;** Acta de Intervención Policial, que da cuenta del ingreso al hospital Lanfranco La Hoz Puente Piedra, de la

persona de River Ángel SILVA ORTIZ, presentando herida por PAF. - Diagnostico Trauma Tórax Abierto por PAF., quien refiere que un sujeto que le tomó el servicio de colectivo desde el paradero Chacas - Ancón, pagando el pasaje completo, le disparo a la altura del hombro, cuando se encontraba a la altura del paradero Caseta - los Olivos.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose

capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a

cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04

de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Intervención N° 975, de fecha 22SEP2025;** que da cuenta del ingreso al hospital Lanfranco La Hoz Puente Piedra, de la persona de **River Ángel SILVA ORTIZ**, presentando herida por PAF. - Diagnóstico Trauma Tórax Abierto por PAF, agraviado refiere que el hecho ocurrió en circunstancias que se encontraba haciendo servicio de colectivo, trasladando un pasajero masculino que subió en paradero Chacas en Ancón, quien iba a pagar el pasaje completo, y a la altura del paradero caseta de la panamericana norte, le dispara a la altura del hombro.

<u>POR EL DELITO DE EXTORSIÓN</u>:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El**

Profesor", a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero

producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo"**.

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el **paradero Chacas - Ancón** hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de **Ancón a Metro** de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de **Ancón a Mega Plaza**, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al

sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, **Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre,** y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo N°10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta **organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón**; dentro del entregado, se identifican

mensajes de amenazas enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta **ANCON – METRO** y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía

videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, lugar donde se incautó un cuaderno marca JUSTUS en cuyo contiendo se visualiza nombres de personas, placas de vehículos, números telefónicos; así como, listas de nombres y placas de vehículos, con los títulos de "**METRO y PUENTE", "METRO – ANCON", "METRO-ZAPALLAL –ANCON" 60 MINIBAN;** además, se visualiza listas de nombres, placas y días de semana de lunes a domingo, entre otros datos.

- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

- **DENUNCIA DIRECTA N° 28, de fecha 19ENE2025**; mediante el cual la persona de **RAUL CARLOS BABILLO MARCELO**, refiere ser víctima de extorsión por parte de sujetos desconocidos el mismo que denuncia que, el día 16 de enero de 2025 a las 2.30 hora, sujetos desconocidos se habrían acercado a su domicilio ubicado en el Jr. Riva Agüero 309. Urb. San Agustín de Comas, dejando un artefacto explosivo causando daños materiales, posterior a ello a horas 12.00 horas por medio del aplicativo WATSAPP con número **913332035** y **906266133**, le solicitaron la cantidad de S/ 500,000.00 soles, con la finalidad de no atentar contra la vida de sus familiares.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 06FEB2025;** mediante el cual el Agente Especial "TITI", hace de conocimiento que integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) Jesús, (a) "Vanessa"** y otros, atentarían contra la empresa de venta y fabricación de colchones ROMANTIC, ubicado en la Av. El Triunfo N°615 – Zapallal – Puente Piedra de propiedad de Raúl

Carlos BADILLO MARCELO, a quien le estarían exigiendo pagar un cupo de S/ 500,000.00, donde lanzarían una bomba molotov.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que, integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Nicolas"** y otros habrían realizado un atentado con material explosivo en el inmueble sito en la Av. Rivaguero 302 – Comas, el mismo que tendría como objetivo extorsionar a un empresario del rubro de ventas de colchones en el distrito de Puente Piedra; asimismo, señala que, la información para las extorsiones habría sido brindada por un familiar del agraviado; y estarían esperando que pasen las horas para enviarle mensajes extorsivos.

- **Consulta RUC;** de la empresa **COLCHONES ROMANTIC DEL PERU S.A.C., con RUC 20524245770,** el cual tiene como fecha de inicio de actividades 20/01/2010, teniendo como domicilio en el distrito de Puente Piedra.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones, a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero

N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 20ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial, se tomó conocimiento que, la persona que habría brindado información privilegiada sobre los dueños de la empresa de colchones "ROMANTIC", para ser extorsionada por la organización criminal, sería la persona de **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ**.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU**

HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,** con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **Declaración del Testigo con Clave N°04-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere tener conocimiento que su amiga que es familiar del señor **Raúl Badillo,** dueño de la empresa COLCHONES ROMANTIC DEL PERÚ, viene siendo víctima de Extorsión, por parte de unos sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE** y que el día 15ENE2025 en horas de la madrugada se escuchó una explosión al frontis de la casa de su amiga ubicada en Jr. Riva Agüero N°309 - Urb - San Agustín – Comas, ocasionando daños materiales; asimismo, su amiga viene recibiendo insistentemente llamadas telefónicas de número desconocidos que le causan terror y zozobra a su persona y de toda su familia, además su hermano recibió un mensajes de WhatsApp desde el número **913 332 035,** diciendo: **"RAUL BADILLO ALINEATE O PAGARAN LAS CONSECUENCIAS TUS SERES QUERIDOS PLATA O PLOMO"**.

- **Declaración del Testigo con Clave N°05-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere que tiene conocimiento que su vecino de nombre **Raúl Carlos Badillo Marcelo**, lo vienen extorsionado un grupo de sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL NORTE**, a través del WhatsApp desde los número **913332035** y **906266133**, exigiéndole la suma de S/500,000.00 soles (quinientos mil soles), a fin de dejarlos tranquilos; desde el celular **906266133,** le enviaron el mensaje siguiente: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO (…)"** y desde el celular **913332035**: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE**

SANGRE PLATA O PLOMO"; razón de que la persona de Raúl Badillo Marcelo y sus hermanas, son propietarios de la empresa de colchones ROMANTIC, con sede en Puente Piedra.

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere ser empresario dedicado a la elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU SAC", ubicado en Puente Piedra; que viene siendo víctima de extorsiones desde el 16ENE2025, donde pusieron un artefacto explosivo en la puerta de su domicilio, ocasionando daños materiales, posterior a ello, recibió mnensajes extorsivos y amenazantes desde el N°906-266-133, exigiendo la cantidad de S/500,000.00 soles, con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a su familia, el día 18ENE2025, vuelve a recibir mensajes desde el N°913-332-035, asimismo, a sus hermanas también le llegaron mensajes extorsivos, causando temor y zozobra, estos sujetos se autodenominan **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

HECHO 05:	**EXTORSION EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS, EN AGRAVIO DE COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 09ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que por orden de **(a) "Nico/Nicolas",** el sujeto conocido como **(a) "Cesar",** habría sido designado como el encargado de administrar, supervisar y llevar el control del cobro de cupos a los **transportistas colectiveros de la ruta Puente Piedra**; asimismo, (a) "César", enviaría videos de los vendedores ambulantes que interfieren u ocupan parte del paradero en Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día

17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de recepción de información de Fuente Humana, de fecha 20ENE2025;** mediante el cual, a través de la Fuente Humana "Chato", se tomó conocimiento que **(a) "Nico y (a) Shirley**, se dedicarían al cobro de cupos a los choferes de los colectiveros de los paraderos ruta Izaguirre, Puente Piedra y Ancón y viceversa, desde el año 2023. Asimismo, **(a) Shirley** usaría el número de celular N° **901979889**, para realizar sus contactos y actividades ilícitas, así como, todo el dinero recaudado producto de las extorsiones tendrían como finalidad depositar a un aplicativo YAPE o Cuenta Bancaria que corresponde a los cabecillas de la Organización Criminal.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 16ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo de Tili"**, con N° **972349320**, habría tenido una llamada grupal con el cabecilla de la presunta organización criminal **(a) "Monstruo/Profe",** con N° **+5511984972178** y con **(a) "Nico/Nicolás"**, con N°**930742085**, con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al cobro de cupos del paradero de Puente Piedra a transportistas colectiveros, que realizan la **ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra**.
- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho

envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ENE2025**, mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 23ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** encargado de liderar, controlar y supervisar el paradero de la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, le habría enviado y/o entregado a **(a) "Nico/Nicolás"** una relación de los colectiveros que integrarían el **paradero de Puente Piedra**, indicando nombres, números telefónicos y placas de vehículos que utilizarían para realizar el servicio de transporte colectivo.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior**

FLORES HUANUCO (a) "Nicolás" y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, lugar donde se incautó un cuaderno marca JUSTUS en cuyo contiendo se visualiza nombres de personas, placas de vehículos, números telefónicos; así como, listas de nombres y placas de vehículos, con los títulos de "**METRO y PUENTE", "METRO – ANCON", "METRO-ZAPALLAL –ANCON" 60 MINIBAN;** además, se visualiza listas de nombres, placas y días de semana de lunes a domingo, entre otros datos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo"**.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU***

MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE"; asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Agente Especial "TITI", de fecha 10ABR2025,** mediante el cual, el agente especial "TITI", hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"VIDEOS CESAR"**, conteniendo videos relacionados al paradero de colectiveros de la **ruta Puente Piedra – Metro/Metro – Puente Piedra**.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Transcripción, Extracción de Información de CD – DVD y Posterior Lacrado, de fecha12ABR2025,** donde se observa un video de un paradero de vehículos y el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** pide apoyo a **(a) "Nico"**, para votar y/o sacar a los vendedores ambulantes de comida rápida, ubicados en paradero sito en la intersección de la Av. Alfredo Mendiola, con la calle Los Andes - Independencia, donde los colectiveros realizan que realizan la ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra, tienen su paradero informal.

<u>POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES</u>:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

- **Certificado de Defunción General, de fecha 13ENE2025;** el cual certifica el fallecimiento de AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO, por traumatismo del cuello y del tórax por proyectil de arma de fuego.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 16ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, un sujeto conocido como **"GERARD"** seria SICARIO y/o GATILLERO de la organización criminal, liderado por **(a) "Nico y/o Nicolás"**, y habrían participado el día 12 Ene 2025, en la muerte del transportista colectivero de nombre Agustín CARHUACHIN GAVINO, quien se habría negado a pagar cupos en el paradero de la ruta Ancón – Metro – Ancón; además teniendo la función de grabar videos de los diferentes sicariatos y extorsiones para posteriormente enviarlos a (a) "Nico y/o Nicolás".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, **(a) "Moche"** y otros integrantes en proceso de identificación, serían los autores del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en agravio de Agustín CARHUACHIN GAVINO, señalando que el móvil, sería por negarse a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de

Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Testigo Protegido con Clave N° 10-2025, de fecha 24ENE2025,** mediante el cual, el Testigo N° 10-2025, hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"SICARIATO A COLECTIVERO"**, conteniendo videos relacionados al sicariato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO** el día 12ENE2025.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción, Transcripción de Información de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 25ENE2025,** En donde se visualiza el video presentado por el **Testigo Protegido Nº10-2025**, relacionado al asesinato de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO, ocurrido el 12ENE2025, escuchándose una voz que señala: ***"PONTE EN LINEA CON LOS INJERTOS DEL CONO NORTE CONCHA TU MARE. ESTO LE VA A PASAR A TODOS, ESTO LE VA A PASAR A TODOS. PONGANSE EN LINEA NINGÚN PIRATA NINGÚN PIRATA CONCHA TU MARE"***.

- **Acta de intervención policial N° 61, de fecha 12ENE2025;** mediante el cual personal PNP da cuenta dl hecho criminal, disparos por PAF, en agravio de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO y Maritza PORRAS QUISPE, quienes se encontraban a bordo del vehículo de placa AYE-324 en la vía panamericana norte (sentido Sur –Norte), carril derecho: (Frente al Real Plaza Pro) – SMP, siendo trasladados al hospital Sergio Bernales.

- **Acta de navegación cibernética, visualización y captura de imágenes en la plataforma digital de fuente abierta (Google) y fuente cerrada (SIRDIC), de fecha 14ENE2025;** mediante el cual, al ingresar a la plataforma Google en el buscador "balean a colectivero cerca a plaza vea de Pro", se obtiene una notifica propalada por el diario La República, del ataque **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por presunto cobro de cupos.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON; asimismo, refiere tener conocimiento que en ANCON existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero PUENTE PIEDRA, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y

trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de Kevin Walter GONGORA AYALA y su madre de nombre Hilda AYALA, quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA AYALA**, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

9.3 <u>ELEMENTOS DE CONVICCION RESPECTO AL IMPUTADO GIAN MARCO BIELICH YUCRA (a) "Moche"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, **(a) "Moche"** y otros integrantes en proceso de **identificación**, serían los autores del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en agravio de Agustín CARHUACHIN GAVINO, señalando que el móvil, sería por negarse a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían

participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando

que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS"**,** quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente

especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, DE FECHA 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **GIAN**

MARCO BIELICH YUCRA, como el sujeto conocido como **(a) "Moche",** quien sería el encargado de realizar los sicariatos contra personas que se niegan a pagar cupos, es integrante de la O.C. "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Antecedentes Judiciales de Internos N°622336, de fecha 25ABR2025;** mediante el cual, da cuenta que **GIAN MARCO BIELICH YUCRA,** registra antecedentes judiciales y se encuentra interno en el penal de Huaral, por tenencia ilegal de armas de fuego.

POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

- **Certificado de Defunción General, de fecha 13ENE2025;** el cual certifica el fallecimiento de AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO, por traumatismo del cuello y del tórax por proyectil de arma de fuego.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 16ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, un sujeto conocido como **"GERARD"** seria SICARIO y/o GATILLERO de la organización criminal, liderado por **(a) "Nico y/o Nicolás"**, y habrían participado el día 12 Ene 2025, en la muerte del transportista colectivero de nombre Agustín CARHUACHIN GAVINO, quien se habría negado a pagar cupos en el paradero de la ruta Ancón – Metro – Ancón; además teniendo la función de grabar videos de los diferentes sicariatos y extorsiones para posteriormente enviarlos a (a) "Nico y/o Nicolás".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, **(a) "Moche"** y otros integrantes en proceso de identificación, serían los autores del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la

Salud, en agravio de Agustín CARHUACHIN GAVINO, señalando que el móvil, sería por negarse a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían

que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Testigo Protegido con Clave N° 10-2025, de fecha 24ENE2025,** mediante el cual, el Testigo N° 10-2025, hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"SICARIATO A COLECTIVERO"**, conteniendo videos relacionados al sicariato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO** el día 12ENE2025.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción, Transcripción de Información de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 25ENE2025,** En donde se visualiza el video presentado por el **Testigo Protegido Nº10-2025**, relacionado al asesinato de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO, ocurrido el 12ENE2025, escuchándose una voz que señala: ***"PONTE EN LINEA CON LOS INJERTOS DEL CONO NORTE CONCHA TU MARE. ESTO LE VA A PASAR A TODOS, ESTO LE VA A PASAR A TODOS. PONGANSE EN LINEA NINGÚN PIRATA NINGÚN PIRATA CONCHA TU MARE"***.

- **Acta de intervención policial N° 61, de fecha 12ENE2025;** mediante el cual personal PNP da cuenta dl hecho criminal, disparos por PAF, en agravio de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO y Maritza PORRAS QUISPE, quienes se encontraban a bordo del vehículo de placa AYE-324 en la vía panamericana norte (sentido Sur –Norte), carril derecho: (Frente al Real Plaza Pro) – SMP, siendo trasladados al hospital Sergio Bernales.

- **Acta de navegación cibernética, visualización y captura de imágenes en la plataforma digital de fuente abierta (Google) y fuente cerrada (SIRDIC), de fecha 14ENE2025;** mediante el cual, al ingresar a la plataforma Google en el buscador "balean a colectivero cerca a plaza vea de Pro", se obtiene una notifica propalada por el diario La República, del ataque **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por presunto cobro de cupos.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON; asimismo, refiere tener conocimiento que en ANCON existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero PUENTE PIEDRA, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y

trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de Kevin Walter GONGORA AYALA y su madre de nombre Hilda AYALA, quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA AYALA**, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

9.4 <u>ELEMENTOS DE CONVICCION RESPECTO A LA IMPUTADA SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley</u>"

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de recepción de información de Fuente Humana, de fecha 20ENE2025;** mediante el cual, a través de la Fuente Humana "Chato", se tomó conocimiento que **(a) "Nico y (a) Shirley**, se dedicarían al cobro de cupos a los choferes de los colectiveros de los paraderos ruta Izaguirre, Puente Piedra y Ancón y viceversa, desde el año 2023. Asimismo, **(a) Shirley** usaría el número de celular N° **901979889**, para realizar sus contactos y actividades ilícitas, así como, todo el dinero recaudado producto de las extorsiones tendrían como finalidad depositar a un aplicativo YAPE o Cuenta Bancaria que corresponde a los cabecillas de la Organización Criminal.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo N°10-2025**, hace entrega de imágenes de

mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU***

MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE"; asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas

de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, lugar donde se incautó un cuaderno marca JUSTUS en cuyo contiendo se visualiza nombres de personas, placas de vehículos, números telefónicos; así como, listas de nombres y placas de vehículos, con los títulos de "**METRO y PUENTE", "METRO – ANCON", "METRO-ZAPALLAL –ANCON" 60 MINIBAN;** además, se visualiza listas de nombres, placas y días de semana de lunes a domingo, entre otros datos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN**

CARHUACHIN GAVINO, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO".**

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 03ABR2025,** donde el Testigo N° 18-2025, reconoce a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA,** como la persona conocida como **(a) "SHIRLEY"**, quien sería la persona encargada de recepcionar el dinero producto de extorsiones a través del aplicativo digital YAPE.

- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 901979899 y 935273793, que pertenecería a la investigada **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** el número 901979899, se encuentra registrado como "#claromio", el cual se encuentra vinculado al correo shirle.epe2000@gmail.com y el 935273793 se encuentra registrado como "Creaciones Celi & Vane & Childrens Cloting Store"; ambos número se encuentran vinculados al aplicativo **WhatsApp, Yape** y **Plin**, con los datos de la investigada.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025;** en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA**, conocida como **(a) "SHIRLEY"**, quien sería la que facilita su cuenta bancaria a la OC "Los malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con seis (06) números telefónicos 99230****, 95734****, 95061****, 94416****, 93527**** y 90197****, en la modalidad de prepago.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA**, en el periodo de enero y marzo de 2025, recibió depósitos en efectivo por el importe de **S/25,966.00 soles,** y a través de transferencia bancaria por parte de Karen Jennifer VARILLAS DEL CASTILLO y a nombre propio, por el monto de **S/ 7,181.00 soles;** asimismo, entre enero del 2024 y febrero del 2025, registro depósito en efectivo por el monto de **S/ 40,000.00 soles** y a través de transferencia por parte de **Edith Margot HUETE TERRY, Karen Jennifer VARILLAS DEL CASTILLO, y a nombre propio**, por el importe de **S/ 15,042.00 soles**; además de ello, entre enero de 2024 y marzo de 2025, registro depósito en efectivo por el monto de **S/ 21,211.00 soles** y a través de transferencia por parte de **Gianella Luisa**

Bricet SANCHEZ FALCON, Siomara Margot CAMARENA CUN, Olenka Dayana SANCHEZ HUANUCO, Jhonatan Patrick RIVERA CONCHA, Milagros Jessica SAAVEDRA RODRIGUEZ, y a nombre propio, el importe de **S/ 40,379.00 soles**; de otro lado, entre enero de 2024 y marzo de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/68,722.00 soles.**

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA**, realizó recargas telefónicas a 27 líneas móviles.

- **Acta de Allanamiento, Detención Preliminar judicial, Registro Domiciliario, Incautación de Bienes por Mandato Judicial, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de la imputada **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA**, ubicado la Av. 2 de marzo N° 297 PJ EL Volante – Independencia, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, lugar donde fue detenida; lográndose incautar, celulares, tarjetas SIM CARD de claro y bitel; asimismo, se encontraron tarjetas bancarias de diferentes entidades financieras, vouchers de depósito, entre otras especies, relevantes para la presente investigación

- **ACTA DE DESLACRADO, EXHIBICION DE ESPECIES, TRANSCRIPCION E INCORPORACION Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 04JUN2025,** en la que se aprecia que, se le incautó a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA** 11 tarjetas crediticias, más vouchers de dinero, siendo el más notorio, el de mil soles.

- **ACTA DE DESLACRADO, LECTURA, VISUALIZACION Y EXTRACCION DE INFORMACION CONTENIDA EN TELEFONO CELULAR, TRAJETA SIM Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05JUN2025,** del celular incautado a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA**; en la que se puede apreciar video con contenido violento, además, de adjuntarse, listín de sus contactos telefónicas, entre los que destacan: Coronel PNP Manuel Vidarte (hoy general), y, Capitán Huaraz.

- **ACTAS DE VISUALIZACION Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE CELULAR, de fechas 06, 11, 12 y 13JUN2025,** del investigado **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO, conocido como "NICO",** en la que se aprecian conversaciones con **"SHIRLEY"**, mediante el aplicativo WhatsApp, además, de yapes y depósitos dinerarios por diferentes montos, en soles: 150, 200, etc, entre el 21 de enero de 2025, al 25 de enero de 2025

- **Acta de Deslacrado de Bolsa de Evidencia, Lectura y Extracción de Información de Equipo Telefónico y Posterior Lacrado, de fecha 10JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 81 556 936**, el cual le pertenecería al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al *contacto* registrado *como "PELIGROSA" N°* ***901979899,*** *que le pertenece a la investigada* **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA**; al contacto **"PROFE"** de N° +55 11 98 497 -2178, que le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ**; al contacto **"VAGUITO"** N° 992 896 090 que le pertenece al investigado **Geinner Harol IMAN MENDOZA**, entre otros implicados; asimismo, se observa múltiples capturas de váuchers a nombre de **SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO E, Giorgi Israel ARAUJO ALVA, entre otros**, los mismos que son reenviados entre sus contactos vía WhatsApp.

- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, CONTINUACION DE LECTURA Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 11JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI

N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; en donde se advierte que el Contacto "Jorge", reenvía entre sus contactos (vía WhatsApp) capturas de transferencias BCP, por diferentes montos, montos realizados a nombre de **QUISPE CORONADO VERONIDA C,** asimismo trasferencias a nombre de **Shirley Eseffany Pajuelo E**. entre otras transferencias bancarias y/o yape. Aunado a ello, se advierten videos: **(VID-20250124-WA0110-mp4):** en donde **se escucha a GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO** decir: ***"CARRITO QUE NO PAGA, CARRITO QUE LE HAGO SU VIDEO, YA LES DIJE ALINIENSE.***

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ;** los implicados directos que aparecen entre sus conversaciones y con los cuales también tienen contacto, se encuentran los investigados, **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del acta, PAG 149 y sigts);** TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250120-WA0110.opus) DUR 0:02, **MARICA:** ***Ya tengo la vela ya hermano ya la compre;*** **CONTACTO CHUK N° +55 11 97991-2291: (CHUK):** *YA YA YA EL AMIGO TIENE LA GUITA YA, TIENE LA MERCADERIA, SOLAMENTE ESTAMOS ESPERANDO COMPRAR LOS COMPOSITORES, PARA QUE DE UNA VEZ VUELE ESA MIERDA MANO, MI PRIMA TAMBIEN QUIERE SALIR YA*. **(CHUK):** *MANO YAYA ESTAMOS CUADRANDO YA PORQUE YA ESTA TODO EL AMIGO TIENE LA MERCANCIA POR ALLA ME A DICHO,*

NUEVAMENTE ESTAMOS ESPERANDO LOS COPOSITORES PARA QUE LO METAN ADENTRO Y PLUM VUELE EN UNA. **(CHUK): *SI MANDAME UN YAPE HERMANO, MANDAME UN YAPE PARA QUE TE LO HAGA LA GERMA EN UNA NOMAS;*** enviándole el investigado **GIAN PIERRE FLORES HUANUCO** el número de celular 935273793 de la investigada **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del acta).**

- **Manifestación del testigo Harol Alberto Iman Coronado, de fecha 11JUN2025,** en la cual señala que, conoce a **Shirley Eseffany Pajuelo Evangelista**, Brando Jesús De La Cruz Ramírez e Hilda Norma Ayala Trujillo, por ser las personas encargadas de recaudar los pagos extorsivos exigidos de manera obligatoria, indicando que, en caso de incumplimiento, dichas personas llamaban y amenazaban a los agraviados. Asimismo, señala a **KEVIN GONGORA,** refiere que la organización criminal responsable de las extorsiones en dicho paradero sería "Los Injertos del Cono Norte", la cual estaría liderada por el sujeto conocido con el alias de "Mostro".

<u>POR EL DELITO DE EXTORSIÓN</u>:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla

de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de **Ancón a Metro** de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, cada uno de los colectiveros, a las cuentas del aplicativo de YAPE de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley**", a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de **Ancón a Mega Plaza**,

que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, **Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre,** y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían

que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta **organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón**; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, lugar donde se incautó un cuaderno marca JUSTUS en cuyo contiendo se visualiza nombres de personas, placas de vehículos, números telefónicos; así como, listas de nombres y placas de vehículos, con los títulos de "**METRO y PUENTE", "METRO – ANCON", "METRO-ZAPALLAL –ANCON" 60 MINIBAN;** además, se visualiza listas de nombres, placas y días de semana de lunes a domingo, entre otros datos.
- **Acta de Recepción de información de Agente Especial "TITI", de fecha 04ABR2025,** mediante el cual, se tomó conocimiento a través del agente especial "TITI", que los sujetos conocidos como **(a) "NICO/NICOLAS"** y **(a) "MOCHE",** quienes se encuentran recluidos en diferentes Establecimiento Penitenciarios, conjuntamente con **(a) "SHIRLEY"**, quien viviría en

independencia y es pareja sentimental del sujeto conocido como **(a) "NICO"**, seguirían extorsionando y cobrando cupos a los **transportistas colectiveros**, en los distritos de **Ancón, Puente Piedra** e Independencia. Asimismo, habrían brindado el número telefónico **924-516-318** a nombre de **"HANS NAHUIS"**, con la finalidad que se recepcione el dinero producto de la extorsión y cobro de cupos a los trasportistas colectiveros.

- **ACTA DE DESLACRADO, LECTURA, VISUALIZACION Y EXTRACCION DE INFORMACION CONTENIDA EN TELEFONO CELULAR, TRAJETA SIM Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05 de junio de 2025**, en la que se puede apreciar video con contenido violento; además, de adjuntarse, listín de sus contactos telefónicas, entre los que destacan: Coronel PNP Manuel Vidarte (hoy general), y, Capitán Huaraz.

- **ACTAS DE VISUALIZACION DE CELULAR, de fechas 05, 11, 12 y 13 de junio de 2025, del investigado JEAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO**, **conocido como "Nico**", en la que se aprecian conversaciones con "SHIRLEY", mediante el aplicativo WhatsApp, además, de yapes y depósitos dinerarios por diferentes montos, en soles: 150, 200, etc, entre el 21 de enero de 2025, al 25 de enero de 2025

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

- **DENUNCIA DIRECTA N° 28, de fecha 19ENE2025**; mediante el cual la persona de **RAUL CARLOS BABILLO MARCELO**, refiere ser víctima de extorsión por parte de sujetos desconocidos el mismo que denuncia que, el día 16 de enero de 2025 a las 2.30 hora, sujetos desconocidos se habrían acercado a su domicilio ubicado en el Jr. Riva Agüero 309. Urb. San Agustín de Comas, dejando un artefacto explosivo causando daños materiales, posterior a ello a horas 12.00 horas por medio del aplicativo WATSAPP con número **913332035** y **906266133**, le solicitaron la cantidad de S/ 500,000.00 soles, con la finalidad de no atentar contra la vida de sus familiares.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que, integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Nicolas"** y otros habrían realizado un atentado con material explosivo en el inmueble sito en la Av. Rivaguero 302 – Comas, el mismo que tendría como objetivo extorsionar a un empresario del rubro de ventas de colchones en el distrito de Puente Piedra; asimismo, señala que, la información para las extorsiones habría sido brindada por un familiar del agraviado; y estarían esperando que pasen las horas para enviarle mensajes extorsivos.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones, a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con

las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **Consulta RUC;** de la empresa **COLCHONES ROMANTIC DEL PERU S.A.C., con RUC 20524245770,** el cual tiene como fecha de inicio de actividades 20/01/2010, teniendo como domicilio en el distrito de Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 20ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial, se tomó conocimiento que, la persona que habría brindado información privilegiada sobre los dueños de la empresa de colchones "ROMANTIC", para ser extorsionada por la organización criminal, sería la persona de **Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ**.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA**

ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,** con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **Declaración del Testigo con Clave N°04-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere tener conocimiento que su amiga que es familiar del señor **Raúl**

Badillo, dueño de la empresa COLCHONES ROMANTIC DEL PERÚ, viene siendo víctima de Extorsión, por parte de unos sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE** y que el día 15ENE2025 en horas de la madrugada se escuchó una explosión al frontis de la casa de su amiga ubicada en Jr. Riva Agüero N°309 - Urb - San Agustín – Comas, ocasionando daños materiales; asimismo, su amiga viene recibiendo insistentemente llamadas telefónicas de número desconocidos que le causan terror y zozobra a su persona y de toda su familia, además su hermano recibió un mensajes de WhatsApp desde el número **913 332 035,** diciendo: **"RAUL BADILLO ALINEATE O PAGARAN LAS CONSECUENCIAS TUS SERES QUERIDOS PLATA O PLOMO"**.

- **Declaración del Testigo con Clave N°05-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere que tiene conocimiento que su vecino de nombre **Raúl Carlos Badillo Marcelo**, lo vienen extorsionado un grupo de sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL NORTE**, a través del WhatsApp desde los número **913332035** y **906266133**, exigiéndole la suma de S/500,000.00 soles (quinientos mil soles), a fin de dejarlos tranquilos; desde el celular **906266133,** le enviaron el mensaje siguiente: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO (…)"** y desde el celular **913332035**: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**; razón de que la persona de Raúl Badillo Marcelo y sus hermanas, son propietarios de la empresa de colchones ROMANTIC, con sede en Puente Piedra.

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere ser empresario dedicado a la elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU SAC", ubicado en Puente Piedra; que viene siendo víctima de extorsiones desde el 16ENE2025, donde pusieron un artefacto explosivo en la puerta de su domicilio, ocasionando daños materiales, posterior a ello, recibió mnensajes extorsivos y amenazantes desde el N°906-266-133, exigiendo la cantidad de S/500,000.00 soles, con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a su familia, el día 18ENE2025, vuelve a recibir mensajes desde el N°913-332-035, asimismo, a sus hermanas también le llegaron mensajes extorsivos, causando temor y zozobra, estos sujetos se autodenominan **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

9.5 <u>ELEMENTOS DE CONVICCION RESPECTO AL IMPUTADO KEVIN WALTER GONGORA AYALA (a) "Tili/Gongora/Chato Kevin</u>"

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER

HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose

capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los *paraderos* de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER**

ANGEL SILVA ORTIZ, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero

y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Visualización y Transcripción de Audios de Equipo Celular, de fecha 05DIC2024,** del celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°27-2024**, en el cual se visualiza una llamada perdida del contacto **"Chatovipusa"** con celular **946618799**, el cual le pertenecería al sujeto conocido como **(a) "GONGORA";** se observa mensajes de WhatsApp enviados por Chatovipusa, enviando el "Reglamento Interno Paradero FUERZA COLECTIVERA"; se observa también capturas de depósitos a nombre de **Hilda AYALA,** a través de la aplicación "YAPE", por diferentes montos.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 12ABR2025;** realizada al celular 936931662, que pertenecería a la investigada **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Hilda"; también, se encuentra vinculado al aplicativo **WhatsApp, Yape** y **Plin,** con los datos de la investigada; el cual es utilizado por **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Chato Kevin/Tili/Gongora"**.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, DE FECHA 14ABR2025;** en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a **Kevin Walter GONGORA AYALA,** como el sujeto conocido como **(a) "TILI"**, quien extorsiona y lidera el paradero informal de la ruta Ancón-Metro-Ancón.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 03ABR2025;** en donde el Testigo Protegido N° 18-2025, reconoce a **Kevin Walter GONGORA AYALA,** como la persona conocida como **(a) "TILI"**, quien se encargaría de monitorear el paradero.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y

cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños; teniendo dentro de lo integrantes a **Kevin Walter GONGORA AYALA (a)" TILI".**

- **Acta de Recepción y corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ABR2025,** mediante el cual, a través de la información proporcionada por el Agente Especial "TITI", quien señala que integrantes de la presunta organización criminal iban a reunirse a inmediaciones del paradero de colectivos informales; corroborando el personal policial que, **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI"** y **Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** se encontraban en el exterior del establecimiento **"Tortas la Rosetta",** ubicada en la calle Los Andes, con la Av. Alfredo Mendiola – Los Olivos.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a

RIVER ANGEL, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominado **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** y, dentro de los integrantes, **reconoce a Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA",** quién sería el encargado de extorsionar y liderar el paradero de transporte de colectivo de la ruta ANCON-METRO/METRO-ANCON.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta **ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON**; asimismo, refiere tener conocimiento que en **ANCON** existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero **PUENTE PIEDRA**, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de **Kevin Walter GONGORA AYALA** y su madre de nombre **Hilda AYALA,** quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA**

AYALA, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Jovana CARHUACHIN GAVINO, reconoce a la persona de **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** quien sería la persona que estaría detrás del atentado hacia su hermano ya que a partir que tengo conocimiento que su hijo **Kevin GONGORA** se **encarga de cobrar cupos a los colectiveros** y que el dinero que recauda lo hacen al número de su mamá Hilda Ayala.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Jovana CARHUACHIN GAVINO, reconoce a la persona de **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** quien sería la persona que estaría detrás del atentado hacia su hermano ya que luego de que él falleciera se enteró que estaba siendo víctima de cobro de cupos y Kevin GONGORA sería uno de los encargados del cobro de cupos a los colectiveros donde trabajaba su hermano en la ruta Ancón – Independencia y viceversa.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, reconoce a la persona de **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** quien sería la persona que estaría involucrada en el atentado contra su pareja Agustín CARHUACHIN.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 946618799 y 924819842, que pertenecería al investigado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Gongora/Chato Kevin/Chato Vipusa/Tili"**,

verificándose la vinculación de dichos números con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Gongora" y "Kevin colectivo", respectivamente; en el aplicativo **WhatsApp**, sólo el 924819842 está vinculado; no se encuentran afiliados a la aplicación **Yape**; en la **plataforma del Banco de la Nación**, se encuentra afiliado a la banca móvil PLIN como **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO**; y se encuentra afiliado a la aplicación **Plin,** como HILDA AYALA; asimismo, en la plataforma OSIPTEL, aparece como titular de la línea 946618799, el investigado.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Tili"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con cuatro (04) números telefónicos 94661****, 93328****, 92956**** y 92481****, en la modalidad de prepago, postpago y control.

- **Acta de ejecución de medida de allanamiento con descerraje, registro domiciliario, detención preliminar, registro personal, incautación de bienes y lacrado de fecha 03JUN2025,** en la cual se deja constancia la ejecución de la medida judicial en el inmueble del imputado **KEVIN GONGORA AYALA**; lográndose incautar teléfonos celulares y tarjetas de débito, muestras que fueron lacradas.

- **ACTA DE DESLACRADO, LECTURA, EXTRACCIÓN, VISUALIZACIÓN, TRANSCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFÓNICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05JUN2025,** del equipo telefónico celular del investigado **KEVIN WALTER GONGORA** AYALA**,** número abonado 924819842, donde se advierte que guarda como contactos a otros investigados, tales como "VAGUITO" N.° 992 896 090 perteneciente a Geinner Harold Iman Mendoza, "RICARDO COL" N." 989 545 365 perteneciente a Ricardo Luiz Fratelli Carrión; entre otros.

- **ACTA DE DESLACRADO, EXTRACCION, EXHIBICION, VISUALIZACION DE ESPECIE Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 07JUN2025,** de las especies

incautadas de **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** en la que se advierte, anotaciones de fechas, pagos, montos, en Cuaderno incautado, respecto de ingresos y egresos, y, otros conceptos: comida, prestamos, no me dio nadie", etc.

- **ACTA DE DESLACRADO, CONTINUACION DE LECTURA, EXTRACCION, VISUALIZACION, TRANSCRIPCION E INFORMACION DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 07JUN2025,** del equipo telefónico celular del investigado **KEVIN WALTER GONGORA AYALA, numero abonado 924819842,** advirtiéndose un grupo denominado **"DISCIPLINA"**, en la que se aprecia como integrantes a "Vaguito", "Achon", y "Billy", señalándose, que "van a suspender a Jonathan"; que saben del muchachito Jean Carlos, ya pago?, entre otras frases coaccionantes e intimidantes. "Voy a pagar los 10 soles, en vez de la suspensión"; nadie puede entrar siquiera un minuto al paradero ni a la pista"; "en una pa cagarlos a esos conc…ya se cagaron multa, suspensión, todo…"; se aprecia un yape por treinta soles a la co investigada Hilda Ayala; "bótenlo a ese huevon, TMR, no lo pueden botar, sino que pague pe, entonces pa que otro día, sino quiere que lo suspendan"; yape de 80 soles a Hilda Ayala; yape por 75 soles de Cesar Vega Mayorga.

- **ACTA DE DESLACRADO, EXTRACCION, EXHIBICION, VISUALIZACION DE ESPECIE Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 07JUN2025,** respecto de especies incautadas a **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** en las que se observa, once letreros de color verde fosforescente, de distintos paraderos de Lima, cuarenta cartillas de cartulina, con diferentes nombres, apellidos y apodos.

- **ACTA DE DESLACRADO, CONTINUACION DE LECTURA, EXTRACCION, VISUALIZACION, TRANSCRIPCION DE INFORMACION DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 06JUN2025;** del número **924819842, del investigado KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** teniendo como contactos a los coprocesados "Vaguito", "Juan", "Ricardo". "Achon", "Luis Fratelli Carrion", Ronald Aparcana, entre otros.

- **INFORME POLICIAL PSICOLOGO FORENSE N° 288-2025, de fecha 09JUN2025,** practicado a **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** concluyéndose, que, es una persona que muestra vehemencia en la toma de decisiones, interactuando con sujetos al margen de la ley; no sopesa la transgresión de normas sociales, ni perjuicio que le puede ocasionar a terceros. Escaso compromiso para asumir labores, empleando astucia, para manejar información a su conveniencia.

- **Acta de deslacrado de equipo celular, visualización, extracción de información, captura de pantalla y lacrado, de fecha 05JUN2025**, del celular incautado al investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION,** mediante el cual, se logra visualizar un grupo de whatsapp denominado "**Grupo de Disciplina",** el cual tiene entre sus contactos a Gustavo R.T EL M… con N.° +51912590350 y **Kevin Zapallal con el N° +51924819842**. En el mismo interactúan con mensajes y grabaciones de voz con los contactos registrados como HAROL VAGUITO N° +51992896090 y **Achon Ancon N°+51 946486951**.

- **Declaración de investigado RICARDO LUIS FRATELLI CARRION, de fecha 12JUN2025,** mediante el cual refiere conocer a **Kevin Gongora**, por intermedio del señor **Achon**; que, desde el 14ENE2025 estaba obligado a pagar cupos en forma semanal, con la fachada de aportación, porque si no pagaban no le dejaba trabajar en la ruta Ancón, metro e Independencia, o como también le podría pasar algo, los pagos se realizaban a Kevin Walter Congora Ayala, mediante aplicativo PLIN**,** no recordando número, pero cuando realizaba el pago salía a nombre de **HILDA AYALA**, después de la captura de pantalla lo enviaba a su número de Kevin Walter **Gongora Ayala,** mediante aplicativo Whatsapp, señalando su rol y/o función del "Grupo Disciplina" el de cobrar las rifas, para pagar puntual lo recaudado al señor Kevin Congora, y si no pagaban puntual los sacaban del grupo, finalmente menciona que, Kevin Gongora conocido como (a) "Tili" pedía aportaciones semanales , de s/ 40 (cuarenta nuevos soles), también daba rifas que eran de forma semanal,

comenzando primero con s/ 5 (cinco nuevos soles), luego con s/ 10 (diez nuevos soles) y posteriormente con s/ 40 (cuarenta nuevos soles).

- **Manifestación del testigo Harol Alberto Iman Coronado, de fecha 11JUN2025,** en la cual señala que, conoce a **Shirley Eseffany Pajuelo Evangelista**, **Brando Jesús De La Cruz Ramírez** e **Hilda Norma Ayala Trujillo**, por ser las personas encargadas de recaudar los pagos extorsivos exigidos de manera obligatoria, indicando que, en caso de incumplimiento, dichas personas llamaban y amenazaban a los agraviados. Asimismo, señala a **KEVIN GONGORA,** refiere que la organización criminal responsable de las extorsiones en dicho paradero sería "Los Injertos del Cono Norte", la cual estaría liderada por el sujeto conocido con el alias de "Mostro".

- **ACTA DE DESLACRADO, VISUALIZACION, Y TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO MOVIL Y POSTERIOR LACRADO** de fecha 06 de junio de 2025, sobre el teléfono celular táctil color verde marca Motorola con IMEI 358581620418464 y un chip claro 8951101630 incautadas a **Ronald Franco Aparcana CCoyllo,** hallándose: Contactos trecientos uno (301) agendados y vinculados al aplicativo WhatsApp registrado con el número de celular N°914 352 221. De las conversaciones encontradas y de los números materia de investigación se pudo visualizar un chat con unos de los contactos registrado como **Tili Kevin** con numero de Celular N° 924819842, que lleva como foto de perfil una imagen de un hombre tipo caricatura, así mismo son miembros en común en dos grupos de WhatsApp: de las conversaciones más resaltantes con el numero de contacto registrado como Tili Kevin se puede visualizar que con fecha 12 de marzo del 2025, en mensajes recibidos indica lo siguiente: "*compañero buenas tardes para darte en conocimiento que este fin de mes de marzo se da plazo para mandar 100 del ingreso y el otro 100 restante se dará plazo hasta el 15 de abril se agradece su comprensión de*

antemano que tenga buen día". Se plasma del mismo modo el deposito de S/. 150.00 soles. De los grupos en común **GRUPOS FUERZA COLECTIVERA y GRUPO DE DISCIPLINA,** en los cuales integran como administrador los siguientes números: Moss Gustavo – 912590350; **Tili Kevin – 924819842;** Abel Ancón – 929342731; **Anchon Ancon – 946486951**; Chato Bully – 987590063; Gerson Mariscal – 903217573; Ricardo Capibara – 986545365; Vaguito – 992896090 - +51993303043. Asimismo, se puede apreciar que existen varias capturas de pantalla de depósitos de yape realizados mismos que son depositados a nombre de las siguientes personas: José Rincón, **Hilda Norma Ayala Trujillo, Carlos Alberto Achon Puruguay**, Pedro Gil

POR EL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el **paradero Chacas - Ancón** hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER

HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de **Ancón a Mega Plaza**, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de **Ancón a Metro** de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de

Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, **Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre,** y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar

el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta **organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón**; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes,

YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta **ANCON – METRO** y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", ´debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas

de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA*

SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".

- **Acta de Visualización y Transcripción de Audios de Equipo Celular, de fecha 05DIC2024,** del celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°27-2024**, en el cual se visualiza una llamada perdida del contacto **"Chatovipusa"** con celular **946618799**, el cual le pertenecería al sujeto conocido como **(a) "GONGORA";** se observa mensajes de WhatsApp enviados por Chatovipusa, enviando el "Reglamento Interno Paradero FUERZA COLECTIVERA"; se observa también capturas de depósitos a nombre de **Hilda AYALA,** a través de la aplicación "YAPE", por diferentes montos.

POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES, SEGUIDAS DE MUERTE Y LESIONES GRAVES:

HECHO 03:	**LESIONES GRAVES SEGUIDAS DE MUERTE EN AGRAVIO DE AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO y LESIONES GRAVES EN AGRAVIO DE MARITZA PORRAS QUISPE**

- **Acta de intervención policial N° 61, de fecha 12ENE2025;** mediante el cual personal PNP da cuenta dl hecho criminal, disparos por PAF, en agravio de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO y Maritza PORRAS QUISPE, quienes se encontraban a bordo del vehículo de placa AYE-324 en la vía panamericana norte (sentido Sur –Norte), carril derecho: (Frente al Real Plaza Pro) – SMP, siendo trasladados al hospital Sergio Bernales.

- **Certificado de Defunción General, de fecha 13ENE2025;** el cual certifica el fallecimiento de AGUSTIN HENRE CARHUACHIN GAVINO, por traumatismo del cuello y del tórax por proyectil de arma de fuego.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 16ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, un sujeto conocido como **"GERARD"** seria SICARIO y/o

GATILLERO de la organización criminal, liderado por **(a) "Nico y/o Nicolás"**, y habrían participado el día 12 Ene 2025, en la muerte del transportista colectivero de nombre Agustín CARHUACHIN GAVINO, quien se habría negado a pagar cupos en el paradero de la ruta Ancón – Metro – Ancón; además teniendo la función de grabar videos de los diferentes sicariatos y extorsiones para posteriormente enviarlos a (a) "Nico y/o Nicolás".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, **(a) "Moche"** y otros integrantes en proceso de identificación, serían los autores del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en agravio de Agustín CARHUACHIN GAVINO, señalando que el móvil, sería por negarse a pagar cupos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se tomó conocimiento que, integrantes de la presunta organización criminal, entre ellos, **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) "Moche",** entre otros, habrían participado en el asesinato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, quien era transportista colectivero que cubría la ruta Ancón – Metro – Ancón; asimismo, que **(a) "Tili"**, quien sería la persona que tiene el control del paradero de Ancón, habría sido quien dio información que la persona de Agustín Carhuachin Gavino, se habría negado a pagar cupos.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre

de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Testigo Protegido con Clave N° 10-2025, de fecha 24ENE2025,** mediante el cual, el Testigo N° 10-2025, hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"SICARIATO A COLECTIVERO"**, conteniendo videos relacionados al sicariato de **Agustín CARHUACHIN GAVINO** el día 12ENE2025.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción, Transcripción de Información de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 25ENE2025,** En donde se visualiza el video presentado por el **Testigo Protegido N°10-2025**, relacionado al asesinato de Agustín Henre CARHUACHIN GAVINO, ocurrido el 12ENE2025, escuchándose una voz que señala: ***"PONTE EN LINEA CON LOS INJERTOS DEL CONO NORTE CONCHA TU MARE. ESTO LE VA A PASAR A***

TODOS, ESTO LE VA A PASAR A TODOS. PONGANSE EN LINEA NINGÚN PIRATA NINGÚN PIRATA CONCHA TU MARE".

- **Acta de navegación cibernética, visualización y captura de imágenes en la plataforma digital de fuente abierta (Google) y fuente cerrada (SIRDIC), de fecha 14ENE2025;** mediante el cual, al ingresar a la plataforma Google en el buscador "balean a colectivero cerca a plaza vea de Pro", se obtiene una notifica propalada por el diario La República, del ataque **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por presunto cobro de cupos.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON; asimismo, refiere tener conocimiento que en ANCON existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola

en el paradero PUENTE PIEDRA, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de Kevin Walter GONGORA AYALA y su madre de nombre Hilda AYALA, quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA AYALA**, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Jovana CARHUACHIN GAVINO, reconoce a la persona de **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** quien sería la persona que estaría detrás del atentado hacia su hermano ya que a partir que tengo conocimiento que su hijo **Kevin GONGORA** se encarga de cobrar cupos a los colectiveros y que el dinero que recauda lo hacen al número de su mamá Hilda Ayala.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Jovana CARHUACHIN GAVINO, reconoce a la persona de **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** quien sería la persona que estaría detrás del atentado hacia su hermano ya que luego de que él falleciera se enteró que estaba siendo víctima de cobro de cupos y Kevin GONGORA sería uno de los encargados del cobro de cupos

a los colectiveros donde trabajaba su hermano en la ruta Ancón – Independencia y viceversa.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, reconoce a la persona de **KEVIN WALTER GONGORA AYALA,** quien sería la persona que estaría involucrada en el atentado contra su pareja Agustín CARHUACHIN.

9.6 <u>ELEMENTOS DE CONVICCION RESPECTO A LA IMPUTADA CLAREN GRACE BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 31ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, la persona conocida como **(a) "BADOS/GRACE"**, quien responde al nombre de **Claren Grace BADOS NEYRA**, viajaría al país de PARAGUAY a fin de poder alquilarle una habitación al cabecilla de la organización, conocido como **(a) "Monstro"**, y a su vez darle cuenta de manera presencial sobre como se vienen llevando las cosas en la zona norte de Lima, y recibir instrucciones para el control de cupos de los paraderos que van desde Ancón – Independencia. Asimismo, señala que

(a) "BADOS/GRACE", estaría utilizando el N° **+51 969-363-422** para comunicarse con los demás integrantes de la organización.

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de **Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA** y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Grace",** se estaría movilizando en un vehículo de placa BJU-622, el mismo que desde el año 2024 vendría movilizando armamento de propiedad del cabecilla de la presunta organización **(a) "Mostro",** los cuales son utilizados para realizar videos extorsivos, con la finalidad de causar un estado de desesperación en los agraviados.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Movimientos Migratorios,** de la investigada **CLAREN GRACE BADOS NEYRA,** observándose que registra ingresos a los países de CHILE y PARAGUAY.

- **Informe Policial N° 54 -2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, fecha 28ABR2025, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados **Claren Grace BADOS NEYRA**, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00)**, dinero que fue recepcionados por diferentes

ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Informe N° 19 -05-2025-DIRNIC-DIRINCRIPNP/DIVISE-DEPASTEC**., de fecha 14MAY2025, formulado por personal PNP de la DIVISE – DIRINCRI, relacionado a envíos de dinero por WESTER UNION, correspondiente a las personas de **Claren Grace BADOS NEYRA,** Daniela Gutiérrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, William Rafael BADOS HERBOZO y otros, en donde se advierte que la persona de Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, madre del cabecilla de la OC., "Los Injertos del Cono Norte" **Erick Luis MORENO HERNANDEZ,** recepciona el dinero producto de la extorsión en el extranjero, asimismo concluye que desde el años 2022 hasta el 03ABR2025, según el reporte **VIRTUAL TRANSACTION SEARCH BY BIO DATA 1183045 PERU.,** las persona de **Claren Grace BADOS NEYRA,** Daniela, Gutierrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Josseth Manuel CRUZ RUIZ, Liseth Albina CRUZ RUIZ, Luciana Judith CRUZ RUIZ, Marisela Elizabeth RUIZ TENORIO y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de **BOLIVIA**. De igual manera las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela GUTIERREZ JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Luciana Judith CRUZ RUIZ y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de **PARAGUAY.**

- **Acta de visualización de video de página noticiera extraído de la red social YOUTUBE, de fecha 14MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Claren Grace BADOS NEYRA (a) "Grace/Bados"**, verificándose una noticia propalada por América Noticias, con el título **"POLICIA CAPTURA A LA ADMINISTRADORA DEL MONSTRUO"**, observándose videos realizando transacciones en reiteradas oportunidades en la empresa WESTERN UNION; asimismo, se

escucha un audio, que sería del investigado **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Monstruo"**, quien dice: ***"Yo te voy a sacar de la zona, vas a ver. Ya tienes mi captura, ya te la regalo. Enséñale a la policía. Corre que me busquen"***.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "Gilda"**, verificándose en la plataforma de Facebook, fotografías, en la que, **GRACE BADOS**, quien sería la investigada **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**, hace un comentario, con quien tendría vinculación.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "Jenifer"**, verificándose en la plataforma de Facebook, que su cuenta registrada sigue a la página de **GRACE BADOS NEYRA**, así, como una de sus fotos, tiene un "me gusta" de **CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA** y **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, con quienes estaría vinculada; según **OSIPTEL**, no cuenta con números telefónicos a su nombre.

- **Informe Policial N° 022-2025-DIRNIC- DIRINCRI PNP- DIVISE – DEPASTEC, de fecha 15 de Mayo de 2025,** cuyo contenido, guarda relación con operaciones realizados a través de las plataformas de Yape o Plin, a nombre de Claren Grace BADOS NEYRA, dinero que es producto de las extorsiones. Se ofrece el contenido del Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**, recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de **Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Jennifer Ysabel VELAS CALDAS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Carmen Isabel**

RAMOS ZAVALA, Daniela GUTIERREZ JABO, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA, Geraldine MEDRANO ELIAS, Willian Rafael BADOS HERBOZO, entre otros, por el monto de S/66,346.00, S/523.128.00, S/901.00, S/40,128.00, S/1,000.00, S/162,093; asimismo, realizó transferencias a nombre de **Willian Rafael BADOS HERBOZO**, **Jennifer Ysabel VELAS CALDAS, Carmen Isabel RAMOS ZAVALA, Geraldine MEDRANO ELIAS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO;** también recibió transferencia a través de YAPE por la cantidad de S/125,929.00; además de ello, realizó transferencias a través de WESTERN UNION, por el monto de S/23,729.00 soles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**, realizó recargas telefónicas a 20 líneas móviles.

- **ACTA DE ALLANAMIENTO REGISTRO DE CELDA PENITENCIARIA E INCAUTACIÓN DE BIENES Y LACRADO**, **de fecha 03JUN2025,** documento que describe la ejecución de la medida judicial en la celda donde se encuentra interna **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**; en donde se halló: dos tiras de pos it con el siguiente manuscrito: Luis Carlos León 923406087 y una libreta de apuntes de portada de cuaderno de las chicas super poderosas, apreciándose manuscritos alfanuméricos.

- **ACTA DE APERTURA DE DESLACRADO Y PERENNIZACION DE POS IT Y POSTERIOR LACRADO COMO MUESTRA N°04, de fecha 11JUN2025,** obre las especies incautadas a **Claren Grace Bados Neyra**, hallándose dos tiras de pos it con el siguiente manuscrito: Luis Carlos León 923406087.

- **ACTA DE APERTURA DE DESLACRADO Y PERENNIZACION DE LIBRETA DE APUNTES Y POSTERIOR LACRADO COMO MUESTRA N°02, de fecha 11JUN2025,** sobre las especies incautadas durante el registro de la celda de la investigada **Claren Grace Bados Neyra**, hallándose una libreta de apuntes de portada de cuaderno de las chicas super poderosas, apreciándose manuscritos alfanumericos: En la segunda y tercera hoja se

aprecia manuscritos alfanuméricos con tinta color azul: (contactos 963376309- Adriana, 958738915 - Gerson, 012502017 - Thiago, 921541569 - Lucho, 923406087 - Mami, 923406087, 992787802 - **Beverly, 908739839** - Alex, 938199628 - Chefa, 940038030 - Tía de Jorge, 995884849, 967043615 - luz, 954709278 - Julio, 913802725 - Mama de J, 990594246 - Silvia, 929893845 - Luciana Paquetera, 928084975 - Vanessa, 017351683), Yapes 920754875, Rimachi Camacho (amiga de Guadalupe), 958842442 Fernando Salazar (Picil), 973758869 Josselyn Elizbeth Venancio (Linda).

- **ACTA DE APERTURA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, VERIFICACION, DESCRIPCION, PERENNIZACION Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 11JUN2025,** sobre las especies incautadas durante el registro de la celda de la investigada **Claren Grace Bados Neyra**, hallándose: Una (01) Libreta de apuntes cuyo interior se visualiza varios números telefónicos, tarjeta de abogado, tres (03) hojas que se encuentran manuscritas y un (01) papel manuscrito con inscripción "ESTEFANY RAMOS BELTRAN". Un escrito en un papel Bond y cubierta cinta adhesiva.

- **ACTA DE APERTURA DE LACRADO Y PERENNIZACION DE ELEMENTOS DOCUMENTALES (APUNTES) Y POSTERIOR LACRADO COMO MUESTRA N°03, de fecha 11JUN2025,** documento que contiene información de lo hallado en el registro de la celda de la investigada Claren Grace Bados Neyra, hallándose: Una (01) hoja de papel bond en la cual esta impresa dos fotografías, la primera es de una ecografía con una descripción **"BADOS NEYRA, BEVERLY"** y en la segunda fotografía se observa personas de sexo femenino, entre otros.

- **Acta de deslacrado de bolsa de evidencia, descripción de la muestra, análisis de contenido y extracción de información de equipo celular, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada sobre el equipo incautado al investigado **FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO**, consistente en un (01) celular marca Motorola, color verde, abonado 969026950, en el cual se advierte que el investigado mantenía registrados como contactos a presuntos integrantes de la organización criminal, entre ellos, el número **969636422** con nombre de usuario "Greis Bados", correspondiente a la

investigada **Clarence Grace Bados Neyra,** el número **990594246** con nombre de usuario "silvia vela", correspondiente a la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** y el número **915567487** con nombre de usuario "Beverly Bados", correspondiente a la investigada **Beverly Elizabeth Bados Neyra**, asimismo, al acceder a la galería fotográfica se encontraron imágenes de depósitos realizados a **Silvia Verónica Vela Solís** por los montos de 100.00 soles y 500.00 soles; adicionalmente, se accedió al aplicativo WhatsApp, donde se extrajeron diversas conversaciones entre el investigado y el contacto "silvia vela", entre ellas, el 04 de abril de 2025 a las 07:34 horas, el investigado le remite una imagen de pago **vía Yape por el monto de 100.00 soles,** junto con los mensajes *"Le mandé a Beberly", "No m contestas", "M corta esta mierda", "Dile a Chafa q ye yapee y se comió el yape",* y ese mismo día a las 11:34 horas envía: ***"El caso de Greis sí no cagando lo quiere dice", "Le iban a dar 35 años", "Todos te vamos a colaborar", "Con tal que salga", "En la noche que lo llame",*** *"Percy estaba hablando hoy en la mañana, y le dijo que era problema de un trabajador", "Más tarde te llamo amor", "Y te cuento";* el 05 de abril de 2025, la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** le remite al investigado sus datos bancarios: ***"Mi número de Cuenta Simple Soles en Interbank es: 155312283026. Mi número de Cuenta Interbancario (CCI) en Interbank es: 003155013122830206 96";*** el 08 de abril de 2025 el investigado le envía dos imágenes de pagos exitosos a través del aplicativo PLIN, **uno por 200.00 soles dirigido a Luis C. León I. y otro por 70.00 soles a favor de Beverly E. Bados N.,** y el 11 de abril de 2025, otra imagen de **pago vía PLIN por 500.00 soles también a nombre de Beverly E. Bados N.;** en esta última fecha, a las 07:34 horas, el investigado inicia conversación con "silvia vela" consultándole ***"Cuánto hay en la cuenta" "De los 1600", a lo que ella responde "700 tengo",*** y él responde *"Aparte de lo que tienes fuera"* ***"Anota todo lo que hemos sacado" "No vaya a ser que Beverly esté hablando huevadas" "Después",*** ante lo cual ella señala *"Te voy a pasar a ti los 500"* y él responde *"No" "Cómo me vas a pasar a mí"*; posteriormente, a las 18:06 horas, la investigada le remite una imagen de **pago exitoso vía PLIN a favor de Beverly E. Bados N. por 200.00 soles,** y el investigado responde con otra imagen de pago del mismo aplicativo, monto y

destinataria; el 14 de abril de 2025, "silvia vela" le remite una imagen de **pago del aplicativo Yape a nombre de Silvia Vela, por la suma de 400.00 soles**; finalmente, el 16 de abril de 2025, a las 07:34 horas, se registra una conversación donde "silvia vela" escribe *"Qué es" "No se puede abrir",* y el investigado le responde *"Dicen q han agarrado al mostro" "En Brazil" "Así dice Adrián"*, a lo que ella contesta *"Si es verdad tiembla la policía"*.

- **Acta de Reconocimiento de equipo móvil, Deslacrado, Tomas Fotográficas, Visualización, Extracción de información y posterior lacrado, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada sobre el celular del imputado **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**; teniendo como contactos a **Grace Bados, Padre de Grace** (quien sería Willian Bados Herboso)**, Beverly** (quien sería Berverly Bados Neyra) observándose conversaciones de WhatsApp, de fecha 19NOV2024, con **(a) "Grace Bados"**, donde se menciona un depósito a la cuenta BCP 19178097594056, cuenta interbancaria 00219117809759405656, enviado a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO,** por el monto de s/ 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), asimismo, una conversación de **(a) "Grace Bados"** el cual le indica a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** que deposite el monto de s/ 3.000.00 (tres mil nuevos soles) por Western Unión a nombre de **Elías Daniel de Jesús Lombardo a la ciudad de Paraguay.** finalmente una captura fotográfica del voucher de depósito, donde figura como remitente **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** y como beneficiario Elías Daniel de Jesús Lombardo, con destino al país de Paraguay por un monto de s/ 3,000.00 (tres mil soles).

- **Acta de Declaración de Carmen Isabel Ramos Zavala, de fecha 13JUN2025;** mediante el cual, en la pregunta 65 que se le realizó a dicha investigada concerniente a una tarjeta del BCP que tiene a su nombre, dijo: "mi nieta de nombre **Claren Grace BADOS NEYRA** me dijo que le sacara una tarjeta a mi nombre porque ella tenía unas ofertas de compras de productos de exportación; motivo por el cual ella misma al inicio de este año me llevo en un taxi a la agencia de Izaguirre que esta frente de mega plaza para sacar la tarjeta, en donde ella me ayuda a poner mi huella porque yo sufro de EMIPLEGIA, al termino me regreso a mi casa.

Dejo constancia que mi nieta se quedó con la tarjeta y ella es quien desde un inicio puso la clave y es responsable de todos los movimientos que se realizan.

- **DECLARACIÓN DE LA INVESTIGADA BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA, DE FECHA 14JUN2025,** en la que reconoce haber realizado envíos de dinero a favor de las personas Hadit Caballero Mercado y Vanessa Esther Hurtado Monje, los días 06 de mayo de 2023 y 07 de junio de 2023, por los montos de S/ 4,000.00 (cuatro mil soles) y USD 300.00 (trescientos dólares americanos), respectivamente; asimismo, indicó que no conoce personalmente a los destinatarios de las remesas y que efectuó dichos depósitos por encargo de su hermana menor, **CLAREN GRACE BADOS NEYRA,** también refirió , señaló que recibió como retribución la suma de S/50.00 (cincuenta soles) por realizar dichas transferencias.

- **Declaración de la investigada Ivanna Yeymi Olivos Martín (21), de fecha 14JUN2025,** en la que refiere que **Claren Grace Bados Neyra,** utilizó su Documento Nacional de Identidad (DNI) para realizar un depósito por la suma de S/ 1,909.85 (mil novecientos nueve con 85/100 soles) a través de Western Union, dirigido a una persona de nacionalidad paraguaya.

9.7 <u>RESPECTO AL IMPUTADO CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (a) "Cesar/Primo Tili"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>:

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 09ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que por orden de **(a) "Nico/Nicolas",** el sujeto conocido como **(a) "Cesar",** habría sido designado como el encargado de administrar, supervisar y llevar el control del cobro de cupos a los **transportistas colectiveros de la ruta Puente Piedra**; asimismo, (a) "César", enviaría videos de los vendedores ambulantes que interfieren u ocupan parte del paradero en Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 16ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo de Tili"**, con N° **972349320**, habría tenido una llamada grupal con el cabecilla de la presunta organización criminal **(a) "Monstruo/Profe",** con N° **+5511984972178** y con **(a) "Nico/Nicolás"**, con N°**930742085**, con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al cobro de cupos del paradero de Puente Piedra a transportistas colectiveros, que realizan la **ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ENE2025**, mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 23ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** encargado de liderar, controlar y supervisar el paradero de la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, le habría enviado y/o entregado a **(a) "Nico/Nicolás"** una relación de los colectiveros que integrarían el **paradero de Puente Piedra**, indicando nombres, números telefónicos y placas de vehículos que utilizarían para realizar el servicio de transporte colectivo.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU***

MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE"; asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas

de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los *paraderos* de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Agente Especial "TITI", de fecha 10ABR2025,** mediante el cual, el agente especial "TITI", hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"VIDEOS CESAR"**, conteniendo videos relacionados al paradero de colectiveros de la **ruta Puente Piedra – Metro/Metro – Puente Piedra**.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta **ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON**; asimismo, refiere tener conocimiento que en **ANCON** existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero **PUENTE PIEDRA**, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de **Kevin Walter GONGORA AYALA** y su madre de nombre **Hilda AYALA,** quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA AYALA**, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 978344541 y 972349320, que pertenecería al investigado **César Augusto VEGA MAYORGA (a) "César/Primo de Tili"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** el número 978344541, se encuentra registrado como "Cesar

Vega" y el 972349320 se encuentra registrado como "César"; en el aplicativo **WhatsApp**, sólo el 972349320, se encuentra vinculado a dicho aplicativo; también, se encuentran afiliados al aplicativo **Yape** y **Plin,** con los datos del investigado.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Transcripción, Extracción de Información de CD – DVD y Posterior Lacrado, de fecha12ABR2025,** donde se observa un video de un paradero de vehículos y el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** pide apoyo a **(a) "Nico"**, para votar y/o sacar a los vendedores ambulantes de comida rápida, ubicados en paradero sito en la intersección de la Av. Alfredo Mendiola, con la calle Los Andes - Independencia, donde los colectiveros realizan que realizan la ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra, tienen su paradero informal.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** como la persona conocida como **(a) "César"**, quien sería el encargado de extorsionar en el paradero de colectivos informales en Puente Piedra y es integrante de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **César Augusto VEGA MAYORGA (a) "César"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con tres (03) números telefónicos 97234****, 95386**** y 95119****, en la modalidad prepago.

- **ACTA DE DESLACRADO, EXTRACCION, VISUALIZACION, TRANSCRIPCION E IMPRESIÓN DE LA INFORMACION OBTENIDA DEL EQUIPO CELULAR Y LACRADO, de fecha 05JUN2025,** apreciándose, los contactos del investigado **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** en su teléfono N° 951103792 (llamadas), y, 972349320 (WhatsApp), destacándose, a **Ronald Achon Ancon**, **Kevin**, **Brandon**, **Cristofer**; asimismo, ostenta llamadas del penal; asimismo, el 28 de marzo de 2025, le transfieren el yape; además, el investigado, le envía un voucher con un manuscrito **PISTERO NORTE PUENTE PIEDRA**, a nombre de OTINIANO PACHECO, DAVID ALEJANDRO, por la suma de 575.000 soles; el 11 de mayo de 2025, escribe que "ya estará mandando del patita"; el 16 de mayo de 2025, señala: "ha sido transferencia causa y salir de esta webada de una vez; también, se aprecian, envíos o transferencias, del 24 de mayo de 2025; envía foto de voucher por 600 soles, el 31 de mayo de 2025, a LORENA GARCIA BURGOS, entre otros.

- **ACTA DE DESLACRADO, EXTRACCION, VISUALIZACION, TRANSCRIPCION E IMPRESIÓN DE LA INFORMACION OBTENIDA DEL EQUIPO CELULAR Y LACRADO, de fecha 06JUN2025,** del celular de **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** apreciándose, varios depósitos por indistintos montos, ofrecimientos de depósitos a cuentas de persona DANNA MARINA, cuenta BCP, DAVID ALEJANDRO OTINIANO PACHECO BCP, a quien le deposito 780 soles, el mismo que es enviado al contacto Cristopher; conversación por WhatsApp, con el contacto Freddy Ant, del 22 de enero de 2025: "…si no responde ya sabes cómo es la vuelta, mira hermano, no hablemos mucho, por ser tu, me suelta un ferrito…"; el 22 de enero de 2025, Freddy, señala: "…mano, te haces responsable, espero el yape el lunes…". Cesar, responde: "ya viejito, queda"; el mismo 22 de enero, Freddy, le señala, por el mismo aplicativo: "…son tres ferros loco fuera de su cuota, así se maneja este negocio…"; el 25 de enero de 2025, se aprecia un voucher del BCP; por un monto de 1360 soles, a nombre de Karla Estefany García Trigoso, apreciándose, diferentes fotos de vouchers de depósitos dinerarios. Asimismo, se aprecia, una imagen correspondiente a captura de pantalla, en aplicativo WhatsApp, con número no registrado identificado 9120541149, mensaje enviado: "hasta hoy te espero que me des los 200

ferros, si hoy no me mandas, mañana te salgo a buscar"; Se observa, además, imagen captura de pantalla de noticiero Latina Noticias, sobre colegio extorsionado, descargado el 21 de marzo. Otra captura, de página de RPP Noticias, con el título "Hombre asesinado a balazos en plena Panamericana Norte" (descarga, el 13 de marzo del presente). Se observa, una imagen captura de pantalla, de aplicación de banca móvil, que muestra el estado de cuenta por 825 soles; transferencias por 200 soles; el 25 de febrero de 2025, se observa, gran fajo de billetes de cien soles, sujetado por persona de sexo masculino.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSION:

HECHO 05:	**EXTORSION EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS, EN AGRAVIO DE COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 09ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento que por orden de **(a) "Nico/Nicolas",** el sujeto conocido como **(a) "Cesar",** habría sido designado como el encargado de administrar, supervisar y llevar el control del cobro de cupos a los **transportistas colectiveros de la ruta Puente Piedra**; asimismo, (a) "César", enviaría videos de los vendedores ambulantes que interfieren u ocupan parte del paradero en Puente Piedra.
- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de recepción de información de Fuente Humana, de fecha 20ENE2025;** mediante el cual, a través de la Fuente Humana "Chato", se tomó conocimiento que **(a) "Nico y (a) Shirley**, se dedicarían al cobro de cupos a los choferes de los colectiveros de los paraderos ruta Izaguirre, Puente Piedra y Ancón y viceversa, desde el año 2023. Asimismo, **(a) Shirley** usaría el número de celular N° **901979889**, para realizar sus contactos y actividades ilícitas, así como, todo el dinero recaudado producto de las extorsiones tendrían como finalidad depositar a un aplicativo YAPE o Cuenta Bancaria que corresponde a los cabecillas de la Organización Criminal.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los **transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra** y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 22ENE2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 16ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo de Tili"**, con N° **972349320**, habría tenido una llamada grupal con el cabecilla de la presunta organización criminal **(a) "Monstruo/Profe",** con N° **+5511984972178** y con **(a) "Nico/Nicolás"**, con N°**930742085**, con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al cobro de cupos del paradero de Puente Piedra a transportistas colectiveros, que realizan la **ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ENE2025**, mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que, el día 23ENE2025, el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** encargado de liderar, controlar y supervisar el paradero

de la ruta Puente Piedra – Metro – Puente Piedra, le habría enviado y/o entregado a **(a) "Nico/Nicolás"** una relación de los colectiveros que integrarían el **paradero de Puente Piedra**, indicando nombres, números telefónicos y placas de vehículos que utilizarían para realizar el servicio de transporte colectivo.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los

transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VIZUALIZACIÓN DE ESPECIE INCAUTADA Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0);** de la evidencia incautada a los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** en el inmueble donde vivían, donde se incautó un cuaderno pequeño anillado con la portada de diferentes colores de inscripción "THIS KID LOVES", en cuyo contenido se visualiza números de teléfonos, así como nombres, en otra hoja se visualiza un título "MINIBAM", debajo una lista de números telefónicos seguidos de nombres; en otra hoja el título **"TILI",** debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos; en otra hoja el título **TILI** debajo **"ANCON-METRO"**, debajo una lista de nombres seguido de números de placas de vehículos seguido de la letra "P"; en otra hoja el título **"Pistero Norte" "Primo Tili"** debajo **"PUENTE -METRO"**, conteniendo tres columnas, siendo la izquierda los nombres de los colectiveros, la del medio un listado de placas de rodaje vehicular y la derecha una letra "P"; además de visualizan otro datos.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo"**.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los *paraderos* de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

- **Acta de Entrega, Recepción y Lacrado de CD-DVD de Agente Especial "TITI", de fecha 10ABR2025,** mediante el cual, el agente especial "TITI", hace entrega Un (01) CD-DVD con la inscripción **"VIDEOS CESAR"**, conteniendo videos relacionados al paradero de colectiveros de la **ruta Puente Piedra – Metro/Metro – Puente Piedra**.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta **ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON**; asimismo, refiere tener conocimiento que en **ANCON** existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero **PUENTE PIEDRA**, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de **Kevin Walter GONGORA AYALA** y su madre de nombre **Hilda AYALA,** quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Transcripción, Extracción de Información de CD – DVD y Posterior Lacrado, de fecha12ABR2025,** donde se observa un video de un paradero de vehículos y el sujeto conocido como **(a) "César/Primo Tili",** pide apoyo a **(a) "Nico"**, para votar y/o sacar a los vendedores ambulantes de comida rápida, ubicados en paradero sito en la intersección de la Av. Alfredo Mendiola, con la calle Los Andes - Independencia, donde los colectiveros realizan que realizan la ruta Puente Piedra – Independencia – Puente Piedra, tienen su paradero informal.

9.8 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA HILDA NORMA AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Visualización y Transcripción de Audios de Equipo Celular, de fecha 05DIC2024,** del celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°27-2024**, en el cual se visualiza una llamada perdida del contacto **"Chatovipusa"** con celular **946618799**, el cual le pertenecería al sujeto conocido como **(a) "GONGORA";** se observa mensajes de WhatsApp enviados por Chatovipusa, enviando el "Reglamento Interno Paradero FUERZA COLECTIVERA"; se observa también capturas de depósitos a nombre de **Hilda AYALA,** a través de la aplicación "YAPE", por diferentes montos.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con

número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO

DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de

AGUSTIN CARHUACHIN quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA

impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, de fecha 11ABR2025;** quien refiere haber sido pareja sentimental de **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, desde el año 2022, a quien le dispararon

mientras se encontraba realizando servicio de colectivo en la ruta **ANCON – METRO INDEPENDENCIA – ANCON**; asimismo, refiere tener conocimiento que en **ANCON** existe un grupo de colectiveros quienes se hacen llamar FUERZA COLECTIVO y está a cargo del sujeto conocido como **"TILI"**; que su pareja le comentó que el año 2024 mientras se encontraba haciendo cola en el paradero **PUENTE PIEDRA**, para realizar el colectivo, llegó un joven y le empezó a amenazarlos exigiéndoles que paguen por los espacios y trabajen tranquilos; también, señala que sospecha de las personas de **Kevin Walter GONGORA AYALA** y su madre de nombre **Hilda AYALA,** quienes viven por la misma zona donde vive.

- **Declaración Indagatoria de la Agraviada Jovana CARHUACHIN GAVINO, de fecha 11ABR2025;** quien refiere que su hermano **Agustín CARHUACHIN GAVINO**, era chofer y realizaba colectivo en un vehículo que alquilaba, desde hace dos años, que le dispararon unos sujetos en el cuello, cuando realizaba colectivo en la ruta **Ancón – Independencia - Ancón** y que siempre se negó a pagar cupo; asimismo, señala que, presume que quien estaría detrás de la muerte de su hermano sería **Kevin Walter GONGORA AYALA**, ya que debido a la muerte de su hermano tomó conocimiento que dicha persona estaba implicado en el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón y que su familia cercana se dedicaría a lo mismo, su primo **CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA,** también cobra cupos y su mamá **HILDA AYALA TRUJILLO**, es a ella a quien le depositan el dinero que cobran a los colectiveros.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** como la persona conocida como **(a) "HILDA"**, quien sería una de los brazos económicos financiero, cuenta receptora, de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.
- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Jovana CARHUACHIN GAVINO, reconoce a la persona de **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** quien sería la

persona que estaría detrás del atentado hacia su hermano ya que a partir que tengo conocimiento que su hijo **Kevin GONGORA** se encarga de cobrar cupos a los colectiveros y que el dinero que recauda lo hacen al número de su mamá Hilda Ayala.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde la testigo Karen Stefani HUERTAS VILCHEZ, reconoce a la persona de **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO,** quien sería la persona que estaría involucrada en el atentado contra su pareja Agustín CARHUACHIN.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 946618799 y 924819842, que pertenecería al investigado **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "Gongora/Chato Kevin/Chato Vipusa/Tili"**, verificándose la vinculación de dichos números con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Gongora" y "Kevin colectivo", respectivamente; en el aplicativo **WhatsApp**, sólo el 924819842 está vinculado; no se encuentran afiliados a la aplicación **Yape**; en la **plataforma del Banco de la Nación**, se encuentra afiliado a la banca móvil PLIN como **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO**; y se encuentra afiliado a la aplicación **Plin,** como HILDA AYALA; asimismo, en la plataforma OSIPTEL, aparece como titular de la línea 946618799, el investigado.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 12ABR2025;** realizada al celular 936931662, que pertenecería a la investigada **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Hilda"; también, se encuentra vinculado al aplicativo **WhatsApp, Yape** y **Plin,** con los datos de la investigada.
- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada

Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con cinco (05) números telefónicos 99721****, 98852****, 96133****, 93693**** y 90605****, en la modalidad de prepago.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante la cuenta N° 191-94434640-0-23, **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO, recibió entre enero de 2024 y abril del 2025, los siguientes depósitos: 14 depósitos en efectivo hasta por la suma se S/. 3,759 soles y a través de transferencias nacionales recibió 46 transferencias por un importe total de S/.14,811 soles;** asimismo advertimos transferencias recibidas a través de Yape entre enero de 2024 y abril del 2025, un total de 877 transferencias, efectuadas por las siguientes personas: Francisco Benito Avendaño Silva, Rita Mireya Gongora Ayala, Yuli Lucia Ayala Trujillo, Oscar Jesús Infante Jara, Mery Janeth Ayala Trujillo, Jennifer Cecilia Cabanillas Silverio, Rosalia Segura Alan y Jordan Alberto Porras Sua, dinero recibido hasta por la suma de S/. 32,578 soles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual, da cuenta que, la imputada **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO**, realizó recargas telefónicas a 13 diferentes números móviles.

- **ACTA DE ALLANAMIENTO, DETENCION, REGISTRO DOMICILIARIO, INCAUTACIÓN DE BIENES Y LACRADO, de fecha 03JUN2025,** mediante el cual se da cuenta de la ejecución de la medida judicial en el inmueble de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO**; lográndose incautar evidencia relevante.

- **ACTA DE DESLACRADO**, **VISUALIZACION, TOMA FOTOGRAFICA E INCORPORACION DE LA MUESTRA, de fecha 05JUN2025,** sobre las especies incautadas a **HILDA NORMA AYALA TRUJILLO**, la que se aprecia una tarjeta BCP.
- **ACTA DE APERTURA, VISUALIZACION Y EXTRACCION DE INFORMACION DE EQUIPO CELULAR Y POSTERIOR LACRADO,** de **fecha 05JUN2025,** sobre el celular incautado a **Hilda Norma AYALA TRUJILLO**, apreciándose, en sus

Contactos**,** el número de Kevin 946618799, quien sería su hijo, **KEVIN GONGORA AYALA.**

- **ACTA DE DESLACRADO, CONTINUACION DE LECTURA, EXTRACCION, VISUALIZACION, TRANSCRIPCION E INFORMACION DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 07 de junio de 2025,** del equipo telefónico celular del investigado **KEVIN WALTER GONGORA AYALA, numero abonado 924819842,** advirtiéndose un grupo denominado "Disciplina", en la que se aprecia como integrantes a "Vaguito", "Achon", y "Billy", señalándose, que "van a suspender a Jonathan"; que saben del muchachito Jean Carlos, ya pago?, entre otras frases cooaccionantes e intimidantes. "Voy a pagar los 10 soles, en vez de la suspensión"; nadie puede entrar siquiera un minuto al paradero ni a la pista"; "en una pa cagarlos a esos conc…ya se cagaron multa, suspensión, todo…"; **se aprecia un yape por treinta soles a la co investigada Hilda Ayala;** "bótenlo a ese huevon, TMR, no lo pueden botar, sino que pague pe, entonces pa que otro día, sino quiere que lo suspendan"; **yape de 80 soles a Hilda Ayala;** yape por 75 soles de Cesar Vega Mayorga.

- **DECLARACION DE HILDA NORMA AYALA TRUJILLO, de fecha 12 de junio de 2025,** quien refiere ser costurera, y, que, a la respuesta a la pregunta 59, el número de teléfono 946618799, es de su hijo **KEVIN WLTER GONGORA AYALA**, el mismo que tiene PLIN; que a su hijo, le dicen "Tili", y, que conoce a su co investigado **CESAR VERGA MAYORGA.** Además, señala, que, en seis meses, solo ha visto a su hijo, tres veces

- **Declaración de investigado RICARDO LUIS FRATELLI CARRION, de fecha 12JUN2025,** mediante el cual refiere conocer a **Kevin Gongora**, por intermedio del señor **Achon**; que, desde el 14ENE2025 estaba obligado a pagar cupos en forma semanal, con la fachada de aportación, porque si no pagaban no le dejaba trabajar en la ruta Ancón, metro e Independencia, o como también le podría pasar algo, los pagos se realizaban a Kevin Walter Congora Ayala, mediante aplicativo PLIN**,** no recordando número, pero cuando realizaba el pago salía a nombre de

HILDA AYALA, después de la captura de pantalla lo enviaba a su número de Kevin Walter **Gongora Ayala,** mediante aplicativo Whatsapp, señalando su rol y/o función del "Grupo Disciplina" el de cobrar las rifas, para pagar puntual lo recaudado al señor Kevin Congora, y si no pagaban puntual los sacaban del grupo, finalmente menciona que, Kevin Gongora conocido como (a) "Tili" pedía aportaciones semanales , de s/ 40 (cuarenta nuevos soles), también daba rifas que eran de forma semanal, comenzando primero con s/ 5 (cinco nuevos soles), luego con s/ 10 (diez nuevos soles) y posteriormente con s/ 40 (cuarenta nuevos soles).

- **Manifestación del testigo Harol Alberto Iman Coronado, de fecha 11JUN2025,** en la cual señala que, conoce a Shirley Eseffany Pajuelo Evangelista, Brando Jesús De La Cruz Ramírez e **Hilda Norma Ayala Trujillo**, por ser las personas encargadas de recaudar los pagos extorsivos exigidos de manera obligatoria, indicando que, en caso de incumplimiento, dichas personas llamaban y amenazaban a los agraviados. Asimismo, señala a **KEVIN GONGORA,** refiere que la organización criminal responsable de las extorsiones en dicho paradero sería "Los Injertos del Cono Norte", la cual estaría liderada por el sujeto conocido con el alias de "Mostro".

- **ACTA DE DESLACRADO, VISUALIZACION, Y TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO MOVIL Y POSTERIOR LACRADO** de fecha 06 de junio de 2025, sobre el teléfono celular táctil color verde marca Motorola con IMEI 358581620418464 y un chip claro 8951101630 incautadas a **Ronald Franco Aparcana CCoyllo,** hallándose: Contactos trecientos uno (301) agendados y vinculados al aplicativo WhatsApp registrado con el número de celular N°914 352 221. De las conversaciones encontradas y de los números materia de investigación se pudo visualizar un chat con unos de los contactos registrado como **Tili Kevin** con numero de Celular N° 924819842, que lleva como foto de perfil una imagen de un hombre tipo caricatura, así mismo son miembros en común en dos grupos de WhatsApp: de las

conversaciones más resaltantes con el numero de contacto registrado como Tili Kevin se puede visualizar que con fecha 12 de marzo del 2025, en mensajes recibidos indica lo siguiente: "*compañero buenas tardes para darte en conocimiento que este fin de mes de marzo se da plazo para mandar 100 del ingreso y el otro 100 restante se dará plazo hasta el 15 de abril se agradece su comprensión de antemano que tenga buen día*". Se plasma del mismo modo el deposito de S/. 150.00 soles. De los grupos en común **GRUPOS FUERZA COLECTIVERA y GRUPO DE DISCIPLINA,** en los cuales integran como administrador los siguientes números: Moss Gustavo – 912590350; **Tili Kevin – 924819842;** Abel Ancón – 929342731; **Anchon Ancon – 946486951**; Chato Bully – 987590063; Gerson Mariscal – 903217573; Ricardo Capibara – 986545365; Vaguito – 992896090 - +51993303043. Asimismo, se puede apreciar que existen varias capturas de pantalla de depósitos de yape realizados mismos que son depositados a nombre de las siguientes personas: José Rincón, **Hilda Norma Ayala Trujillo, Carlos Alberto Achon Puruguay**, Pedro Gil

POR EL DELITO DE EXTORSION:

- **Acta de Visualización y Transcripción de Audios de Equipo Celular, de fecha 05DIC2024,** del celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°27-2024**, en el cual se visualiza una llamada perdida del contacto **"Chatovipusa"** con celular **946618799**, el cual le pertenecería al sujeto conocido como **(a) "GONGORA";** se observa mensajes de WhatsApp enviados por Chatovipusa, enviando el "Reglamento Interno Paradero FUERZA COLECTIVERA"; se observa también capturas de depósitos a nombre de **Hilda AYALA,** a través de la aplicación "YAPE", por diferentes montos.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2024**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave**

N°26-2024, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".*

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y

viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre

de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA".** Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA

impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

9.9 <u>RESPECTO AL IMPUTADO BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brando"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:</u>

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon",**

(a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco" y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes,

YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo N°10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos

de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de

AGUSTIN CARHUACHIN quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a los colectiveros, quienes pagan a través del aplicativo **Yape**, dirigidas a las cuentas de: **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **BRANDO JESÚS DE**

LA CRUZ RAMIREZ, como la persona conocida como **(a) "BRANDON"**, quien sería uno de los encargados de enviar mensajes extorsivos al grupo de WhatsApp de los colectiveros informales, exigiendo los pagos correspondientes, es integrante de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 03ABR2025;** en donde el Testigo Protegido N° 18-2025, reconoce a **BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ,** como el sujeto conocido como **(a) "BRANDON",** quien sería extorsionador y receptor de dinero, y es quien está encargado de extorsionar mediante mensajes, audios, videos via WhatsApp a los diferentes conductores dedicados al transporte de colectivo en el distrito de Ancón, Puente Piedra y otros aledaños.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular **973830197**, que pertenecería al investigado **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Brando De La Cruz"; no cuenta con **WhatsApp**; asimismo, se encuentra afiliado al aplicativo **Yape** y **Plin**.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con dos (02) números telefónicos 99852**** y 97383****, en la modalidad de prepago y control.

- **Acta de Allanamiento y Registro Domiciliario del Inmueble, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble del investigado **Brandon Jesús de la Cruz Ramírez**, mediante el cual se cumplió con ejecutar la medida judicial; lográndose encontrar evidencias relevantes para la investigación.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Toma Fotográfica e Incorporación de la Muestra, de fecha 05JUN2025,** diligencia efectuada en las sobre las especies incautadas al investigado **Brando Jesús de la Cruz Ramírez,** observándose diversas tarjetas de débito de diferentes bancos.

- **Manifestación del testigo Harol Alberto Iman Coronado, de fecha 11JUN2025,** en la cual señala que, conoce a Shirley Eseffany Pajuelo Evangelista, **Brando Jesús De La Cruz Ramírez** e Hilda Norma Ayala Trujillo, por ser las personas encargadas de recaudar los pagos extorsivos exigidos de manera obligatoria, indicando que, en caso de incumplimiento, dichas personas llamaban y amenazaban a los agraviados. Asimismo, señala a **KEVIN GONGORA,** refiere que la organización criminal responsable de las extorsiones en dicho paradero sería "Los Injertos del Cono Norte", la cual estaría liderada por el sujeto conocido con el alias de "Mostro".

POR EL DELITO DE EXTORSION:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO

DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la

información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO…***

YAPE BRANDON."; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero

y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a los colectiveros, quienes pagan a través del aplicativo **Yape**, dirigidas a las cuentas de: **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **BRANDO JESÚS DE LA CRUZ RAMIREZ,** como la persona conocida como **(a) "BRANDON"**, **quien sería uno de los encargados de enviar mensajes extorsivos al grupo de WhatsApp de los colectiveros informales, exigiendo los pagos correspondientes**, es integrante de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 03ABR2025;** en donde el Testigo Protegido N°18-2025, reconoce a **BRANDO JESUS DE LA CRUZ RAMIREZ,** como el sujeto conocido como **(a) "BRANDON", quien sería extorsionador y receptor de dinero, y es quien está encargado de extorsionar mediante mensajes, audios, videos via WhatsApp a los diferentes conductores** dedicados al transporte de colectivo en el distrito de Ancón, Puente Piedra y otros aledaños.

9.10 <u>RESPECTO AL IMPUTADO CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY (a) "Achon"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:</u>

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** en donde el agente especial brinda la identificación de los integrantes de la organización criminal "Los Malditos del Sur" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA".** Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con

los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas

colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a los colectiveros, quienes pagan a través del aplicativo **Yape**, dirigidas a las cuentas de: **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO". Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** creo una falsa directiva designado a cuatro colectiveros de su confianza **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara", (a) "Billy".**

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **CARLOS ALBERTO ACHON PURUGUAY,** como la persona conocida como **(a) "ACHON"**, quien sería el encargado del control y supervisión del paradero extorsionado de la ruta Ancón-Metro-Ancón.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 946486951, que pertenecería al investigado **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon"**, verificándose la vinculación de dicho número con

diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Carlos Achon"; también, se encuentra vinculado al aplicativo **WhatsApp, Yape** y **Plin,** con los datos del investigado.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con cuatro (04) números telefónicos 98670****, 95524****, 94648**** y 92300****, en la modalidad de prepago.

- **Acta de Allanamiento con descerraje, detención preliminar, registro de Inmueble e incautación de bienes, de fecha 03JUN2025,** realizada en el domicilio del imputado **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY**, mediante el cual se dio cumplimiento a la medida judicial, quedando detenido; lográndose incautar evidencias relevantes.

- **Acta de deslacrado de equipo celular, visualización, extracción de información, captura de pantalla y lacrado, de fecha 05JUN2025**, del celular incautado al investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION,** mediante el cual, se logra visualizar un grupo de whatsapp denominado "**Grupo de Disciplina",** el cual tiene entre sus contactos a Gustavo R.T EL M… con N.° +51912590350 y **Kevin Zapallal con el N° +51924819842**. En el mismo interactúan con mensajes y grabaciones de voz con los contactos registrados como HAROL VAGUITO N° +51992896090 y **Achon Ancon N°+51 946486951**.

- **Acta de deslacrado de equipo celular y continuación de visualización, extracción de información, captura de pantalla y lacrado, de fecha 06JUN2025**, del celular incautado al investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION,** mediante el cual, se logra visualizar un grupo de whatsapp de nombre "Grupo de Disciplina" y "fuerza colectivera" , las cuales tienen entre sus contactos a **Achon**, Harol Vaguito, entre otros, donde se observa conversaciones de pagos de rifas y pagos de yapes de s/10 y s/ 50 a nombre de **Ricardo Luis FRATELLI CARRION.**

- **Declaración de investigado RICARDO LUIS FRATELLI CARRION, de fecha 12JUN2025,** mediante el cual refiere conocer a **Kevin Gongora**, por intermedio del señor **Achon**; que, desde el 14ENE2025 estaba obligado a pagar cupos en forma semanal, con la fachada de aportación, porque si no pagaban no le dejaba trabajar en la ruta Ancón, metro e Independencia, o como también le podría pasar algo, los pagos se realizaban a Kevin Walter Congora Ayala, mediante aplicativo PLIN**,** no recordando número, pero cuando realizaba el pago salía a nombre de **HILDA AYALA**, después de la captura de pantalla lo enviaba a su número de Kevin Walter **Gongora Ayala,** mediante aplicativo Whatsapp, señalando su rol y/o función del "Grupo Disciplina" el de cobrar las rifas, para pagar puntual lo recaudado al señor Kevin Congora, y si no pagaban puntual los sacaban del grupo, finalmente menciona que, Kevin Gongora conocido como (a) "Tili" pedía aportaciones semanales , de s/ 40 (cuarenta nuevos soles), también daba rifas que eran de forma semanal, comenzando primero con s/ 5 (cinco nuevos soles), luego con s/ 10 (diez nuevos soles) y posteriormente con s/ 40 (cuarenta nuevos soles).

- **ACTA DE DESLACRADO, VISUALIZACION, Y TRANSCRIPCIÓN DE DISPOSITIVO MOVIL Y POSTERIOR LACRADO** de fecha 06 de junio de 2025, sobre el teléfono celular táctil color verde marca Motorola con IMEI 358581620418464 y un chip claro 8951101630 incautadas a **Ronald Franco Aparcana CCoyllo,** hallándose: Contactos trecientos uno (301) agendados y vinculados al aplicativo WhatsApp registrado con el número de celular N°914 352 221. De las conversaciones encontradas y de los números materia de investigación se pudo visualizar un chat con unos de los contactos registrado como **Tili Kevin** con numero de Celular N° 924819842, que lleva como foto de perfil una imagen de un hombre tipo caricatura, así mismo son miembros en común en dos grupos de WhatsApp: de las conversaciones más resaltantes con el numero de contacto registrado como Tili Kevin se puede visualizar que con fecha 12 de

marzo del 2025, en mensajes recibidos indica lo siguiente: "*compañero buenas tardes para darte en conocimiento que este fin de mes de marzo se da plazo para mandar 100 del ingreso y el otro 100 restante se dará plazo hasta el 15 de abril se agradece su comprensión de antemano que tenga buen día*". Se plasma del mismo modo el deposito de S/. 150.00 soles. De los grupos en común **GRUPOS FUERZA COLECTIVERA y GRUPO DE DISCIPLINA,** en los cuales integran como administrador los siguientes números: Moss Gustavo – 912590350; **Tili Kevin – 924819842;** Abel Ancón – 929342731; **Anchon Ancon – 946486951**; Chato Bully – 987590063; Gerson Mariscal – 903217573; Ricardo Capibara – 986545365; Vaguito – 992896090 - +51993303043. Asimismo, se puede apreciar que existen varias capturas de pantalla de depósitos de yape realizados mismos que son depositados a nombre de las siguientes personas: José Rincón, **Hilda Norma Ayala Trujillo, Carlos Alberto Achon Puruguay**, Pedro Gil

POR EL DELITO DE EXTORSION:

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO

TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video

y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta

evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los

transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a los colectiveros, quienes pagan a través del aplicativo **Yape**, dirigidas a las cuentas de: **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

9.11 <u>RESPECTO AL IMPUTADO RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares"</u>

<u>POR EL DELITO DEORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** se recabo la declaración del testigo en mención, quien refirió que su amigo realiza el servicio del colectivo con la ruta paradero Chacas (Ancón) – paradero Izaguirre (Independencia) – Chacas (Ancón) y viene siendo víctima de extorsión por parte de unos sujetos conocidos como Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora", Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" y otros, quienes los obligan a pagar la suma de S/.40.00, semanales, que es recepcionado por

(a) "Hilda" a través de la aplicación YAPE y en caso de incumplir son víctimas de amenazas.

- **Declaración de Testigo con Clave N°27-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere tener conocimiento que en el mes de octubre del 2024 hirieron de bala al presidente de la asociación de colectiveros del distrito de Ancón, conocido como "Chino Ángel" por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, posterior a ello, dicho paradero fue tomado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"**, quien se eligió solo, como presidente de la asociación y obligó a pagar a los colectiveros de la asociación la suma de S/40.00 semanales y en caso de incumplir son amenazados a través de audios.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025,** realizado al teléfono celular del Testigo con Clave N°26-2024, en donde se aprecia el contacto con el nombre EXTORSIONADOR.- N°946618799, el mismo que era utilizado por Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora/Chato Kevin" y en las conversación de la red social WhatsApp se aprecia capturas de "YAPE" de las fecha 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 22NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/.40.00, S/.20.00, S/.15.00 y S/.5.00 a la cuenta de Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda".

- **Declaración de Testigo con Clave N°18-2025, de fecha 02ABR2025**, quien pone en conocimiento las extorsiones de las que viene siendo víctima los transportistas colectiveros que cubren la ruta de Ancón – Independencia – Ancón, desde septiembre del 2024 a la actualidad por parte de los sujetos **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"** y **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico"**, quienes se apropiaron del paradero en mención, después de tratar de asesinar al presidente de ese momento **River Ángel SILVA ORTIZ**, asimismo señala que posterior a ello **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** se apodero del paradero de Ancón, obligando de pagar la suma de S/.40.00 soles semanales a cada uno de los colectiveros, a las cuentas del aplicativo de YAPE de **Hilda Norma**

AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley**" ,de igual manera **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** creo una falsa directiva designado a cuatro colectiveros de su confianza **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara", (a) "Billy".- En proceso de identificación**, siendo denominados **"LOS DISCIPLINA"** teniendo la función de estar a cargo del control del paradero diario, vigilando que todo esté en orden y en caso de suceder algo, comunican inmediatamente a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora.** Asimismo, al preguntarle si los de la directiva con alias "**Tili / Góngora", "Achon", "Roba Celulares", "Capibara" y "Vago"**, pagan los cupos mensuales, el testigo protegido refirió que ellos están exentos del pago, ya que son los encargados del paradero y administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo".

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en donde refiere tener conocimiento que **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico", Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora", Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar/Primo Tili"**, vendrían extorsionado a los colectiveros que realizan la ruta Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre – Puente Piedra Ancón, así mismo con relación al paradero de Ancón señala que en el mes de septiembre del 2024 su amigo **Ángel River SILVA ORTIZ** sufrió un atentado contra su vida por ser el presidente de la asociación de colectiveros de Ancón, posterior a ello **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** quien era colectivero del paradero, envió un video fílmico con el mensaje *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE", "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO*

AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER" y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE" seguidamente a través del N°922530184 **Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico"**, envió Cinco (05) videos en donde se aprecia a un sujeto grabando vehículos, amenazando con atentar con atentar contra la vida de los colectiveros en caso de no pagar, seguido del mensaje " TODO AQUEL K NO PONGA EN LINEA LE LLEGARA A PASAR LO MISMO K ANGEL ASI QUE PONGANSE EN LINEA", seguidamente **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** señalo que partir de la fecha se realizara los pagos de S/.40.00 al N°973830197 perteneciente a **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"**, asimismo **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley"** a través de su número N°935-273-793 en vio un mensaje a los colectiveros señalando "EL PAGO SERA SEMANAL AHÍ MANDARE UN YAPE PARA K HGN SU CUOTA CUANDO LO HACEN MNDA CAPTURA AMI NUMERO K ESTE SU NOMBRE Y PLACA X FAVOR EL DIA K SE HATRA EL PAGO DE L CUOTA SERA EL DIA VIERNES HASTA LAS 9 PM EL K NO LLEGA. A PODER HACER VENDRAN LA MULTA Y LES MANDARE UN MENSAJE A CADA UNO DE USTEDES ASI K COMPAÑEROS ESTOY SIENDO MUY CLARO CON TODOS", a su vez, señala después de la captura de "NICO" EL 25EBE2025 **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** indico que se tenía que seguir pagando los cupos, nombrando a **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago" y Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara"**, como DISCIPLINAS, teniendo la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, de los que dan cuenta **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** conformando ellos un WhatsApp, estando a cargo del paradero, así mismo señala que ellos no pagan ningún cupo.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025**, en

donde el Testigo N°10 hace entrega de imágenes en donde se aprecia a Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley" a través del N°935-237-793, envía mensajes a colectiveros "BUENO DIAS AMIGO KREO K NO ENTENDIO CON LO K LE ISE A ANGE RIVER (River Angel SILVA ORTIZ) TODO A EL K SE VA CON EL ALA REUNIONES LE PASARA ESTO .- PARA K LA TENGAS CLARO ASI K REGRESA A LA LINEA K HAS ESTADO Y PAGA TU CUOTA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", así como a otro colectivero, "HOLA BUEN DIA AMIGO JAVIER SIGA LLENANDO EN LA PISTA Y LE PASARA ESTO X MALIAR AMIS TRABAJADORES SIGUE ANDANDO CON ANGE RIVER Y TE PASRA ESTO ASI K PO TE E LINEA CONMIGO AHORA TE SUBO AMI GRUPO".- PARA K LA TENGAS CLARO, y "BUENOS DIAS AMIGO SIGA LLENANDO E LA PISTA LE PASARA LO MISMO K ANGEL RIVER Y SI TE MANDE STO PARA K SEPAS KIEN SOY YO KREO K NO TE VASTO PERO BUENO PONTE E LINEA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", también se aprecia depósitos realizando a Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley" a través de la aplicación YAPE por el monto de S/.40.00.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0),** realizado a un cuaderno encontrado en el domicilio donde Vivian los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley",** conteniendo en una de las hojas, una lista con el título **"PISTERO NORTE – PRIMO TILI – PUENTE – METRO",** conteniendo diecinueve (19) y placas de vehículos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, contiendo cuadros detallados con los días de la semana, con lista de nombres, placas de vehículos, teléfonos celulares, con los títulos de **METRO PUENTE-ZAPALLAL –ANCON.**

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, Sobre el Actual Usuario y Posesionario de Numero Móvil, de fecha 11ABR2025**, realizado al investigado **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares"**,

obteniéndose el numero N°914-352-221.- Aplicativo CallApp: Ronald.- Aplicativo WhatsApp: +51914-352-221.- Aplicativo Yape: Ronald F. Aparcana C..- Aplicativo Banco de la Nación: RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO.- Aplicativo BANCO INTERBANK Plin: Ronald F Aparcana C.

- **Acta de reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025** en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a la persona de **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO**, como la persona encargada del control y supervisión del paradero extorsionado de la Ruta Ancón-Metro-Ancón y es integrante de la OC "Los malditos del Sur".

- **Acta de patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025,** realizada por personal PNP, donde se establece que el investigado **Ronald Franco APARCANA CCOYLLO**, cuenta con la red social FACEBOOK con el perfil de "Ronald Franco Aparcana Ccoyllo", así mismo cuenta con la red social TIKTOK con el usuario "ronaldaparcana12".

- **Acta de deslacrado, visualización, extracción de información de CD- DVD y posterior lacrado, de fecha 08 de abril de 2025,** CD- DVD, color blanco, donde se aprecia conversaciones a través del aplicativo Whtasapp, con temas de extorsión en la modalidad de pago de cupos.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025**, realizado al teléfono celular del Testigo con Clave N°26-2024, en donde se aprecia el contacto con el nombre EXTORSIONADOR.- N°946618799, el mismo que era utilizado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora/Chato Kevin"** y en las conversación de la red social WhatsApp se aprecia capturas de "YAPE" de las fecha 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 22NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/.40.00, S/.20.00, S/.15.00 y S/.5.00 a la cuenta de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"** al número ***-***-799, asimismo en la conversación con el contacto "CHINO ANGEL"

N°933197220 se aprecia videos reenviados del grupal "FUERZA COLECTIVO", conteniendo un mensaje "TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS", adjunto de Tres (03) videos, donde se aprecia la voz de una persona grabando un paraderos y vehículos refiriendo *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE", "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER" y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE"*.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** donde se visualiza 08 CARPETAS conteniendo imágenes, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE" hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA". Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido N°18-2025 refiere que son las personas de Carlos Alberto ACHON

PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO" y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a RIVER ANGEL, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** en donde el agente especial brinda la identificación de los integrantes de la organización criminal "Los Malditos del Sur" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** en donde el agente especial brinda la identificación, roles y funciones de los integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN:

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N°10-2025, DE FECHA 24ENE2025,** en donde refiere tener conocimiento que Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Mostro", Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora", Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar / Primo Tili", vendrían extorsionado a los colectiveros que realizan la ruta Ancon – Puente Piedra – Metro Izaguirre – Puente Piedra Ancón, así mismo, señala después de la captura de "NICO" EL 25EBE2025 Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora" indico que se tenía que seguir pagando los cupos, nombrando a Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon",

Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago" y Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara, teniendo la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, de los que dan cuenta Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N°18-2025, DE FECHA 02ABR2025,** quien pone en conocimiento las extorsiones de las que viene siendo víctima los transportistas colectiveros que cubren la ruta de Ancón – Independencia – Ancón, desde septiembre del 2024 a la actualidad por parte de los sujetos Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Mostro" y Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", quienes se apropiaron del paradero en mención, después de tratar de asesinar al presidente de ese momento River Angel SILVA ORTIZ, asimismo señala que posterior a ello Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora" se apodero del paradero de Ancón, obligando de pagar la suma de S/.40.00 soles semanales a cada uno de los colectiveros, a las cuentas del aplicativo de YAPE de Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley" ,de igual manera Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora" creo una falsa directiva designado a cuatro colectiveros de su confianza Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara", siendo denominados a cargo del control del paradero diario, vigilando que todo esté en orden y en caso de suceder algo, comunican inmediatamente a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora.**

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refirió que su amigo realiza el servicio del colectivo con la ruta paradero Chacas (Ancón) – paradero Izaguirre (Independencia) – Chacas (Ancón) y viene siendo víctima de extorsión por parte de unos sujetos conocidos como **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora"**, **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"** y otros, quienes los obligan a pagar la suma de S/40.00, semanales, que es

recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE y en caso de incumplir son víctimas de amenazas, de igual manera señala que su amigo el 08NOV2024 recibió mensajes extorsivos del N°+51 967975170 .- "TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS", además estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resulto herido con un disparo en el hombro, debido a que no acepto el pago de cupos, posterior a ello **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE", asimismo señala tener el número de **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora"** N°946618799.

- **Declaración de Testigo con Clave N°27-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere tener conocimiento que en el mes de octubre del 2024 hirieron de bala al presidente de la asociación de colectiveros del distrito de Ancón, conocido como "Chino Ángel" por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, posterior a ello, dicho paradero fue tomado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"**, quien se eligió solo, como presidente de la asociación y obligó a pagar a los colectiveros de la asociación la suma de S/40.00 semanales y en caso de incumplir son amenazados a través de audios.
- **Acta de Corroboración de información e identificación, sobre el actual usuario y posesionario de numero móvil, de fecha 11 abril 2025**, realizado a la investigada Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares",

obteniéndose el numero N°914-352-221.- Aplicativo CallApp: Ronald.- Aplicativo WhatsApp: +51914-352-221.- Aplicativo Yape: Ronald F. Aparcana C..- Aplicativo Banco de la Nación: RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO.- Aplicativo BANCO INTERBANK Plin: Ronald F Aparcana C.

- **Acta de Reconocimiento Fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de Fecha 14 Abril 2025,** en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a la persona de Ronald Franco APARCANA CCOYLLO, como la persona encargada del control y supervisión del paradero extorsionado de la Ruta Ancon-Metro-Ancon y es integrante de la OC "Los malditos del Sur".

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025**, donde se visualiza 08 CARPETAS conteniendo imágenes, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE" hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA". Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido N°18-2025 refiere que son las personas de Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO" y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a RIVER ANGEL, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **ACTA DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025,** donde describe la función que tiene RONALD FRANCO APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares".

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0),** realizado a un cuaderno encontrado en el domicilio donde Vivian los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley",** conteniendo en una de las hojas, una lista con el título **"PISTERO NORTE – PRIMO TILI – PUENTE – METRO",** conteniendo diecinueve (19) y placas de vehículos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, contiendo cuadros detallados con los días de la semana, con lista de nombres, placas de vehículos, teléfonos celulares, con los títulos de **METRO PUENTE-ZAPALLAL –ANCON.**

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025,** en donde el **Testigo N°10** hace entrega de imágenes en donde se aprecia a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley**" a través del N°935-237-793, envía mensajes a colectiveros "BUENO DIAS AMIGO KREO K NO ENTENDIO CON LO K LE ISE A ANGE RIVER **(River Ángel SILVA ORTIZ)** TODO A EL K SE VA CON EL ALA REUNIONES LE PASARA ESTO .- PARA K LA TENGAS CLARO ASI K REGRESA A LA LINEA K HAS ESTADO Y PAGA TU CUOTA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", así como a otro colectivero, "HOLA BUEN DIA AMIGO JAVIER SIGA LLENANDO EN LA PISTA Y LE PASARA ESTO X MALIAR AMIS TRABAJADORES SIGUE ANDANDO CON ANGE RIVER Y TE PASRA ESTO ASI K PO TE E LINEA CONMIGO AHORA TE SUBO AMI GRUPO".- PARA K LA TENGAS CLARO, y "BUENOS DIAS AMIGO SIGA LLENANDO E LA PISTA LE PASARA LO MISMO K ANGEL RIVER Y SI TE MANDE STO PARA K SEPAS KIEN SOY YO KREO K NO TE VASTO PERO BUENO PONTE E LINEA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", también se aprecia depósitos realizando a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley**" a través de la aplicación YAPE por el monto de S/.40.00, de igual manera Una (01) foto captura de la aplicación WhatsApp, con el mensaje "BUENAS NOCHES COMPAÑEROS KREO K YA LE HABLARON DE MI PERSONA EL COMPAÑERO KOKI APARTIR

APARTIR D MANÑA SE PODRA TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGUIRDAD GARANTIZADA.- A ESE YAPE K LE ESTOY MANDANDO HARA EL PAG DE SU CUOTA XFAVOR Y ME MANDAR LA FOTO CAPTURA YA COMPAÑERO ESTABIEN ENTONCES TE ESPERO Y ME MANDAN LA PLACA DEL CARRO CON KOKI.- **YAPE BRANDO**., seguida de imágenes de depósitos a la persona de **Brando Jesús De La Cruz Ramírez**, como también el contacto signado con el Nº 922530184.- NICOLAS (**Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico")** envía al grupal de colectiveros de Ancón, Cinco (05) videos con el mensaje "TODO AQUEL K NO PONGA EN LINEA LE LLEGARA A PASAR LO MISMO K ANGEL ASI K PONGANSE EN LINEA".

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025**, realizado al teléfono celular del Testigo con Clave N°26-2024, en donde se aprecia el contacto con el nombre EXTORSIONADOR.- N°946618799, el mismo que era utilizado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora/Chato Kevin"** y en las conversación de la red social WhatsApp se aprecia capturas de "YAPE" de las fecha 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 22NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/.40.00, S/.20.00, S/.15.00 y S/.5.00 a la cuenta de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"** al número ***-***-799, asimismo en la conversación con el contacto "CHINO ANGEL" N°933197220 se aprecia videos reenviados del grupal "FUERZA COLECTIVO", conteniendo un mensaje "TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS", adjunto de Tres (03) videos, donde se aprecia la voz de una persona grabando un paraderos y vehículos refiriendo *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE", "PÓNGANSE EN LÍNEA*

CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER" y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".

9.12 <u>RESPECTO AL IMPUTADO GEINNER HAROLD IMAN MENDOZA (a) "Vago"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL:</u>

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** se recabo la declaración del testigo en mención, quien refirió que su amigo realiza el servicio del colectivo con la ruta paradero Chacas (Ancón) – paradero Izaguirre (Independencia) – Chacas (Ancón) y viene siendo víctima de extorsión por parte de unos sujetos conocidos como Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora", Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" y otros, quienes los obligan a pagar la suma de S/.40.00, semanales, que es recepcionado por (a) "Hilda" a través de la aplicación YAPE y en caso de incumplir son víctimas de amenazas.

- **Declaración de Testigo con Clave N°27-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere tener conocimiento que en el mes de octubre del 2024 hirieron de bala al presidente de la asociación de colectiveros del distrito de Ancón, conocido como "Chino Ángel" por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, posterior a ello, dicho paradero fue tomado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"**, quien se eligió solo, como presidente de la asociación y obligó a pagar a los colectiveros de la asociación la suma de S/40.00 semanales y en caso de incumplir son amenazados a través de audios.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización**

de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025, realizado al teléfono celular del Testigo con Clave N°26-2024, en donde se aprecia el contacto con el nombre EXTORSIONADOR.- N°946618799, el mismo que era utilizado por Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora/Chato Kevin" y en las conversación de la red social WhatsApp se aprecia capturas de "YAPE" de las fecha 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 22NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/.40.00, S/.20.00, S/.15.00 y S/.5.00 a la cuenta de Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda".

- **Declaración de Testigo con Clave N°18-2025, de fecha 02ABR2025**, quien pone en conocimiento las extorsiones de las que viene siendo víctima los transportistas colectiveros que cubren la ruta de Ancón – Independencia – Ancón, desde septiembre del 2024 a la actualidad por parte de los sujetos **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"** y **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/Nico"**, quienes se apropiaron del paradero en mención, después de tratar de asesinar al presidente de ese momento **River Ángel SILVA ORTIZ**, asimismo señala que posterior a ello **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** se apodero del paradero de Ancón, obligando de pagar la suma de S/.40.00 soles semanales a cada uno de los colectiveros, a las cuentas del aplicativo de YAPE de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley**" ,de igual manera **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** creo una falsa directiva designado a cuatro colectiveros de su confianza **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara", (a) "Billy".- En proceso de identificación**, siendo denominados **"LOS DISCIPLINA"** teniendo la función de estar a cargo del control del paradero diario, vigilando que todo esté en orden y en caso de suceder algo, comunican inmediatamente a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora.** Asimismo, al preguntarle si los de la directiva con alias "**Tili / Góngora", "Achon", "Roba Celulares", "Capibara" y "Vago"**, pagan los cupos mensuales, el testigo protegido refirió que ellos están exentos del pago, ya que son los encargados del paradero y

administradores del grupal de WhatsApp "Fuerza Colectivo".

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en donde refiere tener conocimiento que **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás/ ico", Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora", Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar/Primo Tili"**, vendrían extorsionado a los colectiveros que realizan la ruta Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre – Puente Piedra Ancón, así mismo con relación al paradero de Ancón señala que en el mes de septiembre del 2024 su amigo **Ángel River SILVA ORTIZ** sufrió un atentado contra su vida por ser el presidente de la asociación de colectiveros de Ancón, posterior a ello **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** quien era colectivero del paradero, envió un video fílmico con el mensaje *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE", "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER" y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE"* seguidamente a través del N°922530184 **Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico"**, envió Cinco (05) videos en donde se aprecia a un sujeto grabando vehículos, amenazando con atentar con atentar contra la vida de los colectiveros en caso de no pagar, seguido del mensaje " TODO AQUEL K NO PONGA EN LINEA LE LLEGARA A PASAR LO MISMO K ANGEL ASI QUE PONGANSE EN LINEA", seguidamente **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** señalo que partir de la fecha se realizara los pagos de S/.40.00 al N°973830197 perteneciente a **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"**,

asimismo **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley"** a través de su número N°935-273-793 en vio un mensaje a los colectiveros señalando "EL PAGO SERA SEMANAL AHÍ MANDARE UN YAPE PARA K HGN SU CUOTA CUANDO LO HACEN MNDA CAPTURA AMI NUMERO K ESTE SU NOMBRE Y PLACA X FAVOR EL DIA K SE HATRA EL PAGO DE L CUOTA SERA EL DIA VIERNES HASTA LAS 9 PM EL K NO LLEGA. A PODER HACER VENDRAN LA MULTA Y LES MANDARE UN MENSAJE A CADA UNO DE USTEDES ASI K COMPAÑEROS ESTOY SIENDO MUY CLARO CON TODOS", a su vez, señala después de la captura de "NICO" EL 25EBE2025 **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** indico que se tenía que seguir pagando los cupos, nombrando a **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago" y Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara"**, como DISCIPLINAS, teniendo la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, de los que dan cuenta **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** conformando ellos un WhatsApp, estando a cargo del paradero, así mismo señala que ellos no pagan ningún cupo.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025**, en donde el Testigo N°10 hace entrega de imágenes en donde se aprecia a Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley" a través del N°935-237-793, envía mensajes a colectiveros "BUENO DIAS AMIGO KREO K NO ENTENDIO CON LO K LE ISE A ANGE RIVER (River Angel SILVA ORTIZ) TODO A EL K SE VA CON EL ALA REUNIONES LE PASARA ESTO .- PARA K LA TENGAS CLARO ASI K REGRESA A LA LINEA K HAS ESTADO Y PAGA TU CUOTA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", así como a otro colectivero, "HOLA BUEN DIA AMIGO JAVIER SIGA LLENANDO EN LA PISTA Y LE PASARA ESTO X MALIAR AMIS TRABAJADORES SIGUE ANDANDO CON ANGE RIVER Y TE PASRA ESTO ASI K PO TE E LINEA CONMIGO AHORA TE SUBO AMI GRUPO".- PARA K LA TENGAS CLARO, y "BUENOS DIAS AMIGO SIGA LLENANDO E LA PISTA LE PASARA LO MISMO K ANGEL RIVER Y SI TE MANDE STO PARA K SEPAS KIEN SOY YO KREO K NO TE VASTO PERO BUENO PONTE E LINEA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", también se aprecia depósitos realizando a Shirley Eseffany

PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley" a través de la aplicación YAPE por el monto de S/.40.00.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0)**, contiendo cuadros detallados con los días de la semana, con lista de nombres, placas de vehículos, teléfonos celulares, con los títulos de **METRO PUENTE-ZAPALLAL –ANCON.**

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-16-0),** realizado a un cuaderno encontrado en el domicilio donde Vivian los investigados **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás"** y **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley",** conteniendo en una de las hojas, una lista con el título **"PISTERO NORTE – PRIMO TILI – PUENTE – METRO",** conteniendo diecinueve (19) y placas de vehículos.

- **Acta de deslacrado, visualización, extracción de información de CD- DVD y posterior lacrado, de fecha 08 de abril de 2025,** CD- DVD, color blanco, donde se aprecia conversaciones a través del aplicativo Whtasapp, con temas de extorsión en la modalidad de pago de cupos.

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025**, realizado al teléfono celular del Testigo con Clave N°26-2024, en donde se aprecia el contacto con el nombre EXTORSIONADOR.- N°946618799, el mismo que era utilizado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora/Chato Kevin"** y en las conversación de la red social WhatsApp se aprecia capturas de "YAPE" de las fecha 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 22NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/.40.00, S/.20.00, S/.15.00 y S/.5.00 a la cuenta de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"** al número ***-***-799, asimismo en la conversación con el contacto "CHINO ANGEL" N°933197220 se aprecia videos reenviados del grupal "FUERZA COLECTIVO", conteniendo un mensaje "TE ABLA LOS INJERTOS CONO

NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS", adjunto de Tres (03) videos, donde se aprecia la voz de una persona grabando un paraderos y vehículos refiriendo *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE", "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER" y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE"*.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** donde se visualiza 08 CARPETAS conteniendo imágenes, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE" hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA". Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido N°18-2025 refiere que son las personas de Carlos **Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago

extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a RIVER ANGEL, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** en donde el agente especial brinda la identificación de los integrantes de la organización criminal "Los Malditos del Sur" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** en donde el agente especial brinda la identificación, roles y funciones de los integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025** en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a la persona de **GEINNER HAROLD IMAN MENDOZA,** como la persona encargada del control y supervisión del paradero extorsionado de la Ruta Ancón-Metro-Ancón y es integrante de la OC "LOS MALDITOS DEL SUR".

- **Acta de recepción de información de agente especial "titi", de fecha 22 enero 2025,** donde a través del Agente Especial "TITI" se tomó conocimiento que el día 19ENE2025 **Geinner Harol IMAN MENDOZA (a) "Vago"** se habría comunicado telefónicamente con Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al manejo del paradero de Ancón, para el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón.

- **Acta de Corroboración de información e identificación, sobre el actual usuario y posesionario de número móvil, de fecha 11 abril 2025**, realizado al **Geinner Harol IMAN MENDOZA (a) "Vago",** obteniéndose el numero N°992-896-090.- Aplicativo Callapp: Harold Claro.- Aplicativo Whatsapp: +51992- 896-090.- Aplicativo Yape: Geinner H. Iman M..- Aplicativo Banco de la Nación : GEINNER HAROL IMAN MENDOZA.- Aplicativo BANCO

INTERBANK Plin: Geinner H Iman M.

- **ACTA DE PATRULLAJE VIRTUAL, ANÁLISIS DE CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE FUENTES ABIERTAS, DE FECHA 15 ABRIL 2025,** realizada por personal PNP, donde se establece que el investigado **Geinner Harold IMAN MENDOZA,** cuenta con la red social FACEBOOK con cinco (05) usuarios con los perfiles "Geinner Harold Mendoza", "Geinner Harold Iman Mendoza", "Geinner Mendoza", "Geinner Harold Iman Mendoza" y "Geinner Iman Mendoza".

RESPECTO AL DELITO DE EXTORSIÓN

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N°10-2025, DE FECHA 24ENE2025,** en donde refiere tener conocimiento que Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Mostro", Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley", Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora", Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" Cesar Augusto VEGA MAYORGA "Cesar / Primo Tili", vendrían extorsionado a los colectiveros que realizan la ruta Ancon – Puente Piedra – Metro Izaguirre – Puente Piedra Ancón, así mismo, señala después de la captura de "NICO" EL 25EBE2025 Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora" indico que se tenía que seguir pagando los cupos, nombrando a Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago" y Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara, teniendo la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, de los que dan cuenta Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N°18-2025, DE FECHA 02ABR2025,** quien pone en conocimiento las extorsiones de las que viene siendo

víctima los transportistas colectiveros que cubren la ruta de Ancón – Independencia – Ancón, desde septiembre del 2024 a la actualidad por parte de los sujetos Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Mostro" y Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", quienes se apropiaron del paradero en mención, después de tratar de asesinar al presidente de ese momento River Angel SILVA ORTIZ, asimismo señala que posterior a ello Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora" se apodero del paradero de Ancón, obligando de pagar la suma de S/.40.00 soles semanales a cada uno de los colectiveros, a las cuentas del aplicativo de YAPE de Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda", Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley" ,de igual manera Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora" creo una falsa directiva designado a cuatro colectiveros de su confianza Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara", siendo denominados a cargo del control del paradero diario, vigilando que todo esté en orden y en caso de suceder algo, comunican inmediatamente a **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora.**

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refirió que su amigo realiza el servicio del colectivo con la ruta paradero Chacas (Ancón) – paradero Izaguirre (Independencia) – Chacas (Ancón) y viene siendo víctima de extorsión por parte de unos sujetos conocidos como **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora"**, **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIRES "Brandon"** y otros, quienes los obligan a pagar la suma de S/40.00, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE y en caso de incumplir son víctimas de amenazas, de igual manera señala que su amigo el 08NOV2024 recibió mensajes extorsivos del N°+51 967975170 .- "TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A

LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS", además estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resulto herido con un disparo en el hombro, debido a que no acepto el pago de cupos, posterior a ello **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE", asimismo señala tener el número de **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora"** N°946618799.

- **Declaración de Testigo con Clave N°27-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere tener conocimiento que en el mes de octubre del 2024 hirieron de bala al presidente de la asociación de colectiveros del distrito de Ancón, conocido como "Chino Ángel" por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, posterior a ello, dicho paradero fue tomado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"**, quien se eligió solo, como presidente de la asociación y obligó a pagar a los colectiveros de la asociación la suma de S/40.00 semanales y en caso de incumplir son amenazados a través de audios.

- **Acta de recepción de información de agente especial "titi", de fecha 22 enero 2025,** donde a través del Agente Especial "TITI" se tomó conocimiento que el día 19ENE2025 **Geinner Harol IMAN MENDOZA (a) "Vago"**, se habría comunicado telefónicamente con Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al manejo del paradero de Ancón, para el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón.

- **Acta de Reconocimiento Fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de Fecha**

14 Abril 2025, en donde el Agente Especial "TITI" reconoce a la persona de **Geinner Harold IMAN MENDOZA,** como la persona que cumple la función de disciplina, controlar y supervisar los paraderos extorsionados, es integrante de la OC "Los Malditos del Sur".

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025**, donde se visualiza 08 CARPETAS conteniendo imágenes, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE" hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA". Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido N°18-2025 refiere que son las personas de Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO" y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a RIVER ANGEL, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **ACTA DE VERIFICACIÓN, DESLACRADO, EXHIBICIÓN Y VISUALIZACIÓN DE ESPECIES INCAUTADAS Y POSTERIOR LACRADO, DE FECHA 26ENE2025**, realizado a un cuaderno encontrado en el domicilio donde vivían los investigados Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás" y Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley", conteniendo en una de las hojas, una lista con el título "TILI – ANCON – METRO", conteniendo diecinueve (19) y placas de vehículos.

- **Acta de Verificación, Deslacrado, Exhibición y Visualización de Especies Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 26ENE2025 (CF:4006015600-2025-**

16-0), contiendo cuadros detallados con los días de la semana, con lista de nombres, placas de vehículos, teléfonos celulares, con los títulos de **METRO PUENTE-ZAPALLAL –ANCON.**

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025,** en donde el **Testigo Nº10** hace entrega de imágenes en donde se aprecia a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley**" a través del Nº935-237-793, envía mensajes a colectiveros "BUENO DIAS AMIGO KREO K NO ENTENDIO CON LO K LE ISE A ANGE RIVER **(River Ángel SILVA ORTIZ)** TODO A EL K SE VA CON EL ALA REUNIONES LE PASARA ESTO .- PARA K LA TENGAS CLARO ASI K REGRESA A LA LINEA K HAS ESTADO Y PAGA TU CUOTA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", así como a otro colectivero, "HOLA BUEN DIA AMIGO JAVIER SIGA LLENANDO EN LA PISTA Y LE PASARA ESTO X MALIAR AMIS TRABAJADORES SIGUE ANDANDO CON ANGE RIVER Y TE PASRA ESTO ASI K PO TE E LINEA CONMIGO AHORA TE SUBO AMI GRUPO".- PARA K LA TENGAS CLARO, y "BUENOS DIAS AMIGO SIGA LLENANDO E LA PISTA LE PASARA LO MISMO K ANGEL RIVER Y SI TE MANDE STO PARA K SEPAS KIEN SOY YO KREO K NO TE VASTO PERO BUENO PONTE E LINEA AHORA TE SUBO A MI GRUPO", también se aprecia depósitos realizando a **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA. (a) "Shirley**" a través de la aplicación YAPE por el monto de S/.40.00, de igual manera Una (01) foto captura de la aplicación WhatsApp, con el mensaje "BUENAS NOCHES COMPAÑEROS KREO K YA LE HABLARON DE MI PERSONA EL COMPAÑERO KOKI APARTIR APARTIR D MANÑA SE PODRA TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGUIRDAD GARANTIZADA.- A ESE YAPE K LE ESTOY MANDANDO HARA EL PAG DE SU CUOTA XFAVOR Y ME MANDAR LA FOTO CAPTURA YA COMPAÑERO ESTABIEN ENTONCES TE ESPERO Y ME MANDAN LA PLACA DEL CARRO CON KOKI.- **YAPE BRANDO**., seguida de imágenes de depósitos a la persona de **Brando Jesús De La Cruz Ramírez**, como también el contacto signado con el Nº 922530184.- NICOLAS (**Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico")** envía al grupal de colectiveros de Ancón, Cinco (05) videos con el mensaje "TODO AQUEL K NO PONGA EN LINEA LE LLEGARA A PASAR LO MISMO K ANGEL ASI K PONGANSE EN LINEA".

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025**, realizado al teléfono celular del Testigo con Clave N°26-2024, en donde se aprecia el contacto con el nombre EXTORSIONADOR.- N°946618799, el mismo que era utilizado por **Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili/Góngora/Chato Kevin"** y en las conversación de la red social WhatsApp se aprecia capturas de "YAPE" de las fecha 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 22NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/.40.00, S/.20.00, S/.15.00 y S/.5.00 a la cuenta de **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"** al número ***-***-799, asimismo en la conversación con el contacto "CHINO ANGEL" N°933197220 se aprecia videos reenviados del grupal "FUERZA COLECTIVO", conteniendo un mensaje "TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS", adjunto de Tres (03) videos, donde se aprecia la voz de una persona grabando un paraderos y vehículos refiriendo *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE", "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER" y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE"*.

- **Acta de recepción de información de agente especial "titi", de fecha 22 enero 2025,** donde a través del Agente Especial "TITI" se tomó conocimiento que el día 19ENE2025 **Geinner Harol IMAN MENDOZA (a)**

"Vago" se habría comunicado telefónicamente con Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO (a) "Nicolás / Nico", con la finalidad de realizar coordinaciones relacionadas al manejo del paradero de Ancón, para el cobro de cupos de los colectiveros de Ancón.

9.13 <u>RESPECTO AL IMPUTADO RICARDO LUIS FRATELLI CARRION (a) "Capibara"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** en donde el agente especial brinda la identificación de los integrantes de la organización criminal "Los Malditos del Sur" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo N°10-2025**, hace entrega de imágenes de mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al

sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto**

conocido como (a) "Monstruo", quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a los colectiveros, quienes pagan a través del aplicativo **Yape**, dirigidas a las cuentas de: **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO". Kevin Walter GONGORA AYALA "Tili / Góngora"** creo una falsa directiva designado a cuatro colectiveros de su confianza **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "Achon", Ronald Franco APARCANA CCOYLLO (a) "Roba Celulares", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "Vago", Ricardo Luis FRATELLI CARRION, "Capibara", (a) "Billy".**

- **Acta de Recepción y corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 24ABR2025,** mediante el cual, a través de la información proporcionada por el Agente Especial "TITI", quien señala que integrantes de la presunta organización criminal iban a reunirse a inmediaciones del paradero de colectivos informales; corroborando el personal policial que, **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI"** y **Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara",** se encontraban en el exterior del establecimiento **"Tortas la Rosetta",** ubicada en la calle Los Andes, con la Av. Alfredo Mendiola – Los Olivos.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **RICARDO LUIS FRATELLI CARRION,** como la persona conocida como **(a) "CAPIBARA"**, quien sería uno de los disciplina, encargado de controlar y supervisar que no ingrese ningún colectivo informal al paradero, informando a los

integrantes de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 986545365, que pertenecería al investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp,** se encuentra registrado como "Gs365 Bet"; también, se encuentra vinculado al aplicativo **WhatsApp, Yape** y **Plin,** con los datos del investigado.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION (a) "Capibara"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con tres (03) números telefónicos 96017****, 95406**** y 93711****, en la modalidad de prepago.

- **Acta de allanamiento, sin descerraje, registro domiciliario, incautación de especies y lacrado, de fecha 03JUN2025,** realizado en el inmueble ubicado en la Av. Buenos Aires, cuadra 15, Mz B lote 23 – Asoc. de Vivienda la Grama – Puente Piedra - Lima, del investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION**; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, lográndose incautar celular y cartuchos de dinamita, quedando detenido.

- **Acta de deslacrado de equipo celular, visualización, extracción de información, captura de pantalla y lacrado, de fecha 05JUN2025**, del celular incautado al investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION**, mediante el cual, se logra visualizar un grupo de whatsapp denominado **"Grupo de Disciplina",** el cual tiene entre sus contactos a Gustavo R.T EL M… con N°+51912590350 y **Kevin** Zapallal con el N° +51924819842. En el mismo interactúan con mensajes y grabaciones de voz con los contactos registrados como **HAROL VAGUITO** N° +51992896090 y **Achon Ancon N° +51 946486951**.

- **Acta de deslacrado de equipo celular y continuación de visualización, extracción de información, captura de pantalla y lacrado, de fecha 06JUN2025**, del celular incautado al investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION,** mediante el cual, se logra visualizar un grupo de whatsapp de nombre "Grupo de Disciplina" y "fuerza colectivera" , las cuales tienen entre sus contactos a Achon, Harol Vaguito, entre otros, donde se observa conversaciones de pagos de rifas y pagos de yapes de s/10 y s/ 50 a nombre de **Ricardo Luis FRATELLI CARRION.**

- **Declaración de investigado RICARDO LUIS FRATELLI CARRION, de fecha 12JUN2025,** mediante el cual refiere conocer a **Kevin Gongora**, por intermedio del señor **Achon**; que, desde el 14ENE2025 estaba obligado a pagar cupos en forma semanal, con la fachada de aportación, porque si no pagaban no le dejaba trabajar en la ruta Ancón, metro e Independencia, o como también le podría pasar algo, los pagos se realizaban a Kevin Walter Congora Ayala, mediante aplicativo PLIN**,** no recordando número, pero cuando realizaba el pago salía a nombre de **HILDA AYALA**, después de la captura de pantalla lo enviaba a su número de Kevin Walter **Gongora Ayala,** mediante aplicativo Whatsapp, señalando su rol y/o función del "Grupo Disciplina" el de cobrar las rifas, para pagar puntual lo recaudado al señor Kevin Congora, y si no pagaban puntual los sacaban del grupo, finalmente menciona que, Kevin Gongora conocido como (a) "Tili" pedía aportaciones semanales , de s/ 40 (cuarenta nuevos soles), también daba rifas que eran de forma semanal, comenzando primero con s/ 5 (cinco nuevos soles), luego con s/ 10 (diez nuevos soles) y posteriormente con s/ 40 (cuarenta nuevos soles).

POR EL DELITO DE EXTORSIÓN

HECHO 02:	**EXTORSION AGRAVADA EN LA MODALIDAD COBRO DE CUPOS EN AGRAVIO DE TRANSPORTISTAS COLECTIVEROS DEL DISTRITO DE ANCÓN**

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River, quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 27-2024, de fecha 05DIC2024;** quien pone conocimiento hecho extorsivos que vienen ocurriendo en la Asociación de colectivos en Ancón, de la ruta de Ancón a Mega Plaza, que hirieron de bala al presidente de la Asociación de Colectiveros "Chino Ángel", por no dejar el cargo de la directiva y no aceptar el pago de cupos, después de ello, el **(a) "CHATO KEVIN"** se eligió solo como

presidente de los colectiveros y es quien lleva la cuenta del aporte de S/40.00 soles semanales, para entregar dicho dinero a la organización de **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**, con la finalidad de dejarlos trabajar tranquilos en dicho paradero, todos los transportistas vienen depositando a través de YAPE con número **946618799;** asimismo, "Chato kevin" viene organizando actividades como polladas de forma obligatoria, imponiendo la cantidad de cinco (05) polladas por persona; asimismo, refiere que el 04 de setiembre de 2024, hirieron de bala a **"CHINO ANGEL"**, cuando se encontraba trabajando haciendo colectivo desde Chacas-Ancón.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO"** y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Entrega y Recepción de Imágenes, de fecha 24ENE2025;** en mediante el cual el **Testigo Nº10-2025**, hace entrega de imágenes de

mensajes de WhatsApp y registros digitales que refuerzan la existencia de un **esquema extorsivo coordinado** entre diversos integrantes de la presunta organización criminal que tienen el control de paraderos de transporte informal en el distrito de Ancón; dentro del entregado, se identifican **mensajes de amenazas** enviados desde el celular **935 273 793**; asimismo, depósitos por la aplicación YAPE a nombre de **SHIRLEY E. PAJUELO E.**, con número de celular ***** *** 793**, se observa el envío de un mensaje con el siguiente contenido: ***"BUENAS NOCHES COMPAÑEROS, CREO QUE YA LE HABLARON DE MI PERSONA. EL COMPAÑERO KOKI, A PARTIR DE MAÑANA SE PODRÁ TRABAJAR TRANQUILO EN MI PARADERO CON LA SEGURIDAD GARANTIZADA. A ESE YAPE QUE LES ESTOY MANDANDO HARÁN EL PAGO DE SU CUOTA. POR FAVOR ME MANDAN LA CAPTURA Y LA PLACA DEL CARRO… YAPE BRANDON."***; además, depósitos de YAPE a nombre de **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ,** con celular ***** *** 197,** como receptor de los pagos de extorsión, a través de la aplicación Yape; finalmente, se adjunta evidencia digital que muestra que el contacto identificado como **"Nicolás" con número de abonado 922530184**, envió **cinco videos** al grupo de WhatsApp de colectiveros de Ancón, con el siguiente mensaje: ***"TODO AQUEL K NO PONGA EN LÍNEA LE LLEGARÁ A PASAR LO MISMO K ANGEL, ASÍ K PÓNGANSE EN LÍNEA".***

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego; posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU***

MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE"; asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a los colectiveros, quienes pagan a través del aplicativo **Yape**, dirigidas a las cuentas de: **Hilda Norma AYALA TRUJILLO (a) "Hilda"**, **Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ (a) "Brandon"**, **Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA (a) "Shirley"**, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y

supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**

POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS:

- **Acta de allanamiento, sin descerraje, registro domiciliario, incautación de especies y lacrado, de fecha 03JUN2025,** realizado en el inmueble ubicado en la Av. Buenos Aires, cuadra 15, Mz B lote 23 – Asoc. de Vivienda la Grama – Puente Piedra - Lima, del investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION**; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, lográndose incautar celular y **cartuchos de dinamita,** quedando detenido.

- **INFORME TÉCNICO N° 365-2025-REGIÓN POLICIAL-LIMA/DIVEME-UDEX-SITEX, DE FECHA 04JUN2025,** realizado por personal policial de la (UDEX), respecto de la evidencia encontrada en el inmueble del investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION**, tales como: 04 (cuatro) emulsiones explosivas encartuchadas con un peso de 357 gramos, llevando impreso en la cobertura de papel el logo ORICA Senatel, Powerex 80 7/8 x 7" industria peruana peligro explosivos , con código LDF: P20220805-936, encontrándose operativo para su funcionamiento y en regular estado de conservación.

- **ACTA DE APERTURA DE LACRADO, ANÁLISIS TÉCNICO, PRUEBAS DE CAMPO EXPERIMENTAL Y DESTRUCCIÓN DE FECHA 04JUN2025,** realizado por personal policial de la UDEX, respecto de la evidencia encontrada en el inmueble del investigado **Ricardo Luis FRATELLI CARRION**, tales como: 04 (cuatro) emulsiones explosivas encartuchadas con un peso de 357 gramos, llevando impreso en la cobertura de papel el logo ORICA Senatel, Powerex 80 7/8 x 7" industria peruana peligro explosivos , con código LDF: P20220805-936, encontrándose operativo para su funcionamiento y en regular estado de conservación.

- **ACTA DE LACRADO DE EVIDENCIAS DE FECHA 03JUN2025,** mediante la cual se deja constancia del lacrado por parte de personal especializado TEDAX de cuatro (04) emulsiones encartuchadas con envoltorio de papel color

marrón de 17 cm de largo aproximadamente, con inscripciones con letras negras en el envoltorio: Origa semetel powetex 80 – 7/8" x7" INDUSTRIA PERUANA PELIGRO EXPLOSIVOS con el código LOF: p20220805-936 en buen estado de conservación, elementos encontrados en el domicilio del investigado **Ricardo Luis Fratelli Carrión**.

- **ACTA DE INTERVENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD, INSPECCIÓN TÉCNICA, RECOJO Y TRASLADO DE EVIDENCIAS de fecha 03JUN2025, a través de la cual se deja constancia de la intervención de personal especializado TEDAX** en el domicilio del investigado **Ricardo Luis Fratelli Carrión**, a fin de realizar la inspección técnica anotando las características de cuatro (04) emulsiones encartuchadas con envoltorio de papel color marrón de 17 cm de largo aproximadamente, con inscripciones con letras negras en el envoltorio: Origa semetel powetex 80 – 7/8" x7" INDUSTRIA PERUANA PELIGRO EXPLOSIVOS con el código LOF: p20220805-936 en buen estado de conservación, procediendo al recojo debidamente lacrados para su traslado a la Sección de Investigación de Explosivos SITEX – UDEX PNP para su evaluación y emisión del informe técnico correspondiente.

9.14 <u>RESPECTO AL IMPUTADO PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ (a) "Jesús"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 15ENE2025, siendo las 4.09 A.M.;** quién brindó información mediante comunicación telefónica WhatsApp, que la Organización Criminal, habrían realizado un atentado con material explosivo en el domicilio ubicado en la Av. Riva Agüero 302-Comas, de un empresario del rubro de colchones en el **distrito de Puente Piedra**, además que estarían esperando que transcurran las horas para enviar mensajes extorsivos al agraviado, a su vez el Agente Especial "Titi" refiere que la persona que brindó información del empresario sería un familiar del agraviado, el mismo que estaría colaborando con la organización en mención.

- **ACTA DE CORROBORACIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 15ENE2025, siendo las 08.00 A.M.;** en donde personal PNP a mérito de la información brindada por el A.E. "TITI., corroboró que al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivagüero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, la misma que había causado daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálida, asimismo se entrevistó con la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, quién manifestó que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **DENUNCIA N° 31467641; CON DENUNCIA DIRECTA N° 28 DE FECHA 19ENE2025 LA DIRINCRI – COMAS**; mediante el cual el agraviado RAUL CARLOS BABILLO MARCELO, refiere ser víctima de extorsión por parte de sujetos desconocidos el mismo que denuncia el día 16 de enero de 2025 a las 2.30 hora, por sujetos desconocidos se habrían acercado a su domicilio ubicado en el Jr. Riva Agüero 309. Urb. San Agustín de Comas, dejando un artefacto explosivo causando daños materiales, posterior a ellos a horas 12.00 horas por medio del aplicativo WATSAPP con número 913332035 y 906266133, le solicitaron la cantidad de S/ 500,000.00 soles, con la finalidad de no atentar con la vida de sus familiares.

- **ACTA DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 20ENE2025;** quién refiere en su información vía WhatsaApp que la persona de PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ, es el que brinda información priviligiaada, de los dueños de la empresa colchones "ROMANTIC" a fin de poder ser extorsionados por parte de la Organización Criminal.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025,** en donde el agente especial brinda la identificación, roles y funciones de los integrantes de la organización criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", dentro de los integrantes.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI"**, **de fecha**

04FEB2025 en donde el agente especial brinda la identificación de los integrantes de la organización criminal "Los Malditos del Sur" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, quienes estarían vinculada a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 04-2025, de fecha 16ENE2025;** quién manifesta que Raúl Badillo, dueño de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU", viene siendo víctima del delito de extorsión por parte de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", quienes lo están amenzando a pagar la suma S/ 500,000.00 (Quinientos mil soles) y en caso incumplan matarán a sus familiares.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 05-2025, de fecha 16ENE2025;** quién manifesta que Raúl Badillo, dueño de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU", viene siendo víctima del delito de extorsión por parte de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", quienes lo están amenzando a pagar la suma S/ 500,000.00 (Quinientos mil soles) y en caso incumplan matarán a sus familiares.

- **ACTA DE VISUALIZACIÓN, EXTRACCION Y VISUALIZACIÓN DE EQUIPO CELULAR, de fecha 16ENE2025;** mediante el cual, se realizó la visualización y extracción de información, del celular marca iPhone, modelo 14 Pro Max, Color Negro Titanium, con IMEI N° 350636599285639, un chip de la empresa Entel, entregado por el Testigo N° 05-2025; obteniendo números de llamadas perdidas que le llamaban constantemente, cuyo conteniedo es el siguiente: 906321321 a horas 19.01; 980396448 a horas 18:49; 996150484 a horas 18.39; 955976817 a horas 16.56; 990503991 a horas 15.54; 995977751 a horas 15.44; 953955841 a horas 15.34; 939338162 a horas 14.55; 940453665 a horas 12.53; en el aplicativo WHATSAAP, se observó que el 15 de enero de 2025, a horas 22.47, recibió mensajes extorsivos desde el número 906266133: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO**

Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL" - "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS.", al ver que no respondían los mensajes el mismo díía a horas 23.47 recibió otros mensajes extorsivos **"(….)ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY A DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE**

TIENES AHÍ TENGO HACKEADO A TODA TU FAMILIA ESTOY UN PASO DELANTE(….)" y mensajes extorsivos, a través del número 913332035, a horas 10.49, **"(…)LLEGUEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE (…)".**

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere que es empresario dedicado a la industria de elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMATIC DEL PERU S.A.C.", ubicado en el distrito de Puente Piedra, quién viene siendo amenzada por los sujetos autodenominados "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", además señala que le estan pidiendo el monto de S/ 500,000.00 con la finalidad de brindar seguridad y dar tranquilidad a su familia, los mismos que hasta el momento no han sido pagados por el empresario. Asimismo refiere que conoce a PIERRE JESÚS NECIOSUP RODRIGUEZ Y EVELYN VANESSA ACOSTA NECIOSUP, la primera persona vendría a ser un sobrino de sus hemanos mayores por parte de su papá, además hace referencia que en estos momentos se encuentra fuera del Perú, especificamente en España y que la segunda persona es un familiar lejano que tiene mayor vínculo con PIERRE JESÚS NECIOSUP RODRIGUEZ.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFÍCO EN RUEDA DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** a través del cual el agraviado Raúl Carlos Badillo Marcelo, reconoce plenamente a la persona de **PIERRE JESÚS NECIOSUP RODRIGUEZ,** quién vendría a ser un sobrino de sus hermanos mayores por parte de su papá , asimismo que se dedicaba al robo de caminonetas y posteriormente se fue a vivir a España.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 14ABR2025;** a través del cual el **Agente Especial "TITI,** reconoce plenamenta a la persona de **PIERRE JESÚS NECIOSUP RODRIGUEZ** como la persona que se encarga de proporcionar información y colaborador dentro de la Organización Criminal.

- **Consulta SUNAT** de la empresa "Colchones ROMANTIC DEL PERU S.A.C., la

misma que en la actualidad se encuentra con estado de contribuyente: ACTIVO, dedicado a la fabricación de muebles con domicilio Fiscal: Av. El Triunfo Nro. 615 Urb. Zapallal (Frente al antiguo paradero San Felipe E) – Puente Piedra – Lima.

- **ACTA DE PATRULLAJE VIRTUAL, ÁNALISIS DE CONTENIDO Y TRANSCRIPCIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE FUENTES ABIERTAS, de fecha 15ABR2025;** mediante el cual haciendo una búsqueda en la red social de Facebook no se encontró alguna cuenta con el nombre Pierre Jesús Neciosup Rodriguez, sin embargo se observó en una públicación de la página CONECTADOS NOTICAS, con fecha 02NOV2021, donde se adverte una noticia criminal mencionando que la persona **Pierre Jesús Neciosup Rodriguez** habría resultado herido por PAF, producto de una balacera en Comas, asimismo al revisar la plátaforma del Google, se verificó que esta persona estaría involocrada en seis noticias criminales de las páginas "INFOBAE", "EL COMERCIO PERU", entre otros hechosdelicitivos.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 06FEB2025;** quién manifestó que dentro de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", que estaría liderada por (a)"MONSTRUO", y entre sus integrantes serían (a)"Nico", (a)"Jesus", (a)"Vanessa" y OTROS, quienes atentarón contra la empresa dedicada al rubro de colchones del empresario RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, en su domicilio y exigiéndole la suma de S/500,000.00.

<u>POR EL DELITO DE EXTORSIÓN</u>:

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 15ENE2025, siendo las 4.09 A.M.;** quién brindó información mediante comunicación telefónica WhatsApp, que la Organización Criminal, habrían realizado un atentado con material explosivo en el domicilio ubicado en la Av. Riva Agüero 302-Comas, de un empresario del rubro de colchones en el **distrito de Puente Piedra**, además que estarían esperando que transcurran las horas para enviar mensajes extorsivos al agraviado, a su vez

el Agente Especial "Titi" refiere que la persona que brindó información del empresario sería un familiar del agraviado, el mismo que estaría colaborando con la organización en mención.

- **ACTA DE CORROBORACIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 15ENE2025, siendo las 08.00 A.M.;** en donde personal PNP a mérito de la información brindada por el A.E. "TITI., corroboró que al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivagüero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, la misma que había causado daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálida, asimismo se entrevistó con la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, quién manifestó que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **DENUNCIA N° 31467641; CON DENUNCIA DIRECTA N° 28 DE FECHA 19ENE2025 LA DIRINCRI – COMAS**; mediante el cual el agraviado RAUL CARLOS BABILLO MARCELO, refiere ser víctima de extorsión por parte de sujetos desconocidos el mismo que denuncia el día 16 de enero de 2025 a las 2.30 hora, por sujetos desconocidos se habrían acercado a su domicilio ubicado en el Jr. Riva Agüero 309. Urb. San Agustín de Comas, dejando un artefacto explosivo causando daños materiales, posterior a ellos a horas 12.00 horas por medio del aplicativo WATSAPP con número 913332035 y 906266133, le solicitaron la cantidad de S/ 500,000.00 soles, con la finalidad de no atentar con la vida de sus familiares.

- **ACTA DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 20ENE2025;** quién refiere en su información vía WhatsaApp que la persona de PIERRE JESUS NECIOSUP RODRIGUEZ, es el que brinda información priviligiada, de los dueños de la empresa colchones "ROMANTIC" a fin de poder ser extorsionados por parte de la Organización Criminal.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 04-2025, de fecha 16ENE2025;**

quién manifesta que Raúl Badillo, dueño de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU", viene siendo víctima del delito de extorsión por parte de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", quienes lo están amenzando a pagar la suma S/ 500,000.00 (Quinientos mil soles) y en caso incumplan matarán a sus familiares.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO CON CLAVE N° 05-2025, de fecha 16ENE2025;** quién manifesta que Raúl Badillo, dueño de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU", viene siendo víctima del delito de extorsión por parte de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", quienes lo están amenzando a pagar la suma S/ 500,000.00 (Quinientos mil soles) y en caso incumplan matarán a sus familiares.

- **ACTA DE VISUALIZACIÓN, EXTRACCION Y VISUALIZACIÓN DE EQUIPO CELULAR, de fecha 16ENE2025;** mediante el cual, se realizó la visualización y extracción de información, del celular marca iPhone, modelo 14 Pro Max, Color Negro Titanium, con IMEI N° 350636599285639, un chip de la empresa Entel, entregado por el Testigo N° 05-2025; obteniendo números de llamadas perdidas que le llamaban constantemente, cuyo conteniedo es el siguiente: 906321321 a horas 19.01; 980396448 a horas 18:49; 996150484 a horas 18.39; 955976817 a horas 16.56; 990503991 a horas 15.54; 995977751 a horas 15.44; 953955841 a horas 15.34; 939338162 a horas 14.55; 940453665 a horas 12.53; en el aplicativo WHATSAAP, se observó que el 15 de enero de 2025, a horas 22.47, recibió mensajes extorsivos desde el número 906266133: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE**

SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL" - "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS.", al ver que no respondían los mensajes el mismo díía a horas 23.47 recibió otros mensajes extorsivos **"(….)ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY A DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHÍ TENGO HACKEADO A TODA TU FAMILIA ESTOY UN PASO DELANTE(….)"** y mensajes extorsivos, a través del número 913332035, a horas 10.49, **"(…)LLEGUEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE (…)".**

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere que es empresario dedicado

a la industria de elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMATIC DEL PERU S.A.C.", ubicado en el distrito de Puente Piedra, quién viene siendo amenzada por los sujetos autodenominados "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", además señala que le estan pidiendo el monto de S/ 500,000.00 con la finalidad de brindar seguridad y dar tranquilidad a su familia, los mismos que hasta el momento no han sido pagados por el empresario. Asimismo refiere que conoce a PIERRE JESÚS NECIOSUP RODRIGUEZ Y EVELYN VANESSA ACOSTA NECIOSUP, la primera persona vendría a ser un sobrino de sus hemanos mayores por parte de su papá, además hace referencia que en estos momentos se encuentra fuera del Perú, especificamente en España y que la segunda persona es un familiar lejano que tiene mayor vínculo con PIERRE JESÚS NECIOSUP RODRIGUEZ.

- **Consulta SUNAT** de la empresa "Colchones ROMANTIC DEL PERU S.A.C., la misma que en la actualidad se encuentra con estado de contribuyente: ACTIVO, dedicado a la fabricación de muebles con domicilio Fiscal: Av. El Triunfo Nro. 615 Urb. Zapallal (Frente al antiguo paradero San Felipe E) – Puente Piedra – Lima.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 06FEB2025;** quién manifestó que dentro de la Organización Criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", que estaría liderada por (a)"MONSTRUO", y entre sus integrantes serían (a)"Nico", (a)"Jesus", (a)"Vanessa" y OTROS, quienes atentarón contra la empresa dedicada al rubro de colchones del empresario RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, en su domicilio y exigiéndole la suma de S/500,000.00.

9.15 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP (a) "Vannesa"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó

conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 06FEB2025;** mediante el cual el Agente Especial "TITI", hace de conocimiento que integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) Jesús, (a) "Vanessa"** y otros, atentarían contra la empresa de venta y fabricación de colchones ROMANTIC, ubicado en la Av. El Triunfo N°615 – Zapallal – Puente Piedra de propiedad de Raúl Carlos BADILLO MARCELO, a quien le estarían exigiendo pagar un cupo de S/ 500,000.00, donde lanzarían una bomba molotov.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 15ENE2025, siendo las 4.09 A.M.;** quién brindó información mediante comunicación telefónica WhatsApp, que la Organización Criminal, habrían realizado un atentado con material explosivo en el domicilio ubicado en la Av. Riva Agüero 302-Comas, de un empresario del rubro de colchones en el **distrito de Puente Piedra**, además que estarían esperando que transcurran las horas para enviar mensajes extorsivos al agraviado, a su vez el Agente Especial "Titi" refiere que la persona que brindó información del empresario sería un familiar del agraviado, el mismo que estaría colaborando con la organización en mención.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones,

a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Denuncia Directa N° 28, de fecha 19ENE2025**, interpuesta en la DEPINCRI COMAS, mediante el cual da cuenta que, la persona de **Raúl Carlos BADILLO MARCELO**, interpone denuncia refiriendo ser víctima de Extorsión, por parte de sujetos desconocidos, quienes detonaron explosivos en su vivienda, causando daños; asimismo, por medio del aplicativo WhatsApp desde los números **913-332-035** y **906-266-133**, desde le solicitan la cantidad de S/500,000.00 soles a fin de no atentar contra la vida su vida y la de sus familiares.
- **Declaración del Testigo con Clave N°04-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere tener conocimiento que su amiga que es familiar del señor **Raúl Badillo,** dueño de la empresa COLCHONES ROMANTIC DEL PERÚ, viene siendo víctima de Extorsión, por parte de unos sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE** y que el día 15ENE2025 en horas de la madrugada se escuchó una explosión al frontis de la casa de su amiga ubicada en Jr. Riva Agüero N°309 - Urb - San Agustín – Comas, ocasionando daños materiales; asimismo, su amiga viene recibiendo insistentemente llamadas telefónicas de número desconocidos que le causan terror y zozobra a su persona y de toda su familia, además su hermano recibió un mensajes de WhatsApp desde el número **913 332 035,** diciendo: **"RAUL BADILLO ALINEATE O PAGARAN LAS CONSECUENCIAS TUS SERES QUERIDOS PLATA O PLOMO"**.

- **Declaración del Testigo con Clave N°05-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere que tiene conocimiento que su vecino de nombre **Raúl Carlos**

Badillo Marcelo, lo vienen extorsionado un grupo de sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL NORTE**, a través del WhatsApp desde los número **913332035** y **906266133**, exigiéndole la suma de S/500,000.00 soles (quinientos mil soles), a fin de dejarlos tranquilos; desde el celular **906266133,** le enviaron el mensaje siguiente: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO (…)"** y desde el celular **913332035**: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**; razón de que la persona de Raúl Badillo Marcelo y sus hermanas, son propietarios de la empresa de colchones ROMANTIC, con sede en Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere ser empresario dedicado a la elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU SAC", ubicado en Puente Piedra; que viene siendo víctima de extorsiones desde el 16ENE2025, donde pusieron un artefacto explosivo en la puerta de su domicilio, ocasionando daños materiales, posterior a ello, recibió mnensajes extorsivos y amenazantes desde el N°906-266-133, exigiendo la cantidad de S/500,000.00 soles, con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a su familia, el día 18ENE2025, vuelve a recibir mensajes desde el N°913-332-035, asimismo, a sus hermanas también le llegaron mensajes extorsivos, causando temor y zozobra, estos sujetos se autodenominan **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO EN RUEDO DE FICHA RENIEC, de fecha 11ABR2025;** en donde el agraviado Raúl Carlos Badillo Marcelo, reconoce a **EVELYN VANESSA ACOSTA NECIOSUP,** como la persona conocida como **(a) "VANESA",** quien tendría un vínculo familiar con la persona de Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ y viviría en distrito de Comas.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **EVELYN VANESSA ANGELA ACOSTA NECIOSUP,** como la persona conocida como **(a) "VANESA"**, quien sería el brazo económico financiero (cuentas receptoras) de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE**

HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA

TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,** con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 13ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento de diversos números telefónicos que estarían utilizando presuntos integrantes de la Organización Criminal, entre ellos: **Evelyn Vanessa Acosta Neciosup (a) "Vanessa",** quien estaría utilizando el número telefónico **977333731; Katherine Patricia Cotrina Alanya (a) "Katherin"**, usuaria del número telefónico **946008104**; **Verónica Consuelo Quispe Coronado (a) "Vero"**, usuaria del número telefónico **927579077** y **Josety Rosagueda Medrano Elías (a) "Josety"** usuaria del número telefónico **912355697**.

- **DOCUMENTO DENOMINADO "MODULO DE CONSULTA ESPECIALIZADO: OSIPTEL", de fecha 07 de junio de 2025,** respecto de los números de teléfonos de la investigada, **EVELYN ACOSTA NECIOSUP**.

- **Acta de Deslacrado de Bolsa de Evidencia, Lectura y Extracción de Información de Equipo Telefónico y Posterior Lacrado, de fecha 10JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular, incautado al investigado **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual, **se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "EL PROFESOR", de N° +55 51 81 556**

936, el cual le pertenecería al Linvestigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al contacto registrado como "PELIGROSA" N° 901979899, que le pertenece a la investigada SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA; **al contacto "PROFE" de N° +55 11 98 497 -2178, que le pertenece al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ;** al contacto "VAGUITO" N° 992 896 090 que le pertenece al investigado Geinner Harol IMAN MENDOZA, entre otros implicados; **asimismo, se observa múltiples capturas de váuchers a nombre de SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO E, Giorgi Israel ARAUJO ALVA, entre otros, los mismos que son reenviados entre sus contactos vía WhatsApp.**

- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, CONTINUACION DE LECTURA Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 11JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, Celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391, de la empresa Bitel; en donde se advierte que el Contacto "Jorge", reenvía entre sus contactos (vía WhatsApp) capturas de transferencias BCP, por diferentes montos, montos realizados a nombre de QUISPE CORONADO VERONIDA C, **asimismo trasferencias a nombre de Shirley Eseffany Pajuelo E.** entre otras transferencias bancarias y/o yape. Aunado a ello, se advierten videos: (VID-20250124-WA0110-mp4): **en donde se escucha a GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO decir: "CARRITO QUE NO PAGA, CARRITO QUE LE HAGO SU VIDEO, YA LES DIJE ALINIENSE.**

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al **Equipo Celular incautado al investigado Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, **entre sus contactos a: "EL**

PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935, el cual le pertenece al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al contacto registrado como PRIMO DE TILI N° +51 972-349-320, que pertenece al investigado WALTER GONGORA AYALA; además tiene registrado a los números telefónicos que se detallan a continuación, con los cuales tiene múltiples conversaciones sobre actos ilícitos, vía WhatsApp, SANGI, entre otros, **conversaciones sobre: BALAS; PIPAS; PEPAS; SANGRE; FIERRO; ENCONTRÁNDOSE múltiples IMÁGENES SOBRE VOUCHERS DE TRANFERENCIAS BANCARIAS, YAPES; HOJAS DE CUADERNOS CON APUNTES SOBRE PLACAS DE VEHICULOS, NUMERO DE CONTACTOS; CARTUCHOS (PÁG. 314 DEL ACTA), ARMAS; DINAMITAS (PAG.367 DEL ACTA) ARMAS,** entre otros; los implicados directos que aparecen entre sus conversaciones y con los cuales también tienen contacto, se encuentran los investigados, **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del Acta, PAG 149 y siguientes)**; GIAN PIERRE FLORES HUANUCO; ERICK MORENO HERNANDEZ; **EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP,** PAG.90 DEL ACTA, PAG 197 DEPOSITOS, 351 pág.; CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (PAG 107 DEL ACTA); Georgi Israel ARAUJO ALVA (pág. 218 del acta); Veronica Consuelo QUISPE CORONADO.

POR EL DELITO DE EXTORSION:

HECHO 04:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE RAUL CARLOS BADILLO MARCELO**

- **Acta de recepción de información de agente especial "TITI", de fecha 06FEB2025;** mediante el cual el Agente Especial "TITI", hace de conocimiento que integrantes de la organización criminal, entre ellos **(a) "Monstruo", (a) "Nico", (a) Jesús, (a) "Vanessa"** y otros, atentarían contra la empresa de venta y fabricación de colchones ROMANTIC, ubicado en la Av. El Triunfo N°615 – Zapallal – Puente Piedra de propiedad de Raúl Carlos BADILLO MARCELO, a quien le estarían exigiendo pagar un cupo de S/ 500,000.00, donde lanzarían una bomba molotov.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de**

fecha 15ENE2025, siendo las 4.09 A.M.; quién brindó información mediante comunicación telefónica WhatsApp, que la Organización Criminal, habrían realizado un atentado con material explosivo en el domicilio ubicado en la Av. Riva Agüero 302-Comas, de un empresario del rubro de colchones en el **distrito de Puente Piedra**, además que estarían esperando que transcurran las horas para enviar mensajes extorsivos al agraviado, a su vez el Agente Especial "Titi" refiere que la persona que brindó información del empresario sería un familiar del agraviado, el mismo que estaría colaborando con la organización en mención.

- **Acta de Corroboración de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 15ENE2025,** mediante el cual, personal PNP a cargo de las investigaciones, a mérito de la información proporcionada por el Agente Especial, procedió a corroborar que, al frontis del domicilio sito en el Jr. Rivaguero N°309 – Urb. San Agustín – Comas, se había efectuado una detonación con material explosivo, causando daños materiales en ventana, puerta y tapa de la caja de suministro de Gas Cálidda, entrevistando a la persona de Fiorella Claire MEJIA BADILLO, la misma que indico que sujetos desconocidos a horas 02:30 aprox., llegaron a bordo de un vehículo automóvil a su domicilio, de cuyó interior descenció uno de los sujetos quién lanzo un material explosivo a su vivienda.

- **Denuncia Directa N° 28, de fecha 19ENE2025**, interpuesta en la DEPINCRI COMAS, mediante el cual da cuenta que, la persona de **Raúl Carlos BADILLO MARCELO**, interpone denuncia refiriendo ser víctima de Extorsión, por parte de sujetos desconocidos, quienes detonaron explosivos en su vivienda, causando daños; asimismo, por medio del aplicativo WhatsApp desde los números **913-332-035** y **906-266-133**, desde le solicitan la cantidad de S/500,000.00 soles a fin de no atentar contra la vida su vida y la de sus familiares.

- **Declaración del Testigo con Clave N°04-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere tener conocimiento que su amiga que es familiar del señor **Raúl Badillo,** dueño de la empresa COLCHONES ROMANTIC DEL PERÚ, viene

siendo víctima de Extorsión, por parte de unos sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL CONO NORTE** y que el día 15ENE2025 en horas de la madrugada se escuchó una explosión al frontis de la casa de su amiga ubicada en Jr. Riva Agüero N°309 - Urb - San Agustín – Comas, ocasionando daños materiales; asimismo, su amiga viene recibiendo insistentemente llamadas telefónicas de número desconocidos que le causan terror y zozobra a su persona y de toda su familia, además su hermano recibió un mensajes de WhatsApp desde el número **913 332 035,** diciendo: **"RAUL BADILLO ALINEATE O PAGARAN LAS CONSECUENCIAS TUS SERES QUERIDOS PLATA O PLOMO"**.

- **Declaración del Testigo con Clave N°05-2025, de fecha 16ENE2025,** quien refiere que tiene conocimiento que su vecino de nombre **Raúl Carlos Badillo Marcelo**, lo vienen extorsionado un grupo de sujetos que se hacen llamar **LOS INJERTOS DEL NORTE**, a través del WhatsApp desde los número **913332035** y **906266133**, exigiéndole la suma de S/500,000.00 soles (quinientos mil soles), a fin de dejarlos tranquilos; desde el celular **906266133,** le enviaron el mensaje siguiente: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO (…)"** y desde el celular **913332035**: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**; razón de que la persona de Raúl Badillo Marcelo y sus hermanas, son propietarios de la empresa de colchones ROMANTIC, con sede en Puente Piedra.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 22ENE2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, utilizará la cuenta BCP de su pareja **(a) "Shirley"**, para recepcionar el dinero producto de las extorsiones y desde esa cuenta (a) "Nico" ordenaría realizar depósitos a parte de los integrantes de la organización criminal, repartiéndose el dinero de procedencia ilícita, cubriendo pagos logísticos, entre otros; asimismo, habrían depositado la suma de S/2,000.00 soles a la cuenta de la persona de **Evelyn Vanessa ACOSTA NECIOSUP,** dinero que guardaría relación con las extorsiones en agravio de Raúl BADILLO MARCELO, ocurrido el 15ENE2025.

- **DECLARACIÓN INDAGATORIA DEL AGRAVIADO RAUL CARLOS BADILLO MARCELO, de fecha 11ABR2025;** quién refiere ser empresario dedicado a la elaboración de colchones y propietario de la empresa "COLCHONES ROMANTIC DEL PERU SAC", ubicado en Puente Piedra; que viene siendo víctima de extorsiones desde el 16ENE2025, donde pusieron un artefacto explosivo en la puerta de su domicilio, ocasionando daños materiales, posterior a ello, recibió mnensajes extorsivos y amenazantes desde el N°906-266-133, exigiendo la cantidad de S/500,000.00 soles, con la finalidad de brindar seguridad y tranquilidad a su familia, el día 18ENE2025, vuelve a recibir mensajes desde el N°913-332-035, asimismo, a sus hermanas también le llegaron mensajes extorsivos, causando temor y zozobra, estos sujetos se autodenominan **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Visualización, Extracción y Visualización de Equipo Celular, de fecha 16ENE2025,** del celular entregado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°05-2025**, de su propiedad, en el cual se puede visualizar registro de llamadas perdidas, señalando el testigo que son contactos desconocidos que lo estarían llamando de forma persistente; asimismo, se visualiza mensajes extorsivos enviados desde la aplicación WhatsApp del **N°906266133,** con la siguiente frase: **"ALINEATE RAUL LO DE HOY DONDE TU HERMANA SOLO FUE UNA ADVERTENCIA LO QUE TE PEDIMOS**

ES POR TU SEGURIDAD LA DE TUS HIJOS HERMANAS Y RESTO DE FAMILIA CREO QUE PARA TI ES MAS IMPORTANTE LA VIDA QUE EL DINERO TE PEDIMOS 500 MIL SOLES LLEGUEMOS A UN ACUERDO Y PODRAS TENER TRANQUILIDAD TANTO TU COMO TU FAMILIA EN CASO CONTRARIO TE DEJAMOS UN CADAVER Y DOBLAMOS EL MONTO Y HABLAMOS PUEDES PEGAR A LA LEY TE LO VOLVEMOS A DECIR PUEDES PEGAR A LOS VAGOS DE IGUAL MANERA PERO AL FINAL PAGAS ESTAMOS UN PASO ADELANTE Y TENEMOS OJOS EN TODOS LADOS OJOS EN TODOS LADOS QUIERES QUE TUS HIJOS HERMANAS O ALGUN FAMILIAR MUERA POR QUE NO QUISISTE SOLUCIONAR PUES HAZLO Y LLORARAS LAGRIMAS DE SANGRE NO LO DUDES QUE ACABARAS BIEN ENTERRADO CON TU HIJO CARLOS ALEXANDER BADILLO COQUINCHE TU HIJA XIMENA TATIANA BADILLO COQUINCHE TU HERMANITA MARIANELLA ISABEL BADILLO COQUINCHE CREO QUE AN RECIBIDO UN BUEN MENSAJE Y SI QUIERES QUE DEJEMOS UN CADÁVER AFUERA DE SUS CASAS AFUERA DE SUS CASAS SERA UN PLACER HACERLO BADILLO RAUL CUIDA BIEN DE SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE QUE SI ACOPLATE Y ALINEATE SI NO SERAS POR LA MALAS ES UN PLACER DERRAMAR SANGRE DE TU SANDRES YA AS VISTO TODAS LAS NOTICIAS COMO ESTAMOS SONANDO NO QUE SI ACOPLATE CTMR PORQUE ANDA DESPIDIENDOTE DE TU HERMANITA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA SI DAME UNA SOLUCIÓN RAUL"; "CREO QUE LOS MENSAJES LE LLEGARON CLARAMENTE A TUS HERMANAS Y TU MUJER LUCY SI QUIERES UN CADÁVER AFUERA DE TU CASA TE PONDRE LA CABEZA DE XIMENA TATIANA BADILLO O LA CABEZA DE CARLOS ALEXANDER BADILLO O LA CABEZA DE TU MUJER LUCY CLAVEL COQUINCHE HIDALGO O LA CABEZA DE TU HIJA SHIRLEY SILLENIE BENAVIDES COQUINCHE O LA CABEZA DE TU HERMANA MARIANELLA ISABEL BADILLO O LA CABEZA DE LADY ISABEL BADILLO CREO QUE ESTAMOS CLAROS ALINEATE POR CADA CADAVER DE LO VOY DUPLICAR EL DOBLE DE TU MILLONES QUE TIENES AHI TE TENGO HACKEADO TODA TU FAMILIAS ESTOY UN PASO ADELANTE DE BOLARLE LA CABEZA LADY ISABEL BADILLO MARCELO LA TENGO EN LA MIRA DE SU CASA EL QUE SE RESBALA DE TU FAMILIA LO SECUETRO LO PICO Y EL CADAVER RECUERDA SERA EL DOBLE DE LO QUE TE ESTAMOS PIDIENDO EU ASI ALINEATE Y LLEGUEMOS ACUERDO POR LA TRANQUILIDAD DE TU FAMILIAS"; asimismo, enviados desde el **N°913332035,**

con el siguiente tenor: **"RAUL CREES QUE ESTAMOS JUGANDO NO ESPERES VER UN SER QUERIDO CADAVER PARA LLEGAR A UN ACUERDO PLATA O PLOMO, PUEDES PEGAR A LA LEY A LOS VAGOS A QUIEN DESEES PERO EL RESULTADO SERA EL MISMO PAGAS POR QUE PAGAS TENEMOS TODO EL TIEMPO ESTAMOS UN PASO ADELANTE 500 MIL SOLES POR TU SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD LA FAMILIA ES MAS IMPORTANTE QUE EL DINERO NO LO OLVIDES LA LEY NO TE VA A CUIDAR 24/7 LLEGEMOS A UN ACUERDO O VAS A LLORAR LÁGRIMAS DE SANGRE PLATA O PLOMO"**, mensajes enviados con fecha 15ENE2025.

- **Consulta SUNAT** de la empresa "Colchones ROMANTIC DEL PERU S.A.C., la misma que en la actualidad se encuentra con estado de contribuyente: ACTIVO, dedicado a la fabricación de muebles con domicilio Fiscal: Av. El Triunfo Nro. 615 Urb. Zapallal (Frente al antiguo paradero San Felipe E) – Puente Piedra – Lima.

- **Acta de Deslacrado de Bolsa de Evidencia, Lectura y Extracción de Información de Equipo Telefónico y Posterior Lacrado, de fecha 10JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular, incautado al investigado **GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual, **se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "EL PROFESOR", de N° +55 51 81 556 936, el cual le pertenecería al Linvestigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al contacto registrado como "PELIGROSA" N° 901979899, que le pertenece a la investigada SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA**; **al contacto "PROFE" de N° +55 11 98 497 -2178, que le pertenece al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ;** al contacto "VAGUITO" N° 992 896 090 que le pertenece al investigado Geinner Harol IMAN MENDOZA, entre otros implicados; **asimismo, se observa múltiples capturas de váuchers a nombre de SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO E, Giorgi Israel ARAUJO ALVA, entre otros, los mismos que son reenviados entre sus contactos vía WhatsApp.**

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al **Equipo Celular incautado al investigado Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, **entre sus contactos a: "EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935, el cual le pertenece al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al contacto registrado como PRIMO DE TILI N° +51 972-349-320, que pertenece al investigado WALTER GONGORA AYALA;** además tiene registrado a los números telefónicos que se detallan a continuación, con los cuales tiene múltiples conversaciones sobre actos ilícitos, vía WhatsApp, SANGI, entre otros, **conversaciones sobre: BALAS; PIPAS; PEPAS; SANGRE; FIERRO; ENCONTRÁNDOSE múltiples IMÁGENES SOBRE VOUCHERS DE TRANFERENCIAS BANCARIAS, YAPES; HOJAS DE CUADERNOS CON APUNTES SOBRE PLACAS DE VEHICULOS, NUMERO DE CONTACTOS; CARTUCHOS (PÁG. 314 DEL ACTA), ARMAS; DINAMITAS (PAG.367 DEL ACTA) ARMAS,** entre otros; los implicados directos que aparecen entre sus conversaciones y con los cuales también tienen contacto, se encuentran los investigados, **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA (ver página 82 del Acta, PAG 149 y siguientes)**; GIAN PIERRE FLORES HUANUCO; ERICK MORENO HERNANDEZ; **EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP,** PAG.90 DEL ACTA, PAG 197 DEPOSITOS, 351 pág.; CESAR AUGUSTO VEGA MAYORGA (PAG 107 DEL ACTA); Georgi Israel ARAUJO ALVA (pág. 218 del acta); Veronica Consuelo QUISPE CORONADO. TRANSCRIPCION DE AUDIO (PTT-20250117-WA0026) DUR 00:00:07: EMISOR (CHALECO): **YA, YA, YA, EL VUELTO YA LE DI A VANESA, YA LE HE DADO EL VUELTO A VANESA (Vanessa sería la investigada EVELYN VANESA A. ACOSTA NECIOSUP).**

9.16 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO (a) "Vero"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACION DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 22ENE2025**, mediante el cual, a través del agente especial "TITI", se toma conocimiento que, **(a) "Nico"**, por medio de su pareja **(a) "Shirley"**, habría realizado un depósito por S/ 1,200.00 soles, al cabecilla de la organización, **(a) "Monstruo",** dinero producto del cobro de cupos a los transportistas colectiveros de los distritos de Puente Piedra y Ancón, dicho envío de dinero se habría realizado a través de **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO**, con cuenta BCP N° 19106951036047.

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, **Verónica Consuelo QUISPE CORONADO,** Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de

cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos **Verónica Consuelo Quispe Coronado;** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 13ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento de diversos números telefónicos que estarían utilizando presuntos integrantes de la Organización Criminal, entre ellos: **Evelyn Vanessa Acosta Neciosup (a) "Vanessa",** quien estaría utilizando el número telefónico **977333731; Katherine Patricia Cotrina Alanya (a) "Katherin"**, usuaria del número telefónico **946008104**; **Verónica Consuelo Quispe Coronado (a) "Vero"**, usuaria del número telefónico **927579077** y **Josety Rosagueda Medrano Elías (a) "Josety"** usuaria del número telefónico **912355697**.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **VERÓNICA CONSUELO QUISPE CORONADO,** como la persona conocida como **(a) "VERO"**, quien sería el brazo económico financiero (cuentas receptoras) de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO,** recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO EVANGELISTA, JOSELY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS, CLAREN GRACE BADOS NEYRA, entre otros, por el monto de S/10,000, S/2,028, S/1,700, S/500.00, S/15,479.00, S/2,000, S/1,500, S/1,500 y otros; asimismo, también recibió transferencia a través de YAPE por la cantidad de S/57,232.00 y ORDENO transferencia por el monto de S/50,142.00 soles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO, realizó recargas telefónicas a 12 líneas móviles.

- **Acta de allanamiento con descerraje, registro domiciliario e incautación de especies, detención preliminar y posterior lacrado, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble ubicado en MZ. A, LOTE 16, ASOCIACION DE VIVIENDA HUERTOS DE CHILLON – PUENTE PIEDRA, de la persona de **Verónica Consuelo Quispe Coronado**, mediante el cual se ejecuta la medida judicial.

- **Acta de ejecución de medida de allanamiento sin descerraje y registro domiciliario, de fecha 03JUN2025,** mediante el cual se ejecutó la medida judicial en el inmueble ubicado en MZ. G, LOTE 04 – ASOCIACION LOS HUERTOS DE CHILLON – PUENTE PIEDRA, de **VERONICA CONSUELO QUISPE CORONADO;** lográndose incautar el celular al equipo telefónico marca Samsung, móldelo Galaxy A04, con abonado 901427152, el cual

contendría información relevante para la investigación consistente conversaciones y respecto a transferencia por el aplicativo YAPE.

- **Acta de deslacrado, visualización y extracción de Información de equipo celular y posterior lacrado, de fecha 05JUN2025,** realizado al equipo telefónico marca Samsung, móldelo Galaxy A04, abonado 901427152., donde se evidencia mensajes de Texto con el numero 904242739 con el siguiente contenido. "Gordo", "acá no más me escribes" – "me avisas para yapear"- "el Piero ya me dio los 60", asimismo se encontró conversación con el N° 990377457 "Negro ya te mande el número de vig. q hace el depósito al banco o sino el número de cuenta", también se evidencia mensajes de texto con el N°976714898 "OK", "Ahí le yapea 70, entre otros.

- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, CONTINUACION DE LECTURA Y EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 11JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; en donde se advierte que el Contacto "Jorge", reenvía entre sus contactos (vía WhatsApp) capturas de transferencias BCP, por diferentes montos, montos realizados a nombre de **QUISPE CORONADO VERONIDA C,** asimismo trasferencias a nombre de **Shirley Eseffany Pajuelo E**. entre otras transferencias bancarias y/o yape. Aunado a ello, se advierten videos: **(VID-20250124-WA0110-mp4):** en donde **se escucha a GIAN PIERRE JUNIOR FLORES HUANUCO** decir: ***"CARRITO QUE NO PAGA, CARRITO QUE LE HAGO SU VIDEO, YA LES DIJE ALINIENSE.***

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al *investigado* **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,**

Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ;** los implicados directos que aparecen entre sus conversaciones y con los cuales también tienen contacto, se encuentran los investigados, ***Veronica Consuelo QUISPE CORONADO.***

9.17 <u>RESPECTO AL IMPUTADO NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA (a) "Nixon/Darius"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños**"**

- **Acta de patrullaje virtual, transcripción de información e identificación de personas a través de red social Facebook, de fecha 03ABR2025,** en donde se deja constancia que, como resultado de las diligencias realizadas por personal de la Policía Nacional del Perú (PNP), y en mérito a la información proporcionada por el Testigo con Clave N° 18-2025, se logró establecer que el perfil en la red social Facebook identificado como "**Dharius Bronco Nory"** correspondería a la persona de nombre **Nixon Jhonn Castillo Noriega.**

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos

integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**".

- **Acta de Corroboración de Información e Identificación, sobre el actual Usuario y Posesionario de número móvil, de fecha 11ABR2025;** realizada al celular 929-282-946, que pertenecería al investigado **Nixon Jhon CASTILLO NORIEGA (a) "Dharius"**, verificándose la vinculación de dicho número con diversas aplicaciones: en la aplicación **CallApp** se encuentra registrado como "Nikson"; no cuenta con **WhatsApp**; asimismo, se encuentra vinculado a la aplicación **Yape** y **Plin**, con los datos del investigado.

- **Acta de Patrullaje Virtual, Transcripción de Información e Identificación de Persona a Través de Red Social Facebook, de fecha 03ABR2025;** en donde personal PNP a través de la Red social Facebook, identifico al usurario "DHARIUS BRONCO NORY (SKANSITO)" como **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA.**

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 03ABR2025,** donde el Testigo N° 18-2025, reconoce a **NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA,** como la persona conocida como **(a) "DHARIUS"**, quien sería la persona que disparó dentro de su vehículo a su amigo River Ángel SILVA ORTIZ.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA,** como la persona conocida como **(a) "DHARIUS/NIXON"**, quien cumpliría el rol de sicario en la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE**"

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 16ABR2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA (a) "Dharius"**, verificándose en la

plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con dos (02) números telefónicos 92928**** y 92644****, en la modalidad de prepago.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido N°18-2025 refiere que son las personas de Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO" y otros. Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros. ***(con la que se acredita la imputación, de infundir temor a sus víctimas, para el pago de cupos extorsivos, reforzando con ello, la finalidad común del grupo).***

- **Acta de Visualización de Celular, Transcripción de Audios, Visualización de Videos de Equipos Celular, de fecha 05DIC2025**, realizado al teléfono celular proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo con Clave N°26-2024**, en el cual se puede visualizar el contacto con el nombre **EXTORSIONADOR,** con el **N°946618799**, el cual le pertenecería al conocido como **(a) "GONGORA";** conversaciones de WhatsApp, apreciándose capturas de depósito de "YAPE" a nombre de **HILDA AYALA,** vinculado al

número *****-***799,** en fechas 24OCT2024, 01NOV2024, 02NOV2024, 08NOV2024, 15NOV2024, 19NOV2024, 22NOV2024, 27NOV2024, 29NOV2024, con los montos de S/40.00, S/20.00, S/15.00 y S/.5.00; asimismo, se observa un reenvío de amenazas al contacto **"Chino Angel"** con número **933197220,** que previamente fueron enviadas al grupo de WhatsApp "Fuerza Colectivo, N°933197220, así como un mensaje: **"TE ABLA LOS INJERTOS CONO NORTE SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS";** además de ello, se visualizan Tres (03) videos, donde se escucha la voz de una persona grabando en paraderos y vehículos, refiriendo: ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHADETUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, AQUEL QUE NO QUIERA PONER EN LÍNEA CON NOSOTROS UNO POR UNO LOS VAMOS A MATAR CONCHADESUMADRE",*** *"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMARE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CONCHATUMADRE LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER"*** *y "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHATUMADRE, LOS INJERTOS DEL CONO NORTE, LA BANDA DEL CHINO, EL MOUSTRO, TODO AQUEL QUE NO PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE* ***ANGEL RIVER*** *YA SABEN CONCHASUMARES ASI QUE POCO FLORO, YA SABEN MIERDA EN LÍNEA CONCHATUMARE".* ***(con la que se acredita la imputación, de infundir temor a sus víctimas, para el pago de cupos extorsivos, reforzando con ello, la finalidad común del grupo).***

- **Acta de Ejecución de Medida Judicial Allanamiento, Detención Preliminar, Descerraje, Registro de Inmueble Incautación de Bienes y Lacrado de Especies, de fecha 03JUN2025,** realizado en el inmueble ubicado en **CALLE SANTA ROSA N° 148 – INDEPENDENCIA – LIMA,** del investigado **NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA,** con participación del defensor público, mediante el cual se ejecuta la orden judicial, quedando detenido dicho

investigado, lográndose incautar 03 teléfonos celulares, con las características siguientes: un (01) teléfono celular marca **SAMSUNG** color beige, un (01) teléfono celular Marca **REDMI,** de color azul, un (01) teléfono celular marca **REDMI,** color rojo, entre otras especies relevantes para la presente investigación.

- **Informe Pericial Sarro Ungueal N° 31405-31411/25-TOXICOLOGICO – DOSAJE ETILICO, de fecha 05JUN2025,** mediante el cual, luego de examinado al investigado **NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA**, arroja como **RESULTADO POSITIVO para Cannabinoides y cocaína.**

- **ACTA DE DESLACRADO, APERTURA, VISUALIZACIÓN, LECTURA, EXTRACCION DE INFORMACION DE EQUIPO CELULAR Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada al celular incautado al investigado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA**, dispositivo que presenta las siguientes características: **un (01) teléfono móvil marca SAMSUNG, color Beige, pantalla táctil, IMEI N° 351763102391107/01,** sin chip de operador, con pantalla semitrizada, en donde al ingresar a la **APP MESSENGER,** se aprecia un audio relevante para la investigación, con los términos siguientes: ***"Carnal escúchame, el caballo a la firme... no hay caballo pe mostro ahorita.., consígueme un caballo mano acá tengo pipa yo causa.. ININTELIGIBLE... no quiero raquetear llevando fono..._porque a la firme quiero plata mano, pero ININTELIGIBLE... por las mañana no más pe mano como siempre pe mano, pero confírmame pa meterle diario pe weon porque a la firme quiero plata mano..., ya no quiero salir a "FIERRAR" porque a la firme esta bomba la calle..., ya MOSTRO pásame la voz si consigues por ahí un caña o alguien mano pa salir a chambear pe on quiero plata también yo".***

- **ACTA DE DESLACRADO DE BOLSA DE EVIDENCIA, LECTURA Y EXTRACCION DE INFORMACION DE EQUIPO TELEFONICO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada al celular incautado al investigado **Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA**, dispositivo que presenta las siguientes características: **un (01) teléfono móvil marca REDMI, modelo 2201117T6, carcaza color rojo,** en donde al ingresar a la opción **CONTACTOS,** se

observa gran cantidad de contactos, números agrados a dicho teléfono, entre ellos, 3 números que corresponderían al imputado en referencia, siendo los siguientes: NIKPNNN N° 929 282 946, NIKO N° 931 447 489, NIKOOO N° 926 440 505**,** refiriendo el investigado que dos de los mencionados son de él y uno de su madre; asimismo, en los **CHATS del APLICATIVO WHATSAPP**, se observa una conversación con su madre, en donde esta le reclama porque no trabaja-el investigado, que solo anda saliendo, que no confía en él, que si trabaja lo hace en algo malo, también le dice: "*muchas webeadas contigo Nixon, cuando estés cagado, no me digas nada, ni me llames, porque no iré, me tienes arta verdad*". *En la* ***APP MESSENGER*****,** se observó una conversación con el contacto de nombre **Dharius Bronco Nory,** que data desde el 26JUL2024 hasta el 01JUN2025, donde al realizar la consulta al investigado, respecto a si el usuario le pertenece, refirió que efectivamente si es su Facebook.

POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA:

HECHO 01:	**TENTATIVA DE HOMICIDIO EN AGRAVIO DE RIVER ANGEL ORTIZ SILVA**

- **Acta de Intervención N° 975, de fecha 22SEP2025;** que da cuenta del ingreso al hospital Lanfranco La Hoz Puente Piedra, de la persona de **River Ángel SILVA ORTIZ**, presentando herida por PAF. - Diagnóstico Trauma Tórax Abierto por PAF, agraviado refiere que el hecho ocurrió en circunstancias que se encontraba haciendo servicio de colectivo, trasladando un pasajero masculino que subió en paradero Chacas en Ancón, quien iba a pagar el pasaje completo, y a la altura del paradero caseta de la panamericana norte, le dispara a la altura del hombro.

- **Declaración de Testigo con Clave N°26-2024, de fecha 05DIC2024,** quien refiere que su amigo viene siendo víctima de extorsión, quien es transportista que realiza el servicio del colectivo en la ruta desde el paradero Chacas - Ancón hasta el paradero Izaguirre -Independencia y viceversa, desde el mes de octubre de 2024, por parte de unos sujetos

conocidos como **(a) "Góngora"**, **(a) "Hilda", (a) "Gustavo", (a) "Brandon", (a) "Gabriel", (a)"Antoni", (a) "Chueco"** y otros, quienes obligan a pagar a cada conductor la suma de S/40.00 soles, semanales, que es recepcionado por **(a) "Hilda"** a través de la aplicación YAPE con el número **946618799;** asimismo, señala que el 08NOV2024 su amigo recibió mensajes extorsivos del **N°+51 967975170**: "TE ABLA **LOS INJERTOS CONO NORTE** SOLO TE VOY HABLAR UNA VEZ KIERO K TE AGAS A UN LADO EN LO DEL PARADERO XQ VOY A IR POR TU CABESA NO SE SO SEPAS K ESTO DE LLEVAR PARADEROS EN UN CARGO PELIGROSO Y K SOLO LOS BANDIDOS PUEDEN TENER SI TE VAS A PARAR BIEN BIENVENIDO A LA GUERRA YO NO TENGO PROBLEMAS EN K TRABAJES EN EL PARADERO PERO SI VAS A KERER HE SER MAS K ESTO SOLO HABLARAN LOS MUERTOS"; **además, en el mes de setiembre estos sujeto mandaron a matar al presidente de la asociación de colectiveros de nombre Angel River,** quien resultó herido con un disparo en el hombro, debido a que no aceptó el pago de cupos, posterior a ello, **(a) "Góngora"**, administrador del grupo de WhatsApp FUERZA COLECTIVO, envió un video fílmico donde un sujeto dice: "PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MADRE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO, EL MOSTRO, TODO AQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE".

- **Declaración de Testigo con Clave N°10-2025, de fecha 24ENE2025**, en quien refiere tener conocimiento de una banda criminal dedicada al sicariato y extorsión a transportistas colectiveros que hacen la ruta de Puente Piedra – Metro, Ancón – Metro, Ancón – Puente Piedra – Metro Izaguirre, y estaría integrada por **(a) "TILI", (a) "NICO", (a) "SHIRLEY", (a) "MOCHE", (a) "GUSTAVO, (a) "HILDA", (a) "BRANDO", (a) "GABRIEL", (a) "VERO"** y otros, quienes obligan a pagar la suma de S/40.00 soles semanales por vehículo y dicho dinero sería enviado a**l (a) "MONSTRUO y/o CHINO CHONGUITO"**; asimismo, estas persona habrían participado en el atentado contra la vida de **ÁNGEL RIVER,** ocurrido el mes de setiembre de 2024, a quien lo hirieron en el hombro por disparo de arma de fuego;

posterior a ello, **(a) "TILI y/o GÓNGORA",** envió un video fílmico al grupa "Fuerza Colectivo", con el mensaje ***"PÓNGANSE EN LÍNEA CONCHA DE TU MARE LOS INJERTOS DEL CONO NORTE LA BANDA DEL CHINO EL MONSTRUO TODOAQUEL QUE NO SE PONGA EN LÍNEA CON NOSOTROS LE VA A PASAR LO MISMO QUE ANGEL RIVER YA SABEN CONCHA DE TU MARE ASI QUE POCO FLORO YA SABEN MIERDA PONGANSE EN LINEA CONCHA DE TU MARE";*** asimismo, refiere que habrían participado en el sicariato de **AGUSTIN CARHUACHIN** quien también era colectivero de Ancón; además refiere que tras la caída de (a) "NICO", "TILI" cerró el paradero señalando que nadie entraba a trabajar por dos semanas, luego indicó que tenían que seguir pagando los cupos y se reorganizó nombrando a **(a) "BILLY"** como tesorero y a **(a) "ACHON", (a) "ROBA CELULARES", (a) "VAGO"** y **(a) "CAPIBARA"**, como "LOS DISCIPLINAS", quienes tienen la función de vigilar el paradero, tomar fotos de los vehículos que no pertenecen al paradero y obligar a pagar a los que se retrasan, dando cuenta a **(a) "Tili";** también el sujeto conocido como **(a) "CESAR" (PRIMO DE TILI)**, sería el encargado de llevar el control del paradero de la ruta Puente Piedra – Metro y los transportistas colectiveros le realizan el pago a su pareja conocida como "KATHERINE" a través de YAPE.

- **DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON CLAVE N°18-2025**, **de fecha 02ABR2025**, quien refiere tener conocimiento de las extorsiones que viene siendo víctimas los colectivos de la ruta de los paraderos de Ancón a Metro de Izaguirre en Independencia, desde Setiembre de 2024; todo empezó cuando un sujeto conocido como **(a) "NICO", vinculado al sujeto conocido como (a) "Monstruo",** quienes se apropiaron del paradero de Ancón, atentan contra la vida de uno de los directivos de nombre **RIVER ANGEL SILVA ORTIZ**, del cual fui testigo; **(a) "GONGORA y/o TILI"**, en una reunión señaló que se hará cargo del paradero, obligando a pagar S/ 40.00 soles semanales, a fin de poder trabajar tranquilos; también lo vinculan con la muerte de un amigo colectivero de nombre **AGUSTIN CARHUACHIN GAVINO**, por no pagar cupos; también refiere que, el paradero de **PUENTE PIEDRA** estaría encargado, liderado y supervisado por el sujeto conocido como **(a) "CESAR"**, con sus DISCIPLINAS, quienes darían

cuenta **(a) "Nico y/o Nicolás"** y **(a) "EL MONSTRUO"**.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 03ABR2025,** donde el Testigo N° 18-2025, reconoce a **NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA,** como la persona conocida como **(a) "DHARIUS"**, quien sería la persona que disparó dentro de su vehículo a su amigo River Ángel SILVA ORTIZ.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Extracción de Información de CD-DVD Y Posterior Lacrado, de fecha 08ABR2025,** mediante el cual, se visualiza la información proporcionada por el **Testigo N° 18-2025**; el cual contiene 09 CARPETAS conteniendo capturas de mensajes de WhatsApp, imágenes, YAPES a favor de **"Hilda Ayala", "Brando Jesus de la Cruz Ramirez"**, video y audios del cual se advierte mensajes de contenido amenazante – extorsivo por parte de los integrantes de la Organización Criminal **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**, **hacia el ex presidente de la asociación de colectiveros de la ruta ANCON – METRO y viceversa**, el cual le exigen que se aleje del paradero y de la directiva porque la Organización está tomando el control por intermedio de **Kevin Walter GONGORA AYALA (a) "TILI/GONGORA"**. Asimismo, para el control y supervisión de dicho paradero se advierte un grupo de personas denominadas DISCIPLINA impuestas por la OO.CC de las cuales el testigo protegido refiere que son las personas de **Carlos Alberto ACHON PURUGUAY (a) "ACHON", Geinner Harold IMAN MENDOZA (a) "VAGUITO" y otros.** Finalmente, para que los transportistas colectiveros realicen el pago extorsivo, la OO.CC envía videos grabando a los paraderos exigiendo que se pongan en línea con los injertos del cono norte o de lo contrario les va pasar lo mismo que a **RIVER ANGEL**, esto con la finalidad de causar temor y zozobra entre los colectiveros.

- **Acta de Reconocimiento Físico en Rueda, de fecha 11JUN2025, donde el Testigo N° 18-2025,** reconoce a **NIXON JHONN CASTILLO NORIEGA**, como la persona que disparó a su amigo River Ángel SILVA ORTIZ.

9.18 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA (a) "Isabel"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** donde el AE. "TITI" informa que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA**, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarles el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños**.**

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de **Isabel Carmen RAMOS ZAVALA** con cuenta de ahorros **BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** con cuentas de ahorros **BCP N°19199038942033** y **Geraldine MEDRANO ELIAS** con cuenta de ahorros **BCP N° 19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo**".

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "Jenifer"**, verificándose en la plataforma de Facebook, que su cuenta registrada sigue a la página de **GRACE BADOS NEYRA**, así, como una de sus fotos, tiene un "me gusta" de **CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA** y **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, con quienes estaría vinculada; según **OSIPTEL**, no cuenta con números telefónicos a su nombre.

- **ACTA DE RECEPCION DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante la cual, el Agente Especial "TITI" refiere que **Carmen Isabel RAMOS ZAVALA**, actuaría como brazo económico financiero (cuenta receptora) dentro de la presunta organización criminal "Los Malditos del SUR" hoy denominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA,** como la persona conocida como **(a) "ISABEL"**, quien sería el brazo económico financiero (cuentas receptoras) de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "Jenifer"**, verificándose en la plataforma de Facebook, que su cuenta registrada sigue a la página de **GRACE BADOS NEYRA**, así, como una de sus fotos, tiene un "me gusta" de **CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA** y **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, con quienes estaría vinculada.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que la investigada CLAREN GRACE BADOS NEYRA, recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de sus coimputados Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS**,** Jennifer Ysabel VELAS CALDAS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, **Carmen Isabel RAMOS ZAVALA,** Daniela GUTIERREZ JABO, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA, Geraldine MEDRANO ELIAS, Willian Rafael BADOS HERBOZO, entre otros, por el monto de S/66,346.00, S/523.128.00, S/901.00, S/40,128.00, S/1,000.00, S/162,093.

- **Acta de, descerraje, Allanamiento, Detención Preliminar Judicial, registro domiciliario e incautación de Especies y Posterior lacrado, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de las imputadas **BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA, ISABEL RAMOS ZAVALA** y **GILDA STEFANY CALDAS RAMOS** y donde fueron detenidas**,** ubicado entre el Jr. José Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S Lt. 39- Los Olivos, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, lográndose incautar, diversas tarjetas bancarias; teléfonos celulares, menoria USB, entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

- **Acta de Apertura de Lacrado, Perennización de Especie y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025,** sobre las especies incautadas en el

inmueble de la investigada **Carmen Isabel Ramos Zavala**; observándose una tarjeta de color blanco INTERBANK VISA DEBITO con chip electrónico, N°4213550154382047, fecha vencimiento 06/28.

- **Acta de Apertura de Lacrado, Perennización de Especie y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025,** sobre las especies incautadas en el inmueble de la investigada **Carmen Isabel Ramos Zavala**; observándose una tarjeta del Banco BCP, N°4557-8806-3739-9910, fecha vencimiento 03/27.

- **Acta de Declaración de Carmen Isabel Ramos Zavala, de fecha 13UN2025;** mediante el cual refiere, en la respuesta a la pregunta 65, dijo: "mi nieta de nombre **Claren Grace BADOS NEYRA** me dijo que le sacara una tarjeta a mi nombre porque ella tenía unas ofertas de compras de productos de exportación; motivo por el cual ella misma al inicio de este año me llevó en un taxi a la agencia de Izaguirre que está frente de Mega Plaza para sacar la tarjeta, en donde ella me ayuda a poner mi huella porque yo sufro de EMIPLEGIA, al termino me regresó a mi casa. Dejo constancia que mi nieta se quedó con la tarjeta y ella es quien desde un inicio puso la clave y es responsable de todos los movimientos que se realizan.

9.19 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS (a) "Josety"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** donde el AE. "TITI" informa que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, **Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarles el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se tomó conocimiento que, las personas de Isabel Carmen RAMOS ZAVALA con cuenta de ahorros BCP N° 19172691934094, **Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, con cuentas de ahorros BCP N°19199038942033** y Geraldine MEDRANO ELIAS con cuenta de ahorros BCP N°19192450598041, serían las personas que a través de sus cuentas del BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de cupos a **colectiveros de Ancón y Puente Piedra**, producto de las extorsiones, secuestros, entre otros delitos, con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la presunta OC **(a) "Monstruo**".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 13ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento de diversos números telefónicos que estarían utilizando presuntos integrantes de la Organización Criminal, entre ellos: Evelyn Vanessa Acosta Neciosup (a) "Vanessa", quien estaría utilizando el número telefónico 977333731; Katherine Patricia Cotrina Alanya (a) "Katherin", usuaria del número telefónico 946008104; Verónica Consuelo Quispe Coronado (a) "Vero", usuaria del número telefónico 927579077 y **Josety Rosagueda Medrano Elías (a) "Josety"** usuaria del número telefónico **912355697.**

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS,** como la persona conocida como **(a) "JOSETY"**, quien sería el brazo económico financiero (cuentas receptoras) de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe N° 019-05-2025-DIRNIC-DIRINCRI PNP/DIVISE-DEPASTC, de fecha 14MAY2025**, mediante el cual personal policial de la División de Investigaciones de Secuestros y Extorsiones –PNP, emite informe detallado

sobre los envíos de dinero, remitida por Western Unión, donde se ha encontrado coincidencias respecto a sus movimientos bancarios de la investigada **Josety Rosagueda Medrano Elias (a) "Josety".**

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que la investigada CLAREN GRACE BADOS NEYRA, recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de sus coimputados **Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS,** Jennifer Ysabel VELAS CALDAS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Carmen Isabel RAMOS ZAVALA, Daniela GUTIERREZ JABO, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA, Geraldine MEDRANO ELIAS, Willian Rafael BADOS HERBOZO, entre otros, por el monto de S/66,346.00, S/523.128.00, S/901.00, S/40,128.00, S/1,000.00, S/162,093.

- **Acta de Allanamiento, sin descerraje, Detención, Registro de Inmueble e Incautación de Especies y lacrado, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble ubicado en **la Block Nº 6, Dpto. N° 1304, Piso 13, Mz. E Lote 4, Urb. Conjunto Residencial Ciudad Sol de Collique - Condominio Torres Las Praderas - Comas – Lima,** de la investigada **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS**; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenida dicha investigada, lográndose incautar 01 celular, tarjetas bancarias, entre otras especies.

- **ACTA DE DESLACRADO, DESCRIPCION DE ESPECIES Y PERENNIZACION CON TOMAS FOTOGRFICAS, de fecha 09JUN2025;** de las especies incautadas en el inmueble de la investigada **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS**, entre ellos, Una (01) tarjeta debito del BCP con N° **4557 8814 3230 2281;** una (01) tarjeta debito del BCP con N° **4557 8806 6462 2143** ambas de color azul con naranja; dos (02) tarjetas del BBVA Compras, NROS, 4551 0383 4225 9541 y 455 103 836 352; fecha vencimiento 09*2027 y la otra 05/28; un (01) documento nacional de identidad a nombre de Rooys Pool VELASQUEZ BUSTAMANTE, con N° 45621633; una (01) licencia de conducir a nombre de Rooys Pool VELASQUEZ BUSTAMANTE, con N° VM45621633; y una (01) tarjeta de identificación vehicular, con fecha de título 03/03/2016.

- **ACTA DE DESLACRADO, VISUALIZACION, ANALISIS, TRANSCRIPCION DE CONTENIDO DE EQUIPO CELULAR Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 05JUN2025,** diligencia efectuada al celular incautado a la investigada **JOSETY ROSAGUEDA MEDRANO ELIAS**, dispositivo que presenta las siguientes características**: Un (01) teléfono celular, marca Apple, modelo "Iphone 13 pro max, color celeste**, con IMEI N° 351678918502418, IMEI 2 N° 351678918031426, con CHIP de la empresa ENTEL, número celular 924 264 687, y 966 567 841, refiriendo la investigada que ambos numeros son de su propiedad; al ingresar a la APP **WHATSAPP,** se observa conversaciones con la persona de SANDRO, sobre transferencias de dinero a su cuenta bancaria, "***JOSETY 11:44:*** *Sandro, AUDIO N° 2 (DURACION DE 05 SEG): Sandro un favor, te han depositado a tu cuenta del BCP, mil soles ya*".

  TRANSCRIPCION DE LOS MENSAJES DE TEXO Y AUDIO:

  -JOSETY 13:35: AUDIO N° 3 (DURACION DE 04 SEG): A este número de cuenta mándale es de la Geral, los mil soles

  -SANDRO 13:39: Mañana ya será, no tengo para transferir en BCP -JOSETY 13:39: ¿No tienes la aplicación?

  -SANDRO 13:39: No tengo Token

  -JOSETY 13:39: AUDIO N° 4 (DURACION DE 05 SEG): O sino llegando a tu base lo retiras y lo transfieres a GERAL, le depositas.

  -SANDRO 13:39: Ya, está bien.

  -JOSETY 13:39: Porque a las 3 así todavía iremos a retirar la plata

  -SANDRO 13:40: Joss pero yo estoy en puente piedra, como va retirar.

9.20 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA GERALDINE MEDRANO ELIAS (a) "Geraldine"</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente especial, de fecha 18ENE2025,** mediante el cual, a través del agente especial "TITI" se tomó conocimiento que el cabecilla de la organización **(a) "Monstruo/El Profesor",** a través del N°**+55 51 8155-6936**, se habría comunicado el día 17Ene2025, con **(a) "Nico"**, encargado de liderar los paraderos de los diferentes distritos de Lima Norte, a quien le exigiría el giro de dinero

producto del cobro de **cupos a los transportistas de las rutas Ancón y Puente Piedra**; asimismo, señala que, dicho dinero es enviado al cabecilla de la organización a través de las cuentas de **(a) "Shirley", (a) "Vero", (a) "Grace/Bados", (a) "Josety", (a) "Geraldine"** y **(a) "Isabel"**.

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, **Geraldine MEDRANO ELIAS,** Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** donde el Agente Especial "TITI", señala que las personas de Isabel Carmen RAMOS ZAVALA con cuenta de ahorros BCP N° 19172691934094, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, con cuentas de ahorros BCP N° 19199038942033 y **Geraldine MEDRANO ELIAS con cuenta de ahorros BCP N°19192450598041,** serían las personas que a través de sus cuentas del Banco BCP, recepcionarían el dinero producto del cobro de

cupos a colectiveros de Ancón y Puente Piedra, producto de las extorsiones, secuestros entre otros delitos de las cuales se encuentran inmersos los integrantes de OO.CC, esto con la finalidad de hacer llegar dicho dinero al cabecilla de la "OC" Erick Luis MORENO HERNANDEZ conocido como (a) "Monstruo".

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54 -2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, fecha 28ABR2025, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, **Geraldine MEDRANO ELIAS** y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de

CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00), dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Reconocimiento fotográfico en ruedo de ficha RENIEC, de fecha 14ABR2025,** donde el agente especial "Titi", reconoce a **GERALDINE MEDRANO ELIAS,** como la persona conocida como **(a) "GERALDINE"**, quien sería el brazo económico financiero (cuentas receptoras) de la organización criminal "Los Malditos del Sur" autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que CLAREN GRACE BADOS NEYRA, recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Jennifer Ysabel VELAS CALDAS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Carmen Isabel RAMOS ZAVALA, Daniela GUTIERREZ JABO, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA, **Geraldine MEDRANO ELIAS**, Willian Rafael BADOS HERBOZO, entre otros, por el monto de S/66,346.00, S/523.128.00, S/901.00, S/40,128.00, S/1,000.00, S/162,093; asimismo, realizó transferencias a nombre de Willian Rafael BADOS HERBOZO, Jennifer Ysabel VELAS CALDAS, Carmen Isabel RAMOS ZAVALA, **Geraldine MEDRANO ELIAS,** Oscar Roberto GARCIA TINOCO; también recibió transferencia a través de YAPE por la cantidad de S/125,929.00.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que

Geraldine MEDRANO ELIAS, realizó múltiples recargas telefónicas a diferentes líneas móviles, véase a fojas 36-39 del aludido reporte UIF.

- **Acta de ejecución de medida limitativa de derecho, detencion preliminar, allanamiento sin deserraje, registro e incautación de especies, de fecha 03 de junio de 2025;** realizado en el inmueble ubicado en Av. Metropolitana con Av. Zinc N°701 Mz S Lote 01 (Ref. Esquina de la tienda Tambo)-distrito de Comas, efectuando la detención de la investigada **GERALDINE MEDRANO ELIAS,** mediante el cual se ejecuta la orden judicial; encontrándose y incautándose la suma de: S/13,700 soles, $ 300.00 dólares, teléfonos celulares, diversas tarjetas bancarias, entre otras especies relevantes para la presente investigación.

9.21 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, **Beverly Elizabeth BADOS NEYRA**, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de

manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNICPNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DP04, de fecha 28 de abril de 2025,** cuyo contenido, relacionado a análisis y procesamiento, de información remitida por la empresa **WESTERN UNON S.A,** el mismo que se adjunta, respecto al récord de transferencias, operaciones y movimientos, pagos de servicios y otros, de personas presuntamente inmersas en delitos de Extorsión, Organización Criminal y otros; el mismo que contiene, información útil. Se ofrece el contenido del Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial; advirtiéndose la participación de la imputada **BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA.**

- **Consulta RENTESEG, Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 08MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA,** cuenta con quince (15) líneas móviles.

- **Acta de, descerraje, Allanamiento, Detención Preliminar Judicial, registro domiciliario e incautación de Especies y Posterior lacrado, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de las imputadas **BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA, ISABEL RAMOS ZAVALA** y **GILDA STEFANY CALDAS RAMOS** y donde fueron detenidas**,** ubicado entre el Jr. José Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S Lt. 39- Los Olivos, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, lográndose incautar, diversas tarjetas bancarias; teléfonos celulares, menoria USB, entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

- **Acta de deslacrado de bolsa de evidencia, descripción de la muestra, análisis de contenido y extracción de información de equipo celular, de fecha 05JUN2025; a fs. 000-000,** diligencia efectuada sobre el equipo incautado al investigado **FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO**, consistente en un (01) celular marca Motorola, color verde, abonado 969026950, en el cual se advierte que el investigado mantenía registrados como contactos a presuntos integrantes de la organización criminal, entre ellos, el número **969636422** con nombre de usuario "Greis Bados", correspondiente a la investigada **Claren Grace Bados Neyra,** el número **990594246** con nombre de usuario "silvia vela", correspondiente a la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** y el número **915567487** con nombre de usuario "Beverly Bados", correspondiente a la investigada **Beverly Elizabeth Bados Neyra**, asimismo, al acceder a la galería fotográfica se encontraron imágenes de depósitos realizados a **Silvia Verónica Vela Solís** por los montos de 100.00 soles y 500.00 soles; adicionalmente, se accedió al aplicativo WhatsApp, donde se extrajeron diversas conversaciones entre el investigado y el contacto "silvia vela", entre ellas, el 04 de abril de 2025 a las 07:34 horas, el investigado le remite una imagen de pago **vía Yape por el monto de 100.00 soles,** junto con los mensajes *"Le mandé a Beberly", "No m contestas", "M corta esta mierda", "Dile a Chafa q ye yapee y se comió el yape",* y ese mismo día a las 11:34 horas envía: ***"El caso de Greis sí no cagando lo quiere dice", "Le iban a dar 35 años", "Todos te vamos a colaborar", "Con tal que salga", "En la noche que lo llame",*** *"Percy estaba*

hablando hoy en la mañana, y le dijo que era problema de un trabajador", "Más tarde te llamo amor", "Y te cuento"; el 05 de abril de 2025, la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** le remite al investigado sus datos bancarios: ***"Mi número de Cuenta Simple Soles en Interbank es: 155312283026. Mi número de Cuenta Interbancario (CCI) en Interbank es: 00315501312283020696";*** el 08 de abril de 2025 el investigado le envía dos imágenes de pagos exitosos a través del aplicativo PLIN, **uno por 200.00 soles dirigido a Luis C. León I. y otro por 70.00 soles a favor de Beverly E. Bados N.,** y el 11 de abril de 2025, otra imagen de **pago vía PLIN por 500.00 soles también a nombre de Beverly E. Bados N.;** en esta última fecha, a las 07:34 horas, el investigado inicia conversación con "silvia vela" consultándole ***"Cuánto hay en la cuenta" "De los 1600", a lo que ella responde "700 tengo",*** y él responde *"Aparte de lo que tienes fuera"* ***"Anota todo lo que hemos sacado" "No vaya a ser que Beverly esté hablando huevadas" "Después",*** ante lo cual ella señala *"Te voy a pasar a ti los 500"* y él responde *"No" "Cómo me vas a pasar a mí"*; posteriormente, a las 18:06 horas, la investigada le remite una imagen de **pago exitoso vía PLIN a favor de Beverly E. Bados N. por 200.00 soles,** y el investigado responde con otra imagen de pago del mismo aplicativo, monto y destinataria; el 14 de abril de 2025, "silvia vela" le remite una imagen de **pago del aplicativo Yape a nombre de Silvia Vela, por la suma de 400.00 soles**; finalmente, el 16 de abril de 2025, a las 07:34 horas, se registra una conversación donde "silvia vela" escribe *"Qué es" "No se puede abrir",* y el investigado le responde *"Dicen q han agarrado al mostro" "En Brazil" "Así dice Adrián"*, a lo que ella contesta *"Si es verdad tiembla la policía"*.

- **Acta de Reconocimiento de equipo móvil, Deslacrado, Tomas Fotográficas, Visualización, Extracción de información y posterior lacrado, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada sobre el celular del imputado **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**; teniendo como contactos a **Grace Bados, Padre de Grace** (quien sería Willian Bados Herboso)**, Beverly** (quien sería Berverly Bados Neyra) observándose conversaciones de WhatsApp, de fecha 19NOV2024, con **(a) "Grace Bados"**, donde se menciona un depósito a la cuenta BCP 19178097594056, cuenta interbancaria

0021911780975940565 6, enviado a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO,** por el monto de s/ 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), asimismo, una conversación de **(a) "Grace Bados"** el cual le indica a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** que deposite el monto de s/ 3.000.00 (tres mil nuevos soles) por Western Unión a nombre de **Elías Daniel de Jesús Lombardo a la ciudad de Paraguay.** finalmente una captura fotográfica del voucher de depósito, donde figura como remitente **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** y como beneficiario Elías Daniel de Jesús Lombardo, con destino al país de Paraguay por un monto de s/ 3,000.00 (tres mil soles).

- **DECLARACIÓN DE LA INVESTIGADA BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA, DE FECHA 14JUN2025,** en la que reconoce haber realizado envíos de dinero a favor de las personas Hadit Caballero Mercado y Vanessa Esther Hurtado Monje, los días 06 de mayo de 2023 y 07 de junio de 2023, por los montos de S/ 4,000.00 (cuatro mil soles) y USD 300.00 (trescientos dólares americanos), respectivamente; asimismo, indicó que no conoce personalmente a los destinatarios de las remesas y que efectuó dichos depósitos por encargo de su hermana menor, **CLAREN GRACE BADOS NEYRA,** también refirió , señaló que recibió como retribución la suma de S/50.00 (cincuenta soles) por realizar dichas transferencias.

9.22 <u>RESPECTO AL IMPUTADO LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, **Luis Antonio GAMARRA MIÑANO,** Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA,

Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNICPNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DP04, de fecha 28 de abril de 2025,** cuyo contenido, relacionado a análisis y procesamiento, de información remitida por la empresa **WESTERN UNON S.A,** el mismo que se adjunta, respecto al récord de transferencias, operaciones y movimientos, pagos de servicios y otros, de personas presuntamente inmersas en delitos de Extorsión, Organización Criminal y otros; el mismo que contiene, información útil. Se ofrece el contenido del Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial;

advirtiéndose la participación del imputado **Luis Antonio GAMARRA MIÑANO.**

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Luis Antonio GAMARRA MIÑANO (a) "Luis"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con un (01) número telefónico 93769****, en la modalidad de prepago.

- **Acta de Ejecución de Medida de Allanamiento, Registro Domiciliario e Incautación de Bienes, y Lacrado, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble del imputado **LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO,** ubicado entre el AA.HH. Prolongación Larco Herrera con Calle Pasamayo, Mz. A. Lt 02 – Comas, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial; lográndose incautar, 03 celulares, uno de Marca Motorola, otro de Marca HONOR x6, Modelo VNE – LX3 color negro, con IMEI N| 865503062978660 y de Marca REDMI 9C Color Azul, con IMEI N° 860741055697807, entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **LUIS ANTONIO GAMARRA MIÑANO,** envió a **Juan Daniel ALFARO ALDABE** depósitos a través de YAPE por la suma de **S/2,321.00 soles,** y recepcionado de la misma persona la cantidad de **S/2,674.00 soles.**

9.23 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA DANIELA GUTIERREZ JABO</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth

BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, **Daniela GUTIERREZ JABO**, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNICPNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DP04, de fecha 28 de abril de 2025,** cuyo contenido, relacionado a análisis y procesamiento, de información remitida por la empresa **WESTERN UNON**

S.A, el mismo que se adjunta, respecto al récord de transferencias, operaciones y movimientos, pagos de servicios y otros, de personas presuntamente inmersas en delitos de Extorsión, Organización Criminal y otros; el mismo que contiene, información útil. Se ofrece el contenido del Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial; advirtiéndose la participación de la imputada **Daniela GUTIERREZ JABO.**

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Daniela GUTIERREZ JABO (a) "Daniela"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con un (01) número telefónico 99479****, en la modalidad de postpago.

- **Consulta RENTESEG - Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 07MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **DANIELA GUTIERREZ JABO,** cuenta con once (11) líneas móviles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **Daniela GUTIERREZ JABO**, en el periodo de enero 2024 a abril de 2025, recibió depósitos en efectivo por el importe total de S/8,050; y, depósitos a través de transferencias, de parte de **Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Carmen Isabel RAMOS ZAVALA, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Sheyla Solinka CORTEZ TENORIO, Andres SOTO JABO, Marisela Elizabeth RUIZ TENORIO, Margeoreth Fiorella BERROCAL USQUIANO, Banesa Anai GOMEZ GOMERO, Geraldine MEDRANO ELIAS, Luciana Judith CRUZ RUIZ, Cristian Alonso CHAVEZ VEGA, Isabel Zulma GOMERO SANTIAGO, Lucero Esmelid CASTILLO TUMES, Stephanny Allison Nicole TAIPE ZAMUDIO, Milagros del Rosario ARANA YARIHUAMAN, Jorge Alexis PACHECO ROMAN, entre otros,** por los montos de S/.182,266, S/. 63, 288 y S/. 108,121; asimismo, realizó transferencias a nombre propio y a nombre de **Alejandro Paulo CASTRO JABO, Nathaly Nicol MEZA ALDABA, Ericson Luis URCIA GUEVARA, Isabel**

CAMPOS RUIZ, Tomas Nolberto LERNAQUE COSSIO, entre otros; también recibió transferencia a través de YAPE por la cantidad de S/48,862.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **Daniela GUTIERREZ JABO**, realizó recargas telefónicas a 20 líneas móviles.

- **Acta de Ejecución de Medida Limitativa de Derecho de Detención, Allanamiento, Descerraje, Registro de Ambientes y Incautación de Documentos, Bienes y Objetos de Interés y Lacrado, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de la imputada **DANIELA GUTIERREZ JABO,** ubicado entre el Jr. José Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S Lt. 39- Los Olivos, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial; lográndose incautar, un (01) teléfono celular de color Lila, Marca OPPO, con número de abonado 994798403; asimismo, se encontraron nueve (09) tarjetas bancarias de diferentes entidades financieras, entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

9.24 <u>RESPECTO AL IMPUTADO ALEJANDRO PAULO CASTRO JABO</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, **Alejandro Paulo CASTRO JABO,** Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel

ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNICPNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DP04, de fecha 28 de abril de 2025,** cuyo contenido, relacionado a análisis y procesamiento, de información remitida por la empresa **WESTERN UNON S.A,** el mismo que se adjunta, respecto al récord de transferencias, operaciones y movimientos, pagos de servicios y otros, de personas presuntamente inmersas en delitos de Extorsión, Organización Criminal y otros; el mismo que contiene, información útil. Se ofrece el contenido del Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial; advirtiéndose la participación del imputad **Alejandro Paulo CASTRO JABO.**

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Alejandro Paulo CASTRO JABO (a) "Alejandro"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con un (01) número telefónico 99790****, en la modalidad de prepago.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **Alejandro Paulo CASTRO JABO**, en el periodo de febrero y abril de 2025, recibió depósitos a través de transferencias, a nombre propio y a **Daniela GUITIERREZ JABO**, por el monto de S/.19, 353, en el periodo de marzo 2024 y abril de 2025, a nombre propio y a **Daniela GUITIERREZ JABO** por el monto de S/.28, 744; también recibió por parte de **Paulo Zosimo CASTRO AMANCIO, Yesli Paola JABO CAMPOVERDE, Cristy REATEGUI DE PACHECO, André SOTO JABO**, a través de transferencia a través de YAPE por la cantidad de S/13,632; del mismo modo, entre diciembre de 2024 a marzo de 2025, realizó transferencias a Paraguay a las personas **Elias Daniel Jesús LOMBARDO ARECO, Carlos Daniel TELLEZ AMARRILLA, Yenny Olivia MILTOS DE STASSEK, Dahiana Jazmin MARTINEZ VÁLDEZ, Arturo Antonio ADORNO ROMERO, Hugo Ariel CABRERA, Víctor Rafael MEDINA VALDEZ,** por el importe total S/50,734 equivalente a $/ 13, 679 dólares americanos.

- **Acta de Ejecución de Medida Limitativa de Derecho de Detención, Allanamiento, Descerraje, Registro de Ambientes y Incautación de Documentos, Bienes y Objetos de Interés y Lacrado, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble del imputado **ALEJANDRO PAULO CASTRO JABO,** ubicado entre el Jr. José Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S Lt. 39- Los Olivos, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial; lográndose incautar, un (01) teléfono celular de color Turquesa, Marca REDMI, con número de abonado 997905432; asimismo, se encontró una tarjeta bancaria del BANCO FALABELLA CMR, una (1) LAPTOP, entre otras especies, relevantes para la presente investigación.

9.25 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, **Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN**, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos **Verónica Consuelo Quispe Coronado;** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, **de fecha 28FEB2025; a fs. 000-000**, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, **Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN,** Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante

el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN (a) "Ivanna"**, verificándose en la plataforma de Instagram, aparece el número telefónico 950906201, el cual se encuentra vinculado al aplicativo YAPE con los datos de la investigada; asimismo, según **OSIPTEL**, no cuenta con números telefónicos.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **IVANNA YEYMI OLIVOS MARTIN,** realizó transferencia al país de Paraguay**.**

- **Acta de ejecución allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble ubicado en la Mz. F Lt. 13 - Programa Residencial la Arboleda - Centro Poblado Punchauca – Carabayllo - Lima, efectuando la detención de la investigada **Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN**; mediante el cual se cumplió con ejecuto la orden judicial; incautándose entre otros bienes: (01) Un Equipo Celular, Tarjetas de Débitos y Créditos.

9.26 <u>RESPECTO AL IMPUTADO WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, **Willian Rafael BADOS HERBOZO,** Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de

cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54 -2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, fecha 28ABR2025, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, **Willian Rafael BADOS HERBOZO**, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes

cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Informe N° 19 -05-2025-DIRNIC-DIRINCRIPNP/DIVISE-DEPASTEC**., de fecha 14MAY2025, formulado por personal PNP de la DIVISE – DIRINCRI, relacionado a envíos de dinero por WESTER UNION, correspondiente a las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela Gutiérrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, **William Rafael BADOS HERBOZO** y otros, en donde se advierte que la persona de Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, madre del cabecilla de la OC., "Los Injertos del Cono Norte" **Erick Luis MORENO HERNANDEZ,** recepciona el dinero producto de la extorsión en el extranjero, asimismo concluye que desde el años 2022 hasta el 03ABR2025, según el reporte **VIRTUAL TRANSACTION SEARCH BY BIO DATA 1183045 PERU.,** las persona de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela, Gutierrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Josseth Manuel CRUZ RUIZ, Liseth Albina CRUZ RUIZ, Luciana Judith CRUZ RUIZ, Marisela Elizabeth RUIZ TENORIO y **Willian Rafael BADOS HERBOZO**, efectuaron envíos de dinero al país de **BOLIVIA**. De igual manera las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela GUTIERREZ JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Luciana Judith CRUZ RUIZ y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de **PARAGUAY.**

- **Consulta RENTESEG, de fecha 08MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO,** cuenta con nueve (09) líneas móviles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **WILLIAN RAFAEL BADOS HERBOZO**, recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de **Claren Grace BADOS NEYRA, Julio CORZO ARONI,** entre otros, por el monto de S/4,570.00, S/28,139.00, S/65,000.00; asimismo, realizó transferencias a nombre de **Daniela GUTIERREZ JABO, Silvia Verónica VELA SOLIS, Claren Grace BADOS NEYRA** y otros**;** también recibió transferencia a través de YAPE por la cantidad de S/19,962.

- **Acta de Reconocimiento de equipo móvil, Deslacrado, Tomas Fotográficas, Visualización, Extracción de información y posterior lacrado, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada sobre el celular del imputado **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**; teniendo como contactos a **Grace Bados, Padre de Grace** (quien sería Willian Bados Herboso)**, Beverly** (quien sería Berverly Bados Neyra) observándose conversaciones de WhatsApp, de fecha 19NOV2024, con **(a) "Grace Bados"**, donde se menciona un depósito a la cuenta BCP 19178097594056, cuenta interbancaria 00219117809759405656, enviado a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO,** por el monto de s/ 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), asimismo, una conversación de **(a) "Grace Bados"** el cual le indica a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** que deposite el monto de s/ 3.000.00 (tres mil nuevos soles) por Western Unión a nombre de **Elías Daniel de Jesús Lombardo a la ciudad de Paraguay.** finalmente una captura fotográfica del voucher de depósito, donde figura como remitente **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** y como beneficiario Elías Daniel de Jesús Lombardo, con destino al país de Paraguay por un monto de s/ 3,000.00 (tres mil soles).

9.27 <u>RESPECTO AL IMPUTADO FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, **Fernando Alexis BADOS HERBOZO,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos

integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54 -2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, **de fecha 28ABR2025; a fs. 000-000,** sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, **Fernando Alexis BADOS HERBOZO,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025, a fs. 000-000;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Fernando Alexis BADOS HERBOZO (a) "Fernando"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con seis (06)

números telefónicos 99866****, 97276****, 96947****, 96902****, 92799**** y 92624****, en la modalidad de prepago, postpago y control.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025, a fs. 000-000;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Silvia Verónica VELA SOLIS (a) "Silvia"**, verificándose en la plataforma de Instagram, una publicación de una foto en la que aparece **Fernando Alexis BADOS HERBOZO,** lo que acreditan su vinculación con otros integrantes de la O.C.

- **Consulta RENTESEG (Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad), de fecha 08MAY2025; a fs. 000-000;** mediante el cual, da cuenta que **FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO,** cuenta con veintinueve (29) líneas móviles.

- **Acta de ejecución de medida de detención preliminar, allanamiento sin descerraje, registro domiciliario, incautación de bienes y lacrado, de fecha 03JUN2025; a fs. 000-000,** realizado en el inmueble ubicado en el Jirón Tupac Amaru N° 120 – distrito de Carmen de la Legua, ´Provincia Constitucional del Callao, efectuando la detención del investigado **Fernando Alexis Bados Herbozo(a) "Fernando"**, con participación de defensor público; mediante el cual se cumplió con la ejecución de la orden judicial; incautándose entre otros bienes: Celulares, Tarjetas de Bancos y Tarjetas Telefónicas.

- **Acta de deslacrado de bolsa de evidencia, descripción de la muestra, análisis de contenido y extracción de información de equipo celular, de fecha 05JUN2025; a fs. 000-000,** diligencia efectuada sobre el equipo incautado al investigado **FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO**, consistente en un (01) celular marca Motorola, color verde, abonado 969026950, en el cual se advierte que el investigado mantenía registrados como contactos a presuntos integrantes de la organización criminal, entre ellos, el número **969636422** con nombre de usuario "Greis Bados", correspondiente a la

investigada **Claren Grace Bados Neyra,** el número **990594246** con nombre de usuario "silvia vela", correspondiente a la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** y el número **915567487** con nombre de usuario "Beverly Bados", correspondiente a la investigada **Beverly Elizabeth Bados Neyra**, asimismo, al acceder a la galería fotográfica se encontraron imágenes de depósitos realizados a **Silvia Verónica Vela Solís** por los montos de 100.00 soles y 500.00 soles; adicionalmente, se accedió al aplicativo WhatsApp, donde se extrajeron diversas conversaciones entre el investigado y el contacto "silvia vela", entre ellas, el 04 de abril de 2025 a las 07:34 horas, el investigado le remite una imagen de pago **vía Yape por el monto de 100.00 soles,** junto con los mensajes *"Le mandé a Beberly", "No m contestas", "M corta esta mierda", "Dile a Chafa q ye yapee y se comió el yape",* y ese mismo día a las 11:34 horas envía: ***"El caso de Greis sí no cagando lo quiere dice", "Le iban a dar 35 años", "Todos te vamos a colaborar", "Con tal que salga", "En la noche que lo llame",*** *"Percy estaba hablando hoy en la mañana, y le dijo que era problema de un trabajador", "Más tarde te llamo amor", "Y te cuento";* el 05 de abril de 2025, la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** le remite al investigado sus datos bancarios: ***"Mi número de Cuenta Simple Soles en Interbank es: 155312283026. Mi número de Cuenta Interbancario (CCI) en Interbank es: 00315501312283020696";*** el 08 de abril de 2025 el investigado le envía dos imágenes de pagos exitosos a través del aplicativo PLIN, **uno por 200.00 soles dirigido a Luis C. León I. y otro por 70.00 soles a favor de Beverly E. Bados N.,** y el 11 de abril de 2025, otra imagen de **pago vía PLIN por 500.00 soles también a nombre de Beverly E. Bados N.;** en esta última fecha, a las 07:34 horas, el investigado inicia conversación con "silvia vela" consultándole ***"Cuánto hay en la cuenta" "De los 1600", a lo que ella responde "700 tengo",*** y él responde *"Aparte de lo que tienes fuera"* ***"Anota todo lo que hemos sacado" "No vaya a ser que Beverly esté hablando huevadas" "Después",*** ante lo cual ella señala *"Te voy a pasar a ti los 500"* y él responde *"No" "Cómo me vas a pasar a mí"*; posteriormente, a las 18:06 horas, la investigada le remite una imagen de **pago exitoso vía PLIN a favor de Beverly E. Bados N. por 200.00 soles,** y el investigado responde con otra imagen de pago del mismo aplicativo, monto y

destinataria; el 14 de abril de 2025, "silvia vela" le remite una imagen de **pago del aplicativo Yape a nombre de Silvia Vela, por la suma de 400.00 soles**; finalmente, el 16 de abril de 2025, a las 07:34 horas, se registra una conversación donde "silvia vela" escribe *"Qué es" "No se puede abrir",* y el investigado le responde *"Dicen q han agarrado al mostro" "En Brazil" "Así dice Adrián"*, a lo que ella contesta *"Si es verdad tiembla la policía"*.

9.28 <u>RESPECTO AL IMPUTADO JUAN DANIEL ALFARO ALDABE</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**, Juan Daniel ALFARO ALDABE,** Silvia Verónica VELA SOLIS**,** Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó

conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, **de fecha 28FEB2025; a fs. 000-000**, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, **Juan Daniel ALFARO ALDABE**, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para

lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **JUAN DANIEL ALFARO ALDABE,** recibió dinero en efectivo y por transferencias nacionales, por el importe **S/5,160.00** y **S/34,194.00**; de algunas de ellas de **Geraldine MEDRANO ELIAS;** asimismo, recibió transferencias a través de YAPE, por un monto total de **S/ 39,381.00;** habiendo enviado dinero al exterior a través de WESTER UNION, por el importe de **$ 5,294.00 dólares.**

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **JUAN DANIEL ALFARO ALDABE,** realizó recargas telefónicas en cinco (05) líneas móviles.

- **Acta de intervención, allanamiento con descerraje, registro domiciliario y posterior lacrado, de fecha 06JUN2025;** realizado en el inmueble ubicado en la Intersección del JR. 10 de diciembre N° 111 con Avenida con Maestro Peruano, Urb. Villa Hiper – Comas, efectuando la detención del investigado **Juan Daniel Alfaro Aldabe**; mediante el cual se cumplió con la ejecución de la orden judicial; incautándose entre otros bienes: Celulares, Tarjetas de Bancos y Tarjetas Telefónicas.

9.29 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth

BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, **Silvia Verónica VELA SOLIS,** Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos **Verónica Consuelo Quispe Coronado;** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, **de fecha 28FEB2025; a fs. 000-000**, sobre el análisis de información

remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, **Silvia Verónica VELA SOLIS,** Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS**, recibió depósitos en efectivo y a través de transferencias, de parte de **Willian Rafael Bados Herbozo;** asimismo, realizó transferencias al país de Paraguay.

- **Acta de ejecución de medida de detención preliminar, allanamiento sin descerraje, registro domiciliario, incautación de bienes y lacrado, de fecha 03JUN2025,** realizado en el inmueble ubicado en el Jirón Tupac Amaru N° 120 – distrito de Carmen de la Legua, efectuando la detención de la

investigada **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS**; mediante el cual se cumplió con ejecutar la orden judicial; incautándose entre otros bienes: Celulares, Tarjetas de Bancos y Tarjetas Telefónicas.

- **Acta de deslacrado de bolsa de evidencia, descripción de la muestra, análisis de contenido y extracción de información de equipo celular, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada sobre el equipo incautado al investigado **FERNANDO ALEXIS BADOS HERBOZO**, consistente en un (01) celular marca Motorola, color verde, abonado 969026950, en el cual se advierte que el investigado mantenía registrados como contactos a presuntos integrantes de la organización criminal investigada, entre ellos, el número **969636422** con nombre de usuario "Greis Bados", correspondiente a la investigada **Clarence Grace Bados Neyra,** el número **990594246** con nombre de usuario "silvia vela", correspondiente a la investigada **Silvia Verónica Vela Solís** y el número **915567487** con nombre de usuario "Beverly Bados", correspondiente a la investigada **Beverly Elizabeth Bados Neyra**, asimismo, al acceder a la galería fotográfica se encontraron imágenes de depósitos realizados a **Silvia Verónica Vela Solís** por los montos de 100.00 soles y 500.00 soles; adicionalmente, se accedió al aplicativo WhatsApp, donde se extrajeron diversas conversaciones entre el investigado y el contacto "silvia vela", entre ellas, el 04 de abril de 2025 a las 07:34 horas, el investigado le remite una imagen de pago vía Yape por el monto de 100.00 soles, junto con los mensajes *"Le mandé a Beberly", "No m contestas", "M corta esta mierda", "Dile a Chafa q ye yapee y se comió el yape",* y ese mismo día a las 11:34 horas envía: ***"El caso de Greis sí no cagando lo quiere dice", "Le iban a dar 35 años",*** *"Todos te vamos a colaborar", "Con tal que salga", "En la noche que lo llame", "Percy estaba hablando hoy en la mañana, y le dijo que era problema de un trabajador", "Más tarde te llamo amor", "Y te cuento";* el 05 de abril de 2025, la investigada Silvia Verónica Vela Solís le remite al investigado sus datos bancarios: ***"Mi número de Cuenta Simple Soles en Interbank es: 155312283026. Mi número de Cuenta Interbancario (CCI) en Interbank es: 00315501312283020696";*** el 08 de abril de 2025 el investigado le envía dos imágenes de pagos exitosos a través del aplicativo PLIN, uno por 200.00

soles dirigido a Luis C. León I. y otro por 70.00 soles a favor de Beverly E. Bados N., y el 11 de abril de 2025, otra imagen de pago vía PLIN por 500.00 soles también a nombre de Beverly E. Bados N.; en esta última fecha, a las 07:34 horas, el investigado inicia conversación con "silvia vela" consultándole ***"Cuánto hay en la cuenta" "De los 1600",*** a lo que ella responde "700 tengo", y él replica *"Aparte de lo que tienes fuera" "Anota todo lo que hemos sacado" "No vaya a ser que Beverly esté hablando huevadas" "Después",* ante lo cual ella señala *"Te voy a pasar a ti los 500" y él responde "No" "Cómo me vas a pasar a mí";* posteriormente, a las 18:06 horas, la investigada le remite una imagen de pago exitoso vía PLIN a favor de **Beverly E. Bados N. por 200.00 soles**, y el investigado responde con otra imagen de pago del mismo aplicativo, monto y destinataria; el 14 de abril de 2025, "silvia vela" le remite una imagen de pago del aplicativo Yape a nombre de **Silvia Vela**, por la suma de 400.00 soles; finalmente, el 16 de abril de 2025, a las 07:34 horas, se registra una conversación donde "silvia vela" escribe *"Qué es" "No se puede abrir",* y el investigado le responde *"Dicen q han agarrado al mostro" "En Brazil" "Así dice Adrián", a lo que ella contesta "Si es verdad tiembla la policía"*.

- **Acta de deslacrado de bolsa de evidencia, descripción de la muestra, análisis de contenido y extracción de información de equipo celular, de fecha 06JUN2025;** diligencia efectuada sobre el equipo incautado a **SILVIA VERÓNICA VELA SOLIS**, consistente en un (01) celular marca HONOR, modelo ANY-LX3, con IMEI N° 868841060455795, con SIM N° 501240822912190.21; la investigada señaló que el equipo cuenta con dos (02) líneas telefónicas activas en la aplicación WhatsApp: el número **990594246** (ENTEL) y el **980036045** (CLARO). Se observa en el aplicativo WhatsApp del número **990594246**, diversas conversaciones con el **969026950**, asociado al nombre de usuario "Alexis…", que pertenece a **Fernando Alexis Bados Herbozo**, en las que se remiten imágenes de pagos realizados vía Yape por montos de S/290.00; S/400.00; S/250.00 soles, transferidos a favor de **Silvia Verónica Vela Solis**. Asimismo, se advierte una imagen de pago por **S/200.00,** enviado a favor de **Luis C. León I.**, que habría sido remitido por la investigada al citado **Fernando Alexis Bados**

Herbozo. Asimismo, se advierte una imagen de un cuaderno con anotaciones de nombres y teléfonos, entre ellos, el número **969363422**, asociado al nombre de usuario "Greis Bados", que corresponde a **Claren Grace Bados Neyra**. También se evidencian llamadas frecuentes salientes y entrantes y llamadas mediante la aplicación **WhatsApp**, con los investigados **Fernando Alexis Bados Herbozo** y **Claren Grace Bados Neyra**.

9.30 <u>RESPECTO AL IMPUTADO OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS**, Oscar Roberto GARCIA TINOCO**, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó

conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, **de fecha 28FEB2025; a fs. 000-000**, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, **Oscar Roberto GARCIA TINOCO**, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para

lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Oscar Roberto GARCIA TINOCO (a) "Oscar"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con un (01) número telefónico 94378****, en la modalidad de postpago.

- **Consulta RENTESEG - Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 08MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO,** cuenta con seis (06) líneas móviles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO;** recibió dinero de su coimputado CLAREN GRACE BADOS NEYRA, asimismo, transfirió dinero, de procedencia ilícita, enviando hacia el país de Paraguay.

- **Acta de Ejecución de Allanamiento, descerraje, registro de inmueble e incautación de especies, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble ubicado en la calle Abutillon 3881, Urb. Las Palmeras – Los Olivos, del investigado **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenido dicho investigado, lográndose incautar laptop, celulares, tarjetas de banco, entre otras especies.

- **Acta de Reconocimiento de equipo móvil, Deslacrado, Tomas Fotográficas, Visualización, Extracción de información y posterior lacrado, de fecha 05JUN2025;** diligencia efectuada sobre el celular del imputado **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**; teniendo como contactos a **Grace Bados, Padre de Grace** (quien sería Willian Bados Herboso)**, Beverly** (quien sería Berverly Bados Neyra) observándose conversaciones de WhatsApp, de

fecha 19NOV2024, con **(a) "Grace Bados"**, donde se menciona un depósito a la cuenta BCP 19178097594056, cuenta interbancaria 00219117809759405656, enviado a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO,** por el monto de s/ 2,800.00 (dos mil ochocientos nuevos soles), asimismo, una conversación de **(a) "Grace Bados"** el cual le indica a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** que deposite el monto de s/ 3.000.00 (tres mil nuevos soles) por Western Unión a nombre de **Elías Daniel de Jesús Lombardo a la ciudad de Paraguay.** finalmente una captura fotográfica del voucher de depósito, donde figura como remitente **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO** y como beneficiario Elías Daniel de Jesús Lombardo, con destino al país de Paraguay por un monto de s/ 3,000.00 (tres mil soles).

- **Acta de Ampliación, Deslacrado, Visualización, Extracción de información, capturas fotográficas de equipo móvil Redmi Note 9 Pro Modelo M2003J6B2G y posterior lacrado, de fecha 06JUN2025;** diligencia efectuada sobre el celular del imputado **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**; mediante el cual se procedió a descargar los contactos y conversaciones registradas, donde se observa que tiene como contactos a **Grace Bados, Padre de Grace** (quien sería Willian Bados Herboso)**, Beverly** (quien sería Berverly Bados Neyra), entre otros.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Descripción e Incorporación de las Muestras Incautadas y Posterior Lacrado, de fecha 06JUN2025;** en una libreta incautada a **OSCAR ROBERTO GARCIA TINOCO**, en la que se visualiza estados de situación financiera, indicando montos de dinero, meses, ingresos y egresos, de cuentas de BCP y BVVA.

9.31 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA GILDA STEFANY CALDAS RAMOS</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine

MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO**,** Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, **Gilda Stefany CALDAS RAMOS,** Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025;** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPT4, de fecha 28ABR2025,** sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Consulta RENTESEG - Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 08MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **GILDA STEFANY CALDAS RAMOS,** cuenta con sesenta y tres (63) líneas móviles.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la

investigada **Gilda Stefany CALDAS RAMOS (a) "Gilda"**, verificándose en la plataforma de Facebook, fotografías, en la que, **GRACE BADOS**, quien sería la investigada **CLAREN GRACE BADOS NEYRA**, hace un comentario**;** también, según **OSIPTEL**, cuenta con doce (12) números telefónicos, en la modalidad prepago y control.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Jennifer Ysabel VELA CALDAS (a) "Jenifer"**, verificándose en la plataforma de Facebook, que su cuenta registrada sigue a la página de **GRACE BADOS NEYRA**, así, como una de sus fotos, tiene un "me gusta" de **CARMEN ISABEL RAMOS ZAVALA** y **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, con quienes estaría vinculada.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, realizó transferencias entre enero de 2024 y marzo de 2025, hacia Paraguay y Bolivia, véase a fojas 41-42 del aludido reporte UIF.
- **Acta de, descerraje, Allanamiento, Detención Preliminar Judicial, registro domiciliario e incautación de Especies y Posterior lacrado, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de las imputadas **BEVERLY ELIZABETH BADOS NEYRA, ISABEL RAMOS ZAVALA** y **GILDA STEFANY CALDAS RAMOS** y donde fueron detenidas**,** ubicado entre el Jr. José Benigno Samanez Ocampo N° 471, Urb. Panamericana Norte Mz. S Lt. 39- Los Olivos, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, lográndose incautar, diversas tarjetas bancarias; teléfonos celulares, menoria USB, entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

9.32 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, **Fabiana Charlotte CABELLO SUNA,** Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos **Verónica Consuelo Quispe Coronado;** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos

integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPT4, de fecha 28ABR2025,** sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, **Fabiana Charlotte CABELLO SUNA**, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Fabiana Charlotte CABELLO SUNA (a) "Fabiana"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, cuenta con cuatro (04) números telefónicos

92510****, 91702****, 90779**** y 90419****, en la modalidad postpago y prepago.

- **Consulta RENTESEG - Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 08MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA,** cuenta con seis (06) líneas móviles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA,** entre enero 2024 a marzo 2025, realizó transferencias por el importe de **S/1,600.00; S/1,150.00; S/5,000.00; S/2,200.00; S/7,750.00; S/4,400.00,** a sus coimputadas **CLAREN GRACE BADOS NEYRA, LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE.**

- **Acta de Allanamiento, descerraje, registro domiciliario e incautación y lacrado, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble de la investigada **FABIANA CHARLOTTE CABELLO SUNA**; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenida dicha investigada, lográndose incautar, celulares, vouchers, entre otras especies.
- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Visualización del Contenido de Un (01) teléfono Celular, extracción Forense de información y Posterior Lacrado, de fecha 06JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, al dispositivo telefónico de la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** especie denominada MUESTRA 01, la cual al aperturar y visualizar el contenido corresponde a un (01) teléfono celular de marca IPHONE 13 APPLE de color blanco, con un primer número de IMEI N° 358227195249679 7 y el segundo de N° 358271952069529; asimismo de lo más relevante se tienen las siguientes de imágenes: **WHATSAAP** Se visualiza el número telefónico de la investigada siendo el **917024027; AUDIOS;** enviado el día 11 de febrero a las 08:26 pm por la investigada, al contacto SELENY TORRES, teniendo la siguiente comunicación **"Hola Selene una pregunta tendrás este chip BITEL que esta registrado con otro nombre". MENSAJE MESSENGER: Seleny Torres:** Después de 1 mes se puede cambiar,

quizás sea por que recién cambiaste, **Investigada:** De seguro, te aviso igual, gracias sele, **Investigada:** Remite audio**, Seleny Torres:** No

- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Verificación, Descripción, Peremnizacion y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, realizadas a las especies incautadas a la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** el cual ha sido denominada **MUESTRA 02,** se tiene que al aperturarse y visualizarse corresponde a Un (01) cuaderno marca SHARK internacional espiralado, con hojas cuadriculada, segmentada por colores, apreciándose diversas inscripciones con lapicero negro, escritos como "Depósitos, Transferencias, Yape y Retiros", detallándose lo más relevante a continuación: **DEPOSITOS:** Lo que hay ahora: 28,795.89; todo lo depositado: 75,662; todo lo retirado: 46,298,6; lo mío: 1,330; Restando retiros y lo mío: 28,033,4"; Al parecer números de cuentas bancarias: "38078417407063- 19106567536073- 19196587394021-19198726495029-19170820072024-19194435729023". Asimismo, se visualiza una hoja con la caratula el nombre de FABIANA CHARLOTTE, en las paginas se tiene diversas anotaciones de cantidades y fechas, hojas de color celeste, dentro de lo más relevante se detallan los siguientes montos: **Transferencias /Yape: Depósitos con su respectiva fecha**

- 10,000 (24/11/24)
- 7,000 121/14124)
- 4,030 (21/1/24)
- 10,000 (02/12/24)
- 2,500 (08/12/24)
- 10,000 (12/12/24)
- 6,000 (12/12/24)
- 1,732 (12/12/24)
- 5,000 (efectivo)
- 19,400 (efectivo) (14/12/24)
- 4,000 (24/12/24)
- 3700,00 (10/01/25)
- 20,000 (10/01/25)

- 690 (12/01/25)
- 470 (10/01/25)
- 940,000 (18/01/25).

- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Verificación, Descripción, Perennización y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, realizadas a las especies incautadas a la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** la cual fue rotulada como **MUESTRA 03,** especie que al aperturarse se logra visualizar que contiene UNA (01) tarjeta porta chip de la empresa ENTEL con el número 89511710120909615855 sin el chip, UNA (01) tarjeta porta chip de la empresa BITEL con la inscripción con lapicero del N° 918629200 y UN (01) chip de la empresa BITEL con la inscripción N° 8951150002554953585.

- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Verificación, Descripción, Perennización y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, realizadas a las especies incautadas a la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** la cual fue rotulada como **MUESTRA 04** especie que al aperturarse se logra visualizar que contiene: **VOUCHER 01 DEPOSITO:** Agente: BCP Multiservicios KM, Fecha: 07/12/24, Hora: 17:45:25, N° Operación: 686686, A cuenta de ahorros: *****2033, A nombre de: MEDRANO EL** JOSETY RO* y con un Monto: S/. 950.00; **VOUCHER 02 DEPOSITO:** Agente: BCP Botica San Mateo, Fecha: 07/12/24, Hora: 17:57:47, N° Operación: 379428, A cuenta de ahorros: *****2033, A nombre de: MEDRANO EL** JOSETY RO** y un Monto: S/. 1,000.00; **VOUCHER 03: DEPÓSITO.** Agente: BCP Botica San Mateo, Fecha: 07/12/24, Hora: 17:59:42, N° Operación: 379433, A cuenta de ahorros: *****2033, A nombre de: MEDRANO EL** JOSETY RO** y un Monto: S/1,000.00; **VOUCHER 04: ÚLTIMOS MOVIMIENTOS:** Agente: BCP Botica Farmapluss, Fecha: 07/12/24, Hora: 18:16:05, N° Operación: 111418, Tarjeta: *****4870, Cuenta de ahorros S/: *****9052, Saldo contable: S/. 399.00, Saldo disponible: S/399.00; **RETAZO DE PAPEL:** Escrito con lapicero azul en números y letras: Tengo 19,987.99, depositaron 10,000-7,000.

- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Verificación, Descripción, Perennización y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, realizadas a las especies incautadas a la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** la cual fue rotulada como **MUESTRA 06** especie que al aperturarse se logra visualizar que contiene: Un (01) VOUCHER de Wester Union N° MTCN 602-369-0364, con el siguiente detalle:

- Beneficiario: Fabiana Charlotte CABELLO SUNA
- Dirección: José María Arguedas750, Lima
- Teléfono: 917024027
- Departamento: Lima
- Provincia: Lima
- Distrito: Carabayllo
- Remitente: Piero Edu DOMINGUEZ VILCHEZ
- País Origen: España
- Fecha: 31OCT2024
- Hora: 06:58 PM
- Monto: 26 EUROS.

- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Verificación, Descripción, Perennización y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, realizadas a las especies incautadas a la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** la cual fue rotulada como **MUESTRA 05** especie que al aperturarse se logra visualizar que contiene: Una (01) tarjeta BCP VISA debito compras CREDIMAS clásica chip con N°4557881443858073 vence fin de 08/29.

- **Acta de Apertura de Bolsa de Evidencia, Verificación, Descripción, Perennización y Posterior Lacrado, de fecha 05JUN2025**, diligencia efectuada en las instalaciones de la DIVINCCO-DIRINCRI-PNP, realizadas a las especies incautadas a la investigada **Fabiana Charlotte Cabello Suna,** la cual fue rotulada como **MUESTRA 07** especie que al aperturarse se logra visualizar que contiene: Una (01) tarjeta BCP VISA debito compras

CREDIMAS clásica chip con N° 4557881377391570 venciendo 04/28 y Una (01) tarjeta del BANCO DE LA NACION visa debito multired con N° 4214100346988183 venciendo en 11/28.

9.33 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, **Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE**, Michael Jackson RUIZ LEON, Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE",** entre ellos **Verónica Consuelo Quispe**

Coronado; quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNIC PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPT4, de fecha 28ABR2025,** sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, **Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE**, Michael Jackson RUIZ LEON, Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder

del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE (a) "Leydi"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, cuenta con dos (02) números telefónicos 93030**** y 91637****, en la modalidad control y prepago.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE** , recibió en su **Cta N° 191-90405377-0-60 del BCP**, dinero en efectivo, tranferencia y YAPE, por importes de **S/9,034.00; S/20,148.00; S/44,995.00 soles;** dinero producto de las extorsiones; además de ello, se pudo advertir que, habría llegado a enviar dinero al país de Paraguay y Brasil, por el monto de **S/ 4,000.00; $ 100.00**, y **S/2,000.00,** a través de la agencia WESTERN UNION

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE,** realizó recargas telefónicas a 05 líneas móviles.

- **Consulta RENTESEG - Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 08MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE,** cuenta con trece (13) líneas móviles.

- **Acta de Allanamiento, con descerraje y registro domiciliario e incautación, de fecha 03JUN2025;** realizado en el inmueble ubicado en la UCV N° 165, lote 15 – zona L, Huaycan, Ate –Lima, de la investigada **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE**; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenida dicha investigada, lográndose incautar, celulares, tarjetas de débito BCP, voucher entre otras especies.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Tomas fotográficas, extracción de información, transcripción de video y posterior lacrado, de fecha 06JUN2025;** del equipo celular marca APPLE modelo IPHONE X, IMEI N° 359412080593514, color negro, incautado a la imputada **LEYDI MILEYDA OSORIO LAURENTE**; en la que se observa, gran cantidad de llamadas a diferentes número telefónicos, nombres de contactos, tales como **Chino12A**; en la carpeta eliminados se aprecia un video de grabación que tiene como fecha 29May20025, de llamada de WhatsApp entre contactos (cuatro usuarios) **"MI FAMILIA", El Profesor"** (quien sería Erick Luis MORENO HERNANDEZ), **un número desconocido** y **"Tú"** (que corresponde al celular de la imputada), con una duración de 01:50 minutos, siendo el contenido: "*(…)* ***MI FAMILIA: (Voz masculina)....claro pues, en el pasado cada uno de ustedes ya me han apoyado a limpiar el territorio, osea tu tu, todos los que están realizando la llamada tienen un territorio, y ustedes me han apoyado matando a los enemigos de ese territorio para agarrarse así entienden ya, y así mano, y ya y una vez que ya hemos limpiado todo, recién ustedes han tenido su beneficio asta el dia de hoy (…)"***

9.34 <u>RESPECTO AL IMPUTADO MICHAEL JACKSON RUIZ LEON</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, **Michael Jackson RUIZ LEON,** Martina

Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Informe Policial N° 54 -2025-DIRNIC PNP / DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DPTO4**, fecha 28ABR2025, sobre el análisis de información remitida por la empresa WESTERN UNION S.A., respecto al récord de transferencia, movimientos, operaciones, pagos de servicios y otros, de los investigados Claren Grace BADOS NEYRA, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO

LAURENTE, **Michael Jackson RUIZ LEON,** Geraldine MEDRANO ELIAS y Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ.- Dando como resultado que las personas antes señaladas, habrían sido encargados de enviar ingentes cantidades de dinero, en calidad de remitentes, a los países de Bolivia y Paraguay, entre el 2022 hasta el 21ABR2025, haciendo un monto total de **CUATRO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE SOLES (S/.487,987.00) y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS ($/. 9, 634.00),** dinero que fue recepcionados por diferentes ciudadanos de los países de Brasil, Bolivia y Paraguay, Coligiéndose que el gran flujo de dinero existente seria proveniente de las extorsiones realizadas a diferentes agraviados en la zona norte de Lima que vienen siendo sometidos por la organización criminal, por lo tanto su destino final para lograr la consumación total de este delito era que se efectivice en poder del cabecilla **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**" a través de beneficiarios de remesas en los países de Paraguay y Bolivia.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Michael Jackson RUIZ LEON (a) "Michael"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con un (01) número telefónico 92613****, en la modalidad prepago.

- **Consulta RENTESEG (Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad), de fecha 07MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **MICHAEL JACKSON RUIZ LEON,** cuenta con siete (07) líneas móviles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **MICHAEL JACKSON RUIZ LEON**, entre enero de 2024 y marzo de 2025, realizó transferencias a terceras personas, hacia el país de Paraguay**,** por el monto de S/10,835.00, a través de Western Union.

9.35 <u>RESPECTO AL IMPUTADO JULIO ANTONIO CORZO ARONI</u>

POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **ACTA DE VISUALIZACION, EXTRACCION DE INFORMACION DE CONVERSACIONES MEDIANTE MENSAJERIA INSTANTANEA WHATSAPP, de fecha 12MAY2025,** del celular de la empresa NUEVA AMERICA con N°**989263668**, proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo N°30-2025**; en la cual se puede visualizar conversaciones por la red social WhatsApp, enviados desde el **N°+59169744133**, mensajes con contenido amenazante y extorsivo pidiendo la cantidad de S/ 60,000.00 soles; asimismo, se procedió a visualizar y extraer imágenes de conversaciones, audios, uno de ellos enviado por **(a) "El Mostro"**, el día 07May2025, quien señala: ***"Hola Jhon, buenas tardes. Te mando este audio el MOSTRO compare. Mira, Jhon, práctico acá, cumple tu palabra con Christopher, porque él es la persona indicada que te está escribiendo ¿ya? No te dejes estafar por huevones, por gente oportunista, que no matan, pero ni una pulga ni un perro matan esos conchasumares. Y espero que este audio no llegue a otras manos; si no ya las consecuencias van a ser distintas conmigo por si acaso, cumple tu palabra y Christopher cumplirá la suya".*** Además, se observa la foto de un depósito a la persona de **JULIO ANTONIO**

CORZO ARONI, por el monto de S/ 20,000.00 soles, como pago por el cupo extorsivo.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO PROTEGIDO CON CLAVE N°30-2025, de fecha 12MAY2025;** quien refiere tener conocimiento sobre las extorsiones que vienen siendo víctimas los transportistas de la empresa "NUEVA AMERICA", desde el año pasado, y el 04ABR2025 le llegó un mensaje de WhatsApp a uno de los choferes de la empresa de nombre José Chávez, desde el **N°+51936417053** y **N°+59169744133**, indicando: "BUENAS NOCHES JOSE CHAVEZ TE ESCRIBE CRISTHOFER DE LOS **INJERTOS DEL CONO NORTE AL MANDO DEL MOSTRO** EL FIN DE MI MENSAJE ES QUE COMUNIQUES AL GERENTE GENERAL QUE SE PONGA EN LINEA CONMIGO PARA NEGOCIAR LA TRNAQUILIDAD DE LA EMPRESA NUEVA AMERICA PRIMERO ESTOY OPTANDO POR EL DIALOGO SINO ENCUENTRO RESPUESTA EMPEZARE A MATAR A LOS CHOFERES….."; los primeros días de mayo realizaron disparos contra un bus de la empresa, posterior a ello, solicitaron S/60,000.00 soles y con fecha 09MAY2025 enviaron el número de cuenta del BCP 19104219182098 a nombre de **JULIO ANTONIO CORZO ARONI,** en donde los dueños de la empresa depositaron S/.20.000.00, por temor.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Julio Antonio CORZO ARONI (a) "Julio"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con seis (06) números telefónicos 99937****, 98522****, 97893****, 96354****, 96200**** y 91323****, en la modalidad prepago, postpago y control.

- **CONSULTA RENTESEG, Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **JULIO ANTONIO CORZO ARONI,** cuenta con treinta y siete (37) líneas móviles.

- **Reporte UIF N°006-2025-IIF, de fecha 15MAY2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que

JULIO ANTONIO CORZO ARONI, recibió transferencias **Willian Rafael BADOS NEYRA**, la cantidad de **S/4,000.00** y **Geraldine MEDRANO ELIAS**, la cantidad de **S/3,500.00.**

POR EL DELITO DE EXTORSIÓN – EN CALIDAD DE CÓMPLICE PRIMARIO:

HECHO 06:	**EXTORSION EN AGRAVIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "NUEVA AMERICA"**

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE AGENTE ESPECIAL "TITI", de fecha 02ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se toma conocimiento que, integrantes de la organización criminal "LOS INJERTOS DEL CONO NORTE", entre ellos, **Erick Luis MORENO HERNENDEZ (a) Monstruo**" y un sujeto conocido como **(a)** "**Cristofer"** y otros, estarían organizándose, a fin de extorsionar a la empresa de transportes **NUEVA AMERICA**, que recorre la ruta Carabayllo – Puente Piedra, con destino a San Juan de Miraflores, con la finalidad de extender el control de la hegemonía y supremacía del cobro de cupos, en los distritos de Puente Piedra y aledaños.

- **DECLARACIÓN DE TESTIGO PROTEGIDO CON CLAVE N°30-2025, de fecha 12MAY2025;** quien refiere tener conocimiento sobre las extorsiones que vienen siendo víctimas los transportistas de la empresa "NUEVA AMERICA", desde el año pasado, y el 04ABR2025 le llegó un mensaje de WhatsApp a uno de los choferes de la empresa de nombre José Chávez, desde el **N°+51936417053** y **N°+59169744133**, indicando: "BUENAS NOCHES JOSE CHAVEZ TE ESCRIBE CRISTHOFER DE LOS **INJERTOS DEL CONO NORTE AL MANDO DEL MOSTRO** EL FIN DE MI MENSAJE ES QUE COMUNIQUES AL GERENTE GENERAL QUE SE PONGA EN LINEA CONMIGO PARA NEGOCIAR LA TRNAQUILIDAD DE LA EMPRESA NUEVA AMERICA PRIMERO ESTOY OPTANDO POR EL DIALOGO SINO ENCUENTRO RESPUESTA EMPEZARE A MATAR A LOS CHOFERES….."; los primeros días de mayo realizaron disparos contra un bus de la empresa, posterior a ello, solicitaron S/60,000.00 soles y con fecha 09MAY2025 enviaron el número de cuenta del BCP

19104219182098 a nombre de **JULIO ANTONIO CORZO ARONI,** en donde los dueños de la empresa depositaron S/.20.000.00, por temor.

- **Acta de Deslacrado, Extracción de Información, Transcripción de Audio de CD-DVD y Posterior Lacrado, de fecha 12ABR2025,** proporcionado por el Testigo N° 30-3035, en la que se escucha y transcribe un audio, diciendo: **"HOLA, JHON BUENAS TARDES. TE MANDO ESTE AUDIO, EL MOSTRO COMPARE. MIRA JHON, PRACTICO ACA, CUMPLE TU PALABRA CON CHRISTOPHER, PORQUE EL ES LA PERSONA INDICADA QUE TE ESTA ESCRIBIENDO, YA, NO DEJES ESTAFAR POR HUEVONES, POR GENTE OPORTUNISTA, QUE NO MATAN, PERO NI UNA PULGA NI UN PERRO MATAN ESOS CONCHASUMARES. Y ESPERO QUE ESTE AUDIO NO LLEGUE A OTRAS MANOS; SI NO, LAS CONSECUENCIAS VAN A SER DISTINTAS CONMIGO. POR SI ACASO, CUMPLE TU PALABRA Y CRISTOFER CUMPLIRÁ LA SUYA.** Dicho testigo refiere que es un audio enviado a su celular y habría sido enviado por Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "El Mostro", quien conjuntamente con otros, vendrían extorsionando a la empresa de transportes NUEVA AMERICA.

- **Acta de Recepción de DVD conteniendo audio y posterior lacrado, de fecha 12MAY2025,** de un archivo de audio extraído de la conversación con los extorsionadores N°+59169744133, donde se escucharía a **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo/Chino Belaunde/Chino Chonguito"**, extorsionar a los agraviados.

- **ACTA DE RECEPCIÓN DE DVD CONTENIENDO VIDEO Y POSTERIOR LACRADO, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual, el Testigo N° 30-2025, hace entrega de un DVD que contiene un video que fue enviado el 01May2025 vía WhatsApp desde el número **+591 69744133,** de disparos realizados por un sujeto a un bus de una empresa transporte público.

- **Acta de Deslacrado de Sobre Manila y Visualización de Contenido de Video y Posterior Lacrado, fecha 12MAY2025,** de un video proporcionado por el Testigo N° 30-3035, en la que se visualiza un brazo de una persona

con un arma de fuego disparando a un vehículo de transporte de la empresa NUEVA AMERICA, lográndose escuchar una voz masculina diciendo: **"ALINEATE CON LOS INJERTOS CONCHATUMARE"**

- **ACTA DE VISUALIZACION, EXTRACCION DE INFORMACION DE CONVERSACIONES MEDIANTE MENSAJERIA INSTANTANEA WHATSAPP, de fecha 12MAY2025,** del celular de la empresa NUEVA AMERICA con N°**989263668**, proporcionado de manera voluntaria por el **Testigo N°30-2025**; en la cual se puede visualizar conversaciones por la red social WhatsApp, enviados desde el **N°+59169744133**, mensajes con contenido amenazante y extorsivo pidiendo la cantidad de S/ 60,000.00 soles; asimismo, se procedió a visualizar y extraer imágenes de conversaciones, audios, uno de ellos enviado por **(a) "El Mostro"**, el día 07May2025, quien señala: ***"Hola Jhon, buenas tardes. Te mando este audio el MOSTRO compare. Mira, Jhon, práctico acá, cumple tu palabra con Christopher, porque él es la persona indicada que te está escribiendo ¿ya? No te dejes estafar por huevones, por gente oportunista, que no matan, pero ni una pulga ni un perro matan esos conchasumares. Y espero que este audio no llegue a otras manos; si no ya las consecuencias van a ser distintas conmigo por si acaso, cumple tu palabra y Christopher cumplirá la suya".*** Además, se observa la foto de un depósito a la persona de **JULIO ANTONIO CORZO ARONI,** por el monto de S/ 20,000.00 soles, como pago por el cupo extorsivo.

9.36 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de recepción de Información de Agente Especial, de fecha 01FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial "TITI", se toma conocimiento que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian

Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, **Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ,** Jeniffer Ysabel VELA CALDAS, Georgi Israel ARAUJO ALVA, Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarse el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la presunta organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo"**, quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Informe N° 19-05-2025-DIRNIC-DIRINCRIPNP/DIVISE-DEPASTEC, de fecha 14MAY2025,** formulado por personal PNP de la DIVISE – DIRINCRI, relacionado a envíos de dinero por WESTERN UNION, correspondiente a las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela Gutiérrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, **Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ,** William Rafael BADOS HERBOZO y otros, en donde se advierte que la persona de **Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, madre del cabecilla de la OC., "Los Injertos del Cono Norte" Erick Luis MORENO HERNANDEZ,** recepciona el dinero producto de la extorsión en el extranjero, asimismo concluye que desde el años 2022 hasta el 03ABR2025, según el reporte VIRTUAL TRANSACTION SEARCH BY BIO DATA 1183045 PERU, las persona de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela, Gutiérrez JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Josseth Manuel CRUZ RUIZ, Liseth Albina CRUZ RUIZ, Luciana Judith CRUZ RUIZ, Marisela Elizabeth RUIZ TENORIO y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de BOLIVIA. De igual manera las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Daniela GUTIERREZ JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Luciana Judith CRUZ RUIZ y Willian Rafael BADOS HERBOZO, efectuaron envíos de dinero al país de PARAGUAY.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Consulta RENTESEG - Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual, da cuenta que **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ,** cuenta con dos (02) líneas móviles.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información de la investigada **Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ (a) "Madre"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, cuenta con un (01) número telefónico 97054****, en la modalidad postpago.

- **Informe Policial N° 54-2025-DIRNICPNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-DP04, de fecha 28 de abril de 2025,** cuyo contenido, relacionado a análisis y procesamiento, de información remitida por la empresa **WESTERN UNON S.A,** el mismo que se adjunta, respecto al récord de transferencias, operaciones y movimientos, pagos de servicios y otros, de personas presuntamente inmersas en delitos de Extorsión, Organización Criminal y otros, el mismo que contiene, información útil. Se ofrece el contenido del

Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial.

- **Reporte UIF N°008-2025-IIF, de fecha 10JUN2025,** documento emitido por la Unidad de Inteligencia Financiera, mediante el cual se acredita que **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ**, en el periodo de Abril de 2023 y junio de 2025, recibió depósitos en efectivo por el importe de **S/5,760.00 soles,** y a través de transferencia bancaria por parte de **Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Carmen Isabel RAMOS ZAVALA, Claren Grace BADOS NEYRA, Geraldine MEDRANO ELIAS, Daniela GUTIERREZ JABO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS**, entre otros, por el monto de **S/ 89,439.00 soles;** de otro lado, entre abril de 2023 y junio de 2025, recibió transferencias de YAPE por el monto **S/15,786.00 soles.**

- **Acta de Allanamiento con descerraje, registro domiciliario, con fines de incautación y registro domiciliario, registro de personas presentes y posterior lacrado de evidencias, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de la imputada **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ**, ubicado en Urb. Santo Domingo de Gúzman Mz. F Lt. 26 2da. Etapa – Ica, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenida en flagrancia delictiva por posesión de explosivos; lográndose incautar, cinco (05) cartuchos de dinamita, diez (10) cartuchos al parecer artefacto explosivo de color plomo, celular, tarjeta de western union**,** entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

- **ACTA DE DESLACRADO, VISUALIZACIÓN, ANÁLISIS, TRANSCRIPCIÓN DE CONTENIDO Y POSTERIOR LACRADO, DE FECHA 05JUN2025,** mediante el cual, se realiza la extracción de información del equipo móvil marca Samsung Galaxy A15, modelo SM-A155M/N, con IMEI N° 351456831574883 y número de abonado 901308748, el cual fue incautado a **Martina Esther Hernández de la Cruz**, observándose en el aplicativo WhatsApp, donde se constató la existencia de una conversación eliminada correspondiente al número de abonado **+55 51 8144-8036**, el cual pertenecería, según información recabada, a su hijo **Erick Luis Moreno Hernández, alias "Mostro" o "Chinito";** asimismo, dentro del grupo de WhatsApp denominado "FAMILIA: HERNANDEZ…", se halló un mensaje proveniente del

número **+55 51 8144-8076**, el mismo que se evidencia la denominación alias **"El Profesor",** en el cual se menciona textualmente: "está asiendo colectivo", alias que estaría asociado también a **Erick Luis Moreno Hernández, alias "Mostro/Chinito/El Profesor".**

POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS:

- **Acta de Allanamiento con descerraje, registro domiciliario, con fines de incautación y registro domiciliario, registro de personas presentes y posterior lacrado de evidencias, de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble de la imputada **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ**, ubicado en Urb. Santo Domingo de Gúzman Mz. F Lt. 26 2da. Etapa – Ica, mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenida en flagrancia delictiva por posesión de explosivos; lográndose incautar, cinco (05) cartuchos de dinamita, diez (10) cartuchos al parecer artefacto explosivo de color plomo, celular, tarjeta de western union**,** entre otras especies, lo cuales son relevantes para la presente investigación.

- **Acta de Hallazgo Recojo y Traslado de Cargas Explosivas y Explosivos de Uso Civil, de fecha 03JUN2025**; mediante el cual se deja constancia, que en el inmueble de la imputada **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ**, se encontraron explosivos y cartuchos de dinamita, los cuales dieron resultado POSITIVO/OPERATIVO.

- **Acta de Prueba de Campo de material explosivo, de fecha 03JUN2025**; mediante el cual se deja constancia, que en el inmueble de la imputada **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ**, se encontró 10 cargas explosivas, compuestas por cordón detonante, color amarillo, detonador mecánico, envuelta en cinta de embalaje; 05 cartuchos de dinamita.

- **Informe Técnico N° 004-2025-COMASGEN PNP/F-ICA-DIVOPUS-DUE-UNEME SECCION DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS, de fecha 03JUN2025,** emitido por la Sección de Desactivación de Explosivos de Ica, mediante el cual se

da cuenta del traslado, análisis técnico y destrucción del material explosivo incautado durante el allanamiento efectuado en el inmueble ubicado en la Urb. Santo Domingo de Guzmán, Mz. F, Lt. 26, 2da Etapa – Ica, diligencia realizada el mismo día y lugar, en la cual fue detenida la imputada **MARTINA ESTHER HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**; en dicho domicilio, el personal especializado procedió a la identificación y aseguramiento de diez (10) cargas explosivas de fabricación artesanal, las cuales estaban compuestas por cordón detonante, detonador mecánico y mecha rápida, envueltas en cinta de color plomo y listas para su iniciación; asimismo, se encontraron cinco (05) emulsiones encartuchadas tipo tubo, con inscripciones impresas de la marca "Orica Semtel Powerex™ 80 7/8" – Industria Peruana – Peligro Explosivos"; siendo ello así, el informe concluye, en base a evaluación técnica de tipo física, organoléptica, descriptiva y prueba de campo, que el material incautado corresponde a cargas explosivas de fabricación artesanal y emulsiones encartuchadas de uso civil, encontrándose completamente operativas y funcionales, lo que evidencia un riesgo significativo para la seguridad pública y respalda la hipótesis respecto a su presunto uso dentro de las actividades criminales de la organización.

- **Informe Pericial de Restos Explosivos N° 60/2025, de fecha 04JUN2025,** emitido por la Oficina de Criminalística de la PNP Ica, mediante el cual concluye que, las muestras encontradas en el inmueble de **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ,** materia de análisis dio resultado POSITIVO, para restos explosivos.

- **INFORME PERICIAL DE EXPLOSIVO FORENSE N° 611-614/25, DE FECHA 05JUN2025,** según se desprende del referido informe pericial, las muestras analizadas corresponden a material explosivo, siendo los siguientes elementos: un segmento de cordón detonante, un detonador, un segmento de mecha rápida y emulsión encartuchada; concluyendo dicho informe pericial que, señalados componentes se encuentran en buen estado de conservación y en condiciones aptas para su uso; los mismos que corresponden al material explosivo incautado en el interior del inmueble ubicado en la Urbanización Santo Domingo de Guzmán,

Manzana F, Lote 26, Segunda Etapa – Ica, lugar, lugar donde fue detenida la investigada **Martina Esther Hernández de la Cruz.**

- **INFORME PERICIAL RESIDUOS DE MATERIALES PELIGROSOS, N°4490ª-4491ª/2025, DE FECHA 09JUN2025,** practicada la imputada **Martina Esther HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, mediante el cual, según el análisis de las muestras correspondientes a: Mano derecha RP-4490ª y mano izquierda RP-4491ª, dio resultado **POSITIVO**, para compuestos nitrados, compatible con residuos de material explosivo.

- **ACTA DE PRUEBA DE CAMPO DE MATERIAL EXPLOSIVO, DE FECHA 03JUN2025,** mediante el cual, el personal especializado de la División de Técnicos en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX), deja constancia de la prueba de campo realizada de una de las cargas explosivas previamente incautadas en el inmueble ubicado en Urb. Santo Domingo de Gúzman Mz. F Lt. 26 2da. Etapa – Ica, lugar donde fue detenida **MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ**, la cual fue activada de forma mecánica y sometida a una chispa de fuego, aplicando el método tradicional de voladura; como resultado de dicha prueba, se obtuvo una detonación efectiva, siendo está clasificada como **positiva/operativa**, confirmando con ello la naturaleza explosiva y funcionalidad del material intervenido.

9.37 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA JENNIFER YSABEL VELA CALDAS</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 01 de febrero de 2025,** en el que señala, que, dicha persona, ha recepcionado dinero procedente de esta organización criminal; dinero recaudado por la OC, producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas y comerciantes agraviados, llegando a enviar, dinero al país de **Bolivia**, primero, cuatro mil soles y trescientos dólares americanos, respectivamente,; con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la

organización, **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo**", en el país de Bolivia, donde este se hallaba residiendo, siendo que, los depósitos a dichos países, se realizaban mediante **WESTERN UNION,** teniendo, a su vez, dos personas en dicho país, como intermediarios del envío del dinero.

- **Informe Policial N° 022-2025-DIRNICPNP/DIVISE-DEPASTEC, de fecha 15 de mayo de 2025,** cuyo contenido, relacionado a análisis y procesamiento, de información, se indica, que, Jennifer **Ysabel Vela Caldas**, frecuentemente realizo transacciones bancarias, mediante aplicativo YAPE/PLIN, a **CLARENCE GRACE BADOS NEYRA**, hasta por **más de treinta mil soles.**

9.38 <u>RESPECTO AL IMPUTADO GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 01 de febrero de 2025,** donde el Agente Especial, "TITI" informa que las personas de Claren Grace BADOS NEYRA, Isabel Carmen RAMOS ZAVALA, Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, Geraldine MEDRANO ELIAS, Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, Daniela GUTIERREZ JABO, Alejandro Paulo CASTRO JABO, Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, Willian Rafael BADOS HERBOZO, Fernando Alexis BADOS HERBOZO, Juan Daniel ALFARO ALDABE, Silvia Verónica VELA SOLIS, Oscar Roberto GARCIA TINOCO, Gilda Stefany CALDAS RAMOS, Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, Michael Jackson RUIZ LEON, MARTINA ESTHER HERNANDEZ DE LA CRUZ, **GIORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**, y otros, se dedicarían a recepcionar el dinero recaudado producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas colectiveros de diferentes paraderos, negocios, empresas, etc. A su vez, estas personas utilizarían la modalidad de depositarles el dinero entre ellos a través de cuentas del Banco de Crédito del Perú, con la finalidad de perder el rastro del dinero y así llegue de manera segura, hasta el cabecilla de la organización **Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a)**

"Monstruo", quien se encontraría prófugo en los países de Bolivia y Paraguay.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 04FEB2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento la identificación, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE";** quienes estarían vinculados a la extorsión y cobro de cupos a transportistas colectiveros en el distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños.

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "TITI", de fecha 14ABR2025,** mediante el cual, a través del Agente Especial, se tomó conocimiento de la identificación, roles y funciones, de los presuntos integrantes de la organización criminal "LOS MALDITOS DEL SUR", autodenominada **"LOS INJERTOS DEL CONO NORTE"**.

- **Acta de Patrullaje virtual, análisis de contenido y transcripción de información a través de fuentes abiertas, de fecha 12MAY2025;** mediante el cual se procedió a realizar la búsqueda de información del investigado **Georgi Israel ARAUJO ALVA (a) "Giorgi"**, verificándose en la plataforma de **OSIPTEL**, que cuenta con dos (02) números telefónicos 99376**** y 97748****, en la modalidad prepago.

- **Acta de Ejecución de Medida de Detención Preliminar, Allanamiento con Descerraje, Registro Domiciliario, Incautación de Bienes y Lacrados**, **de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble del INVESTIGADO **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA,** sito en la calle los Cipreses Mz "B", Lt. 19 185, Urb. Manco Inca - Coma; mediante el cual se cumplió con ejecutar el mandato judicial, quedando detenido; lográndose encontrar e incautar, especies como celulares, vouchers de depósito y retiro de dinero, armas, municiones entre otros.

- **Acta de Hallazgo, Recojo y lacrado de Especie, de fecha 03JUN2025;**

mediante el cual, el vecino del investigado, quien vive en la casa colindante a este, identificado como Wilmer Manuel Acuache Ramos, hace de conocimiento a las autoridades pertinentes el hallazgo de un (01) equipo celular, sin marca ni modelo, con patrón de seguridad en regular estado de conservación, **dispositivo telefónico** que habría sido lanzado a su techo por el investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA.**

- **Acta de Deslacrado, Apertura, Lectura, Descripción de Especies y Posterior Lacrado, de 05JUN2025**; diligencia efectuada sobre las especies incautadas en el domicilio del investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA,** donde se advierte un depósito, a nombre de Juan Carlos CAMAVILCA LAURA ***(nombre que aparece en el Reporte UIF N°006-2025-IIF, por un YAPE realizado a Leydi Mileyda Osorio Laurente)***, por el importe de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17,500.00) SOLES**; así como otros vouchers de retiro.

- **Acta de Deslacrado, Apertura, Lectura, Descripción de Especies y Posterior Lacrado, de 05JUN2025**, diligencia efectuada sobre las especies incautadas en el domicilio del investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**, observándose diversas tarjetas de débito y crédito de diferentes bancos; Dos (02) SiM Card, uno con chip y otro sin chip, el primero con CHIP N°8951101630/89754313-16 (CLARO), con la inscripción en la tarjeta el número telefónico "983261241", el segundo sin CHIP con la inscripción en la tarjeta el número telefónico "952335838"; **Sexto:** Dos (02) Vouchers de depósito a nombre de REYES CH* GRECIA MI**, por el monto de 250.00; un retiro por S/1,300.00, otro retiro por la cantidad de **S/. 17,991.00**.

- **Informe pericial TOXICOLOGICO-DOSAJE ETILICO -SARRO UNGEAL, N° 31485-31491/25 de fecha 05JUN2025,** efectuado al investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA,** por la cual concluye del **análisis toxicológico positivo para COCAÍNA.**

- **Acta de Deslacrado de Bolsa de Evidencia, Lectura y Extracción de Información de Equipo Telefónico y Posterior Lacrado, de fecha 10JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al investigado **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo**

de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 81 556 936**, el cual le pertenecería al investigado ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al *contacto registrado como "PELIGROSA" N°* ***901979899,*** *que le pertenece a la investigada* **SHIRLEY PAJUELO EVANGELISTA**; al contacto **"PROFE"** de N° +55 11 98 497 -2178, que le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ**; al contacto **"VAGUITO"** N° 992 896 090 que le pertenece al investigado **Geinner Harol IMAN MENDOZA**, entre otros implicados; asimismo, se observa múltiples capturas de váuchers a nombre de **SHIRLEY ESEFFANY PAJUELO E, Giorgi Israel ARAUJO ALVA, entre otros**, los mismos que son reenviados entre sus contactos vía WhatsApp.

- **Acta de Deslacrado de Cadena de Custodia - Bolsa de Evidencia, Continuación de Lectura y Extracción de Información de Equipo Celular y Posterior Lacrado, de fecha 13JUN2025,** diligencia efectuada al Equipo Celular incautado al *investigado* **Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO,** Celular de características: Un (01) **equipo de telefonía móvil marca SAMSUMG modelo A12 color negro** con IMEI N°358453290381143, serie N° R58R600MNHR, con chip N° 895115002568005391 de la empresa Bitel; mediante el cual se aprecia que tiene registrado, entre sus contactos a: "**EL PROFESOR", de N° +55 51 8155-6935**, el cual le pertenece al investigado **ERICK LUIS MORENO HERNANDEZ; al *contacto registrado como PRIMONDW TILI N° +51 972-349-320****, que pertenece al investigado* ***WALTER GONGORA AYALA; además tiene registrado a*** **los números telefónicos que se detallan a continuación**: con los cuales tiene múltiples conversaciones sobre actos ilícitos, vía WhatsApp, SANGI, entre otros, conversaciones sobre: **BALAS; PIPAS; PEPAS; SANGRE; FIERRO; ENCONTRÁNDOSE múltiples IMÁGENES SOBRE VOUCHERS DE TRANFERENCIAS BANCARIAS, YAPES; HOJAS DE CUADERNOS CON APUNTES SOBRE PLACAS DE VEHICULOS, NUMERO DE CONTACTOS; CARTUCHOS (PÁG. 314 DEL ACTA), ARMAS; DINAMITAS (PAG.367 DEL ACTA) ARMAS, entre otros**; asimismo, se visualiza, varios depósito, entre ellos **Georgi Israel ARAUJO ALVA (pág. 218 del acta) y**

otros.

POR EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

- **Acta de Ejecución de Medida de Detención Preliminar, Allanamiento con Descerraje, Registro Domiciliario, Incautación de Bienes y Lacrados**, **de fecha 03JUN2025**; realizado en el inmueble del investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA,** lugar donde se encontró, cacerina, 41 municiones para arma de fuego sin percutir.

- **Acta de Hallazgo, Recojo y Posterior Lacrado, de fecha 03JUN2025;** mediante el cual, se constata el hallazgo una bolsa de plástico de color blanco, la misma que habría sido lanzado al techo a la casa contigua por parte del investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**, siendo que al aperturar dicha bolsa plástica se evidenció un (01) arma de fuego, tipo pistola de puto, marca Glock, modelo 25, color negro, con su respectiva cacerina, así como de nueve (09) municiones sin percutir, con descripción WIN 380 AUTO.

- **Acta de Deslacrado y Lacrado, de fecha 04JUN2025**; efectuado en las instalaciones del área de balística forense de la UNICRI-DIRINCRI-PNP, por la cual se procedió al deslacrado de una caja de cartón, del cual se extrae una (01) pistola semi-automática calibre 9mm Corto (9x17mm) marca GLOCK, MODELO 25, fabricado en Austria, número de serie erradicado y su cacerina, incautado a **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**.

- **Acta de Deslacrado y Lacrado, fecha 04JUN2025**; efectuado en las instalaciones del área de balística forense de la UNICRI-DIRINCRI-PNP, por la cual se procedió al deslacrado de una bolsa de evidencia, del cual se extrae de su interior una (01) cacerina, incautado a **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**.

- **Acta de Deslacrado, fecha 04JUN2025,** efectuado en las instalaciones del área de balística forense de la UNICRI-DIRINCRI-PNP, por la cual se

procedió al deslacrado de un sobre manila de color amarillo, del cual se extrae nueve (09) cartuchos, calibre 9 mm corto, incautado a **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**.

- **Informe Pericial Balístico Forense N° 3921-3932/2025, de fecha 04JUN2025**, emitido por la unidad de criminalística de la policía nacional del Perú, la misma que concluye que, la **MUESTRA A:** incautada a **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**, la cual consiste en una pistola semi automática calibre 9mm corto (9x17mm), marca GLOCK MODELO 25 hecho en Austria, con **número de serie restaurado XMG743, se encuentra en buen estado de conservación y normal funcionamiento**, la misma que se encuentra **OPERATIVA**, presentando características de haber sido empleada para producir disparos; y la **MUESTRA B,** la cual consiste en **Cincuenta (50) cartuchos** para pistola semi automática calibre 9mm, presentan casquillos de latón color amarillo y plateados, con proyectiles encamisetados cobrizos y punta hueca, se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento.

- **Constancia de registro de licencia de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego, de fecha 04JUN2025**, emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (SUCAMEC), documento por la cual se establece que el arma de fuego incautada a **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA**, pistola semi automática calibre 9mm corto (9x17mm), marca GLOCK MODELO 25 hecho en Austria, con **número de serie restaurado XMG743,** se encuentra registrada con tarjeta de propiedad a nombre del efectivo policial **BRUNO KENSEL CEVASCO LÓPEZ**.

- **Parte policial N° 01-2025-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT, de fecha 04JUN2025**, mediante el cual la Unidad Policial informa que, **Bruno Kensel Cevasco López,** a quien le pertenecería el arma incautada al investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA,** es Sub oficial de tercera de la PNP y tiene como unidad de origen la COMOPPOL-DIRNOS-REGPOL-LIMACENTRO-DIVOPESP-ESCUADRON VERDE, detallándose que en la actualidad se

encuentra en situación especial de "abandono de cargo" desde el 11 de mayo de 2025.

- **Informe Pericial de residuos de disparo por arma de fuego N°4462-4463/2025 de fecha 04 de junio de 2025,** efectuado por la Unidad de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, al investigado **GEORGI ISRAEL ARAUJO ALVA,** el cual concluye **POSITIVO** para plomo, antimonio y bario, compatible con residuos de arma de fuego.

- **Acta de denuncia verbal, de fecha 05JUN2025,** emitida por la Unidad Policial de Zapallal, da cuenta la denuncia verbal interpuesta por el efectivo policial BRUNO KENSEL CEVASCO LÓPEZ, quien denuncio que se le extravió un arma de fuego de marca GLOCK, Modelo 25 con serie N° XMG743, una licencia de arma de fuego, una copia de la tarjeta de propiedad electrónica y otras especies personales.

9.39 <u>RESPECTO AL IMPUTADO JHONATAN PATRYCK RIVERA CONCHA</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **Acta de Recepción de Información de Agente Especial "Titi", de fecha 01 de febrero de 2025,** en el que señala, que, dicha persona, ha recepcionado dinero procedente de esta organización criminal; dinero recaudado por la OC, producto de la extorsiones y cobro de cupos a los transportistas y comerciantes agraviados, llegando a enviar, dinero al país de Paraguay, con la finalidad de perder el rastro del dinero, y, así llegue de manera segura a su destino final - hasta el cabecilla de la organización, Erick Luis MORENO HERNANDEZ (a) "Monstruo", en el país de Paraguay, donde este se hallaba residiendo, siendo que, los depósitos a dichos países, se realizaban mediante WESTERN UNION, teniendo, a su vez, persona en dicho país, como intermediarios del envió del dinero.

- **Informe Policial N° 022-2025-DIRNIC- DIRINCRI PNP- DIVISE – DEPASTEC, de fecha 15 de Mayo de 2025,** cuyo contenido, guarda relación con

operaciones realizados a través de las plataformas de Yape o Plin, a nombre de Claren Grace BADOS NEYRA, dinero que es producto de las extorsiones. Se ofrece el contenido del Informe, el mismo que acredita, lo expuesto por el Agente Especial.

9.40 <u>RESPECTO A LA IMPUTADA LISBETH ALBINA CRUZ RUIZ</u>

<u>POR EL DELITO DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL</u>

- **ACTA DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE FUENTES ABIERTAS Y CERRADAS, de fecha 04JUN2025;** en donde se informa la noticia criminal referente a la detención en el país de Bolivia de la ciudadana peruana de nombre **Liseth Albina CRUZ RUIZ**, el día 03 de junio de 2025 la misma que se encargaría de la administración de los recursos provenientes de la extorsiones realizadas en el país de Perú, intervención realizada en el domicilio ubicado en la Calle Campamento N°167 entre Arenales y Bolívar – Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, incautándosele Un (01) teléfono celular, marca Apple, modelo IPHONE 14 Prox max, color blanco, Un (01) teléfono celular, marca Apple, modelo IPHONE 11, color rojo, Una (01) municiones 9MM y documentos de interés para la investigación.

- **INFORME N°83-2025DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-E4, de fecha 04JUN2025,** referente a resultado de información obtenida mediante el SISTEMA DE SOLICITUDES EN LINEA DE LAS FUERZAS DEL ORDEN DE WHATSAPP del número telefónico **+59169744133**.

- **INFORME N°25-2025DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINT-E4**, **de fecha 04JUN2025,** emitido por la unidad policial de la DIVISE – DIRINCRI, en torno a información relacionada con la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz**.

- **Oficio N° 5610-2025-DIRNIC-PNP/DIRINCRI PNP-DIVISE-GOREX 1, de fecha 28MAR2025;** mediante el cual la Policía Nacional del Perú, solicita a la empresa de transferencia de dinero Wester Union, un récor de transferencias, movimientos, operaciones que habrían realizado los

investigados en el presente caso, entre ellas, de la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz**, la cual registra envíos.

- **Consulta de Migraciones,** efectuada a la investigada **Liseth Albina CRUZ RUIZ;** mediante el cual se advierte que la investigada habría salido al país de Bolivia, vía terrestre.

- **Informe N° 60-2025-DIRNIC-DIRINCRI-PNP-DIVINCCO-DEPINT-E3 de fecha 18MAY2025**, emitido por la División de investigación contra el Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, referente a los actos de verificación de información de las presuntas actividades criminales a nivel nacional e internacional tales como los países Paraguay y Bolivia, desarrolladas por la investigada **Liseth Albina CRUZ RUIZ.**

- **Acta de Recepción y Entrega de Información de Fuente Humana Flaco, de fecha 19MAY2025;** quien pone en conocimiento a las autoridades competentes, que la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz**, sería pareja sentimental de Erick Luis Moreno Hernández (a) "El Monstruo" y estaría efectuando el ilícito penal de extorsión, a través de diversos teléfonos celulares.

- **Acta de Intervención Policial de fecha 06JUN2025,** suscrito en la ciudad de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, efectuado por personal policial del Departamento de Investigación contra el Crimen Organizado de Puno, por la cual deja constancia la intervención policial a la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz** a fin de dar cumplimiento la resolución judicial de detención preliminar, recaída contra su persona.

- **Acta de Registro Personal de fecha 06JUN2025,** efectuado en las instalaciones del puesto policial fronterizo de Desaguadero de la Ciudad de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, suscrito por personal policial del Departamento de Investigación contra el Crimen Organizado de Puno, por la cual deja constancia en el documento las especies halladas en posesión del investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz**,

Primero: Un (01) celular IPHONE 14 PRO de color blanco el cual se encuentra en mal estado de conservación. **Segundo:** Un (01) celular IPHONE XS de color rojo con la parte posterior trizado en mal estado de conservación. **Tercero:** Un (01) celular IPHONE 11 de color rojo, en regular estado de conservación. **Cuarto:** Una (01) tarjeta de débito del Banco Ganadero, color verde N° 4218281013533744, Una (01) tarjeta de TIGO, COLOR AZUL SIN CHIP con inscripción 76943349-18-5; Una (01) tarjeta de dedicatoria de florería "Anita Cuellar" color blanco humo, con inscripción manuscrita en la parte posterior.

- **Acta de incautación y lacrado de fecha 06JUN2025**, efectuada en la ciudad de Desaguadero, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, suscrito por personal policial del Departamento de Investigación contra el Crimen Organizado de Puno, por la cual se perenniza la incautación y lacrado de las especies halladas y detalladas en el acta de registro personal de la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz**.

- **Resolución de Salida Obligatoria N° SCD-1648/25 de fecha 05JUN2025**, suscrita por la Directora General de Migración, Ministerio de Gobierno, Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la cual la autoridad Boliviana resuelve entre otros, la salida obligatoria definitiva del territorio Boliviano de la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz.**

- **Notificación de Salida Obligatoria de fecha 05JUN2025,** documento por la cual las autoridades Bolivianas, notifican a la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz**, que es sujeto de salida obligatoria de territorio Boliviano, para lo cual se le da un plazo.

- **Acta de Entrega de Extranjero, de fecha 06JUN2025**, efectuado en las oficinas de la Regional Migraciones Desaguadero (Bolivia), por la cual se deja constancia la entrega de la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz** a las autoridades peruanas**,** por parte de su par de Boliviano.

- **Acta de Deslacrado, Visualización, Lectura, Extracción de Información de**

Celular y Posterior Lacrado, de fecha 09JUN2025, diligencia efectuada en las oficinas de la División de Investigación contra el Crimen Organizado, realizadas a la especies incautadas a la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz** denominada como **MUESTRA 01**, los cuales consisten en 03 celulares: Un (01) celular IPHONE 14 PRO de color blanco, Un (01) celular IPHONE XS de color rojo y Un (01) celular IPHONE 11 de color rojo; asimismo se ha dejado constancia que la investigada que no autoriza la visualización de los dispositivos telefónicos; por otro lado, al tener la autorización judicial para ello, se procedió al deslacrado de las referidas especies, obteniéndose el siguiente resultado: **Primero:** Un (01) celular IPHONE 11 de color rojo, se encuentra con código de seguridad, desconociendo la investigada el patrón de seguridad. **Segundo:** Un (01) celular IPHONE 14 PRO desconociendo la investigada el patrón de seguridad. **Tercero:** Un (01) celular IPHONE XS de color rojo desconociendo la investigada el patrón de seguridad; siendo los dispositivos telefónicos derivados a la unidad policial especializada a fin de efectuarse la diligencia pericial de extracción total de la información.

- **Acta de Deslacrado, Perennizacion, Descripción y Posterior Lacrado, de fecha 10JUN2025**, sobre las especies incautadas a **Liseth Albina Cruz Ruiz**, advirtiéndose: Una (01) una tarjeta de color violeta con un código de QR en la parte superior lado izquierdo con la descripción "*Registra tu línea*" "*Escanea este QR o llama gratis al *108#",* en el lado derecho la descripción "*tiGO*" "*CHIP 4G LTE";* una (01) Tarjeta de color verde del "*BANCO GANADERO*" con chip electrónico y "*N°4218 2810 1355 3744*" "*GOOD THUR 12/28", "VISA Debit*"; una tarjeta cuadriculada de cartulina plastificada, color hueso ambos lados, con manuscritos a lapicero en tinta de color negro, cuyo texto señala: "Morochita, aunque la distancia nos separe, mi amor por ti es más fuerte que nunca, feliz día de la madre, mi amor te agradezco por ser la mejor esposa y madre del mundo pronto estaremos juntos con el favor de dios" y finaliza con el dibujo de un corazón.

- **Acta de Deslacrado, Extracción de Información de Tarjeta SIM de Equipo**

Celular (03) y Posterior Lacrado, de fecha 11JUN2025, diligencia efectuada en las oficinas de la Gerencia de peritajes del Ministerio Público, a fin de realizar la visualización y extracción de información de los dispositivos telefónicos, que le fuera incautada a la investigada **Liseth Albina Cruz Ruiz, la misma** que se efectuó en presencia de la investigada y su abogado defensor, obteniéndose el siguiente resultado: **Primero:** Una (01) tarjeta SIM de la empresa TIGO con la inscripción 8959103000807349092. **Segundo:** Un celular IPHONE con tres cámaras, color blanco con pantalla táctil, siendo que al intentar realizar la extracción de información, mediante el SOFWARE forense CELEBRITE, da como resultado negativo al no ser compatible con dicha herramienta forense. **Tercero:** Un (01) celular IPHONE de color rojo siendo que al intentar realizar la extracción de información, mediante el SOFWARE forense CELEBRITE, la herramienta forense reconoce el dispositivo móvil, identificando que se trata de un IPHONE 11, versión de OS 18.4.1; dispositivo que transcurrido un día con dos horas y treinta siete minutos, no se ha podido completar con el análisis, por lo cual se realiza la interrupción del proceso de método de desbloqueo, por lo que el referido teléfono será ingresado a la oficina de peritajes para una posterior extracción. **Cuarto:** Un (01) celular IPHONE con dos cámaras, color rojo siendo que, al intentar realizar la extracción de información, mediante el SOFWARE forense CELEBRITE, se tiene como resultado la herramienta forense reconoce el dispositivo móvil identificándolo como un IPHONE 1, versión de OS 18.4.1, al efectuarse con éxito la extracción se procede a preservar la información digital en una memoria USB de marca KINGSTON de color negro de 64 GB con código OS10697014.

- **Acta de Deslacrado de Muestra 01-A, USB Visualización, descripción, Perennizacion, extracción de información y Posterior lacrado de fecha 14JUN2025,** efectuado en el Departamento de inteligencia de la División de investigación contra la criminalidad organizada, a fin de extraer la información contenida en la MUESTRA 01-A, la cual corresponde a Una (01) memoria USB de marca KINGSTON de 64 GB, la cual contiene información extraída al dispositivo telefónico de la investigada Liseth Albina Cruz Ruiz, por la cual se evidencia capturas de imágenes sobre depósitos de dinero,

números de cuentas bancarias, relación de empresas de transportes que serían extorsionadas, así como captura de depósitos de dinero las cuales serían producto de las extorsiones realizadas.

10.- DE LA FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

El artículo 336.1 del Código Procesal Penal establece que si de la denuncia, del Informe Policial o las Diligencias Preliminares que realizó el fiscal aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y, que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y continuación de la Investigación Preparatoria. Al respecto tenemos:

De la existencia del delito: De los actuados se puede arribar a la presunción razonada de que se han acopiado suficientes indicios que permiten colegir que los hechos denunciados constituyen delito, los que detalladamente se han puesto líneas arriba.

Vigencia de la acción penal: Considerando que la data de los hechos se inicia aproximadamente desde el año 2023 hasta la fecha de detención de los mismos, al día de la presentación de la presente Formalización de Investigación Preparatoria, la acción liberadora en el tiempo no ha prescrito, por lo que es evidente que el accionar del Ministerio Público en la presente imputación se encuentra vigente.

Individualización de los imputados: Los imputados se encuentran debidamente individualizados e identificados.

11.- COMPLEJIDAD Y PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA:

A tenor de lo prescrito por el artículo 342.3 del Código Procesal Penal, se trata de un caso complejo cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; b) comprenda la investigación de

numerosos delitos; c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados; d) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; e) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; f) involucra llevar a cabo diligencias en varios distritos judiciales; g) revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado; o h) comprenda la investigación de delitos perpetrados por integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma.

De lo antes expuesto, tenemos que el presente caso cumpliría con los requisitos establecidos en el artículo antes citado, ya que se tratarían de delitos complejos (Organización Criminal, extorsión, lesiones graves y otros), interviniendo más de treinta y nueve investigados y otros más por determinarse, según el avance de las investigaciones), debiéndose tener en cuenta además la gravedad de los hechos, los cuales vienen causando zozobra en el Distrito de Ancón, Puente Piedra y distritos aledaños; siendo preciso identificar y determinar la participación o no de cada uno de los imputados en los hechos materia de investigación, asimismo la investigación requerirá de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación, dentro de ellas la realización de pericias complejas, así como el examen nutrida documentación, todo ello, a fin de establecer el origen del dinero producto de las extorsiones, transferidos al líder de la O.C, que por obvias razones implicará la existencia e identificación de innumerables ciudadanos y personas jurídicas, víctimas de la extorsión de la organización; acreditándose así la **COMPLEJIDAD DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN,** incidiendo, en que los supuestos exigidos por el artículo **342°, INCISO 3° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, SE DAN EN SU TOTALIDAD, PUES ES INNEGABLE LA NECESIDAD DE MÚLTIPLES Y SIGNIFICATIVOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PODER IDENTIFICAR A LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIÓN, QUE SEGURAMENTE ESTÁN TRATANDO DE SER ESCONDIDOS MEDIANTE OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES LÍCITAS**; lo que se enmarca dentro de los presupuestos establecidos por la Ley 30077 – Ley Contra el Crimen Organizado.

Puesto que, nos encontramos frente a delitos perpetrados por presuntos

integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ellos y que han actuados por encargo de los mismos; en ese sentido conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30077, concordado con el artículo 342º, incisos 2) del Código Procesal penal, correspondería establecer el plazo de la investigación preparatoria en **TREINTA SEIS MESES**; sin perjuicio que con arreglo a lo estipulado por el artículo 343º.1, la Fiscalía pueda dar por concluida la Investigación Preparatoria cuando considere que ha cumplido su objeto, aun cuando no hubiere vencido el plazo.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Esta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada de Lima Noroeste – Tercer Equipo, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público, y al amparo del artículo 336º del Código Procesal Penal y la Ley N° 30077. **DISPONE**:

DISPOSICIÓN FISCAL:

PRIMERO: FORMALIZAR LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

I.- POR DELITO CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL, CONTRA:

1) Erick Luis MORENO HERNANDEZ , **2)** Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, **3)** Gian Marco BIELICH YUCRA, **4)** Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA, **5)** Kevin Walter GONGORA AYALA, **6)** Claren Grace BADOS NEYRA, **7)** Cesar Augusto VEGA MAYORGA, **8)** Hilda Norma AYALA TRUJILLO, **9)** Brando Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ, **10)** Carlos Alberto ACHON PURUGUAY, **11)** Ronald Franco APARCANA CCOYLLO, **12)** Geinner Harold IMAN MENDOZA, **13)** Ricardo Luis FRATELLI CARRION, **14)** Pierre Jesús NECIOSUP RODRIGUEZ, **15)** Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP, **16)** Verónica Consuelo QUISPE CORONADO, **17)** Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA, **18)** Carmen Isabel RAMOS ZABALA, **19)** Josety Rosagueda MEDRANO ELIAS, **20)** Geraldine MEDRANO ELIAS, **21)** Beverly Elizabeth BADOS NEYRA, **22)** Luis Antonio GAMARRA MIÑANO, **23)** Daniela

GUTIERREZ JABO, **24)** Alejandro Paulo CASTRO JABO, **25)** Ivanna Yeymi OLIVOS MARTIN, **26)** Willian Rafael BADOS HERBOZO, **27)** Fernando Alexis BADOS HERBOZO, **28)** Juan Daniel ALFARO ALDABE, **29)** Silvia Verónica VELA SOLIS, **30)** Oscar Roberto GARCIA TINOCO, **31)** Gilda Stefany CALDAS RAMOS, **32)** Fabiana Charlotte CABELLO SUNA, **33)** Leydi Mileyda OSORIO LAURENTE, **34)** Michael Jackson RUIZ LEON, **35)** Julio Antonio CORZO ARONI, **36)** Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ, **37)** Jennifer Ysabel VELA CALDAS, **38)** Georgi Israel ARAUJO ALVA, **39)** Jhonatan Patryck RIVERA CONCHA, y, **40)** Liseth Albina CRUZ RUIZ ; en calidad de autores, al tenor del Articulo 317° numerales 1, 2 y 3 inciso a) b),c) y d), del Código Penal.

II.- POR EL DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, CONTRA:

1) Erick Luis MORENO HERNANDEZ, **2)** Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, **3)** Nixon Jhonn CASTILLO NORIEGA; en calidad de autores, al tenor del Articulo 106° del Código Penal.

III.- POR EL DELITO CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE LESIONES GRAVES, CONTRA:

1) Erick Luis MORENO HERNANDEZ, **2)** Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, **3)** Gian Marco BIELICH YUCRA, **4)** Kevin Walter GONGORA AYAL, **5)** Gian Marco BIELICH YUCRA; en calidad de autores, al tenor del Articulo 121°, segundo párrafo de las circunstancias agravantes, numerales 3 y último párrafo del Código Penal.

IV.- POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO, EN LA MODALIDAD DE EXTORSIÓN CONTRA:

1) Erick Luis MORENO HERNANDEZ, **2)** Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, **3)** Carlos Alberto ACHON PURUGUAY, **4)** Kevin Walter GONGORA AYALA, **5)** Gian Pierre Junior FLORES HUANUCO, **6)** Ricardo Luis FRATELLI CARRION, **7)** Julio Antonio CORZO ARONI, **8)** Shirley Eseffany PAJUELO EVANGELISTA, **9)** Brando

Jesús DE LA CRUZ RAMIREZ, **10)** Carlos Alberto ACHON PURUGUAY, **11)** Hilda Norma AYALA TRUJILLO**, 12)** Evelyn Vanessa Angela ACOSTA NECIOSUP, **13)** Ronald Franco APARCANA CCOYLLO, **14)** Cesar Augusto VEGA MAYORGA, **15)** Geinner Harold IMAN MENDOZA, en calidad de autores, al tenor del Articulo 200° numerales 1 y 6 inciso a) f),g) y numerales 9 inciso c), d) y e) del Código Penal.

Ricardo Luis FRATELLI CARRION, Julio Antonio Corzo Aroni, Carlos Alberto ACHON PURUGUAY, en calidad de en calidad de COMPLICE PRIMARIO, al tenor del Articulo 200, del Codigo Penal.

V.- POR EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS CONTRA:

1) Ricardo Luis FRATELLI CARRION **2)** Martina Esther HERNANDEZ DE LA CRUZ; en calidad de autores, al tenor del Articulo 279°, primer párrafo del Código Penal.

VI.- POR EL DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA MODALIDAD DE FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, USO O PORTE DE ARMAS CONTRA:

1) Georgi Israel ARAUJO ALVA; en calidad de autor, al tenor del Articulo 279° - G, primer y tercer párrafo del Código Penal.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 342° inciso 2) del Código Procesal Penal, el plazo de la Investigación Preparatoria es de **TREINTA Y SEIS MESES**, *sin perjuicio de concluirla cuando se haya cumplido su objeto, aún cuando no hubiere vencido dicho plazo,* de conformidad con el Artículo 343° inciso 1) del Código acotado por lo que deberá declararse **COMPLEJA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN**.

TERCERO: En consecuencia, **REALÍCESE** dentro del plazo de ley, los siguientes actos de investigación:

1. La realización de una significativa cantidad de actos de investigación, como son, entre otros, recabar información de las entidades financieras respecto del levantamiento del secreto financiero y bancario, toda vez que fue declarado fundado dicho requerimiento.
2. Recabar la información y multiplicidad de Carpetas Fiscales, toda vez que los presuntos integrantes, a la luz, del sistema fiscal y judicial, presentan varios procesos en giro y archivados, se los cuales se solicitará la reapertura de los mismos y la derivación, siempre que guarden relación con los hechos que se investigan.

3. Realizar las pericias de homologación de voz de todos los imputados que tengan audios y sonidos de voz.

4. Recabar las percias de voz, realizadas a los detenidos, por parte de Oficina de Peritaje del Ministerio Publico – FECOR-

5. Recepción de Declaraciones de los agraviados y testigos, en el entendido que, se debe tener en cuenta, la posibilidad con grado de certeza que, aparecerán más víctimas y testigos, en razón que se ha hecho público la detención de los principales integrantes de la organización criminal.

6. Recepción de las declaraciones de los representantes de las diferentes PROCURADURÍAS, que se encuentran en calidad de agraviados.

7. Recabar las declaraciones de los investigados que se encuentran en calidad de citados.

8. Recabar pericias antropométricas realizadas a los imputados.

9. Realizar reconocimiento de imágenes de aquellos imputados que aparecen en videos.

10. Múltiples diligencias, que peticionarán los señores abogados defensores por cada uno de sus patrocinados.

11. Los demás actos de investigación, pertinentes y útiles.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA la presente disposición de formalización de la investigación preparatoria, conforme a lo previsto en el artículo 3° del Código Procesal Penal en vigor, concordante con el inciso 3 del artículo 336° del acotado cuerpo normativo.

QUINTO: NOTIFICAR la presente disposición a las partes procesales, con arreglo a ley en sus respectivos domicilios señalados.

SEXTO: Respecto a los investigados contra quienes se pedirá prisión preventiva, ha de formularse el requerimiento conforme a ley.

EDWIN ABELARDO VELASQUEZ VELASCO
FISCAL PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA DE LIMA NOROESTE-EQUIPO 3